

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- Nº 29.801 - Montevideo, martes 10 de octubre de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

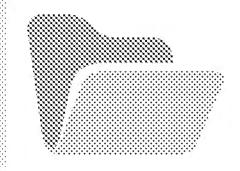
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE


IMPO DiarioOficial

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 5 y 6 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 278/017

Díctanse normas relativas a la Planilla de Trabajo Unificada.

(4.156*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: La política pública de modernización del Estado y de promoción de las herramientas de gobierno de gestión electrónica.

RESULTANDO: **I)** Que, el Decreto Nº 108/007, de 22 de marzo de 2007, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 173/015, de 22 de junio de 2015, establece los requisitos y obligaciones que debe observar todo empleador de la actividad privada, en relación a la documentación de control laboral de sus dependientes, incluida la Planilla de Control de Trabajo que se gestiona ante el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social.

II) Que, el Decreto Nº 40/998, de 11 de febrero de 1998, y las correspondientes resoluciones instrumentales adoptadas por el Directorio del Banco de Previsión Social, establecen las obligaciones que debe observar todo empleador en relación a la afiliación, alta y baja de su propia actividad y de sus dependientes ante el citado organismo.

III) Que los trámites antes referidos implican, para los usuarios y/o contribuyentes, una duplicación del suministro de idénticos datos personales ante ambos organismos.

CONSIDERANDO: **I)** Que el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, han desarrollado en forma conjunta un proceso de relevamiento y coordinación, con el propósito de habilitar la recepción única y simultánea de los datos personales de los trabajadores y empleadores que relevan ambos organismos.

II) Que en este estado se entiende oportuno y conveniente proceder a reglamentar la recepción simultánea de dichos datos, a efectos de simplificar el relacionamiento entre el ciudadano y el Estado, facilitando el cumplimiento de las normas laborales y de la seguridad social.

III) Que en consecuencia, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, los datos que constituirán la Planilla de Trabajo Unificada, cuya fiscalización y control corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, serán registrados directa y únicamente ante el Banco de Previsión Social.

IV) Que la titularidad, el tratamiento y uso de dichos datos será ejercido en forma indistinta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Previsión Social, dentro del marco de las competencias y potestades específicas de cada organismo, teniendo en consideración lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 91 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016.

V) Que, asimismo, resulta necesario actualizar la reglamentación de los demás documentos de control laboral (Libro de Registro Laboral, Comunicado de Licencia y Recibo de Salario), considerando los avances introducidos por las tecnologías de la información.

ATENTO: A las razones expuestas:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
-actuando en Consejo de Ministros-
DECRETA:

CAPÍTULO I
DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- Todo empleador del sector privado, incluido el que constituye una persona pública no estatal, que tenga personal dependiente, está obligado a llevar los documentos de control a que se refiere el presente Decreto, en los casos, condiciones y formas que se establecen.

CAPÍTULO II
DEL REGISTRO DE DATOS

Artículo 2º.- Los empleadores a que refiere el artículo 1º del presente Decreto deben registrar ante el Banco de Previsión Social los siguientes datos:

a) grupo y subgrupo de actividad y, en su caso, capítulo y/o bandeja que le corresponda en la clasificación de actividades correspondiente a los Consejos de Salarios (Decreto Nº 326/008 de 7 de julio de 2008);
b) categoría laboral de cada trabajador, de conformidad a la descripción prevista para el grupo y subgrupo y, en su caso, para el capítulo y/o bandeja al que pertenezca la empresa;
c) jornada de trabajo, descanso intermedio y semanal de cada trabajador;
d) forma de remuneración, monto y composición de la misma de cada trabajador.

Dichos datos tienen carácter complementario a los que deben registrarse conforme el Decreto Nº 40/998 de 11 de febrero de 1998, las Resoluciones Instrumentales adoptadas por el Directorio del Banco de Previsión Social, así como las normas concordantes y las que eventualmente modifiquen dicho régimen de registro de datos, debiendo registrarse simultáneamente con estos.

El empleador podrá dejar constancia de cualquier otro dato que interese al contrato o relación de trabajo.

Toda modificación que opere en el transcurso de la relación de trabajo, referida a los datos enumerados en el presente artículo, deberá ser registrada ante el Banco de Previsión Social dentro del plazo de 15 días corridos, contados a partir de la fecha en que aconteció el mismo.

Artículo 3º.- En caso de trabajadores con descanso semanal rotativo o con turnos rotativos, los datos requeridos por el literal c) del artículo 2º del presente Decreto, se registrarán indicando el horario que corresponde a cada turno, y la frecuencia de rotación del mismo.

El empleador debe registrar en el Libro de Registro Laboral la fecha en que cada trabajador comienza su respectivo turno y/o descanso semanal.

Artículo 4º.- Los Institutos privados habilitados para impartir enseñanza correspondiente al Ciclo Básico y Bachillerato diversificado, deben consignar las horas de clase semanales/mensuales que cumple cada profesor sin detallar el horario, dejando constancia de ello en el momento del registro.

Artículo 5º.- Si la remuneración del trabajador está formada por un sueldo base y por otra u otras partidas adicionales, debe consignarse este hecho en el momento del registro del trabajador, anotando el monto del sueldo base y la o las partidas que se abonan, ya sea en porcentaje fijo o variable, en especie o en dinero. En igual forma debe procederse cuando la remuneración consista exclusivamente en una comisión.

En cualquier caso el empleador debe asegurar al dependiente que trabaja a tiempo completo, como mínimo, el sueldo o jornal de la categoría laboral del trabajador, fijada por el laudo del grupo y subgrupo de actividad al que pertenezca o por convenio colectivo.

CAPÍTULO III
DE LA PLANILLA DE TRABAJO UNIFICADA

Artículo 6º.- El empleador, y la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social podrán acceder, a través del sitio web del Banco de Previsión Social, a un reporte sobre las condiciones generales de trabajo registradas denominado "Planilla de Trabajo Unificada".

Artículo 7º.- En el reporte "Planilla de Trabajo Unificada" deben constar los siguientes datos del empleador: razón social, naturaleza jurídica, domicilio, grupo, subgrupo y, en su caso, capítulo y/o bandeja que le corresponda, de acuerdo a la clasificación de actividades correspondiente a los Consejos de Salarios, número de Registro Único Tributario, número de Registro ante el Banco de Previsión Social, titular o titulares, y fecha de inicio de sus actividades.

Asimismo, debe contener los siguientes datos del personal: nombre de los trabajadores que estén en actividad y de aquellos que hayan egresado en el último año calendario, a contar desde la fecha de emisión del reporte, fecha de nacimiento, sexo, categoría laboral, vínculo funcional, fecha de ingreso y egreso si lo hubiera, salario base de acuerdo al régimen de remuneración, horario de trabajo, descanso intermedio y semanal.

Artículo 8º.- El reporte "Planilla de Trabajo Unificada" contendrá, además, las "Observaciones" que haya registrado el empleador, tanto las que está obligado a consignar como aquellas que interese al contrato o relación de trabajo, de conformidad con el Capítulo II.

Artículo 9º.- El empleador, al momento de registrar a un trabajador ante el Banco de Previsión Social, así como al proceder a modificar los datos relativos al régimen y monto de su remuneración, podrá establecer la confidencialidad de este dato, siempre que se trate de personal superior no incluido en el laudo, acta o convenio colectivo aplicable.

En tal caso el reporte "Planilla de Trabajo Unificada" omitirá esa información, sin perjuicio de las facultades del Banco de Previsión Social y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 10º.- El reporte "Planilla de Trabajo Unificada" será accesible al empleador y, por su intermedio, a sus trabajadores. El empleador se encuentra obligado a asegurar al trabajador el acceso al mismo.

Artículo 11º.- El tratamiento de los datos personales previsto en el artículo 7º y 8º del presente Decreto no requiere de previo consentimiento (artículo 84 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el art. 91 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016).

Artículo 12º.- A partir de la vigencia del presente, todas las referencias y/o remisiones que realice la normativa vigente a la Planilla de Control de Trabajo, se entenderán por realizadas a la Planilla de Trabajo Unificada.

CAPÍTULO IV
LIBRO DE REGISTRO LABORAL

Artículo 13º.- Todo empleador del sector privado, incluido el que constituye una persona pública no estatal, que tenga personal dependiente, está obligado a llevar un Libro de Registro Laboral por cada establecimiento, el que deberá registrarse en los términos que establece el artículo 15º del presente Decreto.

Dicha obligación deberá cumplirse dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inicio de la actividad.

El empleador que, a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, ya hubiera registrado el Libro de Registro Laboral, no deberá proceder nuevamente a su registro.

Artículo 14º.- Los Inspectores de Trabajo anotarán en el referido Libro y en orden cronológico las visitas que realicen, las resultancias de las mismas, así como las observaciones e intimaciones que practiquen. Dichas anotaciones serán sucesivas y deberán ser consignadas por el o los Inspectores actuantes.

El Inspector de Trabajo que omita la constancia de su actuación en dicho Libro incurrirá en responsabilidad funcional por omisión.

Artículo 15º.- El Libro de Registro Laboral debe estar foliado, tener no menos de treinta folios, y ser registrado ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social o ante las Oficinas de Trabajo, según corresponda, conteniendo en su primer folio, las siguientes anotaciones:

a) razón Social o nombre del empleador;
b) tipo de Sociedad, según corresponda;
c) grupo, subgrupo de actividad y, en su caso, capítulo y/o bandeja del Consejo de Salarios;
d) ubicación de la empresa y Sección Policial a la que pertenece;
e) número de registro en el Banco de Previsión Social o Caja de seguridad social que corresponda;
f) número de póliza de seguros sobre accidente de trabajo y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado;
g) número de RUT y/o cédula de identidad del titular según corresponda;
h) cantidad de folios que posee el Libro.

Artículo 16º.- El empleador deberá anotar en el Libro de Registro Laboral:

a) antes de su verificación, los cambios de horario y turno del trabajador;
b) las horas que excedan el horario normal de trabajo;
c) el horario que cumplen diariamente aquellos trabajadores que, por la naturaleza de la actividad que realizan, no sea posible establecer con antelación la hora de comienzo y de finalización de la jornada.
d) los accidentes de trabajo que ocurran, ordenados en forma cronológica y sucesiva, fecha de los mismos, nombre del o de los accidentados, descripción sucinta de los hechos, medidas adoptadas o a adoptarse para evitarlos, debiendo efectuar dicha anotación dentro de las 24 horas siguientes de acaecido el accidente.
e) Fecha de suscripción de Convenio de fraccionamiento de licencia y/o cómputo de feriados, en el caso que corresponda.

Artículo 17º.- En aquellas empresas en que los trabajadores cambien reiteradamente los horarios y turnos y sea dificultoso registrar dichos cambios en el Libro de Registro Laboral, se permitirá que el registro se realice mediante listados, para lo cual las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) dejar constancia en el registro de datos del trabajador que los cambios de horario se detallarán en el Libro de Registro Laboral;
b) identificar en los listados: nombre y documento de identidad del trabajador, la fecha en que cambia el horario y el detalle del horario que va a realizar, consignando el descanso intermedio y semanal;
c) ordenar cronológicamente los listados y conservar los mismos a fin de permitir un debido control por los Inspectores de Trabajo a cuya disposición deberán estar junto con el Libro de Registro Laboral.

Artículo 18º.- El Libro de Registro Laboral deberá ser renovado cuando se completen sus folios. La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social o la Oficina de Trabajo correspondiente controlará ese extremo y registrará en forma inmediata el nuevo Libro. Una vez agotado sus folios deberá mantenerse en la dependencia a la que pertenezca conjuntamente con el que se encuentre en uso, por el término de dos (2) años.

CAPÍTULO V
DE LOS RECIBOS DE SALARIO

Artículo 19º.- Todo empleador, inclusive los del servicio doméstico, estará obligado a expedir y entregar a sus trabajadores el recibo de pago correspondiente en oportunidad de abonar cualquier suma o remuneración, sea cual sea el sistema de pago utilizado. Dichos recibos servirán de constancia laboral a los efectos establecidos en el artículo 10º de la Ley Nº 16.244 de 30 de marzo de 1992 y en ellos deberá constar:

a) Nombres y apellidos completos del trabajador, cédula de identidad, fecha de ingreso, cargo y/o categoría y forma de remuneración.

b) Nombre y domicilio del empleador, grupo y subgrupo de actividad, número de registro ante el Banco de Previsión Social, o Caja Paraestatal de Seguridad Social, número de carpeta del Banco de Seguros del Estado, y número de RUT o cédula de identidad cuando corresponda.

c) Relación detallada de todos los rubros que componen la remuneración: sueldo, horas extras, feriados pagos, nocturnidad, antigüedad, aguinaldo, jornal, jornal de vacaciones, salario vacacional, indemnizaciones y en general todo otro concepto relativo al vínculo laboral.

d) Relación detallada de los descuentos que se efectúen.

e) Fecha efectiva de pago.

f) La declaración de la empresa de haber efectuado los aportes de seguridad social correspondientes a los haberes liquidados al trabajador el mes anterior y, en caso de no haber efectuado los aportes patronales respectivos, la declaración de haber vertido los aportes obreros descontados en su carácter de agente de retención.

Para el caso de que el pago de los haberes se realice a través de depósito ante una Institución de Intermediación Financiera, el recibo deberá consignar asimismo, el nombre de la Institución, número de cuenta y número de transacción. Si el pago se realiza a través de dinero electrónico, se deberá consignar el instrumento utilizado y su identificación. En ambos casos, se considerará como fecha efectiva de pago, aquella en la cual el dinero depositado como salario a nombre del trabajador quede efectivamente a su disposición.

Artículo 20º.- El empleador podrá expedir el recibo en formato electrónico, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Instrumentar un sistema informático que permita la visualización del recibo en forma remota por parte del trabajador, proporcionando a estos efectos un usuario y una contraseña que habilite su consulta y control. El acceso a la información contenida en los recibos y la documentación que lo respalde, debe estar disponible y accesible por el término de prescripción de los créditos laborales, y ser suministrada ante el requerimiento de los organismos de contralor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Banco de Previsión Social y del Banco de Seguros del Estado.

b) Suministrar el recibo en formato papel ante la simple solicitud del trabajador, o facilitar su impresión con terminales e impresoras dispuestas en lugares accesibles a todos los trabajadores.

c) El recibo expedido electrónicamente debe contener los mismos datos que el recibo emitido en formato papel e indicados en el artículo anterior.

Artículo 21º.- La firma de una copia del recibo de pago de haberes por parte del trabajador, será necesaria cuando:

a) el recibo se expida exclusivamente en formato papel,

b) el pago se efectúe en aplicación de las excepciones previstas por el artículo 21º de la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014, en redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 19.478 de 05 de enero de 2017, así como por cualquier otra norma que habilite su pago en efectivo.

Artículo 22º.- Las denuncias a que se refiere el artículo 10º de la Ley 16.244 de 30 de marzo de 1992, podrán presentarse ante cualquier dependencia del Banco de Previsión Social y deberán ser acompañadas preferentemente de la siguiente prueba documental:

a) recibos de pago;

b) cheques, constancias de pago emitida por Instituciones de Intermediación Financiera o fotocopia de los mismos;

c) declaraciones de remuneraciones efectuadas por la empresa frente a terceros o copia de las mismas.

De las denuncias efectuadas, el Banco de Previsión Social deberá informar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección General Impositiva y al Banco de Seguros del Estado a los efectos pertinentes. Los procedimientos de denuncia así como la identidad del denunciante tendrán carácter de secretos.

Artículo 23º.- El empleador deberá conservar los recibos de pago, sean éstos expedidos en formato electrónico o en papel, por el término durante el cual puedan ser exigibles los créditos laborales cuyo pago acrediten, de conformidad a las leyes vigentes, debiendo ser suministrados ante el requerimiento de los organismos de contralor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Banco de Previsión Social y del Banco de Seguros del Estado.

A requerimiento del trabajador y a efectos de su presentación ante cualquier organismo público o privado, el empleador deberá expedir una constancia donde figuren todos los elementos atinentes a la relación laboral.

CAPÍTULO VI
DEL COMUNICADO DE LICENCIA

Artículo 24º.- Todo empleador deberá confeccionar un listado de licencia, total o parcial, a gozar por sus trabajadores en el que deberá constar los siguientes datos:

a) nombre completo del trabajador;

b) fecha de ingreso;

c) fecha de inicio y de finalización de la licencia;

d) firma del trabajador.

El listado de licencias podrá establecerse por grupo de actividad, por zonas geográficas o individualmente para cada empresa y deberá incorporarse al Libro de Registro Laboral en forma previa al inicio del goce de la misma por parte del trabajador. Si la empresa cuenta con un número importante de trabajadores podrá registrar los listados de licencia en las condiciones establecidas en el artículo 17.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25º.- El empleador que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto cuente con actividad registrada ante el Banco de Previsión Social, dispondrá de un plazo extraordinario para cumplir con el registro de los datos previstos por el artículo 2, en los términos que establezca el calendario que fije el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dicho calendario no se aplicará cuando el registro corresponda al ingreso de un nuevo trabajador, en cuyo caso, el grupo y sub-grupo de actividad, bandeja y/o capítulo en caso de corresponder, categoría laboral, horarios correspondientes a la jornada de trabajo, descanso intermedio y semanal, así como la forma de remuneración, monto y composición de la misma, deberán consignarse simultáneamente con el registro de los datos que establece el Decreto Nº 40/998, de 11 de febrero de 1998, y sus modificativos.

Artículo 26º.- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo precedente no inhibe la aplicación de las sanciones que correspondan por infracción a las disposiciones del Decreto Nº 40/998, de 11 de febrero de 1998, y sus modificativos.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27º.- Quedan exceptuados de las obligaciones dispuestas en los capítulos II, III, IV y VI del presente decreto, los empleadores del servicio doméstico.

Artículo 28º.- Quedan exceptuados de las obligaciones dispuestas en el capítulo II del presente decreto los empleadores de trabajadores incluidos en el ámbito de afiliación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Ley Nº 18.396 de 24 de octubre de 2008 y modificativas), de la Caja Notarial de Seguridad Social (Ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001 y modificativas), y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Ley Nº 17.738 de 7 de enero de 2004 y modificativas), en lo que refiere a dichos trabajadores.

Artículo 29º.- En caso de destrucción, extravío o hurto de la documentación laboral a que refiere el presente Decreto, la empresa deberá formular la denuncia del hecho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes ante la Seccional Policial que corresponda y dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la misma deberá munirse nuevamente de dicha documentación siempre que fuera posible su reproducción o recuperación, presentando ante el Banco de Previsión Social o Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social la constancia de la denuncia realizada, en caso de corresponder.

Artículo 30º.- Los Inspectores de Trabajo debidamente acreditados y en el ejercicio de sus funciones, están autorizados a retirar de la empresa cualquier documentación de índole laboral, tanto en soporte papel como informático, a efectos de controlar el cumplimiento de la legislación laboral, notificándole al empleador o su representante, el material que ha sido retirado con dicho propósito.

A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en ejercicio de sus potestades, queda facultada para intimar a cualquier empleador el registro de los datos establecidos en el artículo 2º del presente Decreto, en el plazo que esta estime oportuno.

Artículo 31º.- Ningún empleador podrá contratar laboralmente a personas extranjeras que se encuentren en situación irregular en el territorio nacional.

El empleador deberá exigir al trabajador la documentación emitida por la Dirección Nacional de Migración o el Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 18.250 de 6 de enero de 2008 y los artículos 8º y 42º a 46º del Decreto 394/009 de 24 de agosto de 2009.

Los Inspectores de Trabajo quedan autorizados a controlar y a exigir dicha documentación.

Artículo 32º.- El Banco de Previsión Social no registrará la clausura de actividades si el empleador mantiene expediente (s) en trámite motivado (s) en incumplimientos a las normas laborales o multas impagas ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social expedirá una constancia para que el empleador acredite la ausencia de dichos extremos ante el Banco de Previsión Social.

Artículo 33º.- Las infracciones a lo establecido en el artículo 2º y a los capítulos III, IV, V, VI, así como a lo establecido en el artículo 29º del presente Decreto serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto por el artículo 289º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412º de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, sin perjuicio de las potestades sancionatorias que la normativa le confiere al Banco de Previsión Social.

Artículo 34º.- Sustituyese el literal a) del artículo 4º del Decreto Nº 186/2004, de 8 de junio de 2004, por el siguiente:

"a) No registrar ante el Banco de Previsión Social, cualquier cambio relativo al grupo, subgrupo de actividad, y, en su caso, capítulo y/o bandeja que le corresponda a la empresa en los Consejos de Salarios, así como aquellos referentes a la categoría y horarios del trabajador, y a la forma, monto y composición de su remuneración.".

Artículo 35º.- Sustituyese el literal a) del artículo 5º del Decreto Nº 186/2004, de 8 de junio de 2004, por el siguiente:

"a) No registrar ante el Banco de Previsión Social el grupo, subgrupo de actividad, y, en su caso, capítulo y/o bandeja que le corresponda a la empresa en los Consejos de Salarios, no registrar la categoría y horarios del trabajador, forma, monto y composición de la remuneración del trabajador, no permitir el acceso a los trabajadores a la Planilla de Trabajo Unificada puesta a su disposición por intermedio del empleador a través del sitio web del Banco de Previsión Social, no disponer de la Planilla de Trabajo Unificada en el momento de la visita de los Inspectores de Trabajo."

Artículo 36º.- Las normas del presente Decreto entrarán en vigencia a partir del 2 de octubre de 2017.

Artículo 37º.- Deróganse el Decreto Nº 108/007 de 22 de marzo de 2007, el Decreto Nº 306/009, de 2 de julio de 2009, y el Decreto Nº 173/015, de 22 de junio de 2015, modificativos y concordantes.

Artículo 38º.- Comuníquese y publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; CRISTINA LUSTEMBERG; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

2

Decreto 279/017

Reglaméntanse las condiciones y requisitos necesarios para el registro ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la planilla de control de trabajo de aquellos empleadores incluidos en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, de la Caja Notarial de Seguridad Social y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

(4.157*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: El proceso de modernización en la forma de registro ante el Estado de los documentos de control de trabajo.

RESULTANDO: Que como resultado de dicho proceso se han configurado cambios en la normativa que regula las condiciones que deben observar los documentos de control de la relación de trabajo.

CONSIDERANDO: Que, a efectos de completar la instrumentación de las modificaciones operadas, resulta necesario reglamentar las condiciones y requisitos necesarios para el registro ante el Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social de la Planilla de Control de Trabajo de aquellos empleadores incluidos en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Ley Nº 18.396 de 24 de octubre de 2008 y modificativas), de la Caja Notarial de Seguridad Social (Ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001 y modificativas), y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Ley Nº 17.738 de 7 de enero de 2004 y modificativas).

ATENTO: A las razones expuestas:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
-actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

Artículo 1º.- La presente reglamentación se aplica a todo

empleador que tenga trabajadores en régimen de dependencia que se encuentren incluidos en el ámbito de afiliación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Ley Nº 18.396 de 24 de octubre de 2008 y modificativas), de la Caja Notarial de Seguridad Social (Ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001 y modificativas) y/o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Ley Nº 17.738 de 7 de enero de 2004 y modificativas).

Artículo 2º.- El empleador referido en el artículo 1º del presente Decreto deberá registrar Planilla de Control de Trabajo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por los trabajadores a que refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- El registro de la Planilla de Control de Trabajo se realizará ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, o ante la Oficina de Trabajo que corresponda en el Interior, de acuerdo al lugar donde presten actividad los trabajadores involucrados.

La Planilla de Control de Trabajo se registrará en forma remota a través de la plataforma virtual que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establezca, y se tendrá por efectivamente registrada una vez que se encuentre aprobada por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, quien emitirá a dichos efectos el correspondiente certificado.

Artículo 4º.- En la Planilla de Control de Trabajo deberá constar:

a) En lo que respecta al empleador:
- razón social, número de RUT, número asignado por el organismo de seguridad social que corresponda, fecha en que inició actividad;
- naturaleza jurídica, domicilio;
- grupo y subgrupo de actividad y, en su caso, el capítulo y bandeja que le corresponda en los Consejos de Salarios, de acuerdo a la clasificación de actividades vigente (Decreto 326/008 de 7 de julio de 2008);
- nombre de un director, administrador o gerente y su respectivo documento de identidad, independientemente de que reciba o no remuneración;

b) En lo que respecta a los trabajadores:
- nombre, fecha de nacimiento, género y categoría laboral;
- fecha de ingreso y egreso si la hubiera;
- salarios en moneda nacional con descripción de las particularidades que pudieran revestir;
- horarios de trabajo y descansos intermedios y semanales.

c) Un espacio destinado a "Observaciones" donde se anotará todo otro dato que interese a la relación laboral.

Artículo 5º.- Las empresas podrán llevar una Planilla de Control de Trabajo confidencial donde conste solamente la diferencia de las remuneraciones que excedan las que figuran en la Planilla referida en el artículo 4º del presente Decreto, y que conceda al personal jerárquico de la empresa, excluido del alcance de los convenios suscritos a nivel de los Consejos de Salarios. Dicha Planilla estará sujeta a iguales requisitos que la común y no será accesible a los trabajadores.

Artículo 6º.- El empleador que posea dependencias y sucursales en un mismo Departamento o en otro diferente al que se encuentre situada su casa central, podrá registrar en una Planilla de Control de Trabajo única, a todos sus trabajadores, siempre que correspondan al mismo grupo, sub-grupo, capitulo y bandeja de actividad.

Artículo 7º.- El empleador que practique regímenes de turnos rotativos, podrá sustituir la anotación en la Planilla de Control de Trabajo del horario de cada trabajador, por el horario que comprende cada turno, la frecuencia de rotación del personal y la fecha en que cada trabajador comienza a realizar su respectivo turno.

Artículo 8º.- En caso de optar por el sistema de descanso rotativo, se deberá dejar constancia en la Planilla de Control del Trabajo detallando el sistema de rotación adoptado. En dichos casos, será preceptivo que se documenten en el Libro de Registro Laboral las modificaciones, a los efectos de posibilitar el control sobre el cumplimiento de dichos descansos.

Artículo 9º.- Toda modificación salarial de carácter general deberá registrarse en la Planilla de Control de Trabajo dentro de los plazos legales para su pago.

Artículo 10º.- Tratándose de trabajadores que perciben salarios integrados con un sueldo base y partidas variables, tal modalidad deberá quedar claramente explicitada en la Planilla de Control de Trabajo, anotando asimismo el monto del sueldo base y las partidas que se abonan, consistan las mismas en un porcentaje fijo o variable, en especie o en dinero.

El empleador deberá igualmente aclarar en la parte destinada a "Observaciones" que a los trabajadores que se individualicen con el correspondiente número de orden en la Planilla, se les asegura un salario equivalente al mínimo vigente de la categoría según el grupo y subgrupo de actividad al que pertenezca, sin que ello obste para que las partes de común acuerdo fijen remuneraciones superiores a los mínimos salariales.

En el caso de que la remuneración consista sólo en la percepción de una comisión, el empleador deberá dejar constancia de este extremo en la Planilla de Control de Trabajo, cumpliendo con las mismas especificaciones exigidas en el inciso anterior.

Artículo 11º.- Las empresas deberán incorporar a la Planilla de Control de Trabajo a los trabajadores, el día que ingresan, y la misma se renovará con carácter general, en forma anual, en los plazos y condiciones que disponga la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Artículo 12º.- Corresponde la renovación anticipada de la Planilla de Control de Trabajo en los siguientes casos:

a) Cambio de domicilio, de razón social o de actividad, para lo cual tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha que se produjo el hecho.

b) Cuando lo disponga la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Artículo 13º.- La Planilla de Control de Trabajo conjuntamente con su Certificado de Registro, deberá estar a la vista o encontrarse en un lugar accesible a efectos de poder ser consultada por sus trabajadores.

Artículo 14º.- El cese de actividades del empleador se comunicará a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, la que expedirá la constancia que habilitará al Organismo de seguridad social que corresponda el inicio del trámite de clausura.

Las empresas que realicen el trámite de clausura pasados los sesenta (60) días siguientes al cese de actividades, serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 323 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

No se expedirá la referida constancia de clausura si la empresa mantiene expediente (s) abierto (s) por incumplimientos laborales o multas impagas impuestas por la Inspección General del Trabajo.

Artículo 15º.- Las infracciones al presente Decreto serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 289 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

Artículo 16º.- Constituirán infracciones leves de acuerdo a la calificación establecida por el artículo 2º del Decreto 186/004, de 8 de junio de 2004, aquellas que impliquen no llevar en orden y al día los datos de la Planilla de Control de Trabajo.

Artículo 17º.- Constituirán infracciones graves de acuerdo a la calificación establecida por el artículo 2º del Decreto 186/004, de 8 de junio de 2004, aquellas que impliquen: a) la falta de registro, la falta de renovación o renovación tardía de la Planilla de Control de Trabajo, b) No tener la Planilla de Control de Trabajo en lugar accesible a los trabajadores, o no disponer de la misma en momentos de la visita inspectiva, c) La falta de registro de los trabajadores en los plazos reglamentarios.

Artículo 18º.- Las normas del presente Decreto entrarán en vigencia a partir del día 2 de octubre de 2017.

Artículo 19º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; CRISTINA LUSTEMBERG; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

3

Decreto 280/017

Disminúyense los créditos presupuestales que se determinan, del Ministerio de Educación y Cultura, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

(4.158*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: la gestión iniciada por la Contaduría General de la Nación, solicitando efectuar las correcciones de los errores y omisiones.

RESULTANDO: que se registraron errores en el planillado anexo a la Ley de Presupuesto, para los ejercicios 2016 a 2019.

CONSIDERANDO: que el artículo 4º de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones que se comprueben en el Presupuesto Nacional, debiendo dar cuenta previamente a la Asamblea General, quien dispone de un plazo de 15 (quince) días para expedirse al respecto.

ATENTO: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y al no haberse expedido en contrario la Asamblea General,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disminúyense los siguientes créditos presupuestales del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

U.E.	Programa	Obj. Gasto	Importe ($)
017	200	042/018	825.622
017	200	059/000	68.802
017	200	081/000	174.413
017	200	082/000	8.944
017	200	087/000	41.281
017	200	099/000	18.125
018	423	042/018	93.252.214
018	423	059/000	7.771.018
018	423	068/000	25.250.208
018	423	081/000	19.699.530
018	423	082/000	1.010.232
018	423	087/000	4.662.611
018	423	099/000	12.758.409
020	200	042/018	3.490.351
020	200	059/000	290.863
020	200	081/000	737.337
020	200	082/000	37.812
020	200	087/000	174.518
021	423	042/018	7.702.788
021	423	059/000	641.899
021	423	081/000	1.627.214
021	423	082/000	83.447
021	423	087/000	385.139
021	423	099/000	96.505
TOTAL			**180.809.282**

ARTÍCULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 3º.- Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; CRISTINA LUSTEMBERG; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4

Resolución 920/017

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(4.159)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 de Setiembre de 2017

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 30 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 30 de setiembre de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Enzo Benech.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
5
Ley 19.532

Apruébase el Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

(4.152*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, suscripto en Punta Cana, República Dominicana, el 5 de noviembre de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de setiembre de 2017.
JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

TEXTO DEL ACUERDO

ACTA

Adopción del Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)

Punta Cana, República Dominicana, 2-5 de noviembre de 2010.

Los plenipotenciarios de Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), se reunieron con motivo de la celebración de la XIX Asamblea Ordinaria de la CLAC, en Punta Cana, República Dominicana, del 2 al 5 de noviembre de 2010, para la firma del Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la CLAC.

Estuvieron representados y presentaron credenciales y plenos poderes en buena y debida forma los Gobiernos de los Estados siguientes:

Chile

Colombia

Costa Rica

Panamá

República Dominicana

Uruguay

La XIX Asamblea Ordinaria de la CLAC adoptó el texto del Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos.

De conformidad con el Artículo 38 dicho Acuerdo queda abierto a la firma durante la celebración de la Asamblea, en lugar y fecha antes indicados y posteriormente en la sede la Secretaría de la CLAC en la ciudad de Lima, Perú.

La Asamblea Ordinaria de la CLAC adoptó por consenso la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº A19-03

ACUERDO MULTILATERAL DE CIELOS ABIERTOS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMISION LATINOAMERICANA DE AVIACION CIVIL

Preámbulo

Los Gobiernos que suscriben, en adelante "los Estados Partes" o "las Partes" en el presente Acuerdo;

SIENDO PARTES en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto para la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

CONSIDERANDO que la celebración de un acuerdo multilateral sobre transporte aéreo internacional favorecerá la cooperación y el desarrollo de los países de la región latinoamericana;

DESEANDO facilitar la expansión de las oportunidades de los servicios aéreos internacionales de los países de la región;

CONVENCIDOS de la conveniencia de optimizar los recursos aeronáuticos y la infraestructura de la región;

CONSCIENTES de la necesidad de desarrollar la industria aeronáutica y de contemplar los derechos e intereses de los usuarios;

EXPRESANDO su voluntad de coordinar sus políticas aeronáuticas en sus relaciones entre sí y con respecto a terceros países y sistemas de integración; y

AFIRMANDO su compromiso a favor de la seguridad de las aeronaves, los pasajeros, la infraestructura y los terceros, así como de la facilitación y la protección del medio ambiente;

HAN ACORDADO lo siguiente:

Artículo 1
Definiciones

Para los fines del presente Acuerdo:

* "Autoridad Aeronáutica" es la entidad gubernamental designada en cada uno de los Estados Partes facultada para reglamentar el transporte aéreo internacional o su organismo u organismos sucesores;

* "Acuerdo" designa el presente Acuerdo y las correspondientes enmiendas;

* "Capacidad" es la cantidad de servicios prestados en el marco del Acuerdo, medida generalmente por el número de frecuencias o toneladas de carga ofrecidas en un mercado, semanalmente o durante otro período determinado;

* "Convenio" designa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional abierto para la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944, incluyendo los Anexos adoptados en virtud del Artículo 90 de dicho Convenio, y las enmiendas de los Anexos o del Convenio en virtud de los Artículos 90 y 94, en la medida en que los Anexos y las enmiendas hayan llegado a ser aplicables para los Estados Partes;

* "Línea aérea designada" significa una línea aérea que ha sido designada y autorizada de conformidad con el Artículo 3 del presente Acuerdo;

* "Tarifas" significa los precios que deben ser pagados por el transporte de pasajeros, equipaje y carga y las condiciones bajo las cuales estos precios se aplican, incluyendo los precios y comisiones de las agencias y de otros servicios auxiliares;

* "Territorio", con relación a un Estado; designa las áreas

terrestres y las aguas territoriales adyacentes y el espacio aéreo por encima de las mismas, bajo la soberanía de dicho Estado;

* "Servicio aéreo", "servicio aéreo internacional", "linea aérea" y "escala para fines no comerciales" tienen la significación que han recibido en el Artículo 96 del Convenio; y

* "CLAC" designa a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

Artículo 2
Otorgamiento de derechos

1. Cada Parte concede a las otras Partes los siguientes derechos para la prestación de servicios de transporte aéreo internacional por las líneas aéreas de las otras Partes:

* el derecho de volar a través de su territorio sin aterrizar;

* el derecho de hacer escalas en su territorio para fines no comerciales;

* el derecho de prestar servicios regulares y no regulares de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo, ya sea separadamente o en combinación, desde puntos anteriores al territorio de la Parte que designa la línea aérea vía el territorio de esa Parte y puntos intermedios, hacia cualquier punto en el territorio de la Parte que ha concedido el derecho y más allá, con plenos derechos de tráfico de tercera, cuarta, quinta y sexta libertad, con el número de frecuencias y el equipo de vuelo que estimen convenientes;

* el derecho de prestar servicios regulares y no regulares exclusivos de carga, entre el territorio de la Parte que concedió el derecho y cualquier tercer país, pudiendo dichos servicios no comprender ningún punto del territorio de la Parte que designa la línea aérea, con plenos derechos de tráfico hasta la séptima libertad, con el número de frecuencias y equipo de vuelo que estimen convenientes;

* el derecho de prestar servicios regulares y no regulares combinados, entre el territorio de la Parte que concedió el derecho y cualquier tercer país, pudiendo dichos servicios no comprender ningún punto del territorio de la Parte que designa la línea aérea, con plenos derechos de tráfico hasta la séptima libertad, con el número de frecuencias y equipo de vuelo que estimen convenientes;

* el derecho de prestar servicios regulares y no regulares de transporte aéreo, combinados de pasajeros y carga, o exclusivos de carga, entre puntos del territorio de la Parte que ha concedido el derecho de cabotaje (octava y novena libertad); y

* los demás derechos especificados en el presente Acuerdo.

2. Cada línea aérea, designada podrá, en cualquiera o en la totalidad de sus vuelos y a su opción:

* explotar vuelos en una o en ambas direcciones;

* combinar diferentes números de vuelo en una operación de aeronave;

* explotar servicios a puntos anteriores, intermedios y más allá y puntos en los territorios de las Partes en las rutas, en cualquier combinación y en cualquier orden;

* omitir escalas en cualquier punto o puntos;

* transferir tráfico de cualquiera de sus aeronaves a cualquiera de sus otras aeronaves en cualquier punto de las rutas;

* explotar servicios a puntos anteriores a cualquier punto en su territorio, con o sin cambio de aeronave o número de vuelo, y ofrecer y anunciar dichos servicios al público como servicios directos adoptando en todos los casos las medidas necesarias para asegurar que los consumidores estén plenamente informados;

* hacer escala en cualquier punto dentro o fuera del territorio de cualquiera de las Partes;

* transportar tráfico en tránsito a través del territorio de cualquiera de las otras Partes; y

* combinar tráfico en la misma aeronave, independientemente de su punto de origen; sin restricciones geográficas o de dirección y sin perder ningún derecho a transportar tráfico concedido en virtud del presente Acuerdo.

Artículo 3
Designación y autorización

1. Cada Parte tendrá el derecho de designar tantas líneas aéreas como desee para explotar los servicios convenidos de conformidad con el presente Acuerdo y de retirar o modificar dichas designaciones. Las designaciones se comunicarán por escrito a las otras Partes por vía diplomática y al Depositario.

2. Al recibir la correspondiente designación y la solicitud de la línea aérea designada, en la forma y de conformidad con los requisitos prescritos para la autorización de explotación, cada Parte otorgará la autorización de explotación apropiada con el mínimo de demoras, a condición de que:

* la línea aérea esté constituida en el territorio del Estado Parte que la designa y tenga su oficina principal en el territorio de dicha Parte.

* la línea aérea esté bajo el control normativo efectivo del Estado Parte que la designa;

* la Parte que designa la línea aérea cumpla las disposiciones establecidas en el Artículo 8 (Seguridad operacional) y el Artículo 9 (Seguridad de la aviación); y

* la línea aérea designada esté calificada para satisfacer las demás condiciones prescritas en virtud de las leyes y los reglamentos normalmente aplicados a la explotación de los servicios de transporte aéreo internacional por la Parte que examina la o las solicitudes.

3. Al recibir la autorización de explotación mencionada en el párrafo 2, una línea aérea designada podrá iniciar la explotación de los servicios convenidos para los cuales ha sido designada, a condición de que cumpla las disposiciones aplicables del presente Acuerdo y las normas exigidas por la Parte que ha concedido la autorización.

Artículo 4
Negativa de otorgamiento, revocación y limitación de la autorización

1. Las autoridades aeronáuticas de cada Parte tendrán el derecho de negar las autorizaciones mencionadas en el Artículo 3 (Designación y autorización) del presente Acuerdo con respecto a una línea aérea designada por cualquiera de las otras partes y de revocar y suspender dichas autorizaciones, o de imponer condiciones a las mismas, de forma temporal o permanente:

* en caso de que consideren que la línea aérea no está constituida en el territorio del Estado Parte que la designa y no tenga su oficina principal en el territorio de dicha Parte;

* en caso de que consideren que la línea aérea no está bajo el control normativo efectivo del Estado Parte que la designa;

* en caso de que la Parte que designa la línea aérea no cumpla

las disposiciones establecidas en el Artículo 8 sobre Seguridad Operacional y el Artículo 9 sobre Seguridad de la Aviación; y

* en caso de que dicha línea aérea designada no este calificada para satisfacer las demás condiciones prescritas en virtud de las leyes y los reglamentos normalmente aplicados a la explotación de los servicios de transporte aéreo internacional por la Parte que recibe la designación.

2. A menos que sean indispensables, medidas inmediatas para impedir la violación de las leyes y los reglamentos antes mencionados, o a menos que la seguridad operacional o la seguridad de la aviación requieran medidas de conformidad con las disposiciones del Artículo 8 sobre Seguridad Operacional o del Artículo 9 sobre Seguridad de la Aviación, los derechos enumerados en el párrafo 1 de este Artículo se ejercerán únicamente después que las autoridades aeronáuticas efectúen consultas de conformidad con el Artículo 31 (Consultas) del presente Acuerdo.

Artículo 5
Aplicación de las leyes

Las leyes y los reglamentos de cualquiera de las Partes que rigen la entrada y salida de su territorio de aeronaves utilizadas en servicios aéreos internacionales, o que regulen la explotación y navegación de dichas aeronaves mientras estén dentro de su territorio, se aplicarán a las aeronaves de las líneas aéreas designadas de las demás Partes.

Artículo 6
Transito directo

Los pasajeros, el equipaje, la carga y el correo en tránsito directo no estarán sujetos más que a una inspección simplificada. El equipaje y la carga en tránsito directo estarán exentos de derechos de aduana y otros derechos similares.

Artículo 7
Reconocimiento de certificados

1. Los certificados de aeronavegabilidad, los certificados de aptitud y las licencias expedidos o convalidados por cualquiera de las Partes y vigentes, serán reconocidos como válidos por las demás Partes para explotar los servicios convenidos, a condición de que los requisitos de acuerdo con los cuales se hayan expedido o convalidado dichos certificados y licencias, sean iguales o superiores a las normas mínimas, establecidas en cumplimiento del Convenio.

2. En caso de que los privilegios o las condiciones de las licencias y los certificados mencionados en el párrafo 1 anterior, expedidos por las autoridades aeronáuticas de cualquiera de las Partes a una persona o a una línea aérea designada o respecto de una aeronave utilizada en la explotación de los servicios convenidos, permitan una diferencia respecto de las normas mínimas establecidas en virtud del Convenio y que dicha diferencia haya sido notificada a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las demás Partes pueden pedir que se celebren consultas entre las autoridades aeronáuticas con miras a aclarar la práctica de que se trata.

3. No obstante, cada Parte se reserva el derecho de no reconocer, por lo que respecta a los vuelos sobre su propio territorio o el aterrizaje en el mismo, los certificados de aptitud y las licencias otorgadas a sus nacionales por las demás Partes.

Artículo 8
Seguridad operacional

1. Cada Parte podrá solicitar en todo momento la realización de consultas sobre las normas de seguridad operacional aplicadas por las demás Partes en aspectos relacionados con las instalaciones y servicios aeronáuticos, tripulaciones de vuelo, aeronaves y operaciones de aeronaves. Dichas consultas se realizarán dentro de los 30 días de presentada la solicitud.

2. Si después de realizadas tales consultas cualquiera de las Partes llega a la conclusión de que otra Parte no mantiene y administra de manera efectiva, en los aspectos mencionados en el párrafo 1, normas de seguridad operacional que satisfagan las normas en vigor de conformidad con el Convenio, se informará a dicha Parte de tales conclusiones y de las Medidas que se consideren necesarias para cumplir las normas de la OACI. La otra Parte deberá tomar entonces las medidas correctivas del caso dentro de un plazo convenido.

3. De conformidad con el Artículo 16 del Convenio queda convenido, además, que toda aeronave explotada por o en nombre de una línea aérea de cualquiera de las Partes, que preste servicio hacia o desde el territorio de las demás Partes, podrá, cuando se encuentre en el territorio de alguna de estas últimas, ser objeto de una inspección por los representantes autorizados de esa Parte, a condición de que ello no cause demoras innecesarias a la operación de la aeronave. No obstante las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 del Convenio de Chicago, el propósito de esta inspección verificar la validez de la documentación pertinente de la aeronave, las licencias de su tripulación y que el equipo de la aeronave y la condición de la misma se conforman a las normas en vigor establecidas en el Convenio.

4. Cuando sea indispensable adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad de las operaciones de una línea aérea, cada Parte se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de explotación de una o varias líneas aéreas de cualquiera de las demás Partes.

5. Toda medida tomada por cualquiera de las Partes de conformidad con el párrafo 4 anterior, se suspenderá una vez que dejen de existir los motivos que dieron lugar a la adopción de tal medida.

6. Si se determina que cualquiera de las Partes sigue sin cumplir las normas de la OACI una vez transcurrido el plazo convenido, a que se refiere el párrafo 2 anterior, este hecho se notificará al Secretario General de la OACI. También se notificará este último la solución satisfactoria de dicha situación.

Artículo 9
Seguridad de la aviación

1. De conformidad con los derechos y obligaciones que les impone el derecho internacional, las Partes ratifican que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita constituye parte integrante del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971, su Protocolo complementario para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, así como con todo otro convenio o protocolo relativo a la seguridad de la aviación civil al que las Partes estén adheridas.

2. Las Partes se prestarán mutuamente toda la ayuda necesaria que soliciten para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulaciones, aeropuertos e instalaciones y servicios de navegación aérea, y toda otra amenaza contra la seguridad de la aviación civil.

3. Las Partes actuarán, en sus relaciones mutuas, de conformidad con las disposiciones sobre seguridad de la aviación establecidas por la OACI y que se denominan Anexos al Convenio; exigirán que los explotadores de aeronaves de su matrícula, o los explotadores que tengan la oficina principal o la residencia permanente en su territorio y los explotadores de aeropuertos situados en su territorio, actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación. Cada Parte notificará a las demás Partes de toda diferencia entre sus reglamentos y método nacionales y las normas de seguridad de la aviación de los Anexos. Cualquiera de las Partes podrá, solicitar en

todo momento la realización inmediata de consultas con las demás Partes sobre dichas diferencias.

4. Cada Parte conviene en que puede exigirse a los explotadores de aeronaves que observen las disposiciones sobre seguridad de la aviación que se mencionan en el párrafo 3) anterior, para la entrada, salida o permanencia en su territorio. Cada Parte se asegurará de que en su territorio se aplican efectivamente medidas adecuadas para proteger las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, las tripulaciones, los efectos personales, el equipaje, la carga y los suministros de las aeronaves antes y durante el embarque o la estiba. Cada Parte también considerará favorablemente toda solicitud de otra Parte para que adopte medidas especiales de seguridad razonables con el fin de afrontar una amenaza determinada.

5. Cuando se produzca un incidente o una amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de tales aeronaves, sus pasajeros y tripulaciones, aeropuertos o instalaciones y servicios de navegación aérea, las Partes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a poner término, en forma rápida y segura, a dicho incidente o amenaza.

6. Cada Parte podrá solicitar que se permita a sus autoridades aeronáuticas llevar a cabo una evaluación en el territorio de otra Parte, de las medidas de seguridad que aplican, o prevén aplicar, los explotadores de aeronaves respecto a los vuelos que llegan procedentes del territorio de la primera Parte o que salen para el mismo. Las disposiciones administrativas para la realización de dichas evaluaciones se adoptarán de común acuerdo entre las autoridades aeronáuticas y se aplicarán sin demora a fin de asegurar que las evaluaciones se realizan de forma expedita.

7. Cuando cualquiera de las Partes tenga motivos razonables para creer que otra Parte se ha apartado de las disposiciones de este Artículo, la primera Parte podrá solicitar la realización de consultas. Dichas consultas comenzarán dentro de los quince (15) días de recibida dicha solicitud de cualquiera de las Partes. En caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio dentro de los quince (15) días a partir del comienzo de las consultas, esto constituirá motivo para negar, revocar o suspender las autorizaciones de la o las líneas aéreas designadas por otra Parte, o imponer condiciones a las mismas. Cuando una emergencia lo justifique, o para impedir que continúe el incumplimiento de las disposiciones de este Artículo, la primera Parte podrá adoptar medidas provisionales en todo momento.

Artículo 10
Seguridad de los documentos de viaje

1. Cada Parte conviene en adoptar medidas para garantizar la seguridad de sus pasaportes y otros documentos de viaje.

2. A este respecto, cada Parte conviene en establecer controles sobre la creación, expedición, verificación y uso legítimos de los pasaportes y otros documentos de viaje y documentos de identidad expedidos por ella o en su nombre.

3. Cada Parte conviene también en establecer o mejorar los procedimientos para garantizar que los documentos de viaje que expida, sean de una calidad tal que no permita que sean fácilmente objeto de uso indebido y que, además, no puedan alterarse, reproducirse o expedirse indebidamente con facilidad.

4. En cumplimiento de los objetivos anteriores, cada Parte expedirá sus pasaportes y otros documentos de viaje de conformidad con las normas y recomendaciones del Documento vigente de la OACI sobre esta materia.

5. Cada Parte conviene, además, en intercambiar información operacional relativa a documentos de viaje adulterados o imitados y a cooperar con las otras Partes para reforzar la resistencia al fraude en materia de documentos de viaje, incluyendo su adulteración o imitación fraudulenta, el uso de documentos de viaje adulterados o imitados, el uso de documentos de viaje válidos por impostores, el uso indebido de documentos de viaje auténticos por titulares legítimos con miras a cometer un delito, el uso de documentos de viaje vencidos o revocados y el uso de documentos de viaje obtenidos de modo fraudulento.

Artículo 11
Pasajeros no admisibles e indocumentados y personas deportadas

1. Las Partes convienen en establecer controles fronterizos eficaces.

2. A este respecto, cada Parte conviene en aplicar las normas y métodos recomendados del Anexo 9, Facilitación, al Convenio de Chicago relativos a pasajeros no admisibles e indocumentados y a personas deportadas a fin de intensificar la cooperación para combatir la migración.

Artículo 12
Cargos a los usuarios

1. Ninguna de las Partes impondrá o permitirá que se imponga a los líneas aéreas designadas de las demás Partes, cargos o derechos superiores. a los que impone a sus propias líneas aéreas que explotan servicios internacionales similares.

2. Los cargos al usuario que impongan los organismos competentes de cada Parte a las líneas aéreas de las otras Partes serán justos, razonables y no discriminatorios.

3. Cada Parte estimulará la celebración de consultas entre los organismos competentes de su territorio y las líneas aéreas que utilicen sus servicios e instalaciones, y alentará a unos y otros a intercambiar la información que sea necesaria para permitir un examen minucioso que determine si los cargos son razonables.

Artículo 13
Derechos de aduana

1. Cada Parte, basándose en la reciprocidad, eximirá a una o más líneas aéreas designadas de otra Parte, en el mayor grado posible en virtud de sus leyes nacionales, de restricciones sobre importaciones, derechos de aduanas, impuestos indirectos, derechos de inspección y otros derechos y gravámenes nacionales que no se basen en el costo de los servicios proporcionados a la llegada, que graven o afecten a aeronaves, combustible, aceites lubricantes, suministros técnicos no durables y repuestos, incluyendo motores, equipos ordinarios de aeronave, provisiones de a bordo y otros productos tales como reservas de billetes y cartas de porte aéreo impresos, y a todo material impreso con el logotipo de la empresa y material publicitario corriente distribuido gratuitamente por dicha línea aérea designada, destinados a la explotación o al servicio de las aeronaves de la línea aérea designada de otra Parte y que explote los servicios convenidos.

2. Las exenciones concedidas en este Artículo se aplicarán a los productos mencionados en el párrafo 1:

* que se introduzcan en el territorio de una Parte por o en nombre de las líneas aéreas designadas de otra Parte;

* que se encuentren a bordo de las líneas aéreas designadas de una Parte a su llegada al territorio de otra Parte o al salir del mismo;

* que se lleven a bordo de las aeronaves de las líneas aéreas designadas de una Parte al territorio de otra parte y que estén destinados para ser usados en la explotación de los servicios convenidos; o

* que dichos productos se utilicen o consuman, entera o parcialmente dentro del territorio de la Parte que otorga la exención, a condición de que su propiedad no se transfiera en el territorio de dicha Parte.

3. El equipo ordinario de a bordo, así como los materiales y

suministros que normalmente se hallan a bordo de la aeronave de una línea aérea designada de cualquiera de las Partes, sólo pueden descargarse en el territorio de otra Parte con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicho territorio. En ese caso, pueden mantenerse bajo la vigilancia de dichas autoridades hasta que se reexporten o se adopte otra medida al respecto de conformidad con los reglamentos aduaneros.

Artículo 14
Tributos

1. Las ganancias resultantes de la incorporación de las aeronaves de una línea aérea designada en los servicios aéreos internacionales. así como los bienes y servicios que le sean abastecidos, tributarán de acuerdo con la legislación de cada Parte.

2. Cuando exista entre las Partes un Acuerdo especial para evitar la doble tributación respecto a ingresos y capital, prevalecerán las disposiciones del mismo.

Artículo 15
Competencia leal.

Cada línea aérea designada gozará de un trato no discriminatorio y de un entorno de competencia sana y leal al explotar rutas en virtud del presente Acuerdo, en el marco de las leyes sobre competencia de las Partes.

Artículo 16
Capacidad

1. Cada Parte permitirá que cada línea aérea designada por otra Parte determine la frecuencia y capacidad de los servicios de transporte aéreo internacional que ofrece, basándose en consideraciones comerciales propias del mercado.

2. Ninguna de las Partes limitará unilateralmente el volumen del tráfico, la frecuencia o regularidad del servicio, ni el o los tipos de aeronaves utilizadas por las líneas aéreas designadas de cualquiera de las otras Partes, excepto cuando sea necesario por razones de aduana, técnicas, operacionales o ambientales, de conformidad con condiciones uniformes y compatibles con el Artículo 15 del Convenio.

3. Ninguna de las Partes impondrá a las líneas aéreas designadas de otra Parte un derecho de preferencia, una relación de equilibrio, derechos por la no objeción o cualquier otro requisito con respecto a la capacidad, frecuencia o tráfico que sea incompatible con los fines del presente Acuerdo.

4. Para hacer cumplir las condiciones uniformes previstas en el párrafo 2) de este Artículo, ninguna de las Partes exigirá a las líneas aéreas de otra Parte que presente para aprobación horarios, programas de servicios no regulares ni planes de operaciones, salvo cuando la normativa interna así lo exija y sobre una base no discriminatoria. En caso de que una Parte exija la presentación de tales datos, reducirá en lo posible los requisitos y procedimientos de la presentación que deben hacer las líneas aéreas designadas por la otra Parte.

Artículo 17
Tarifas

Cada línea aérea designada fijará sus tarifas para el transporte aéreo, basadas en consideraciones comerciales de mercado. La intervención de los Estados Partes se limitará a:

* impedir prácticas o tarifas discriminatorias;

* proteger a los consumidores respecto a tarifas excesivamente altas o restrictivas que se originen del abuso de una posición dominante;

* proteger a las líneas aéreas respecto a tarifas artificialmente bajas derivadas de un apoyo o subsidió gubernamental directo o indirecto; y

* requerir, si lo consideran útil, que se registrante sus autoridades aeronáuticas las tarifas que se propongan cobrar las líneas aéreas de las otras Partes desde o hacia su territorio.

Artículo 18
Leyes sobre la competencia

1. Las Partes se informarán mutuamente acerca de sus leyes, políticas y prácticas en materia de competencia y sus modificaciones, y de cualesquiera objetivos concretos que en ellas se persigan, que puedan afectar la explotación de los servicios de transporte aéreo con arreglo al presente Acuerdo. Identificarán, además, a las autoridades encargadas de su aplicación.

2. En la medida que lo permitan sus propias leyes y reglamentos, las Partes prestarán asistencia a las líneas aéreas de las demás Partes, indicándoles si determinada práctica propuesta por una línea aérea es compatible con sus leyes, políticos y prácticas en materia de competencia.

3. Las Partes se notificarán mutuamente si consideran que puede haber incompatibilidad entre la aplicación de sus leyes, políticas y prácticas sobre competencia y las cuestiones relativas a la aplicación del presente Acuerdo. El procedimiento de consulta previsto en el presente Acuerdo se empleará, si así lo solicita cualquiera de las Partes, para determinar si existe dicho conflicto y buscar los medios de resolverlo o reducirlo al mínimo.

4. Las Partes se notificarán mutuamente si tienen la intención de iniciar juicio contra la o las líneas aéreas de otra Parte, o acerca de la iniciación de cualquier acción judicial entre particulares con arreglo a sus leyes sobre competencia.

5. Las Partes procurarán alcanzar un acuerdo durante las consultas, teniendo debidamente en cuenta los intereses pertinentes de cada Parte.

6. En caso de no alcanzar un acuerdo, cada Parte al aplicar sus leyes, políticas y prácticas sobre competencia, tomará en consideración las opiniones expresadas por otra la Parte y la cortesía y moderación internacionales.

7. La Parte, con arreglo a cuyas leyes sobre competencia se haya iniciado una acción judicial entre particulares, facilitará a las detrás Partes el acceso al órgano judicial pertinente y, si corresponde, proporcionar información a dicho órgano. Tal información podría incluir sus propios intereses en el ámbito de las relaciones exteriores, los intereses de la otra Parte que ésta ha notificado y, de ser posible, los resultados de cualquier consulta con las demás Partes en relación con dicha acción.

8. Las Partes autorizarán, en la medida que lo permitan sus leyes, políticas nacionales y obligaciones internacionales, a sus líneas aéreas y nacionales, a revelar a las autoridades competentes de cualquiera de las Partes, información pertinente a la acción relacionada con las leyes sobre competencia, a condición de que dicha cooperación revelación no sea contraria a sus intereses nacionales más importantes.

Artículo 19
Conversión de divisas y transferencia de ganancias

Cada Parte, de conformidad con su legislación, permitirá a las líneas aéreas designadas de otra Parte, a petición, convertir y transferir al extranjero, todos los ingresos locales provenientes de la venta de servicios de transporte aéreo y demás actividades conexas directamente vinculadas que excedan de las cantidades gastadas localmente, permitiéndose su rápida conversión y transferencia sin restricciones ni discriminación, al tipo de cambio aplicable a la fecha de la solicitud de conversión y transferencia.

Artículo 20
Venta y comercialización de servicios de transporte aéreo

Cada Parte, otorgará a las líneas aéreas designadas de otra Parte el derecho de vender y comercializar en su territorio servicios de

transporte aéreo internacional, directamente o por medio de agentes u otros intermediarios, a discreción de la línea aérea, incluyendo el derecho de establecer oficinas en la red o fuera de la misma.

Artículo 21
Personal nacional y acceso a servicios locales

Cada Parte permitirá a las líneas aéreas designadas de la Parte:

* traer a su territorio y mantener empleados no nacionales que desempeñen funciones de dirección, comerciales, técnicas, operacionales y otras especializadas que se requieran para proveer servicios de transporte aéreo, de forma compatible con las leyes y reglamentos en materia de entrada, residencia y empleo del Estado Parte que los recibe; y

* emplear los servicios y el personal de toda organización, empresa o línea aérea que trabaje en su territorio ni esté autorizada a prestar dichos servicios.

Artículo 22
Cambio de capacidad

Una línea aérea designada, operando transporte aéreo internacional, puede en cualquier punto de cualquier tramo de las rutas convenidas, cambiar sin limitación el tipo de número de aeronaves utilizadas, a condición de que el transporte más allá de dicho punto sea una continuación del transporte desde el territorio de la Parte que ha designado a la línea aérea y, en la dirección de retorno, el transporte al territorio de la Parte que ha designado sea una continuación del transporte desde más allá de ese punto.

Artículo 23
Servicios de escala

1. Con sujeción a las disposiciones de seguridad operacional aplicables, incluyendo las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI que figuran en el Anexo 6, cada Parte autorizará a las líneas aéreas designadas de las demás Partes, a elección de cada línea aérea, a:

* llevar a cabo sus propios servicios de escala;

* prestar servicios a una o varias líneas aéreas;

* asociarse con otros para crear una entidad proveedora de servicios; y

* seleccionar entre proveedores de servicios que estén en competencia.

2. Cuando las normas internas de una Parte limiten o imposibiliten el ejercicio de los derechos mencionados recientemente cada línea aérea designada deber ser tratada de forma no discriminatoria en lo concerniente a los servicios de asistencia en tierra ofrecidos por un proveedor o los proveedores debidamente autorizados

Artículo 24
Compartición de códigos y arreglos de cooperación

1. Al explotar o mantener los servicios autorizados en las rutas convenidas, toda línea aérea designada de cualquiera de las Partes puede concertar arreglos de comercialización tales como operaciones conjuntas, reserva de capacidad o acuerdos de códigos compartidos, con:

* una o varias líneas aéreas de cualquiera de las Partes;

* una o varias líneas aéreas de un tercer país; y

* un proveedor de transporte de superficie de cualquier país;

* a condición de que todas las líneas aéreas en tales arreglos 1) tengan la autorización necesaria y 2) satisfagan los requisitos normalmente aplicados a tales arreglos.

2. Las Partes convienen en adoptar las medidas necesarias para asegurar que los consumidores estén plenamente informados y protegidos con respecto a los vuelos de código compartido efectuados hacia o desde su territorio y que, como mínimo, se proporcione a los pasajeros la información necesaria en las formas siguientes:

* verbalmente y, si es posible, por escrito en el momento de la reserva;

* en forma escrita en el itinerario que acompaña el billete electrónico, o en cualquier otro documento que remplace este último, como la confirmación por escrito, incluyendo la información sobre las personas con las que puede comunicarse si surgen problemas e indicando claramente a la línea aérea responsable en caso de daños o accidentes; y

* verbalmente por el personal de tierra de la línea aérea en todas las etapas del viaje.

Artículo 25
Arrendamiento.

Las líneas aéreas designadas de cada una de las Partes pueden utilizar aeronaves arrendadas de otra empresa, con o sin tripulación, con sujeción a las leyes y reglamentos de las Partes involucradas, a condición de que todas las líneas aéreas participantes en tales arreglos tengan la autorización apropiada y cumplan las disposiciones de los Artículos 8 (Seguridad operacional) y 9 (Seguridad de la aviación).

Artículo 26
Servicios multimodales

Cada línea aérea designada puede usar modos de transporte de superficie sin restricciones, juntamente con el transporte aéreo internacional de pasajeros y carga.

Artículo 27
Sistemas de reserva por computadora (SRC)

Cada Parte aplicará en su territorio los criterios y principios del Código de conducta de OACI, para la reglamentación y explotación de los sistemas de reserva por computadora.

Artículo 28
Prohibición de fumar

1. Cada Parte prohibirá, o hará que sus líneas aéreas prohíban, fumar en todos los vuelos de pasajeros explotados por sus líneas aéreas entre los territorios de las Partes. Esta prohibición se aplicará en todos los lugares dentro de la aeronave y estará en vigor desde el momento en que la aeronave comienza de embarque de los pasajeros hasta el momento en que completa su desembarque.

2. Cada Parte tomará todas las medidas que considere razonable para asegurar el cumplimiento, por sus líneas aéreas, sus pasajeros y los miembros de tripulación, de las disposiciones de este Artículo, incluyendo la imposición de penas apropiadas por el incumplimiento.

Artículo 29
Protección al medio ambiente

Las Partes respaldan la necesidad de proteger el medio ambiente fomentando el desarrollo sostenible de la aviación. Con respecto a las operaciones entre sus respectivos territorios, las Partes acuerdan cumplir las normas y métodos recomendados (SARPS) de los Anexos del Convenio y las políticas y orientaciones vigentes de la OACI sobre protección del medio ambiente.

Artículo 30
Estadísticas

A requerimiento de las autoridades aeronáuticas, las Partes se proporcionarán mutuamente estadísticas periódicas o información similar relativa al tráfico transportado en los servicios convenidos.

Artículo 31
Consultas

1. Cualquiera de las Partes puede, en cualquier momento, solicitar consultas sobre la interpretación, aplicación, puesta en práctica, enmienda o cumplimiento del presente Acuerdo.

2. Dichas consultas se iniciarán dentro del plazo de treinta [30] días a partir de la fecha en que la otra Parte reciba una solicitud por escrito, a menos que las Partes convengan otra cosa.

Artículo 32
Solución de controversias

1. Si surge una controversia entre las Partes respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, salvo aquellas que puedan surgir en relación al Artículo 8 (Seguridad Operacional) y al Artículo 9 (Seguridad de la Aviación), las autoridades aeronáuticas tratarán, en primera instancia, de solucionarla mediante consultas y negociaciones entre ellas.

2. Si las Partes no llegan a un acuerdo mediante consultas y negociaciones entre las autoridades aeronáuticas, intentarán solucionar la controversia por la vía diplomática.

3. Si el diferendo o controversia subsistiere, los Estados Partes podrán recurrir a todos los medios de solución de controversias previstos en la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 33
Enmiendas

Cualquiera de las Partes puede proponer al Depositario una o más enmiendas a las disposiciones del presente Acuerdo. Si es necesario celebrar negociaciones, la Parte que proponga la enmienda será sede de las mismas y el Depositario notificará a las Partes el lugar y fecha de la reunión, a lo menos con sesenta días de anticipación. Todas las Partes podrán participar en las negociaciones. La o las enmiendas entrarán en vigor únicamente después que hayan sido aceptadas por todas las Partes.

Artículo 34
Registro en la OACI

El presente Acuerdo y toda enmienda al mismo serán registrados por el Depositario en la Organización de Aviación Civil Internacional.

Artículo 35
Denuncia

1. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo dando aviso por escrito de la denuncia al Depositario, quien dentro de los diez (10) días de recibida la notificación de la denuncia notificará a las otras Partes.

2. La denuncia se hará efectiva doce (12) meses después de que el Depositario reciba el aviso, a menos que la Parte que denuncia retire su aviso mediante comunicación escrita enviada al Depositario dentro del período de 12 meses.

Artículo 36
Depositario

1. El original del presente Acuerdo será depositado ante la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), que será el Depositario del presente Acuerdo.

2. El Depositario enviará copias certificadas del Acuerdo a todas las Partes en el Acuerdo y a todos los Estados que puedan ulteriormente adherirse al mismo, esto es, a todos los Estados de la CLAC.

Después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Depositario enviará al Secretario General de las Naciones Unidas una copia fiel certificada del presente Acuerdo para fines de registro y publicación de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas; y al Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional, de conformidad con el Artículo 83 del Convenio. El Depositario deberá, asimismo, enviar a dichos funcionarios internacionales copia fiel certificada de toda enmienda que entre en vigor.

El Depositario deberá poner a disposición de las Partes copia de toda decisión o fallo arbitral emitido de conformidad con el Artículo 32 (Solución de controversias) del presente Acuerdo.

Artículo 37
Reservas

El presente Acuerdo admite reservas.

Artículo 38
Firma y ratificación

1. El presente Acuerdo estará abierto para la firma de los Gobiernos de los Estados de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

2. El presente Acuerdo estará sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán ante el Depositario.

Artículo 39
Adhesión

Una vez que el presente Acuerdo entré en vigor, todo Estado que sea miembro de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil podrá adherirse al presente Acuerdo depositando un instrumento de adhesión ante el Depositario.

Artículo 40
Entrada en vigencia

1. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta (30) días a partir de la fecha de depósito del tercer instrumento de ratificación y, posteriormente, para cada Parte a los treinta (30) días después del depósito de su instrumento de ratificación o adhesión.

2. El Depositario informará a cada Parte de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

HECHO en Punta Cana, República Dominicana, a 4 días de noviembre de 2010, en idiomas español, portugués e inglés y suscrito, en la fecha, por los siguientes Estados Miembros:

ESTADO	FIRMA	FECHA:
Chile	____	5/NOV/2010
Colombia	____	
Costa Rica	____	____
Panamá	____	
República Dominicana	____	5 NOV. 2010
Uruguay	____	5 NOV. 2010

RESOLUCIÓN Nº A19-15

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados que admite en su Artículo 25, la posibilidad de la aplicación anticipada de un Tratado que ha sido firmado,

Los Estados signatarios resuelven aplicar provisionalmente las disposiciones del Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la CLAC.

ESTADO	FIRMA	FECHA:
Chile	____	5/NOV/2010
Colombia	____	____
Costa Rica	____	____
Panamá	____	____
República Dominicana	____	
Uruguay	____	5 NOV. 2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 15 de Setiembre de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, suscrito en Punta Cana, República Dominicana, el 5 de noviembre de 2010.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI; ERNESTO MURRO; BENJAMÍN LIBEROFF.

6

Ley 19.533

Apruébase el Acuerdo sobre Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.

(4.153*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo sobre Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 de febrero de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de setiembre de 2017.
JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, en adelante denominados las "Partes Contratantes".

DESEOSOS de fomentar y fortalecer las relaciones de carácter económico y cultural existentes entre sus dos pueblos; conscientes de que el establecimiento de servicios de transporte aéreo es un instrumento eficaz y necesario a tales fines;

ANIMADOS del mejor espíritu de cooperación y en el marco de los principios a que ambas Partes Contratantes han adherido en instrumentos multilaterales de carácter universal;

HAN ACORDADO lo siguiente:

ARTICULO I

DEFINICIONES

1) Para la aplicación del presente Acuerdo y su Anexo:

a) el término "Convenio" significa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944, e incluye cualquier Anexo adoptado de conformidad con el Artículo 90 de ese Convenio y cualquier enmienda de los Anexos o del Convenio, prevista en los Artículos 90 y 94 del mismo;

b) la palabra "Territorio" se entiende como está definida en el Artículo 2 del Convenio;

c) la expresión "Autoridades Aeronáuticas" significa, en lo que refiere a la República del Paraguay a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), y en lo que refiere a la República Oriental del Uruguay a la Dirección de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), o en ambos casos, toda persona u organismo que esté facultado para asumir las funciones actualmente ejercidas por ellas;

d) la expresión "líneas aéreas designadas" significa las empresas de transporte aéreo que cada una de las Partes Contratantes haya designado, de conformidad con el Artículo III del presente Acuerdo, para la explotación de los servicios aéreos;

e) las expresiones "servicio aéreo", "servicio aéreo internacional", "línea aérea" y "escala para fines no comerciales", tienen el significado que se les asigna respectivamente en el Artículo 96 del Convenio;

f) el término "servicios convenidos" significa los servicios aéreos descriptos en el Artículo II del presente Acuerdo;

g) el término "OACI" designa a la Organización de Aviación Civil Internacional;

h) "Código Compartido" significa un acuerdo comercial entre las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes o con líneas aéreas de terceros países mediante el cual operen conjuntamente una ruta específica, en la que cada una de las líneas aéreas involucradas tenga derechos de tráfico. Implica la utilización de una aeronave en la cual las líneas aéreas puedan transportar pasajeros, carga y correo, utilizando cada una su propio código.-

2) El Anexo forma parte integral del presente Acuerdo y toda referencia a éste los implica salvo expresión en contrario. Su modificación se efectuará de conformidad con el procedimiento indicado en el Artículo XVI.-

ARTICULO II

OTORGAMIENTO DE DERECHOS

1) Ambas Partes Contratantes se conceden recíprocamente los derechos especificados en el presente Acuerdo y su Anexo con el fin de establecer los servicios convenidos.-

2) Sujeto a las previsiones del presente Acuerdo y su Anexo, la línea o líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante, mientras operen los servicios convenidos, gozarán de los siguientes derechos:

a) El de sobrevolar el territorio de la otra Parte Contratante;
b) El de hacer escalas para fines no comerciales en dicho territorio;
c) El derecho de prestar servicios regulares y no regulares de pasajeros y carga o exclusivos de carga, entre puntos del territorio de la otra Parte Contratante, entre ambos territorios y entre el territorio de la Parte Contratante y cualquier tercer País, directamente o a través de su propio territorio, pudiendo dichos servicios no comprender ningún punto del territorio de la Parte que designa la línea aérea; sin limitaciones en cuanto a rutas, frecuencias y material de vuelo, que podrá ser propio, arrendado o fletado.-

3) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán el derecho de utilizar todas las aerovías, aeropuertos y otras

facilidades en el territorio de la otra Parte Contratante, sobre bases no discriminatorias.-

4) Cada línea designada, en cualquiera o en todos sus vuelos, podrá a su elección:

a) Efectuar vuelos en cualquier dirección o en ambas.-
b) Combinar diferentes números de vuelo en la operación de una sola aeronave.-
c) Servir en las rutas un punto o puntos anteriores, intermedios o más allá del territorio de las Partes, en cualquier combinación u orden.-
d) Omitir escalas en cualquier punto o puntos.-
e) Transferir el tráfico desde cualquiera de sus aeronaves a cualquier otra de sus aeronaves en cualquier punto de las rutas.-
f) Servir puntos anteriores a cualquier punto en su territorio, con o sin cambio de aeronave o número de vuelo y poder ofrecer y anunciar dichos servicios al público.-
g) Explotar servicios en régimen de Código Compartido.-

ARTICULO III

CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS OTORGADOS

1) Cada Parte Contratante tendrá el derecho de designar tantas líneas aéreas como desee para realizar transporte aéreo en virtud del presente Acuerdo y de retirar o cambiar tales designaciones. Las designaciones se transmitirán por escrito entre ambas Autoridades Aeronáuticas y por vía diplomática a la otra Parte Contratante, y especificarán el tipo de transporte aéreo que la línea aérea está autorizada a efectuar de conformidad con el Artículo II.-

2) Al recibir dicha designación, la otra Parte Contratante deberá, con arreglo a las disposiciones de los párrafos 4 y 5 del presente Artículo, conceder sin demora a la línea o líneas aéreas designadas, las autorizaciones necesarias.-

3) La Autoridad Aeronáutica de una de las Partes Contratantes podrá requerir que la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante demuestre, de conformidad con las disposiciones del Convenio, que está en condiciones de cumplir con las obligaciones prescriptas en las leyes y reglamentos, aplicados por dicha Autoridad a la explotación de los servicios convenidos.-

4) Cada Parte Contratante tendrá el derecho de negarse a aceptar la designación referida en el párrafo 2 de éste Artículo, o de imponer a una línea aérea designada las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el Artículo II de éste Acuerdo, si la línea aérea no está constituida ni tiene su oficina principal de negocios en el territorio de la Parte que la designa, o si no está sometida al control normativo efectivo del Estado designante.-

5) Cuando una línea o líneas aéreas hayan sido de este modo designadas o autorizadas podrán iniciar en cualquier momento dentro del plazo otorgado, la explotación de los servicios convenidos, siempre que hayan procedido en materia de tarifas de conformidad con las disposiciones del Anexo I Sección III de éste Acuerdo.-

ARTICULO IV

REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN Y LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS

1.- Cada una de las Partes Contratantes se reserva el derecho de revocar el permiso de explotación o de suspender el ejercicio de los derechos concedidos a la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante o de imponer las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de dichos derechos en los siguientes casos:

a) Cuando ésta línea o líneas aéreas no cumplan las leyes y reglamentos de la Parte que conceda los derechos;
b) Cuando la línea o líneas aéreas no estén constituidas ni tengan su oficina principal de negocios en el territorio de la otra Parte Contratante;
c) Cuando la línea aérea no esté bajo el control normativo efectivo del Estado designante; y
d) Cuando la línea o líneas aéreas dejen de explotar los servicios convenidos con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo y su Anexo.-

2.- A menos que la revocación o suspensión inmediatas sean esenciales para impedir nuevas infracciones de las leyes y reglamentos, tal derecho se ejercerá solamente luego de la celebración de una Reunión de Consulta con arreglo al Artículo XVI del presente Acuerdo.-

ARTICULO V

USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS E IMPOSICIÓN DE DERECHOS AEROPORTUARIOS

1.- La línea o líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante tendrá derecho a utilizar las instalaciones y servicios de los aeropuertos civiles de la otra Parte Contratante.-

2.- Al utilizar dichas instalaciones y servicios prestados por una Parte Contratante, la línea o líneas aéreas de la otra Parte Contratante no deberán pagar derechos más altos que los que pagan las demás líneas aéreas extranjeras que operan en servicios internacionales regulares.-

ARTICULO VI

OPORTUNIDADES COMERCIALES

1.- Las líneas aéreas de cualquiera de las Partes Contratantes podrán establecer oficinas en el territorio de la otra Parte Contratante para la promoción y venta de transporte aéreo.-

2.- Las líneas aéreas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes, de conformidad con las leyes y reglamentos de la otra Parte Contratante relativos al ingreso, residencia y empleo, podrán enviar al territorio de la otra Parte Contratante y mantener en él, personal administrativo, técnico operacional, de ventas y otro personal especializado, para la prestación de servicios de transporte aéreo, de conformidad con la legislación nacional.-

3.- Cada línea aérea designada podrá encargarse de sus propios servicios de tierra en el territorio de la otra Parte Contratante ("servicios autónomos") o, si lo prefiere, efectuar una selección entre agentes competidores para llevar a cabo estos servicios. Estos derechos estarán sujetos solamente a restricciones físicas derivadas de consideraciones relativas a la seguridad aeroportuaria. En los casos en que tales consideraciones impidan los servicios autónomos, se ofrecerán servicios de tierra a todas las líneas aéreas sobre una base de igualdad; los cargos estarán basados en los costos de los servicios prestados y dichos servicios serán comparables en clase y calidad a los servicios autónomos, si la prestación de éstos fuere posible.

4.- Cada línea aérea designada de cualquiera de las Partes Contratantes podrá dedicarse a la venta de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante directamente y, si lo desea, a través de sus agentes. Cada línea aérea designada podrá vender este transporte, y cualquier persona estará en libertad de adquirirlo, en la moneda de dicho territorio o en monedas de libre convertibilidad, de conformidad con las disposiciones cambiarias vigentes de cada Parte Contratante.-

5.- Las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes, podrán operar servicios, utilizando las modalidades de código compartido, bloqueo de espacio y otras fórmulas de operación conjunta: I) con líneas aéreas de cualquiera de las Partes Contratantes y II) con líneas aéreas de un tercer país, siempre y cuando dicho tercer país autorice o permita acuerdos equivalentes entre las líneas aéreas de la otra Parte y otras líneas aéreas en los servicios hacia y desde un dicho tercer país.-

6.- Todas las líneas aéreas que concierten estos acuerdos deben contar con los derechos de tráfico correspondientes y cumplir con los requisitos que normalmente se apliquen a dichos acuerdos.-

ARTICULO VII

EXENCIÓN DE DERECHOS ADUANEROS

1.- Las aeronaves utilizadas en los servicios convenidos por las líneas aéreas designadas por las Partes Contratantes, su equipo habitual, combustibles, lubricantes, piezas de repuesto, provisiones de a bordo, incluso alimentos, bebidas y tabaco, estarán exentos de todos los derechos de aduana, de inspección y otros derechos o impuestos, al entrar en el territorio de la otra Parte Contratante, siempre que este equipo y provisiones permanezcan a bordo de las aeronaves hasta la continuación del vuelo.-

2.- Aun cuando podrá exigirse que quedan sometidos a vigilancia o control aduanero, estarán igualmente exentos de los mismos derechos e impuestos, con excepción del pago de servicios prestados:

a) las provisiones de abordo embarcadas en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, dentro de los límites fijados por las autoridades de las mismas, para su consumo a bordo de las aeronaves destinadas a los servicios convenidos de la otra Parte Contratante;
b) las piezas de repuestos introducidas en el territorio de una de las Partes Contratantes para el mantenimiento o reparación de las aeronaves utilizadas en los servicios convenidos por la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante;
c) el combustible y lubricantes destinados al abastecimiento de las aeronaves explotadas por la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante y destinados a los servicios convenidos, incluso cuando éstos se consuman durante el vuelo sobre territorio de la otra Parte Contratante en el cual se haya embarcado; y,
d) los impresos y material de publicidad de la línea o líneas aéreas, sin valor comercial:

3.- No podrán ser desembarcados en el territorio de la otra Parte Contratante, sin aprobación de sus autoridades aduaneras, el equipo habitual de las aeronaves, así como otros artículos y provisiones que se encuentren a bordo de las aeronaves de una Parte Contratante. En tal caso, podrán mantenerse bajo vigilancia de dichas autoridades, hasta que sean reembarcados o se disponga de ellos de otra forma, debidamente autorizada.-

4.- Las líneas aéreas, dentro del régimen de exenciones que acuerdan los subpárrafos a), b) y c) del párrafo 2.- de éste Artículo podrán almacenar, en los aeródromos de la otra Parte Contratante y bajo control aduanero, lubricantes, piezas de repuestos, equipo habitual y provisiones de a bordo, introducidos desde el territorio de cada Parte Contratante o desde terceros Estados y destinados al uso exclusivo de las aeronaves utilizadas en los servicios convenidos.-

ARTICULO VIII

TRANSFERENCIA DE EXCEDENTES

Cada Parte Contratante se compromete a asegurar a la otra, la absoluta libertad de transferencia de los excedentes de los ingresos sobre gastos realizados en su territorio en lo que concierne al transporte de pasajeros, correo y carga efectuado por la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante, conforme a las disposiciones cambiarias vigentes a la fecha de la respectiva transferencia. Las transferencias entre las Partes Contratantes, cuando se hallen reguladas por un convenio especial, se efectuarán de acuerdo con el mismo.

ARTICULO IX

FACILIDADES A PASAJEROS, EQUIPAJE Y CARGA EN TRÁNSITO

Los pasajeros, equipaje y carga en tránsito a través del territorio de una de las Partes Contratantes y sin dejar la zona del aeropuerto reservada a tal propósito, estarán sujetos, cuando se estime conveniente, a un control simplificado sin perjuicio de las medidas que puedan ser adoptadas para prevenir y reprimir los delitos contra !a seguridad de la aviación civil. El equipaje y la carga en tránsito estarán exonerados de los derechos de aduana y otros gravámenes similares.-

ARTICULO X

RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, LICENCIAS Y HABILITACIONES

Los certificados de aeronavegabilidad, los títulos de aptitud y las licencias concedidas o revalidadas por una de las Partes Contratantes, que se encuentren vigentes, serán reconocidos como válidas por la otra Parte Contratante para los fines de la explotación de los servicios convenidos, siempre que los requisitos bajo los que tales certificados o licencias fueran expedidos o convalidados, sean iguales o superiores, al mínimo que pueda ser establecido en el Convenio de Aviación Civil Internacional.-

ARTICULO XI

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

1.- En caso de aterrizaje forzoso o de un accidente de una aeronave de una de las Partes Contratantes, en el territorio de la otra Parte Contratante, ésta dará los pasos necesarios para socorrer inmediatamente a la aeronave, a los miembros de la tripulación y a los pasajeros, y adoptará las medidas para asegurar la integridad de la aeronave, así como la integridad del equipaje, de la carga y del correo que estén en dicha aeronave.-

2.- La Parte Contratante en cuyo territorio haya ocurrido el accidente, comunicará inmediatamente el hecho a la otra Parte Contratante y tomará las medidas necesarias para la investigación de las circunstancias y causas del mismo y, por solicitud, dará permiso correspondiente a los representantes de esta otra Parte Contratante para que participen como observadores durante la investigación.-

3.- La Parte Contratante que realice la investigación del accidente proporcionará a la otra Parte Contratante información sobre sus resultados y un informe final.-

ARTICULO XII

APLICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS

1.- Las leyes, reglamentos y demás disposiciones de cada una de las Partes Contratantes relativas a la entrada, permanencia o salida de su territorio de las aeronaves destinadas a la navegación aérea internacional, o a la operación y navegación de dichas aeronaves, mientras se encuentren en su territorio, se aplicarán a las aeronaves de la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.-

2.- Las leyes, reglamentos y demás disposiciones de cada una de las Partes Contratantes, referentes a la entrada, permanencia o salida de su territorio, de pasajeros, equipaje, correo y carga, así como los concernientes a los trámites de migración, pasaportes, aduana, policía y sanidad, se aplicarán a los pasajeros, equipaje,

correo y carga transportados por las aeronaves de la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.-

ARTICULO XIII

ZONAS PROHIBIDAS

1.- Cada Parte Contratante podrá, por razones militares o de seguridad pública, restringir o prohibir uniformemente los vuelos de las aeronaves de la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante sobre ciertas zonas de su territorio, siempre que dichas restricciones o prohibiciones sean aplicadas igualmente a las aeronaves de la línea o líneas aéreas designadas de la primera Parte Contratante o a las líneas aéreas de terceros Estados que exploten servicios aéreos similares.-

2.- Dichas zonas prohibidas deberán ser de extensión y situación razonables, a fin de no interferir innecesariamente con la navegación aérea. La descripción de tales zonas prohibidas situadas en el territorio de una Parte Contratante y todas las modificaciones ulteriores deberán comunicarse lo antes posible a la otra Parte Contratante.-

ARTICULO XIV

INTERCAMBIO DE INFORMACIONES

1.- Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes harán su regular intercambio de información con espíritu de estrecha colaboración, a fin de asegurar la aplicación correcta de las disposiciones del presente Acuerdo y su Anexo.-

2.- La Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante en cuya jurisdicción la o las líneas aéreas de la otra Parte Contratante o su personal hayan cometido infracción contra los reglamentos de navegación aérea, la pondrá en conocimiento de la Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante.-

3.- Las Autoridades Aeronáuticas de cada una de las Partes Contratantes deberán suministrar a las Autoridades Aeronáuticas de la otra, si les fuere solicitado, los informes estadísticos que razonablemente puedan considerarse necesarios y de que disponga la otra Parte Contratante. Tales informes podrán incluir todos los datos necesarios para determinar la cantidad de tráfico transportado por la línea o líneas aéreas designadas en los servicios convenidos y el origen y destino de tal tráfico.-

ARTICULO XV

SEGURIDAD

1.- De conformidad con los derechos y obligaciones que les impone el derecho internacional, las Partes Contratantes ratifican que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, constituye parte integrante del presente Acuerdo. Sin limitar la validez general de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones del Convenio o sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de setiembre de 1963, el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de setiembre de 1971 y el Protocolo para la Represión de los Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que prestan Servicios a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, siempre y cuando ambas Partes Contratantes sean partes de esos Convenios.-

2.- Las Partes Contratantes se prestarán mutuamente toda la ayuda necesaria que soliciten para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuerto e instalaciones de navegación aérea, y toda otra amenaza contra la seguridad de la aviación civil.-

3.- Las Partes Contratantes actuarán, en sus relaciones mutuas, de conformidad con las disposiciones sobre la seguridad de la aviación establecida por la Organización de Aviación Civil Internacional y que se denominan Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en la medida en que esas disposiciones sobre seguridad sean aplicables a las Partes Contratantes; exigirán que los explotadores de aeronave de su matrícula, o los explotadores que tengan la oficina principal o residencia permanente en su territorio, y los explotadores de aeropuertos situados en su territorio, actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la Aviación.-

4.- Cada Parte Contratante conviene en que puede exigirse a dichos explotadores de aeronaves que observen las disposiciones sobre seguridad de la Aviación que se mencionan en el párrafo anterior, exigidas por la otra Parte Contratante para la entrada, salida o permanencia en el territorio de esa Parte Contratante. Cada Parte Contratante se asegurará que en su territorio se aplican efectivamente medidas adecuadas para proteger a la aeronave e inspeccionar a los pasajeros, la tripulación y los efectos personales, el equipaje, la carga y suministro de la aeronave antes y durante el embarque o la estiba. Cada una de las Partes Contratantes estará también favorablemente predispuesta a atender toda solicitud de la otra Parte de que adopte medidas especiales razonables de seguridad con el fin de afrontar una amenaza determinada.-

5.- Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de tales aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuerto o instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a poner término, en forma rápida y segura, a dicho incidente o amenaza.-

ARTICULO XVI

CONSULTAS Y MODIFICACIONES AL ACUERDO Y SU ANEXO

1.- Si cualquiera de las Partes Contratantes considera deseable modificar el presente Acuerdo o su Anexo, podrá solicitar consultas entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, en relación con las modificaciones propuestas. Las consultas comenzarán dentro de un periodo de sesenta (60) días a contar de la fecha de recibo de la solicitud.-

2.- Las modificaciones que convengan las Partes Contratantes, a éste Acuerdo, entrarán en vigor cuando hayan sido confirmadas mediante Canje de Notas por vía diplomática, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos constitucionales de cada una de las Partes Contratantes.-

3.- Las modificaciones del Anexo al presente Acuerdo se acordarán directamente entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, y entrarán en vigencia definitiva cuando hayan sido confirmadas mediante Canje de Notas por vía diplomática.-

ARTICULO XVII

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1.- En caso de surgir alguna divergencia con respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo y su Anexo, las Partes Contratantes deberán, en principio, solucionarla mediante negociaciones directas conforme al régimen de Consultas previsto en el párrafo 1 del Artículo XVI.-

2.- Si las Partes Contratantes no llegaran a una solución mediante dichas negociaciones, la controversia se someterá a la decisión de un Tribunal Arbitral cuya constitución y funcionamiento se sujetarán a las siguientes normas:

a) el Tribunal estará integrado por tres árbitros. Cada Parte Contratante nombrará un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos anteriores y no podrá ser nacional de ninguna de las Partes Contratantes.-
b) el nombramiento de los dos primeros árbitros se efectuará dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha en que una de las Partes Contratantes reciba la Nota Diplomática de la otra Parte Contratante solicitando el arbitraje. El tercer artículo será nombrado dentro de los treinta (30) días siguientes a la designación de los dos primeros.-
c) si no se observasen los plazos del subpárrafo b) cualquiera de las Partes Contratantes, a falta de otro acuerdo, podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que efectúa los nombramientos pertinentes. En caso de que dicho Presidente tenga la nacionalidad de una de las Partes Contratantes o esté impedido de otra manera, será sustituido por el Vicepresidente que no tuviere tal impedimento, quien efectuará los nombramientos.-
d) el Tribunal Arbitral adoptará su propio reglamento y emitirá su fallo por mayoría de votos, dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su constitución. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas Partes Contratantes.-
e) las decisiones del Tribunal Arbitral serán obligatorias para ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante sufragará los honorarios y gastos de su árbitro. Los honorarios y gastos del tercer árbitro y los gastos del proceso serán cubiertos en proporciones iguales por ambas Partes Contratantes.-
f) en todos los casos en que una u otra Parte Contratante no acate la decisión del Tribunal Arbitral y mientras subsista esa actitud, la otra Parte Contratante podrá limitar, suspender o revocar el ejercicio de los derechos otorgados en virtud del presente Acuerdo, a la Parte Contratante en falta.-

ARTICULO XVIII

MODIFICACIONES POR CONVENIO MULTILATERAL

Si un Convenio Multilateral sobre transporte aéreo internacional ratificado por ambas Partes Contratantes entrara en vigor, el presente Acuerdo y su Anexo serán modificados de conformidad con las estipulaciones de dicho Convenio.-

ARTICULO XIX

TÉRMINO Y DENUNCIA DEL ACUERDO

1.- Cualquiera de las Partes Contratantes puede, en cualquier momento, denunciar el presente Acuerdo. La notificación será comunicada simultáneamente a la otra Parte y a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-
2.- Éste Acuerdo dejará de estar en vigencia seis (6) meses después de recibida la notificación por la otra Parte Contratante, a no ser que dicha notificación sea retirada, de común acuerdo, antes de la fecha de expiración de ese periodo. Si la Parte Contratante a la cual fue dirigida la notificación no acusa recibo, se considerará recibida catorce (14) días después de haber llegado la notificación a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-

ARTICULO XX

VIGENCIA DEL ACUERDO

1.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación en que ambas Partes Contratantes se comuniquen, por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivos procedimientos constitucionales internos.

2.- El presente Acuerdo y su Anexo sustituyen al Acuerdo suscripto el 19 de marzo de 1957 y todos los actos, permisos, derechos, privilegios y concesiones existentes a la fecha de su firma, otorgados por cualquiera de las Partes Contratantes a favor de la otra, con relación a los servicios convenidos.-

Hecho en la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de febrero de 2014, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	**POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
Luis Almagro	**Eladio Loizaga**
Ministro de Relaciones Exteriores	Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO

SECCIÓN I

Cada Parte Contratante permitirá que cada línea aérea designada determine la frecuencia y capacidad de los servicios de transporte aéreo internacional que ofrece, basándose en consideraciones comerciales propias del mercado.-

SECCIÓN II

1.- Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes se comunicarán lo más rápidamente posible las informaciones relativas a las autorizaciones dadas a sus propias líneas aéreas de transporte para explotar todo o parte de los servicios convenidos. Dichas informaciones consistirán particularmente en copia de las autorizaciones acordadas y de sus modificaciones eventuales y cualquier otro que pueda resultar de interés para las Partes Contratantes.-

2.- Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes se comunicarán por lo menos treinta (30) días antes de la puesta en explotación efectiva de los servicios convenidos, a los fines de su aprobación, los horarios y el cumplimiento de los requisitos de seguridad operacional, así como sus eventuales modificaciones.-

3.- Las líneas aéreas designadas comunicarán a las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la inauguración de los servicios convenidos a los efectos de su registro las frecuencias e itinerarios. Deberán también comunicar en el futuro y a los mismos fines, las modificaciones eventuales.-

SECCIÓN III

1.- Cada línea aérea designada fijará sus tarifas para el transporte aéreo de acuerdo con las normas del País de Origen, basadas en consideraciones comerciales de mercado. La intervención de las Partes Contratantes se limitará a:

a) impedir prácticas o tarifas discriminatorias;
b) proteger a los consumidores con respecto a tarifas excesivamente altas o restrictivas que se originen en el abuso de una posición dominante; y
c) proteger a las líneas aéreas con respecto a tarifas artificialmente bajas derivadas de un apoyo o subsidio gubernamental directo o indirecto.-

2.- Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante podrán requerir que se notifiquen o se registren ante sus Autoridades Aeronáuticas las tarifas, desde o hacia su territorio, que se propongan cobrar las líneas aéreas de la otra Parte Contratante. Podrá exigirse que tal notificación o registro se haga en un plazo no superior a treinta (30) días antes de la fecha propuesta para su entrada en vigencia.

3.- Si cualquiera de las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes considera que una tarifa propuesta o en aplicación es incompatible con las consideraciones estipuladas en el párrafo 1 de la presente Sección, ellas deberán notificar a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante las razones de su disconformidad, tan pronto como sea posible. Las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes harán entonces los mayores esfuerzos para resolver la cuestión entre ellas. Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas. Estas consultas se celebrarán en un plazo no superior a treinta (30) días desde la recepción de la solicitud y las Partes Contratantes cooperarán a fin de disponer de la información necesaria para llegar a una resolución razonada de la cuestión. Si las Partes Contratantes logran un acuerdo sobre una tarifa respecto de la cual se presentó una notificación de disconformidad, cada Parte Contratante realizará los mayores esfuerzos para llevarlo a la práctica. Si terminadas las consultas no hay acuerdo mutuo, tal tarifa continuará en vigor.-

4.- Las tarifas de los servicios de transporte aéreo de cabotaje se regirán por el derecho interno de cada una de las Partes Contratantes.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 15 de Setiembre de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 de febrero de 2014.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; BENJAMÍN LIBEROFF.

7

Resolución 921/017

Declárase de Interés Nacional la realización del "IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública".

(4.160)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización del "IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública", que se desarrollará en la ciudad de Montevideo los días 19 y 20 de octubre de 2017;

II) que el evento está organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y está patrocinado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo de América Latina del Gobierno de España;

III) que dicha Oficina Nacional representa al país ante el CLAD y sus autoridades integran el Consejo Directivo;

IV) que al citado evento asistirán representantes de veinticinco países de Iberoamérica, con acreditada especialización en la materia, así como las principales autoridades del CLAD;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover actividades como la propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "IV Encuentro Iberoamericano de Escuelas e Institutos de Administración Pública", que se desarrollará en la ciudad de Montevideo, los días 19 y 20 de octubre de 2017.

2º.- Comuníquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Resolución 924/017

Revócase la autorización conferida a la empresa Rio Mirador S.A. para generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora ubicada en la 5ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

(4.162*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo Nº 139/013, de fecha 13 de marzo de 2013.

RESULTANDO: I) que la resolución otorgó a la empresa Rio Mirador S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 48,3 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 30.647 de la 5ª sección judicial del departamento de Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional";

II) que en el marco de la evaluación que le compete al Ministerio de Industria, Energía y Minería de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica, se envió una nota a la empresa solicitando información respecto al grado de avance del cronograma presentado, del proyecto autorizado y justificación del incumplimiento del cronograma autorizado por la resolución;

III) que asimismo, se detectó que había vencido la Autorización Ambiental Previa (AAP);

IV) que vencido el plazo para presentar la información solicitada y la autorización ambiental previa (AAP) sin que la misma se presentara se sugirió revocar la autorización de generación;

V) que de dicho informe se otorgó vista a la empresa en cumplimiento del debido procedimiento.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002, de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que el proyecto de generación presentado para el otorgamiento de la autorización por resolución del Poder Ejecutivo N° 139/013, de fecha 13 de marzo de 2013, no ha sido desarrollado;

III) que el Decreto N° 72/010, de 22 de febrero de 2010, impone una serie de obligaciones a los titulares de las autorizaciones de generación de energía eléctrica, entre las cuales se encuentran: (i) iniciar el proyecto dentro del término de seis meses, contados a partir del otorgamiento de la autorización; (ii) cumplir con el cronograma de obras planteado y las inversiones proyectadas y (iii) presentar semestralmente ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería un informe de las etapas cumplidas;

IV) que la empresa Rio Mirador S.A. no ha dado cabal cumplimiento a dichas obligaciones, por lo que corresponde, en aplicación del artículo 4 del referido decreto, la revocación de la autorización;

V) que, en aplicación del mismo artículo, se declarará que dicha sociedad no podrá solicitar por un plazo de un año contado desde la notificación de la presente resolución, una nueva autorización de generación asociada al mismo proyecto.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694, de 1 de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002, de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010, de 22 de febrero de 2010, a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización conferida a la empresa Rio Mirador S.A., por Resolución del Poder Ejecutivo N° 139/013, de fecha 13 de marzo de 2013, para generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 48,3 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 30.647 de la 5ª sección judicial del departamento de Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

2º.- Declárase que la empresa Rio Mirador S.A. no podrá solicitar nueva autorización asociada al mismo proyecto de generación de energía eléctrica, por un plazo de un año a contar desde la notificación de la presente resolución.

3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

9

Resolución 927/017

Declárase de Interés Nacional la realización de la Conferencia Mundial de Enfermedades No Transmisibles (ENT).

(4.165)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: la gestión promovida por el señor Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez y el Director General de la Organización Mundial de la Salud Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus;

RESULTANDO: **I)** que solicitan se declare de interés nacional la realización de la Conferencia Mundial de Enfermedades No Transmisibles (ENT), a realizarse entre los días 18 y 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Montevideo, la que es auspiciada por el gobierno nacional, organizada conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud, copresidida por la República de Finlandia y la Federación Rusa;

II) que el fin de la Conferencia es poner de relieve los vínculos existentes entre la reducción de las muertes prematuras por ENT y la mejora de las políticas en ámbitos que afectan la gestión, prevención, el tratamiento y la vigilancia de las ENT, entre otros, con el objetivo de poner en marcha un conjunto de nuevas iniciativas mundiales que ayudarán a los países a acelerar los progresos en la reducción de la mortalidad prematura por dichas patologías;

III) que se prevé la participación del Señor Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez, otros Jefes de Estado y Ministros de diversas regiones, siendo significativo también para el turismo nacional;

CONSIDERANDO: que es interés de la Administración auspiciar una iniciativa como la referida, en tanto contribuye a los cometidos del Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización de la Conferencia Mundial de Enfermedades No transmisibles (ENT), la que se realizará entre los días 18 y 20 de octubre de 2017 en la ciudad de Montevideo.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; MARÍA JULIA MUÑOZ; LILIAM KECHICHIAN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Decreto 276/017

Mantiénense en suspenso, desde el 1º de setiembre de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2017 inclusive, las bonificaciones de servicios y las consecuentes contribuciones especiales por servicios bonificados, establecidos por los Decretos 233/009 y 159/010.

(4.154*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: lo dispuesto por los decretos N° 233/009 de 19 de mayo de 2009, N° 159/010 de 24 de mayo de 2010, N° 59/016 de 29 de febrero de 2016, N° 322/016 de 4 de octubre de 2016, N° 91/017 de 31 de marzo de 2017, N° 157/017 de 12 de junio de 2017, N° 179/017 de 3 de julio de 2017 y N° 255/017 de 11 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: **I)** que el decreto N° 233/009 de 19 de mayo de 2009 otorgó un cómputo jubilatorio bonificado de tres años por cada dos años de prestación efectiva de labor, a los trabajadores que se desempeñen en la actividad pesquera cumpliendo tareas de pesca propiamente dicha a bordo de la embarcación;

II) que el decreto N° 159/010 de 24 de mayo de 2010 amplió el ámbito subjetivo de aplicación del cómputo jubilatorio bonificado y dispuso que el aporte personal jubilatorio se hiciera sobre las remuneraciones realmente percibidas por el personal dependiente, al tiempo que estableció que el aporte patronal jubilatorio y la

contribución especial por servicios bonificados se realizara sobre una escala de sueldos fictos, hasta el 31 de marzo de 2016;

III) que el decreto Nº 59/016 de 29 de febrero de 2016, adoptado tras consultas realizadas en un ámbito tripartito con la presencia de las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores del Sector, dejó en suspenso desde el 1º de marzo de 2016 al 31 de agosto de 2016 inclusive, las bonificaciones de servicios y las consecuentes contribuciones especiales por servicios bonificados establecidos en los decretos referidos en los Resultandos anteriores, a la vez que dispuso que el aporte jubilatorio personal y el aporte jubilatorio patronal del 7,5% (siete y medio por ciento) por la actividad de los trabajadores comprendidos en dichos decretos, se continuarían efectuando conforme a lo previsto respectivamente por los artículos 2º y 3º del decreto Nº 159/010 de 24 de mayo de 2010;

IV) que el decreto Nº 322/016 de 4 de octubre de 2016 prorrogó, hasta el 28 de febrero de 2017 inclusive, la suspensión a que refiere el Resultando anterior, y que los decretos Nº 91/017 de 31 de marzo de 2017, Nº 157/017 de 12 de junio de 2017, Nº 179/017 de 3 de julio de 2017 y Nº 255/017 de 11 de setiembre de 2017 hicieron lo propio hasta el 30 de abril de 2017, hasta el 31 de mayo de 2017, hasta el 31 de julio de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive, respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo, conjuntamente con el Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (SUNTMA), el Sindicato Único de Patrones de Pesca del Uruguay, Tráfico y Cabotaje (SUDEPPU), el Centro de Maquinistas Navales, la Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay (CIPU) y la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU), teniendo en cuenta la difícil coyuntura por la que atraviesa el sector pesquero, han venido analizando medidas que puedan contribuir a paliar esa situación;

II) que, en tal sentido, entre otras acciones, resulta pertinente avanzar en la concreción de un estudio de los puestos y condiciones de trabajo así como de las actividades que puedan ameritar bonificación en el sector;

III) que en función de lo antedicho, se entiende prudente prorrogar, por el término de un mes a contar desde el 1º de setiembre de 2017, la suspensión establecida por el decreto Nº 59/016 de 29 de febrero de 2016, con el objeto de facilitar los acuerdos que sean posibles en cuanto a las eventuales definiciones a adoptar respecto de las bonificaciones en esta actividad;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 36 y siguientes de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Mantiénense en suspenso, desde el 1º de setiembre de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2017 inclusive, las bonificaciones de servicios y las consecuentes contribuciones especiales por servicios bonificados, establecidos por los decretos Nº 233/009 de 19 de mayo de 2009 y Nº 159/010 de 24 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- El aporte jubilatorio personal y el aporte jubilatorio patronal del 7,5% (siete y medio por ciento), por la actividad de los trabajadores comprendidos en dichos decretos, se continuarán efectuando conforme a lo previsto respectivamente por los artículos 2º y 3º del decreto Nº 159/010 de 24 de mayo de 2010.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
11
Acta Ordinaria 451/017

Considérase la 451º Sesión Ordinaria.
(4.148)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 451

En la ciudad de Montevideo, el quince de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima quincuagésima primera sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 13:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a auspiciar el "Encuentro Iberoamericano de Farmacéuticos, 6º Congreso Nacional de Servicios Farmacéuticos y XXIII Jornadas de Farmacia Hospitalaria - OFIL Uruguay" que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2017 en el Hotel Radisson Victoria Plaza, (Montevideo - Uruguay).

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.
Ref: 4832/17 - Res: 3056/17
19/7/17- Se posterga el presente punto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aplicar a la Obstetra Partera Sra. Marynet Rey Becerra, una sanción consistente en la suspensión por el término de 60 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida y al Técnico III Médico Dr. José Ricardo Minetti Ferreira una sanción consistente en la suspensión por el término de 180 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida y apercibimiento de que en caso de reincidencia será pasible de la máxima sanción consistente en la destitución del cargo, al haber incurrido en falta administrativa por su actuación técnica en la asistencia brindada a la paciente Sra. Gabriela Muniz, internada en la Sala de Maternidad del Centro Departamental de Treinta y Tres y asistencia en el parto de su bebé nacido muerto, habiéndose apartado la conducta de los funcionarios de la lex artis.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1735/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a informe Jurídico en relación al sumario dispuesto a los funcionarios Doris Lujan Acosta Perazza, Cr. Milton Malacría, Dra. Ana María Falótico y Dr. René Graña Castellanos del Hospital de Dolores.

Ref: 29/068/1/2474/2015
15/8/17- Se recibe en sala al Dr. Santiago Pérez, Adjunto a la Presidencia del Directorio de ASSE a efectos de informar sobre el presente trámite.

Se resuelve remitir las actuaciones a la Dirección Jurídico- Notarial de ASSE, a efectos de emitir informe en mérito a las consideraciones realizadas por el Dr. Pérez.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta No. 450, correspondiente al día 8 de agosto.
Se firma (5/5).

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO

1. Actuaciones referentes a denegar la solicitud realizada por la Sra. Fabiana Suarez Falcón, respecto a usufructuar licencia sin goce de sueldo desde el 1° de junio de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3384/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aprobar la Carta Intención a suscribirse entre ASSE, la Intendencia de Río Negro, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) para la implementación de un alojamiento transitorio de usuarios de ASSE y sus familiares provenientes del interior del Departamento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3700/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a crear un Equipo de Trabajo a fin de realizar el control y supervisión de la ejecución de obras del Nuevo Hospital de Colonia, conformado por los siguientes funcionarios a efectos de contemplar las áreas de arquitectura, asistencial y económico financiera: Dra. Graciela García, Directora Región Oeste; Lic. Cecilia Badín, Directora Hospital de Colonia; Arq. Horacio Reggiardo, Coordinador Arquitectura Región Oeste, Cra. Gabriela Barragán, Adjunta Gerencia Administrativa y Julio Belveder, Asistente del Vocal en el Directorio de A.S.S.E.

Establécese que el referido Equipo de Trabajo deberá entregar a las Gerencias General y Administrativa un informe mensual al día 30 de cada mes respecto a los avances realizados durante ese mes, así como decisiones sugeridas y/o adoptadas sobre el particular.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3502/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a autorizar a la Dirección de Recursos Materiales a realizar los trámites a efectos de proceder al recambio de los cuatro minibuses Hyundai H1.

Establecese que dicho recambio se realizará en las condiciones que previó la Licitación Abreviada N° 74/2010, o sea, por unidades 0 km., similares y sin costo para ASSE, salvo los de importación y despacho.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3504/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto.

Las vacantes que financian el personal contratados bajo el régimen del artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3183/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a remitir las actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a fin de obtener su anuencia, previo a efectuar las incorporaciones del personal contratado por las Comisiones de Apoyo a las Unidades Ejecutoras del organismo y por Patronato del Psicópata.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3481/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Durazno en respuesta a la solicitud de pase en comisión del funcionario Sr. Carlos Danilo Froster Colman comunicando que no es posible acceder a dicha solicitud.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 362/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a autorizar el pase a cumplir funciones en comisión a la Intendencia de Lavalleja la Sra. Fabiana Marino, Técnico IV Lic. en Laboratorio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental de Lavalleja.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3538/17, que figura en el anexo adjunto (4/5).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Lic. Pablo Cabrera y Sra. Natalia Pereyra

Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus.

Actuaciones referentes a oficio dirigido al Intendente de Lavalleja, comunicando que se dispuso el pase en comisión de servicio de la Sra. Silvia Fabiana Marino.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 352/17, que figura en el anexo adjunto (4/5).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Lic. Pablo Cabrera y Sra. Natalia Pereyra.

Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus.

5. Actuaciones referentes a prorrogar por un período de 60 días, la licencia sin goce de sueldo al Dr. Enrique Buccino, a partir del 07/08/17.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3523/17, que figura en el anexo adjunto (3/5).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Lic. Pablo Cabrera

Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus y Sra. Natalia Pereyra.

El Dr. Mauricio Ardus fundamenta su voto negativo, argumentando que no vota licencias de cargos técnico- administrativos, salvo por razones humanitarias; se trata de cargos no suplibles en el que de accederse quedarían áreas descubiertas.

La Sra. Natalia Pereyra fundamenta su voto negativo en que no hay garantías de que el funcionario regrese luego de su licencia.

6. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por el Dr. Pablo María Chifflet cómo Adjunto a la Dirección del Hospital Español.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3690/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar como Adjunto a la Dirección del Hospital Español al Dr. Andrés Domínguez.

Dispónese que el salario deberá adecuarse a las funciones que le son asignadas al profesional de referencia, a través de la Comisión de Apoyo de Programas Especiales de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3691/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

7. Actuaciones referentes a designar como Presidente (I) del Directorio de ASSE al Dr. Mauricio Ardus, por el período comprendido entre el 16/8/17 y 20/8/17 inclusive.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3685/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

8. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Marisa Beatriz Schulze Botti a cumplir funciones de Licenciada en Psicología, con una carga horaria de 30 horas semanales, en el Equipo de Gestión de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables - ASSE, de acuerdo al numeral 1°) de la Resolución de Directorio N° 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir del 14 de febrero de 2017.

Exclúyase de la compensación por Funciones de Alta Responsabilidad, dedicación y Permanencia (art. 305 de la Ley N° 16.320).

Adecúese el salario de la Licenciada Schulze de acuerdo al numeral 4) del convenio suscrito por el Organismo con fecha 1° de octubre de 2008 por la función que se autoriza a desempeñar.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 931/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

9. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. María Laura Oroña, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, en virtud de que la misma no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 26 de julio de 2016, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3381/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I. HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la Resolución de la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado- San Carlos No. 154/17 por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión en el desempeño de su cargo y retención de mitad de haberes a la Tec. Oftalmóloga Claudia Morales, en virtud de haber realizado prácticas diagnósticas y de indicación médica que no se corresponden con su título habilitante, agregando el hecho que dirigía a usuarios a comprar en ópticas que avalarían su indicación oftalmológica.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3508/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II. SANCIONES

1. Actuaciones referentes a disponer la suspensión temporaria del Sr. Martín Santiago Madriaga Muñoz, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (CEREMOS), en mérito a la situación judicial en que se encuentra.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3507/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

III. RECURSOS

1. Actuaciones referentes a referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Rodolfo Rodríguez, contra la resolución No. 332/17, dictada por la Dirección del Hospital Español, la cual habría dispuesto aplicarle una sanción consistente en 8 días de suspensión por haber sido encontrado durmiendo durante su horario de trabajo.

Considerando que la sanción impuesta surge acorde a la falta administrativa constatada y que la Administración ha actuado conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3500/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la funcionaria Sandra Riero contra la Resolución de la Dirección del SAME 105, por la cual se le aplicó una sanción de 5 días de suspensión a raíz de la falta a su guardia con aviso y sin justificar el día 06/04/2017.

Considerando que la recurrente fue individualizada como responsable de una falta Administrativa y que dicha omisión ocasionó perjuicios en el servicio, lo que determinó la imposición de la referida sanción menor, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 744/17- Res: 3505/17

15/8/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar las modificaciones introducidas en el Proyecto de Convenio Interinstitucional para el Tratamiento del Tabaquismo a suscribirse entre el Fondo Nacional de Recursos (FNR) y ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3511/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Siendo las 15.00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

12

Acta Ordinaria 452/017

Considérase la 452° Sesión Ordinaria.

(4.149)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 452

En la ciudad de Montevideo, el veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima quincuagésima segunda sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 14:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a auspiciar el "Encuentro Iberoamericano de Farmacéuticos, 6° Congreso Nacional de Servicios Farmacéuticos y XXIII Jornadas de Farmacia Hospitalaria - OFIL Uruguay" que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2017 en el Hotel Radisson Victoria Plaza, (Montevideo - Uruguay).

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Ref: 4832/17 - Res: 3056/17

19/7/17- Se posterga el presente punto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aplicar al Cr. Milton Malacría Sasso, Técnico III Contador, perteneciente a la UE 039- Hospital de Dolores, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 20 días con retención total de haberes; y aplícase al Dr. Néstor Graña Castellanos Técnico III Médico y a la Técnico III Médico, Dra. Ana María Falótico Kluver, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 91 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, al haber sido identificados como responsables de falta Administrativa al culminar la investigación administrativa realizada en virtud de la auditoría realizada en dicho Hospital.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3882/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la funcionaria Sandra Riero contra la Resolución de la Dirección del SAME 105, por la cual se le aplicó una sanción de 5 días de suspensión a raíz de la falta a su guardia con aviso y sin justificar el día 06/04/2017.

Considerando que la recurrente fue individualizada como responsable de una falta Administrativa y que dicha omisión ocasionó perjuicios en el servicio, lo que determinó la imposición de la referida sanción menor, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3505/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS PREVIOS

1. Firma de Acta Nro. 451, correspondiente al día 15 de agosto de 2017.

Se aprueba (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a aprobar los Acuerdos firmados el 22/6/17, por la Comisión Asesora Multipartidaria (CAM) ASSE,

integrada por ASSE, el Sindicato Médico del Uruguay y el Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales corresponden a funciones de alta dedicación en medicina rural, emergencia, especialidades médicas, psiquiatría, neonatología y cirugía general.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3862/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Cambios en el Equipo de Dirección de Centro Auxiliar de Lascano:

Actuaciones referentes a cesar en la función que viene cumpliendo como Directora del Centro Auxiliar de Lascano, a la Técnico III Licenciada en Enfermería, Claudia Olivera Ferreira.

Exclúyase a la citada funcionaria de la Estructura Salarial de ASSE.

Pase a la Gerencia General a efectos de disponer destino.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3886/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a Encargar de la Dirección del Centro Auxiliar de Lascano, dependiente de la RAP- Rocha, a la Técnico IV Obstetra Partera Sra. Graciela Esther Graña González.

Establézcase que su salario deberá adecuarse a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3887/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar como Adjunta a la Dirección del Centro Auxiliar de Lascano, a la Adm IV ADm, perteneciente a la UE 004, Sra. Elizabeth Giselle Arostegui Campos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3888/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a cesar la suspensión temporaria aplicada al Sr. Daniel Gustavo Nogueira García, en atención a la gracia otorgada por la Suprema Corte de Justicia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3868/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I. Sr. Director Dr. Mauricio Ardus:

1. Proyecto presentado por el Ministerio de Salud Pública sobre concurso para ocupar cargos de Directores de unidades ejecutoras.

Se toma conocimiento, pase a ser considerado en la próxima sesión del Directorio (5/5)

2. Investigación Administrativa Hospital Saint Bois.

Se toma conocimiento, pase a ser considerado en la próxima sesión del Directorio (5/5)

II. Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi:

1. Acta No. 11 Comité de Auditoría.

Señala que con fecha 31 de julio se realizó la reunión del Comité de Auditoria, en donde se abordaron varios temas, destacando que la Auditoria Interna y de Gestión informó que recibió en tiempo y forma el total de planes de acción que estaban pendientes del año 2016 y también los correspondientes a los informes del año 2017 (emitidos hasta el 31 de mayo de 2017). En igual sentido y como un hecho a destacar, se informa que se conformó un grupo de trabajo entre la Gerencia General, Auditoria Interna y el Sr. Julio Belveder (integrante del Comité de Auditoría) para monitorear en tiempo y forma el seguimiento, grado de avance y cumplimiento de los planes de acción oportunamente presentados por las unidades ejecutoras.

Se toma conocimiento, pase a ser consideración en la próxima sesión del Directorio (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a autorizar a la Dirección de Recursos Materiales de ASSE, a realizar los trámites correspondientes a efectos de proceder al recambio de los 8 automóviles Mitsubishi Lancer, los que fueron adquiridos mediante el procedimiento de Licitación Pública No. 16/2011 a la firma de Grupo Fiancar.

Ref: 3721/17- Res. 3364/17

23/8/17- Se solicita previo a su resolución, informe a Gerencia General sobre cuáles fueron los criterios establecidos para el recambio de automóviles (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a dejar sin efecto la resolución de Directorio de ASSE Nº 3361/17 de fecha 08/08/17, por la cual se autorizó a la Dra. Ana Marina Stoll, a usufructuar licencia sin goce de sueldo entre el 07/08/17 y el 07/09/17 inclusive.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3850/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar como Adjunto a la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables al Dr. Héctor Suárez Scotto, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 cumpliendo funciones en la Unidad Ejecutora 068.

Inclúyase al Dr. Suárez en la Estructura Salarial correspondiente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3851/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función que viene cumpliendo como Adjunta a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" la Técnico III Médico Dra. Jaqueline María del Rosario Zorrilla Capdevilla.

Exclúyase a la Dra. Zorrilla de la correspondiente escala salarial.

Encomiéndase a la Gerencia General de ASSE asignar nuevas funciones a la Dra. Zorrilla, adecuando a las mismas el salario que percibe la técnica involucrada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3842/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a disponer la incorporación al Acuerdo Colectivo celebrado entre la FFSP y ASSE a los Licenciados en Enfermería que se desempeñen en la Unidad Ejecutora SAME 105 de la partida complementaria acordada en el mismo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3627/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Sandra Rubi Barreiro Pedrozo, a cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en el Centro Hospitalario Maldonado- San Carlos, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio No. 2063/09.

Adecuase el salario de la citada funcionaria de acuerdo a los numerales 4), 1) y 2) de los convenios salariales suscritos por el organismo con fecha 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, los cuales establecen la adecuación salarial para los funcionarios no médicos y odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3264/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

5. Actuaciones referentes a conceder a la funcionaria Sra. Adela María Sasso Ramos, licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 6/9/17 y el 4/3/18 inclusive.

Ref: 039/11/17- Res. 3565/17

23/8/17- Visto las resultancias de autos y atendiendo que no se encuentra debidamente justificada la solicitud de licencia especial, se resuelve no hacer lugar a lo peticionado. (5/5)

6. Actuaciones referentes a autorizar la solicitud realizada por la Técnico III Laboratorista Ana Isabel Macedo Garcen, respecto a usufructuar licencia sin goce de sueldo en el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3722/17, que figura en el anexo adjunto (3/5).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus y Sra. Natalia Pereyra.

7. Actuaciones referentes a denegar la solicitud realizada por la funcionaria Sra. Rossana Mariela Rivero Toledo, respecto a usufructuar licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 8 de mayo de 2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3566/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

8. Actuaciones referentes a prorrogar el pase a cumplir funciones en Comisión al Poder Legislativo, en la Secretaría de la Representante, Sra. Valentina Rapela, de la Sra. Susana Anabela Tchekmeyan Rodríguez, Técnico III Química Farmacéutica, perteneciente a la UE 008- Instituto Nacional del Cáncer, para cumplir funciones, desde el 16/12/17 hasta el 14/2/20.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3678/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

9. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch, comunicando que por razones de servicio, no es posible acceder al Pase en Comisión de la funcionaria Rossana Casciato Bethencourt.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 371/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

10. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, comunicando que no es posible acceder al Pase en Comisión de Servicio de la funcionaria, Sra. Ana Karina Carrera Aquino.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 372/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

11. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de la RAP- Florida, presentada por la Lic. Marine Rey Rodríguez.

Agradézcanse los servicios prestados.

Pase a cumplir tareas asistenciales en la RAP-Florida.

Ref: 0558/5/2/17- Res: 3530/17

Actuaciones referentes a designar como Adjunta a la Dirección de la RAP-Florida, a la Técnico III Lic. en Enfermería Gabriela Berrondo.

Inclúyase a la citada funcionaria en la Estructura Salarial de ASSE.

Ref: 058/5/2/17- Res. 3575/17

23/8/17- Se posterga el tratamiento del tema

12. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. María Faustina Vázquez Santos, de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, en virtud de que la misma no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 16 de junio de 2013, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3719/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

13. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/10, el cargo que ocupa la funcionaria Especialista VII Servicios Asistenciales, Sra. Blanca de Lourdes López Alejandro, perteneciente a la UE 062.

Dispónese que la funcionaria Sra. López deberá someterse a una nueva junta médica antes del 15/2/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3570/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I. HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Reumatología No. 3/2017 de fecha 30/6/2017, por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes a la funcionaria Lic. en Nutrición Inés Maryele Grosso Penela, en relación a la denuncia representada por la Dirección Administrativa sobre hechos relacionados en el Sector Cocina de dicho Instituto, consistente en vencimiento de alimentos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3540/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II. RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, presentados por el Dr. Vicente Campolongo, contra la resolución del día 7 de abril de 2017 dictada por la Dirección del Centro de Salud Badano Repetto por la cual se dispuso que pasara a cumplir el cargo de Medicina General en el sector Policlínica Centralizada de dicho Centro Salud.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo; así como no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3705/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el funcionario Sr. Rodolfo Rodríguez, contra la Resolución dictada por la Dirección del Hospital Español, "Dr. Juan José Crotoggini" No. 298/17, por la cual se habría dispuesto una sanción consistente en cinco días de suspensión por haber sido encontrado durmiendo durante su horario de trabajo.

Considerando que la sanción impuesta surge acorde a la falta administrativa constatada y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3706/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Adriana Martínez Vera, contra la resolución No. 1793/17 dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se resuelve destituirla por la causal de omisión a los deberes funcionales.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3518/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. María José Barreto, contra la resolución interna No. 117/16 dictada por la Dirección de CEREMOS con fecha 15/11/16, por la cual se aplica una sanción consistente en 10 días de suspensión con retención de haberes.

Considerando que la sanción impugnada habría sido aplicada como resultado de la instrucción del procedimiento idóneo a cumplir por parte de la Dirección de las Unidades Ejecutoras, cumpliéndose con el procedimiento estipulado dando así las garantías del debido proceso; corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3537/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

5. Actuaciones referentes a revocar por contrario imperio, la resolución del Directorio de ASSE No. 126/17 por la cual se rechazó por extemporánea la impugnación presentada por la Sra. Iara Janette Araújo Freire en relación a su incorporación al padrón presupuestal de la UE 062- Centro Auxiliar de Las Piedras.

Mantiénese en vía de revocación, la recurrida dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 4943/16 por la cual se efectúa dicha incorporación.

Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 2271/16- Res. 3231/17

23/8/17- Se posterga el presente punto

III. VARIOS

1. Actuaciones referentes a levantar el efecto suspensivo por inaplazables necesidades del servicio, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por ISS URUGUAY S.A. contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 1769/17 por la cual se adjudica a la firma MADAMIX S.A. la Licitación Pública No. 10/2016 de "Contratación de Empresa de Limpieza" para el Centro Departamental de Lavalleja.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3720/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar el Comodato a suscribirse entre la Asociación Civil "Obra Social Comunitaria Santa Mónica" y ASSE, para el funcionamiento de un Salón Multiuso para desarrollar actividades de carácter comunitaria.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3715/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 028 con destino al Hospital de Salto, consistente en un Ecógrafo Portátil para los Servicios de Emergencia y CTI de Adultos del Centro Asistencial de referencia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3844/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Comisión de Apoyo del Hospital de Salto, en agradecimiento por la donación de referencia.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 380/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Junta de Transparencia y Ética Pública, elevando consulta en cuanto a la situación que se da en el Hospital de Artigas.

Ref: 6056/17- Oficio: 373/17

23/8/17- Se posterga el tratamiento del tema (5/5)

2. Actuaciones referentes a oficio remitido por el Ministerio de Salud Pública, solicitando se remita información respecto al grado de cumplimiento de la Resolución del Directorio de ASSE No. 5948/16- Medidas de carácter Administrativo.

Ref: 6061/17

23/8/17- Se toma conocimiento, pase a informe de Gerencia General. (5/5)

3. Actuaciones referentes a descargos presentados por el Dr. Andrés Toriani ante la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales de ASSE.

Ref: 29/068/3/4853/2017

El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi manifiesta que comparte absolutamente el camino decidido por la Comisión de Apoyo que dio al Dr. Andrés Toriani la oportunidad de efectuar sus descargos, los que ha leído atentamente y cuyas argumentaciones considera útiles y de recibo. Sin embargo no comparte alguno de los argumentos como por ejemplo que las razones de urgencias señaladas permanezcan durante meses y años; otro elemento que no comparte es el argumento de que al no ser funcionario público no es responsable del gasto al no ser ordenador del mismo, pues al ser el Director es jerarca del ordenador y participa de las decisiones en tanto responsable del Hospital. De igual forma si bien piensa que pudo haber un ahorro para ASSE en su conjunto, al brindar servicios en el hospital que de otra forma si hubiera contratado al sector privado no puede determinar la significación de ese extremo. Cree que un aspecto a mejorar desde la administración central es transferir créditos entre unidades ejecutoras cuando un hospital da ASSE incrementa sus gastos al dar servicios a otra unidad, ahorrándole gastos. Finalmente señala que a su entender existió un seguimiento débil y tardío por parte de la Región y de algunas Gerencias centrales, tema al cual se va a referir posteriormente.

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus manifiesta que el tema de la Dirección de Rivera, es un tema del Directorio de ASSE y no de la Comisión de Apoyo y por tanto las resoluciones se deberán adoptar en este ámbito. Respecto a los descargos del Dr. Toriani, señala que los mismos no aportan mucho, por más que recibió con sorpresa sus afirmaciones de que su accionar y actuar no está reguladas por las normas de administración y control al no ser funcionario público, extremo que es absolutamente rechazable. En otro orden, agrega que escuchó al propio Dr. Toriani defender su modo de gestión a través de las compras directas, pero lo que no dijo es que en ninguna de esas compras hubo llamado a precio, extremo que surge fehacientemente de la investigación administrativa y constituye por tanto algo irregular. En esa misma línea, escuchó dichos del propio Director de que un traumatólogo contratado operó ligamentos cruzados, lo cual ocasiona que por esos servicios se pagan honorarios mayores a los sueldos de los propios médicos de ASSE, teniendo esas prácticas un efecto deletéreo para la institución. Finalmente señala que las Direcciones y cargos de gestión son de confianza y es en ese sentido que los mismos son designados, por lo que no pueden tener investigaciones y sumarios en su contra, manteniendo por tanto los argumentos ya manifestados en actas anteriores sobre la situación de los integrantes del equipo de gestión del Hospital de Rivera, reiterando que no es posible remitir las actuaciones a Comisión de Apoyo, ya que la responsabilidad es del Directorio y la misma es indelegable.

La Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz, expresa que del estudio de las actuaciones pudo apreciar que hay errores en la unidad ejecutora, así como en algunas otras áreas de ASSE, incluso en Gerencias centrales. Asimismo, es evidente que hay procedimientos que las unidades ejecutoras no los tienen claros, lo que genera múltiples problemas. En otro orden, está acreditado que en varias oportunidades se solicitaron recursos humanos y esas solicitudes no fueron contempladas, por lo que eso también hizo más compleja la situación. Finalmente agrega que el Dr. Toriani tiene derecho a su defensa y por tanto es preceptivo conformar un Tribunal Disciplinario en Comisión de Apoyo.

La Sra. Directora Natalia Pereyra señala que no es posible que algunos Directores -como en este caso- se amparen en las urgencias y necesidades de los usuarios para realizar algunos procedimientos. Entiende que eso debe ser corregido y no reiterarse permanentemente en el tiempo. En este sentido, agrega que no se puede justificar ese proceder y muchos de esos criterios deben ser establecidos desde el propio Directorio. Finalmente y a efectos de no reiterar conceptos, se remite a lo ya expresado en oportunidades anteriores sobre el tema.

El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi expresa que tiene la convicción de que si el Dr. Toriani estuviera al frente de una mutualista privada su accionar hubiera sido correcto, pero está en la esfera pública y hay normas diferentes a cumplir. En ese sentido y sumado a que además de una parte del Directorio, la Gerencia General ha expresado que ésta y la Dirección Regional Norte no respaldan la continuidad del equipo de Dirección del Hospital de Rivera, es preciso proceder a la remoción de las autoridades de dicho centro. Agrega que el grupo de trabajo conformado por Gerencia General, a iniciativa del Directorio, realizó un trabajo satisfactorio, reestructurando tareas, ordenando la contratación de técnicos, asegurando continuidad asistencial lo cual permite desarrollar una nueva etapa que continúe con los lineamientos del proyecto en lo asistencial corrigiendo aspectos administrativos. Más allá de lo anterior, reconoce que es claro que el problema de base es la disponibilidad insuficiente de determinados recursos humanos (fundamentalmente en buena parte del interior del país), lo que conlleva que algunas unidades con la mejor de las intenciones resuelvan esa situación a veces sin el necesario asesoramiento de niveles superiores.

Se presenta moción por parte de la Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz:

I. **Visto**: que se ha verificado una mejora sustantiva en la cantidad y calidad de los servicios que presta el Hospital de Rivera, producto de la eficaz administración de los recursos que ha desempeñado el equipo de gestión.

Resultando: I) que disponer el cese de dichas encargaturas motivado en la comisión de presuntas faltas administrativas sin la garantía constitucional del derecho de defensa, constituye una clara ilegitimidad.

II) Que la defensa previa es una garantía que resulta consagrada en la Constitución de la República (artículos 12 y 66) y en el artículo 8 del Pacto de San José de Costa Rica.

III) Que adoptar una decisión de claro corte sancionatorio sin permitir el ejercicio pleno de dicha garantía constitucional, además de afectar la legitimidad del acto propuesto, constituiría por sí mismo, una negación del Estado de Derecho.

IV) Que siendo el Dr. Andrés Toriani contratado por la Comisión de Apoyo, debería cumplirse con lo sugerido en el informe del Director de la Dirección Jurídica Notarial, de remitir a la Comisión "para su conocimiento y eventual aplicación de su régimen disciplinario".

Considerando: que atento a la complejidad técnica de toda la información relevada en la investigación administrativa, la constitución de un Tribunal Disciplinario creado en el ámbito de la referida Comisión de Apoyo, integrado por tres calificados profesionales del área del derecho, la contabilidad pública y la medicina, será un mecanismo útil para llegar a la verdad material y dar efectivo

cumplimiento a la garantía constitucional precitada, más allá de ser la fórmula consagrada por diversos convenios colectivos celebrado entre Comisión de Apoyo y SMU, FEMI y otros, para investigar eventuales incumplimientos contractuales de médicos que prestan su actividad en mérito a un arrendamiento de servicios.

El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Constituir Tribunal Disciplinario en Comisión de Apoyo, con las características señaladas, y que permita al Dr. Andrés Toriani articular el debido derecho de defensa. (2/5)

Vota por la afirmativa: Sra. Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz y Sr. Director Lic. Pablo Cabrera.

Vota por la negativa: Sres. Directores Dr. Mauricio Ardus, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Sra. Natalia Pereyra.

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus fundamenta su negativa en el sentido de que Comisión de Apoyo se rige por el derecho privado y este tema debe ser resuelto por el Directorio de ASSE.

El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi fundamenta su negativa en que si bien los descargos pueden tener un análisis jurídico, el tema es de resorte del Directorio de ASSE y no de Comisión de Apoyo.

Se retira de sala, el Sr. Director Lic. Pablo Cabrera

Moción presentada por señor Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi:

I. **Visto**: lo resuelto por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 20 de junio, por lo cual encomienda a la Gerencia General la designación de un equipo profesional multidisciplinario que se constituya en el Centro Departamental de Rivera a los efectos de asegurar la continuidad asistencial e implementar y analizar las tareas que se realizan en esa Unidad;

Resultando: I) que la actuación de ese grupo de trabajo ha culminado en forma satisfactoria, permitiendo entre otras cosas una importante reestructura de tareas y brindando continuidad asistencial;

II) que desde la Gerencia General se ha manifestado que ésta y la Dirección de la Región Norte no respaldan la continuidad en el cargo del Director y Sub-Director del Centro Departamental de Rivera;

Considerando: que en tal sentido, es preciso disponer el cese del Dr. Andrés Toriani como Director del Centro Departamental de Rivera;

El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Cese como Director del Centro Departamental de Rivera, el Dr. Andrés Toriani Faraldo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3901/17, que figura en el anexo adjunto (3/1).

Vota por la afirmativa Sres. Directores Dr. Mauricio Ardus, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Natalia Pereyra.

Vota por la negativa: La Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz

II. **Visto**: lo resuelto por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 20 de junio, por lo cual encomienda a la Gerencia General la designación de un equipo profesional multidisciplinario que se constituya en el Centro Departamental de Rivera a los efectos de asegurar la continuidad asistencial e implementar y analizar las tareas que se realizan en esa Unidad;

Resultando: I) que la actuación de ese grupo de trabajo ha culminado en forma satisfactoria, permitiendo entre otras cosas una importante reestructura de tareas y brindando continuidad asistencial;

II) que desde la Gerencia General se ha manifestado que ésta y la Dirección de la Región Norte no respaldan la continuidad en el cargo del Director y Sub- Director del Centro Departamental de Rivera;

Considerando: que en tal sentido, se estima pertinente cesar al Dr. Víctor Recchi como Sub- Director del Centro Departamental de Rivera;

El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Cese en las funciones que viene cumpliendo como Sub- Director del Centro Departamental de Rivera, el Dr. Víctor Recchi Barreiro.

2º) Exclúyase al referido profesional de la correspondiente escala salarial.

3º) Encomiéndase a la Gerencia General de A.S.S.E. asignar nuevas funciones al Dr. Recchi,

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3902/17, que figura en el anexo adjunto (3/1).

Vota por la afirmativa Sres. Directores Dr. Mauricio Ardus, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Natalia Pereyra.

Vota por la negativa: La Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz

La Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz fundamenta la negativa a ambas resoluciones en el sentido de que disponer el cese de ambos profesionales, sin otorgar la más mínima garantía afectará la legitimidad del acto. Por otra parte no consta en estas actuaciones que la Gerencia General y la Dirección Regional Norte hayan informado que no respaldan la continuidad del Dr. Andrés Toriani. Cesar las encargaturas a dichos profesionales, sin que se haya constituido un Tribunal Disciplinario, en un caso, y sin que se haya culminado el sumario en el otro, tiene un claro fin sancionatorio.

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus, manifiesta que es necesario establecer un grupo de trabajo que pueda hacerse cargo, en forma transitoria de la Dirección de ese centro, por lo que propone la Encargatura de la Dirección de la Lic. Liria Filgueira, estableciendo como Directora Técnica a la Dra. Valeria Celada, sin perjuicio de continuar con las funciones de Directora Regional Norte.

1. Encárguese de la Dirección del Centro Departamental de Rivera a la Lic. Liria Esther Figueiras Marrero, Técnico III Profesional perteneciente al Centro Departamental de Salto.

Establécese que la Lic. Figueiras, deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3903/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Desígnase Interinamente como Directora Técnica a la Dra. Valeria Celada, Técnico III Médico perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., sin perjuicio de sus tareas como Directora de Región Norte

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3904/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

El señor Director, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi manifiesta que considerando que la situación detectada en el Hospital de Rivera pone en cuestión el grado de conocimiento suficiente y oportuno del mecanismo de funcionamiento y financiamiento de dicha Unidad Ejecutora por parte de las Direcciones Regionales y de la Gerencia Administrativa y por ende de la Gerencia General y el Directorio.

Se solicita a la Gerencia General elevar una propuesta de procedimientos y sistema de informes que tienda a mejorar la detección temprana de posibles situaciones conflictivas.

Se aprueba (4/4)

Siendo las 17:30 horas se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

13

Acta Ordinaria 453/017

Considérase la 453º Sesión Ordinaria.

(4.150)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 453

En la ciudad de Montevideo, el treinta de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima quincuagésima tercer sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores y Lic. Pablo Cabrera.

Se deja constancia de que la señora Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios en el Directorio de ASSE, se encuentra haciendo uso de licencia reglamentaria.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 14:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a auspiciar el "Encuentro Iberoamericano de Farmacéuticos, 6º Congreso Nacional de Servicios Farmacéuticos y XXIII Jornadas de Farmacia Hospitalaria - OFIL Uruguay" que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2017 en el Hotel Radisson Victoria Plaza, (Montevideo - Uruguay).

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Ref: 4832/17 - Res: 3056/17

19/7/17- Se posterga el presente punto.

2. Actuaciones referentes a autorizar a la Dirección de Recursos Materiales de ASSE, a realizar los trámites correspondientes a efectos de proceder al recambio de los 8 automóviles Mitsubishi Lancer, los que fueron adquiridos mediante el procedimiento de Licitación Pública No. 16/2011 a la firma de Grupo Fiancar.

Ref: 3721/17- Res. 3364/17

23/8/17- Se solicita previo a su resolución, informe a Gerencia General sobre cuáles fueron los criterios establecidos para el recambio de automóviles.

3. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función de Adjunta a la Dirección de la RAP- Florida, presentada por la Lic. Marine Rey Rodríguez.

Agradézcanse los servicios prestados.

Exclúyase a la citada funcionaria de la correspondiente Escala Salarial de ASSE.

Encomiéndase a la Gerencia General de ASSE asignar nuevas funciones a la Lic. Rey.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3530/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a designar como Adjunta a la Dirección de la RAP-Florida, a la Técnico III Lic. en Enfermería Gabriela Berrondo.

Inclúyase a la citada funcionaria en la Estructura Salarial de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3575/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

4. Actuaciones referentes a revocar por contrario imperio, la resolución del Directorio de ASSE No. 126/17 por la cual se rechazó por extemporánea la impugnación presentada por la Sra. Iara Janette Araújo Freire en relación a su incorporación al padrón presupuestal de la UE 062- Centro Auxiliar de Las Piedras.

Mantiénese en vía de revocación, la recurrida dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 4943/16 por la cual se efectúa dicha incorporación.

Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3231/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

5. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Junta de Transparencia y Ética Pública, elevando consulta en cuanto a la situación que se da en el Hospital de Artigas.

Ref: 6056/17- Oficio: 373/17

Se posterga el tratamiento del tema.

ASUNTOS PREVIOS

1. Firma de Acta Nro. 452, correspondiente al día 23 de agosto de 2017.

30/8/17- Se posterga (4/4).

2. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de agosto de 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de varias Unidades Ejecutoras de ASSE, por el monto de $1:125.807.713.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3801/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

3. Actuaciones referentes a denegar a la funcionaria Sra. Adela María Sasso Ramos, la licencia especial sin goce de sueldo solicitada, por el período comprendido entre el 6/9/17 y el 4/3/18 inclusive.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3565/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

4. Actuaciones referentes a prorrogar el aumento de carga horaria de los Dres. Alejandro Lanza Rivero y Gisela Fiorito López de 30 a 40 horas semanales, hasta el 28/02/2018.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3944/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

5. Actuaciones referentes a Encargar de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de ASSE al Dr. Luis Nicolás Brener a partir del 15/09/2017.

Inclúyase al citado Profesional en la Escala Salarial, Tipo 2a de la resolución del Directorio de ASSE No. 3170/10 de fecha 17/11/10.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3945/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a prorrogar al Dr. Martín Esposto Jaunsolo, Técnico III Abogado, la Encargatura de la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta el 14/09/2017 con una carga horaria de 50 horas semanales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3943/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a cesar como Directora Administrativa de la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Reumatología a la Sra. Martha Cheloni Sagardoy, Administrativo IV Administrativo perteneciente a la UE 010.

Encomiéndase a la Gerencia General la designación de nuevas funciones, debiendo adecuar su salario a las mismas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4051/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a cesar como Adjunta Administrativa del instituto Nacional del Cáncer a la Sra. María José Martino Montezano, Especialista VII Especializado, perteneciente a la UE 008.

Encárguese a la Sra. Martino de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Reumatología.

Inclúyase a la citada funcionaria en la escala salarial de ASSE correspondiente a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4052/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a auspiciar la realización del "II Curso Latinoamericano Seguridad del Paciente" que se llevará a cabo los días 8 y 9 de setiembre del año en curso, en el centro de Convenciones del Country Hotel Durazno - Uruguay.

Establécese que el mismo no generará gastos para ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3730/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Sra. Presidente de la Organización de Farmacéuticos Ibero - Latinoamericanos del Uruguay, Q.F. Estela Sarries, comunicando que se dispuso el auspicio del II Curso Latinoamericano Seguridad del Paciente.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 375/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Estructura Salarial de Asistencia Integral de la UE 087 de ASSE, creando la función de Adjunto a la Dirección Administrativa.

Establécese que la función creada, deberá cumplir con una carga

horaria de 36 horas semanales y el salario representará el 70% del que percibe el Director Administrativo de la Unidad Ejecutora.

Encomiéndese a la Gerencia General de ASSE la designación del funcionario en el cargo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3913/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a cesar en la función de Jefa de Servicios Asistenciales Ambulatorios a la Licenciada en Enfermería Silvia María Donato Herrera, perteneciente a la UE 012- Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

Desígnase a la citada funcionaria como Adjunta Profesional a la Dirección del Hospital de Ojos "José Martí".

Inclúyase a la citada profesional en la correspondiente Escala Salarial de ASSE

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3910/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunta Profesional a la Dirección de la UE 012- Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois"- Hospital de Ojos "José Martí", a la Dra. Marcela Farhah Leal Sosal.

Desígnase a la citada funcionaria como Subdirectora del Hospital de Ojos.

Inclúyase a la citada profesional en la correspondiente Escala Salarial de ASSE

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3909/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

3. Actuaciones referentes a cesar como Adjunto Profesional a la Dirección del Centro Auxiliar de Paso de los Toros el Lic. Pedro Fernando Bernachín Rosadilla, Técnico III Licenciado en Enfermería perteneciente al citado Centro.

Desígnase al Lic. Bernachín como Director del Centro de Salud de Paso de los Toros, dependiente de la Unidad Ejecutora 055 - RAP Tacuarembó, con una carga horaria de 36 horas presenciales.

Adecúase el salario que percibe el citado Profesional a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3916/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

4. Actuaciones referentes a crear las vacantes en el Grupo 0 "Servicios Personales" en la Unidad Ejecutora 25 Centro Departamental de Rivera, los cargos cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3936/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

5. Actuaciones referentes a cesar el Pase en Comisión en el Poder Legislativo de la funcionaria Sra. Lourdes Esther Romero.

Autorízase el pase en Comisión a la Intendencia de Florida de la funcionaria Sra. Romero, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3908/17, que figura en el anexo adjunto (3/4).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al Intendente de Florida, Sr. Carlos Enciso comunicando la autorización del Pase en Comisión de la funcionaria Sra. Lourdes Esther Romero.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 399/17, que figura en el anexo adjunto (3/4).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, solicitando que a través de dicha Cartera, se comunique a la Cámara de Representantes el cese del Pase en Comisión de la funcionaria Sra. Lourdes Esther Romero.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 398/17, que figura en el anexo adjunto (3/4).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, y. Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus.

6. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Colonia Dr. Carlos Moreira Reisch, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión del funcionario Luis Alberto Álvarez González, comunicando que no es posible acceder a tal solicitud debido a que se resentiría el servicio donde el Sr. Álvarez presta funciones.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 370/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

7. Actuaciones referentes a autorizar la solicitud realizada por el Especialista VII Servicios Asistenciales Dante Martín González Bermúdez respecto a usufructuar licencia sin goce de sueldo en el período de 14 meses a partir del 06/05/2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3723/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

8. Actuaciones referentes a destituir en sus funciones por la causal de ineptitud física, a la Sra. María de Fátima Belandro, Auxiliar IV de Servicios perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3837/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 4/2016 por la "Contratación de Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas", con destino al Hospital de Las Piedras por un monto total de $27.771.494 impuestos incluidos.

Establécese que el monto total adjudicado para el presente Llamado se ajustará de acuerdo a lo previsto en el Pliego Particular de Condiciones. La forma de pago será SIIF Gasto 2.

Dispónese que el plazo de ejecución del contrato comenzará a partir de la notificación al adjudicatario de la Resolución de Adjudicación debidamente intervenida por el Área de Auditores delegados de ASSE, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos consecutivos de un año, siendo la fecha límite de prórroga el 31/12/2019.

Ref: 753/17 - Res: 3066/17

30/8/17- Pase a informe de la Gerencia General. Oportunamente vuelva (4/4).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I. HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la resolución de la Red de Atención Primaria de Rivera Nro. 1/2017, por la cual se dispuso la retención del 50% de haberes del Dr. Edgar Porto hasta tanto no acredite haber iniciado los trámites jubilatorios.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3701/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

II. SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Gonzalo Miguel Mallarino Menafra, Técnico III Médico , perteneciente a la UE 024- Centro Departamental de Paysandú, una sanción consistente en la suspensión por el término de 179 días con retención total de haberes y descuento de preventiva sufrida y bajo apercibimiento de que en caso de reincidir en conductas similares se le aplicarán sanciones más severas, al haber sido individualizado como responsable de falta administrativa, en relación a la atención brindada a la paciente Sra. Álvez el día 24/9/13 en la Emergencia del mencionado Centro.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3708/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Cumplido lo antes resuelto, pase a Gerencia General a los efectos de valorar conjuntamente con la Dirección de Jurídica, la ampliación de la investigación administrativa oportunamente dispuesta. (4/4)

2. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Sandra Mariela Deniz, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la UE - RAP Metropolitana, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 91 días con descuento de la preventiva sufrida, al haber incurrido en falta administrativa grave al actuar violentamente y manteniendo un comportamiento inadecuado en su relación con sus pares.

Homológase la resolución de fecha 09/1/2017 dictada por la Dirección de la RAP Metropolitana, por la cual se dispuso el sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes.

Ref. 002/501/16- Res. 3709/17

30/8/17- Con lo resuelto por el Directorio, pase a Secretaría General, a los efectos de modificar la sanción propuesta por la Dirección de Jurídica, disponiendo que la sanción a aplicarse sea de 120 días, atendiendo a la gravedad de los hechos y demás circunstancias que surgen de estas actuaciones (4/4).

III. RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la Sra. María Roxana Silva Senas, contra la Resolución No. 55/2016 de la Dirección del Centro Departamental de Colonia, por la cual se dispuso instruir sumario administrativo a la recurrente con suspensión preventiva por el término de 3 meses con retención de mitad de haberes.

Considerando, que las medidas adoptadas no constituyen una decisión arbitraria desproporcionada o contraria a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3727/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

2. Actuaciones referentes a rechazar por extemporáneos los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por la Empresa Imprenta La Económica Sociedad Anónima (ILESA) contra la resolución de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 068 No. 509/17 en la Licitación No. 506/16, solo en lo que respecto al ítem 59 que se adjudica a la Empresa SAMMEL S.A.

Franquease el recurso de anulación interpuesto en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3839/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

IV. CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura del sumario administrativo dispuesto por la Dirección de la RAP Metropolitana, de fecha 10/4/17 al Dr. Vicente Campolongo, por los hechos acaecidos en día 7 de abril de 2017, con la Directora del Centro de Salud Badano Repetto.

Considerando que no surgen probadas las presuntas amenazas que habría proferido el sumariado a su jerarca, corresponde entonces disponer la clausura de las actuaciones y proceder a la devolución de los haberes retenidos durante la suspensión preventiva.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3531/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a oficio dirigido al MSP dando respuesta al pedido de información respecto al actual funcionamiento, productividad y costos del servicio de traslados especializados del Hospital de Bella Unión.

Ref: 29/068/3/3582/2017- Oficio: 397/17

30/8/17- Se toma conocimiento, pase a informe de Gerencia General. Oportunamente vuelva (4/4).

2.Actuaciones referentes a informe en relación al sumario administrativo dispuesto al funcionario Dr. Mario Verges Tunessi, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

Ref: 29/068/1/1070/2016

30/8/17- Se toma conocimiento y pase a proyectar oficio dirigido a la Oficina Nacional de Servicio Civil (4/4).

3. Actuaciones referentes a proyecto presentado por el Ministerio de Salud Pública sobre concurso para ocupar cargos de Director de unidades ejecutoras.

30/8/17- Se toma conocimiento de las consideraciones vertidas en sala, pase a estudio de los Sres. Directores (4/4)

4. Actuaciones referentes a investigación Administrativa en Hospital Saint Bois.

30/8/17- Se posterga el tratamiento del tema (4/4).

5. Actuaciones referentes a Acta Nº 11 de Comité de Auditoria.

El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi señala que conforme lo expresado por el Comité de Auditoría en el Acta No. 11 existen algunos puntos débiles, los cuales se deberían abordar a la brevedad posible. En este sentido, se señalan dificultades en el Hospital Vilardebó, relacionados al servicio tercerizado de limpieza, y en el Hospital de Artigas, respecto a algunas compras directas. De igual forma en ambas situaciones se está trabajando. En otro orden señala que se informó que Auditoría Interna de la Nación realizó un trabajo sobre transferencia a Comisiones de Obras y que ese informe se distribuiría a través de Gerencia General, por lo que solicita que el mismo sea remitido al Directorio, así como a Auditoria Interna y de Gestión de ASSE y Comité de Auditoría para conocimiento.

Se toma conocimiento (4/4)

Siendo las 16:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.

14

Resolución 3.381/017

Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. María Laura Oroña, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

(4.115)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la situación funcional de la Sra. María Laura Oroña (C.I. 1.858.120-8), perteneciente al Hospital Maciel, en virtud de que la misma no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 26 de julio de 2016, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida;

Resultando: que la funcionaria involucrada fue intimada, a efectos de que se presente a trabajar, bajo apercibimiento de declarar renuncia tácita a la función pública, conforme lo previsto por el artículo 74 de la Ley 17.556 del 18/09/2002;

Considerando: que ha quedado comprobado fehacientemente el abandono de cargo en que incurrió la funcionaria Sra. Oroño, ajustándose las actuaciones cumplidas al debido proceso y corresponde declarar vacante el cargo ocupado por la involucrada por renuncia tácita de su titular;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. María Laura Oroña (C.I. 1.858.120-8), Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 11230, Presupuestado Titular, perteneciente al Hospital Maciel.

2) Comuníquese a la U.E. 005 y notificación de la funcionaria involucrada. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (Departamento de Sueldos e Historia Laboral). Cumplido vuelvan las actuaciones a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 178/2017
Res.: 3381/2017
/mcm

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15

Resolución 3.518/017

Mantiénese la Resolución de la Dirección de ASSE 1793/2017, que dispuso destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la Sra. Adriana Martínez Vera.

(4.116)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Adriana Martínez Vera, contra la Resolución Nº 1793/2017 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 11/05/17 por la cual se resuelve destituirla por la causal de omisión a los deberes funcionales;

Resultando: I) que desde el punto de vista formal, si bien no surge de obrados la fecha en que fue notificada la resistida a la compareciente, a fs. 1 del escrito de impugnación, se manifiesta por parte de la misma que fue notificada el día 17/05/17, siendo interpuestos los recursos el día 19/05/17, por lo que en aplicación a los artículos 2 y 9 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. y el artículo 100 del mismo, se tiene por interpuesta la impugnación en tiempo, forma y reuniendo los requisitos dispuestos por el artículo 133 y ss del referido Procedimiento;

II) que la recurrente expresa que: 1º- las faltas en que incurrió y que ameritaron el sumario que se le instruyó y que culminó con su destitución se debieron al hecho de que reside a 140 km. del lugar donde trabaja, y que es extremadamente difícil no tener faltas, ya que las líneas de transporte no tienen horarios regulares; 2º- por realizar dichos ómnibus numerosas paradas, las llegadas tarde a su trabajo eran inevitables; 3º- el traslado desde dichas distancias le provocaban un estado de agotamiento físico, por lo que debía guardar reposo; 3º- que por razones económicas debió trasladar su residencia a Piriápolis; 4º- su accionar no se debió a una actitud negligente o de desinterés;

III) que a fin de probar sus dichos, agrega de fs. 13 a 15 constancias que acreditan su domicilio en la ciudad de Piriápolis;

IV) que del informe de la Dirección de Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. (ref. 29/068/1/1903/2016 fs. 33 a 33 vta.), se concluye que la recurrente habría incurrido en falta administrativa muy grave, no compartiendo el informe emitido por la sumariante (fs. 31 a 31 vta.) por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 del procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., se le confiere vista a la interesada a fs. 41 sin que se presentaran descargos;

Considerando: I) que a fs. 42 se da cuenta que la funcionaria involucrada se encuentra incursa en la causal establecida en el artículo 5 de la Ley 18.834 de fecha 04/11/2011, remitiendo las actuaciones a la ONSC al amparo de lo dispuesto en el Literal C del artículo 7 de la mencionada Ley;

II) que la ONSC a fs. 46 resuelve pronunciarse en forma favorable a la destitución de la Sra. Adriana Martínez por la causal de omisión;

III) que sobre los argumentos presentados por la recurrente y de la documentación agregada (fs. 12 a 15), ello no alteraría las conclusiones a que se arribó en la instrucción sumarial y que dio lugar al dictado de la recurrida;

IV) que la documentación agregada en esta instancia, tampoco justifica las inasistencias mencionadas, además de argumentar razones que no pueden tenerse como agravios que procedería valorar, ya que se aduce razones incompatibles con la diligencia y responsabilidad que se requiere de un funcionario público para el desempeño de su función;

V) que la recurrente expresa que la distancia entre su lugar de trabajo y su residencia se encuentra a 140 km. uno del otro, lo que no es ajustado a la realidad ya que la distancia entre Piriápolis y Ciudad de la Costa no excedería de 73 km.;

VI) que quedó suficientemente probado en la instrucción sumarial, que la funcionaria fue omisa en el cumplimiento de sus obligaciones como funcionaria pública;

VII) que por lo manifestado, se entiende que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus competencias, cumpliendo con las garantías del debido proceso y del derecho de defensa;

VIII) que en esta instancia, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007, a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantiénese la recurrida en vía de revocación.

2º) Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

3º) Pase a sus efectos al M.S.P. Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.

Ref.: 1903/2016 - 654/2017

Res.: 3518/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 3.539/017

Autorízase a la Dra. Ethel Beltrán, Directora de la RAP de Treinta y Tres, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora del Gasto la Adjunta Lic. María Obispo.

(4.117)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

Visto: la gestión promovida por la Directora de la RAP de Treinta y Tres, Dra. Ethel Beltrán, respecto a usufructuar licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 17/10/2017 y el 06/11/2017 inclusive;

Resultando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de la Dirección del Centro Asistencial la Adjunta a la Dirección Lic. María Obispo, quien actuará como Ordenadora del Gasto en el período de referencia;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de la Región Este de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la Dra. Ethel Beltrán, Directora de la RAP de Treinta y Tres, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 17/10/2017 y el 06/11/2017 inclusive, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenador del Gasto la Adjunta Lic. María Obispo.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 061, a fin de notificar de la presente resolución a las funcionarias involucradas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, y a la Auditoría Litoral Este. Cumplido, archívese.

Nota: 061/25/2017
Res.: 3539/2017
/fv.
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

17

Resolución 3.561/017

Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 2756/2017 que amplió la Compra Directa por Excepción 611/16 "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo en el Edificio Libertad y en dependencias de ASSE en Área Metropolitana", a la firma Cooperativa Social Parque Colón.

(4.118)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 14 de Setiembre de 2017

Visto: que por Resolución del Gerente Administrativo de A.S.S.E. Nº 2756/2017 de fecha 30/06/2017 se amplió la Compra Directa por Excepción Nº611/16 "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo en el Edificio Libertad y en dependencias de ASSE en el Área Metropolitana", a la firma Cooperativa Social Parque Colón;

Considerando: I) que la Contadora Delegada Subrogante del Tribunal de Cuentas a fs. 38 vta. Informa que la ampliación de un 22% planteada a fs. 33, no llega a las cantidades de la Resolución 2756/17;

II) que corresponde dejar sin efecto la resolución de ampliación;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014-;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Dejase sin efecto la Resolución del Gerente Administrativo de A.S.S.E. Nº 2756/2017 de fecha 30/06/2017 por la cual se amplió la Compra Directa por Excepción Nº611/16 "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo en el Edificio Libertad y en dependencias de ASSE en Área Metropolitana", a la firma Cooperativa Social Parque Colón;

2º) Pase al Departamento de Compras de A.S.S.E. para notificación y prosecución del trámite.

Nota: 8522/2017
Res.: 3561/2017
me
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

18

Resolución 3.635/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nubia Adita De Los Santos García como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

(4.119)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Nubia Adita De Los Santos García, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NUBIA ADITA DE LOS SANTOS GARCÍA - C.I.: 3.959.312-1, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Lavalleja, (Unidad Ejecutora 022 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4685), a partir del 04 de octubre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3635/17
Ref: 29/022/2/52/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 3.707/017

Autorízase la incorporación al Rubro 0 de las horas retén de los funcionarios pertenecientes a la RAP Metropolitana, Sres. Fernando Agretti y José Luis Olivera.

(4.120)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2017

Visto: la solicitud de la Dirección de la R.A.P. Metropolitana, de incorporar al Rubro 0 el pago de las horas retén, de los Sres. Fernando Agretti López, C.I. 1.863.348-5 y José Luis Olivera Sosa, C.I. 1.867.741-1;

Considerando: que la misma cuenta con el aval de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., por lo que corresponde autorizar el mismo;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la incorporación al Rubro 0 de las horas retén de los funcionarios pertenecientes a la R.A.P. Metropolitana, U.E. 002, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	C.I.	HORAS RETEN	Función
Fernando Agretti	1.863.348-5	Hasta 272	Auxiliar IV de Servicio (Retén)
José Luis Olivera	1.867.741-1	Hasta 272	Auxiliar IV de Servicio (Retén)

2º) Establécese que el incremento de la carga horaria aprobada, es sin perjuicio de las horas semanales presenciales que vienen cumpliendo los citados funcionarios, liquidando sus salarios de acuerdo a las horas efectivamente realizadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para su conocimiento y notificar a los funcionarios interesados y Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Ref.: 249/17
Res.: 3707/17
me
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

20
Resolución 3.729/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 2707/17, relativa a la constitución de una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública 25/2017.

(4.121)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 11 de Setiembre de 2017

Visto: que por resolución No. 2707/17 de fecha 02/08/17 la Gerencia Administrativa de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas, constituyó una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública No. 25/2017 "Suministro de Oxígeno líquido o criogénico a granel, para uso medicinal" y que la misma estaba integrada por el Ing. Fernando Borba, Enf. Alicia Cabrera, Cra. Isabel Zapata y Dr. Humberto Correa;

Considerando: que la Enf. Alicia Cabrera se encuentra de licencia, por lo que corresponde modificar dicha resolución, estableciendo que en su lugar concurrirá el Sr. Javier Ipar;

Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de ASSE.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente el Apartado 2) de la resolución No. 2707/17 de fecha 02/08/2017, estableciendo que el Sr. Javier Ipar, integrará la Comisión en el lugar de la Enf. Alicia Cabrera.

2º) Mantiénese los demás términos contenidos en la aludida resolución.

3º) Notifíquese al integrante. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales de ASSE.

Nota: 4378/17
Res.: 3729/17
/mmf
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

21
Resolución 3.775/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Mercedes Torres Berois como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

(4.122)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Laura Mercedes Torres Berois;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 007 - Correlativo 4266, de la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental Río Negro;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora LAURA MERCEDES TORRES BEROIS, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 007 - Correlativo 4266 - C.I.: 4.379.663-0, perteneciente a la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental Río Negro) a partir del 1º de octubre de 2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3775/17
Ref.: 29/026/2/50/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22
Resolución 3.785/017

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Reumatología, un cargo de Técnico III Abogado, ocupado por la funcionaria Sra. María Lucía Capdeville Rius.

(4.123)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Sra. Maria Lucia Capdeville Rius, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología, un cargo de Técnico III Abogado.(Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 1350), ocupado por la funcionaria Sra. Maria Lucia Capdeville Rius;

2) Asignase a la Sra. Maria Lucia Capdeville Rius, el correlativo Nº 855 en el cargo de Técnico III Abogado, Escalafón "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología;

Res.: 3785/2017
Ref.: 29/010/2/22/2017
SC./ar
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 3.786/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Rosario, en el cargo de Técnico III Lic. en Enfermería, a la Sra. Felisa Beatriz Buzeta.

(4.124)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 053 - Centro Auxiliar Rosario, formulada por la Sra. Felisa Beatriz Buzeta, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 018- Centro Departamental de Colonia, con un cargo de Técnico III Licenciado de Enfermería. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 979).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 018 - Centro Departamental de Colonia entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 053 - Centro Auxiliar de Rosario ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 2920).

Considerando: que la Dirección de la Región Oeste entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 053 - Centro Auxiliar de Rosario el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 979), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia, a la Sra. Felisa Beatriz Buzeta;

2º) Asignase a la Sra. Felisa Beatriz Buzeta, el correlativo 787 en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 053 - Centro Auxiliar de Rosario;

3º) Suprímase el cargo Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 2920, de la Unidad Ejecutora 053 - Centro Auxiliar de Rosario;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 4110);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 053 - Centro Auxiliar de Rosario;

Res: 3786 /2017
Ref. 29/018/2/198/2016
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 3.798/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pablo Adrián Curbelo Méndez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Carmelo.

(4.125)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr. Pablo Adrián Curbelo Méndez;

Considerando: I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 007 - Correlativo 477, de la Unidad Ejecutora 036 - Centro Auxiliar Carmelo;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor PABLO ADRIÁN CURBELO MÉNDEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 007 - Correlativo 477 - C.I.: 3.086.472-5 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 036 - Centro Auxiliar Carmelo) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3798/17
Ref.: 29/036/2/25/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 3.799/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Natalia Verónica Morales Bonfrisco como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Carmelo.

(4.126)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Natalia Verónica Morales Bonfrisco;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 007 - Correlativo 541, de la Unidad Ejecutora 036 - Centro Auxiliar Carmelo;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora NATALIA VERÓNICA MORALES BONFRISCO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 007 - Correlativo 541 - C.I.: 4.174.430-6, perteneciente a la Unidad Ejecutora 036 - Centro Auxiliar Carmelo) a partir del 02 de octubre de 2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3799/17
Ref.: 29/036/2/35/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 3.803/017

Rectifícase el numeral 1º) de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3389/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Katerin Yanine Romero Silva.

(4.127)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

Visto: la Resolución Nº 3389/17 de fecha 03 de agosto de 2017 referida a la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Katerin Yanine Romero Silva, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que en oportunidad de dictarse la resolución en los datos de Lotus Notes (Situación Funcional), la misma se encuentra presupuestada (fojas 3), lo cual indujo a error;

Considerando: por tanto es pertinente modificar parcialmente la resolución adoptada en el numeral 1º), manteniéndose en todos sus términos las demás disposiciones de la misma;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Rectifícase el numeral 1º) de la Resolución Nº 3389/17 de fecha 03 de agosto de 2017 de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, señora KATERIN YANINE ROMERO SILVA - C.I.: 4.643.640-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, (Unidad Ejecutora 005 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03-Correlativo 10440), a partir de la fecha de la presente resolución".

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3803/17
Ref: 29/005/3/110/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 3.863/017

Delégase en los ordenadores secundarios de gastos, la competencia para ordenar el gasto en las contrataciones directas, indicadas en las excepciones del art. 33, literal C del TOCAF.

(4.128)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2017

Visto: la necesidad de delegar en los ordenadores secundarios de gastos la competencia para ordenar en las contrataciones directas, indicadas en las excepciones del artículo 33 literal C), del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Resultando: que el Directorio de A.S.S.E. en su calidad de ordenador primario se encuentra facultado en el ejercicio de su poder discrecional a delegar la competencia relativa a la autorización de compras directas por excepción en los ordenadores secundarios.

Considerando: I) que el artículo 33 literal C), del TOCAF prevee una enumeración taxativa de las compras directas por excepción estableciendo luego de la última excepción que "Las contrataciones directas indicadas en las excepciones precedentes deberán ser autorizadas por los ordenadores primarios quiénes podrán delegar en los ordenadores secundarios dicha competencia en los casos que determinen fundadamente."

II) que por razones de buena administración es conveniente delegar en los Ordenadores secundarios la competencia para ordenar el gasto en las referidas contrataciones directas.

Atento: a lo expuesto, al artículo 33 del TOCAF y al artículo 5 de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Delégase en los ordenadores secundarios de gastos la competencia para ordenar el gasto en las contrataciones directas, indicadas en las excepciones del artículo 33, literal C del TOCAF.

2) Comuníquese a las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos y a las Direcciones Administrativa de la U.E. 068, Regionales, de Unidades Especializadas, Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Directores de las U.E., al Tribunal de Cuentas de la República y el Área de Auditores Delegados de ASSE.

Nota: 068/5172/2017
Res.: 3863/17
/fv
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

28

Resolución 3.864/017

Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Susana Baratte, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

(4.129)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2017

Visto: la solicitud de licencia especial que efectuara la Sra. Susana Baratte (C.I. 2.685.141-1), perteneciente a la Unidad Ejecutora 050 - Centro Auxiliar de Pando por el período comprendido entre el 15/09/17 y el 04/10/17.

Resultando: que no cuenta con el aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora y que la Dirección Regional Sur comparte dicha opinión.

Considerando: que no se cuenta con rubros disponibles para cubrir con suplentes, por lo que corresponde no autorizar lo solicitado.

Atento: a lo expuesto y al Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Deniégase a la Sra. Susana Baratte (C.I. 2.685.141-1) la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido desde el 15/09/17 y el 04/10/17 inclusive.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 050 para notificar a la funcionaria interesada.

Form.: 050/79/2017
Res.: 3864/17
gdm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

29

Resolución 3.899/017

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública 36/2017 "Suministro de Determinaciones por Test rápido (point of care)" con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE.

(4.130)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: el Llamado a Licitación Pública Nº 36/2017 efectuada para "Suministro de Determinaciones por Test rápido (point of care)" con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 36/2017 efectuada para "Suministro de Determinaciones por Test rápido (point of care)" con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE;

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Cra. Natalia Makovsky, Dr. Pedro Cladera, Dra. Rosario San Martín, Dra. Adriana Mañana, A.E. Alicia Cabrera;

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E

Nota: 6247/2017
Res: 3899/2017
av
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

30

Resolución 3.900/017

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada 37/2017 "Adquisición de equipamiento para Lavadero" con destino al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(4.131)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada Nº 37/2017 efectuada para la "Adquisición de equipamiento para Lavadero" con destino al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 37/2017 efectuada para la "Adquisición de equipamiento para Lavadero" con destino al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Cra. Isabel Zapata, Ing. Fernando Bugna, Arq. Marcos Vera;

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E

Nota: 6245/2017
Res: 3900/2017
av
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

31

Resolución 3.905/017

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada 42/2017 "Adquisición sistema contrapulsación con destino al Hospital de Tacuarembó".

(4.132)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada Nº 42/2017 "Adquisición sistema contrapulsación con destino al Hospital Tacuarembó";

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora de Adjudicaciones a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento: a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a lo establecido en la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 42/2017 "Adquisición sistema contrapulsación con destino al Hospital Tacuarembó".

2) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sra. Nancy Rosa y Dr. Carlos Brusich.

3) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E

Nota: 6250/2017
Res.: 3905/2017
/mmf
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

32

Resolución 3.923/017

Deniégase la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Sabrina Larronde, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico Piñeyro del Campo, para usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

(4.133)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión promovida por la funcionaria Sra. Sabrina

Larronde (C.I. 2.941.334-3), perteneciente a la Unidad Ejecutora 063 - Hospital Centro Geriátrico Piñeyro del Campo, respecto a que se le autorice la licencia sin goce de sueldo solicitada;

Resultando: que la Gerencia General de A.S.S.E. y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E. manifiestan la imposibilidad de acceder a lo solicitado por razones asistenciales y porque el Máster a realizar no es de interés para el Hospital;

Considerando: que de acuerdo a los informes emitidos por las Direcciones intervinientes, no corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto, al artículo 71 de la Ley 17.556 de fecha 18/09/2002 en la redacción dada por el artículo 25 de la Ley 17.930 del 19/12/2005 y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Deniégase a la funcionaria Sra. Sabrina Larronde (C.I. 2.941.334-3), la licencia sin goce de sueldo solicitada;

2º) Comuníquese a la U.E. 063 y a la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E. a fin de tomar nota y notificar a la funcionaria involucrada. Cumplido, archívese.

Form.: 063/46/2017
Res.: 3923/2017
av
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administració de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

33

Resolución 3.963/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Asunción De Los Santos García como Técnico III Lic. en Enfermería, perteneciente al Hospital Pasteur.

(4.134)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Asunción De Los Santos García, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA ASUNCIÓN DE LOS SANTOS GARCÍA - C.I.: 1.597.287-8, como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 006 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 4657), a partir del 1º de octubre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3963/2017
Ref.: 29/006/2/309/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 3.964/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ricardo Héctor Moratorio Rizzardini como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

(4.135)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Ricardo Héctor Moratorio Rizzardini, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor RICARDO HÉCTOR MORATORIO RIZZARDINI - C.I.: 1.235.323-5, como Técnico II Odontólogo, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología (Unidad Ejecutora 008 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 850), a partir del 14 de setiembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3964/17
Ref.: 29/008/3/143/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35

Resolución 4.004/017

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Navas Mayer, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Mariela de los Santos Trindade perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.136)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la Sra. Mariela de los Santos Trindade C.I. 3.772.134-0 como Licenciada en Enfermería, por fallecimiento;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Verónica Navas Mayer C.I. 1.454.940-8 por el período del 01/09/2017 al 23/09/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Navas Mayer C.I. 1.454.940-8 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 01/09/2017 al 23/09/2017 para cubrir a la Sra. Mariela de los Santos Trindade C.I. 3.772.134-0.-

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 4004/2017
Ref.: 29-002-2-385-2017
SC. /lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 4.006/017

Autorízase la contratación de la Dra. Cynthia Natalia Busson, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Yanel Beatriz Fernández Videgain perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.137)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell respecto a la suplencia de la Dra. Yanel Beatriz Fernandez Videgain C.I. 1.267.649-9 como Médico, por Licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente para esta especialidad, pero ningún postulante puede cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Hospitalario Pereira Rossell a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Cynthia Natalia Busson C.I. 3.419.360-1 por el período del 28/08/2017 al 15/09/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Cynthia Natalia Busson C.I. 3.419.360-1 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 28/08/2017 al 15/09/2017 para cubrir a la Dra. Yanel Beatriz Fernandez Videgain C.I. 1.267.649-9.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Pereira Rossell a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 4006/2017
Ref.: 29/004/2/1108/2017
SC. /lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37

Resolución 4.007/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Verónica Ivonne Walter Zacheo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.138)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Verónica Ivonne Walter Zacheo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria VERÓNICA IVONNE WALTER ZACHEO - C.I.: 3.169.393-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18614), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 4007/17
Ref: 29/004/2/999/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 4.018/017

Declárase comprendida en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 al funcionario Sr. Eduardo Alejandro Vasconcellos Higgie, por los cargos que se determinan.

(4.139)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y Resolución 1401/2017 de la Gerencia General de fecha 27/05/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

Sra. EDUARDO ALEJANDRO, VASCONCELLOS HIGGIE por los siguientes cargos:

* Auxiliar de Enfermería - Escalafón D - Grado 3 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E.76 Hospital Español.

* Auxiliar de Enfermería - Escalafón D - Grado 3 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E.76 Hospital Español.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 4018/2017
Ref.: 29/076/2/87/2017
SC/lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

39

Resolución 4.023/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Servicio Nacional de Sangre, en el cargo de Especialista VII Especialización, a la Sra. Isabel Vivas Costa.

(4.140)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Setiembre 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre, dispuesta para la Sra. Isabel Vivas Costa., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, con un cargo de Especialista VII Especialización, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 22598).

Considerando: I) que la Dirección de Unidades Especializadas y la Dirección Administrativa de la 068, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre, el cargo de Especialista VII Especialización., (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 22598, la Sra. Isabel Vivas Costa;

2º) Asignase a la Sra. Isabel Vivas Costa, el correlativo 1901 en el cargo de Especialista VII Especialización., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre;

3º) Notifiquese. Tome nota la Dirección Juídica Notarial de A.S.S.E Y Departamento de Personal de la U.E 068. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 066 - Servicio Nacional de Sangre;

Res.: 4023/2017
Ref.: 29/068/2/557/2017
SC/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 4.027/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por los funcionarios Sra. María Carolina Pintado Bautista y Sr. Germán Chocho Sosa.

(4.151)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2017

Visto: las solicitudes de Acumulación de Sueldos presentadas por varios Practicantes Internos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que pretenden acumular la remuneración de sus contratos anuales de Técnicos III Practicante Interno de Medicina a la del cargo que ocupan en distintos organismos del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el art. 128 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, las Acumulaciones de Sueldos de los técnicos profesionales que se mencionan a continuación:

a) Sra. MARIA CAROLINA PINTADO BAUTISTA por los siguientes cargos:

* Sdo. 1ra. (Adm) - Dpto. de Estadísticas y Registros Médicos - Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., 30 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07 - U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 022 - Centro Dptal. de Lavalleja, 44 horas semanales.

b) Sr. GERMAN CHOCHO SOSA por los siguientes cargos:

* Ayudante - Escalafón "G" - Grado 1 - Dpto. Medicina Familiar y Comunitaria - Facultad de Medicina, 10 horas semanales y el cargo de Ayudante - Escalafón "G" - Grado 1 - Dpto. Métodos Cuantitativos - Facultad de Medicina, 20 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07- U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 006 - Hospital Pasteur, 44 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota los Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 4027/17
Ref.: 29/068/2/594/2017 - 29/068/2/605/2017
Téc. SC/mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

41

Resolución 4.049/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de las funcionarias Licenciadas en Enfermería Sidney Andrea Reyes y Cristina Escola, pertenecientes al Centro Departamental de Soriano.

(4.141)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Soriano, respecto a la necesidad de disminuir la carga horaria del Compromiso Funcional que viene cumpliendo la funcionaria Lic. Sidney Andrea Reyes (C.I. 3.267.105-3), pasando de 48 a 36 horas semanales y aumentar la carga horaria del Compromiso Funcional que tiene asignada la Lic. Cristina Escola (C.I. 3.452.893-7) de 36 a 48 horas semanales;

Resultando: que las Direcciones intervinientes han manifestado su aval, por lo que corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben las técnicas mencionadas;

Considerando: que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de los Compromisos Funcionales que deben cumplir las funcionarias que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle, a partir del 01/09/2017:

Nombre	C.I.	Movimiento	Horas Semanales
Lic. en Enf. Sidney Andrea Reyes	3.267.105-3	Disminución	**De**: 48 horas **A**: 36 horas
Lic. en Enf. Cristina Escola	3.452.893-7	Aumento	**De**: 36 horas **A**: 48 horas

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de las funcionarias involucradas en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 a fin de tomar nota y notificar a las interesadas y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 030/60/2017
Res.: 4049/2017
av
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

42

Resolución 4.050/017

Autorízase la disminución de carga horaria a la funcionaria Sra. Fátima Arroyo, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(4.142)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: que la Dirección del Hospital Centro Departamental de Soriano solicitó la disminución de la carga horaria de la funcionaria, Sra. Fátima Arroyo (C.I. 3.769.351-3);

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno al respecto;

II) que por lo antedicho corresponde acceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Oeste A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la disminución de carga horaria que viene realizando la funcionaria, Sra. Fátima Arroyo (C.I. 3.769.351-3) la que pasará de 48 hs. semanales a 40 horas semanales liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada;

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 para su conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos;

3º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes;

Nota: 030/61/2017
Res.: 4050/2017
av
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

43

Resolución 4.087/017

Autorízase a la División Contencioso Interior el inicio de acción judicial contra la Sra. Dina Castro del Puerto, tendiente al recupero de la suma que se determina.

(4.143)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: estos antecedentes referente a los haberes que se le habrían abonado de más a la Sra. Dina Castro Del Puerto quien habría dejado de cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el CTI del Centro Departamental de Maldonado, pasando a desempeñar sus tareas en el Área de Economato de dicho Centro sin perjuicio de que habría continuado percibiendo indebidamente el Complemento de CTI desde el 1/01/2012 hasta octubre de 2015, generando una deuda con este Organismo que ascendería a $ 433.918,60;

Resultando: I) que la Gerencia General de A.S.S.E. emitió informe con fecha 13/02/2017, determinando que atendiendo al monto a reintegrar por la Sra. Castro y al límite legal de las retenciones salariales preceptuado en el Artículo 3º de la Ley N.º 17.829 en la redacción dada por el Artículo 34 de la Ley N.º 19.210, el reintegro de la suma adeudada por la Sra. Dina Castro se debería realizar en 118 cuotas mensuales de $ 3.677, 27 cada una;

II) que se le confirió vista a la Sra. Dina Castro de lo precedentemente informado, quien la evacuó con fecha 27/03/2017 con firma letrada y sin reponer la tributación correspondiente, razón por la que se le volvió a conferir vista a los efectos de que completara la tributación en dicha evacuación de vista, lo que no se cumplió en forma, atento a que sin perjuicio de que a fs. 64 se repuso un timbre de $ 150, en el escrito que luce a fs. 58 a 61, solo luce un timbre de $ 24;

III) que por aplicación del principio de informalismo en favor del administrado nuevamente y por última vez, se le confirió vista a la compareciente a los efectos de que la Dra. Rodríguez Nieto completara la tributación correspondiente en el escrito a fs. 61, bajo apercibimiento de su archivo y de la respectiva comunicación a la Caja de Profesionales Universitarios, vista que habría evacuado en tiempo y forma con fecha 19/07/2017;

IV) que la Sra. Castro manifiesta que no se le ha abonado ninguna partida de más por su trabajo efectivamente cumplido, que la relación que la vincula con A.S.S.E. debe verse a la luz de los principios generales de derecho laboral, como el ejercicio abusivo del ius variandi y teoría de los actos propios de la Administración;

V) que asevera que su retribución abarca partidas de diverso título, todas son de naturaleza salarial y que desde que ingresó al Área de CTI cobró una partida denominada "complemento función c/a" (Comisión de Apoyo), pero que nunca se le especificó que esa partida retribuyera especial y particularmente el trabajo en CTI, señalando que no tenía forma de saberlo por lo que de buena fe creyó que estaba percibiendo lo debido, alegando que de ningún modo es aceptable que por voluntad del empleador se modifique su retribución, constituyendo un abuso exorbitante de la conducta lícita de todo patrono;

V) que se agravia en que no surge claro del expediente el fundamento en el que se basa el Organismo para determinar que no tuvo y que no tiene derecho a percibir la partida en cuestión, por lo que dicho grado de incertidumbre de quien le reclama en calidad de acreedor explica por sí solo que no puede trasladarse a la esfera patrimonial del trabajador, por lo que considera que es de aplicación la teoría de los actos propios, en el sentido de que quien generó la situación no puede luego desconocerla o aprovecharse de ella cuando generó en otro la legítima expectativa de que ello era así, señalando que no fue por ella sino por disposición de la propia Administración que cobró las partidas que hoy se pretenden fueron mal abonadas y en definitiva corresponde dejar sin efecto el anunciado cobro de haberes por supuestos pagos en demasía, manifestando expresamente que no admite descuento sobre sus haberes por ese concepto;

Considerando: I) que la Sra. Castro reiteró en su última evacuación de vista los argumentos esgrimidos en comparecencias anteriores, manifestando expresamente que no consiente descuentos a su salario, a lo informado por Recursos Humanos de A.S.S.E. y Asesoría Jurídica;

II) que la Administración detectó un error en el pago del complemento de CTI a la funcionaria desde 2012 ya que la misma no cumple funciones en dicho Servicio, el que se rectificó desde el mes de octubre de 2015, liquidando la suma abonada en más y confiriéndole vista a la Sra. Castro, quien la evacuó manifestando su negativa a efectuar dicha devolución de haberes;

III) que los descargos de la interesada no son de recibo, que se cumplieron con las etapas previstas en el Procedimiento de Reintegro de cobros en más por parte de los funcionarios aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5928/2016 y que la funcionaria en cuestión manifestó en reiteradas oportunidades su negativa a que se le descuente de su salario las sumas que se le habrían pago de más;

IV) que corresponde autorizar a la División Contencioso Interior el inicio de acción judicial contra la Sra. Dina Castro del Puerto, tendiente al recupero de la suma de $ 433.918,60;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 5928/16 de fecha 28/12/16;.

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase a la División Contencioso Interior el inicio de acción judicial contra la Sra. Dina Castro del Puerto, tendiente al recupero de la suma de $ 433.918,60.

2º) Pase a la División Contencioso Interior a sus efectos.

Nota: 023/35/2013
Res.: 4087/2017
ac
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

44

Resolución 4.100/017

Declárase de interés la participación de la Dra. Yeni Ganeglus en el curso "Seminario bilateral sobre Medicina Tradicional China", a llevarse a cabo en la ciudad de Beijing, China.

(4.144)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 6 de Setiembre de 2017

Visto: la beca de estudio para especialización en "Medicina Tradicional China" otorgada a la Dra. Yeni Ganeglus para la participación en el curso "Seminario bilateral sobre Medicina Tradicional China" que se llevará a cabo del 23 de agosto al 18 de setiembre de 2017, en la Ciudad de Beijing, China;

Resultando: I) que en el marco del Convenio que existe entre la Agencia de Cooperación, la Embajada de China y la Asociación Uruguaya de Acupuntura, la Dra. Ganeglus, Médica Fisioterapeuta en el Hospital Centro Geriatrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" ha sido favorecida para dicha beca;

II) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, y de acuerdo al art. 44 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010."A los funcionarios profesionales que cursen estudios de grado y postgrado, se les podrá conceder dicha licencia cuando los cursos a realizar redunden en beneficio directo de la Administración, a juicio del jerarca";

III) que la Dirección del Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" da su visto bueno al respecto, ya que redundaría en beneficio de los pacientes de dicho establecimiento;

IV) que la Gerencia General y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, dan su visto bueno al respecto;

Considerando: que se entiende altamente conveniente declarar de interés la participación de la Dra. Yeni Ganeglus a dicho seminario;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase de interés la participación de la Dra. Yeni Ganeglus al "Seminario bilateral sobre Medicina Tradicional China" que se llevará a cabo del 23 de agosto al 18 de setiembre de 2017, en la Ciudad de Beijing, China.

2º) Repútase en Comisión de Servicio desde el 22 de agosto al 19 de setiembre de 2017 período en el cual la citada Profesional participará en dicho Seminario.

3º) El funcionario deberá remitir a la Jefatura o Dirección de quien depende en un plazo no mayor a treinta (30) días de finalizado la Comisión de Servicio, un documento en el cual se detallen las conclusiones y aportes posibles para A.S.S.E. de la/s actividad/es realizada/s, como asimismo deberá realizar una presentación, en caso de solicitársele, ante las autoridades de A.S.S.E. que se considere pertinente.

4º) Establécese que dicha concurrencia no generará gastos para la Administración.

5º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, de Recursos Humanos de A.S.S.E la Dirección del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables

Nota: 063/60/17
Res.: 4100/2017
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administracion de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

45

Resolución 4.126/017

Autorízase a brindar asistencia integral y gratuita por ASSE durante el período que duren los encuentros de básquetbol, a los deportistas argentinos que participen en los "Juegos Binacionales del Río Uruguay" y que no tengan cobertura de ningún Prestador de Salud.

(4.145*R)

DMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2017

Visto: la realización de los "Juegos Binacionales del Río Uruguay", que comenzarán el día 23 de setiembre de 2017, en la ciudad de Paysandú;

Resultando: I) que es a iniciativa de los gobiernos de las ciudades de Concepción del Uruguay y Colón (República Argentina) y la Junta Departamental de Paysandú (Uruguay) conjuntamente con los representantes del Básquetbol de ambas orillas;

II) que mas de un centenar de adolescentes y jóvenes en la rama masculina Sub 20 y femenina Sub 17, comenzarán a participar de las distintas fechas deportivas previstas a uno y otro lado del Río Uruguay, previéndose que se integrarían otras categorías antes de fin de año, estimándose una continuación hasta el 2018;

Considerando: I) que se plantea la necesidad de contar con la cobertura de salud para los participantes argentinos, para garantizar las mejores condiciones de estadía de las delegaciones, garantizando la atención integral y gratuita de quienes no están afiliados a la Institución y que vayan a participar de estos encuentros deportivos;

II) que contando con el visto bueno de la Gerencia General, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Autorízase a los deportistas argentinos que participen en los "Juegos Binacionales del Río Uruguay", que comenzarán el día 23 de setiembre de 2017 en la ciudad de Paysandú, que no tengan cobertura de ningún Prestador de Salud, brindarle asistencia integral y gratuita por ASSE durante el período que duren los encuentros de Básquetbol.

2) Comuníquese. Tome nota la Gerencia General de ASSE, la Dirección Regional Norte.

Nota: 6701/17
Res.: 4126/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

46

Resolución 4.128/017

Dispónese el pase a cumplir funciones inherentes a su cargo en la sede central de la RAP Metropolitana, de la Sra. Martha Cheloni Sagardoy.

(4.146)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE Nº 4051/17 de fecha 30/08/17 se cesó como Directora Administrativa de la UE 010 a la Sra. Martha Cheloni;

Resultando: que es necesario asignar nuevas funciones a la Sra. Cheloni, por lo que se debe disponer que la citada funcionaria cumplirá funciones inherentes a su cargo presupuestal en la RAP Metropolitana;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a la resolución de Directorio de ASSE Nº 4052/17 de fecha 30/08/17;

El Gerente General de ASSE
Resuelve:

1) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la sede central de la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana, con una carga horaria de 40 hs, la Sra. Martha Cheloni Sagardoy (C.I. 2.527.307-0), adecuando su salario a las nuevas funciones.

2) Comuníquese a la UE 002 y 010 a efectos de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes y las Direcciones de Unidades Especializadas y Regional Sur.

Nota: 010/51/2017
Res.: 4128/17
jb
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

47

Resolución 4.313/017

Solicítase al MEF el refuerzo de crédito correspondiente al ajuste de las partidas a hacerse efectiva en el año 2017 para el Hospital de Clínicas, en cumplimiento del Convenio de Complementación Asistencial entre el MSP, MEF, UDELAR y ASSE.

(4.147)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

Visto: la solicitud de transferencia de créditos efectuada por la Dirección de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. para el Hospital de Clínicas, en el marco del Convenio de Complementación Asistencial Ministerio de Salud Pública (M.S.P.), Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), Universidad de la República (UDELAR) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.);

Resultando: que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos estipulados en el Convenio de referencia;

Considerando: I) que corresponde solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas un refuerzo de crédito por $ 27:264.768 (veintisiete millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) y la transferencia de crédito por un monto de $ 53:404.019 (cincuenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil diecinueve pesos uruguayos) correspondiente al ajuste de las partidas a hacerse efectiva en el año 2017;

II) que los créditos para atender ésta transferencia por el monto de $ 26:139.251 (veintitrés millones ciento treinta y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos uruguayos) están en el inciso 24 UE 29 Proyecto 000 Programa 343 Objeto 282 Auxiliar 003 FF 1.1;

Atento: a lo expuesto, al literal A) del Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07 y al Artículo 734 de la Ley 18.719 del 27/12/10;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas el refuerzo de crédito correspondiente al ajuste de las partidas a hacerse efectiva en el año 2017, equivalente a un monto de $ 27:264.768 (veintisiete millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) para el Hospital de Clínicas en cumplimiento del Convenio de Complementación Asistencial Ministerio de Salud Pública (M.S.P.), Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), Universidad de la República (UDELAR) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.).

2°) Una vez aprobado el refuerzo referido, se solicita la transferencia de $ 53:404.019 (cincuenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil diecinueve pesos uruguayos), al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

3°) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. a efectos de realizar la minuta correspondiente. Cumplido, remítase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

Nota: 2640/17
Res.: 4313/17
jb
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
48
Resolución 1.769/017

Promúlgase el Decreto Departamental 45/017, por el que se designa con los nombres que se determinan, a las calles innominadas de los Balnearios Los Pinos y Fomento.

(4.109*R)



Decreto Nº 045/2017

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º. DESIGNAR con los nombres que se detallan, a las siguientes calles innominadas del balneario Los Pinos:

TEROS a la calle que corre de sur a norte, primer paralela al este de Acacia desde padrón 12.147 a 12.218.

CALANDRIAS a la calle que corre de oeste a este, primer paralela al sur de Jacarandá desde padrón 13.599 a 13.600.

HORNEROS a la calle que corre de norte a sur, segunda paralela al este de Acacia desde padrón 12.151 a 12.204.

Artículo 2º. DESIGNAR con los nombres que se detallan, a las siguientes calles innominadas del balneario Fomento:

ARAZÁ a la calle que corre de norte a sur desde Las Cañas a Rambla El Ceibal, primer paralela al este de Los Laureles.

GUAVIYÚ a la calle que corre de norte a este, desde Las Cañas a Arazá.

PARAÍSOS a la calle que corre de norte a sur desde Rincón del Rey a Rambla El Ceibal, segunda paralela al este de Los Laureles.

GUAYABO a la calle que corre de oeste a este desde La Capilla a Paraísos, primer paralela al norte de Rambla El Ceibal.

CANELÓN a la calle que corre de norte a sur desde Viraró a Las Cañas, segunda paralela al este de Los Hibiscos.

Artículo 3º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Emilio Della Santa, Presidente; Claudia Maciel Raimondo, Secretaria General.-

Exp. Nº 01/2017/4354

RESOLUCION Nº 1769/017.-

Colonia, 21 de setiembre de 2017.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 8 de setiembre de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

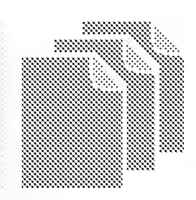
I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Dirección de Catastro, Dirección de Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.

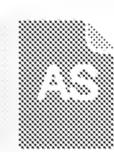
III) Diligenciado, archívese.

Firmado Intendente de Colonia Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General Dra. Esc. Soraya Bertín Ricca.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SANTA RUMILDA PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-30755/2017)
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25714 Oct 10- Oct 24

GREGORIO TIVIOJIN o TIRIOJIN (EXPEDIENTE IUE 2-36408/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25707 Oct 10- Oct 24

RICARDO ESTEVEZ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-35587/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25657 Oct 10- Oct 24

JORGE ENRIQUE NUSA ALBERTONI (EXPEDIENTE IUE 2-38394/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25382 Oct 06- Oct 20

JOSÉ JAVIER GRADIN VELAZQUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-11824/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25259 Oct 05- Oct 19

GERMÁN OMAR ARIAS DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-43677/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24854 Oct 03- Oct 17

CARLOS ALBERTO BERLANO HERRERA (EXPEDIENTE IUE 2-36652/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24689 Oct 02- Oct 13

ISAAC BEHAR NAHUM (EXPEDIENTE IUE 2-35870/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24660 Oct 02- Oct 13

ANDRÉS FANTON (EXPEDIENTE IUE 2-36896/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24561 Set 29- Oct 12

SARA LORENZA CASTRO COITO (EXPEDIENTE IUE 2-36162/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24550 Set 29- Oct 12

OLGA NELLY BENIA PRADOS (EXPEDIENTE IUE 2-35260/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24533 Set 29- Oct 12

EMMA ABALOS MACIEL (EXPEDIENTE IUE 2-32115/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24455 Set 28- Oct 11

GUIDO ARAMIS MONTES de OCA GARRIDO (EXPEDIENTE IUE 2-25044/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24438 Set 28- Oct 11

RAFAEL SAULEDA BORRAZAS (EXPEDIENTE IUE 2-34410/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24433 Set 28- Oct 11

CELIA CRISTINA RIZZO GURRI (EXPEDIENTE IUE 2-31831/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24266 Set 27- Oct 10

ALEXIS DANILO DE SOUZA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-32838/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24176 Set 27- Oct 10

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN SECUNDINO TOYOS ALVARIZA (FICHA 2-38172/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25728 Oct 10- Oct 24

OLGA MAXIMINA SANDOBAL o SANDOVAL ARRIETA y JOSE ANDRES SEARA GONZALEZ (FICHA 2-43009/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25713 Oct 10- Oct 24

ELIDA o ELIDA FILOMENA VÁZQUEZ AMÉZAGA (FICHA 2-33843/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25646 Oct 10- Oct 24

OLGA SONIA LARROCA CAL (FICHA 2-34012/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25623 Oct 10- Oct 24

TERESA ÁLVAREZ (FICHA 2-35974/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25533 Oct 09- Oct 23

PEDRO ARIEL CONSTANTINO SILVA (FICHA 2-36826/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25473 Oct 09- Oct 23

JOSÉ GONZÁLEZ DOMINGUEZ y ELIDA NUÑEZ (FICHA 2-39040/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25333 Oct 06- Oct 20

IRMA GIORDANO CASTERÁN y VITERBO LARRUINA GONZÁLEZ (FICHA 2-29387/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25332 Oct 06- Oct 20

GLADYS NELLY DOMÍNGUEZ RUIBAL (FICHA 2-37931/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25260 Oct 05- Oct 19

MARÍA DOLORES BECH LÓPEZ o JOSEFA BECH LÓPEZ o MARÍA DOLORES ÁNGELES JOSEFA BECH LÓPEZ (FICHA 2-55726/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25242 Oct 05- Oct 19

DANIEL HERRERA PELUFFO (FICHA 2-35742/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.

Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24994 Oct 04- Oct 18

ANA MARÍA SUSSANICH GARCIA (FICHA 2-30844/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24985 Oct 04- Oct 18

JOSÉ ENRIQUE SUAREZ ACOSTA (FICHA 2-24461/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24743 Oct 02- Oct 13

JUAN CARLOS AÑÓN RODRÍGUEZ (FICHA 2-27331/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24597 Set 29- Oct 12

TERCER TURNO

FAUSTO PEDRO DECENA ALMEIDA y TERESA ASUNCION DAUD OURENS (IUE 2-22036/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25712 Oct 10- Oct 24

CARLOS ALBERTO ARRECHE CAMEJO (IUE 2-31279/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25661 Oct 10- Oct 24

CARACIOLO PAIS ALTEZOR o ALTESOR (IUE 2-17026/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25659 Oct 10- Oct 24

ASUNCION FERNANDEZ VELAZQUEZ (IUE 2-30879/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25637 Oct 10- Oct 24

MANUEL ARAUJO BALIÑAS (IUE 2-24328/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25530 Oct 09- Oct 23

JOSE FORTUNATO PEREZ (IUE 2-2230/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25490 Oct 09- Oct 23

MARIANELA BADELL BIAVASCHI (IUE 2-33926/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25224 Oct 05- Oct 19

CÁNDIDO ANDRÉS PINTOS PEREIRA (IUE 2-36075/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24986 Oct 04- Oct 18

MARÍA ROSA MAYA DOS SANTOS (IUE 2.34910/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24974 Oct 05- Oct 19

LILIA LUBETKIN ó LILIA LUBETKIN SALOMON (IUE 2-18115/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24882 Oct 03- Oct 17

EDUARDO DANILO TESTA BRUNEREAU DES HOUILLERES (IUE 02-27476/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24855 Oct 03- Oct 17

ROBERTO LUIS BONINO LAURNAGA (IUE 2-29374/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24661 Oct 02- Oct 13

ELVIRA ANA BERMUDEZ IRIGARAY (IUE 2-35093/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24620 Oct 03- Oct 17

TERESA MEDINA (IUE 2-964/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24542 Set 29- Oct 12

WASHINTON PALGI DA COSTA e IRMA CARMEN SILVA CARATTE (IUE 2-4540/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24489 Oct 02- Oct 13

RUBI o RUBI CUASIMODO SILVA MENDEZ (IUE 2-15950/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24436 Set 28- Oct 11

MARIA OLGA PINO CALO y MARIA RITA CALO FERNANDEZ (IUE 2-33111/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24264 Set 27- Oct 10

PETRONILA INES GENERALI TONNA y JULIO MARIA DA SILVA LOMBARDI (IUE 2-34670/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24215 Set 27- Oct 10

CUARTO TURNO

NORMA MARINA MARZOL VICENTE (IUE 2-37229/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25652 Oct 10- Oct 24

LEOVEGILDO PEREIRA (IUE 2-31720/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25475 Oct 09- Oct 23

MARIO HORACIO MIRANDA (IUE 2-38748/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25470 Oct 09- Oct 23

ROBERTO MANUEL LOPEZ CABANA (IUE 2-37825/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25415 Oct 06- Oct 20

EMA ROSA RUSSI ACCOSSANO (IUE 2-37416/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25398 Oct 06- Oct 20

NORMA MARTA GARCIA CONDE (IUE 2-49916/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25225 Oct 05- Oct 19

HUGO MARIO LORENZO MANTEGAZZA (EXPEDIENTE 2-061935/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24920 Oct 03- Oct 17

TERESITA CORUJO SCAMPINI (IUE 2-17125/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24830 Oct 03- Oct 17

JAVIER ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO (IUE 2-34162/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24739 Oct 02- Oct 13

GLADYS ESTHER MONTORO ELZAURDIA (IUE 2-29658/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24559 Set 29- Oct 12

ROSA VIOLETA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-30815/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24527 Set 29- Oct 12

CÁNDIDA RODRÍGUEZ LOPEZ (IUE 2-50836/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24486 Oct 02- Oct 13

QUINTO TURNO

MANUEL ANDRADE (IUE 2-36100/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25397 Oct 06- Oct 20

ARGENTINA FILOMENA MARINELLI y ANTONIO MOAURO (IUE 2-33669/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25075 Oct 04- Oct 18

CARLOS STUTZKE POKORNY (IUE 2-22331/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25059 Oct 04- Oct 18

GLADYS MARTINEZ IRACHE y OSCAR LUIS OLIVERA CONTI (IUE 2-38335/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24856 Oct 03- Oct 17

IVONNE MARIA MORRISON COLAMONICI (IUE 2-20428/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24662 Oct 02- Oct 13

JESUS PORTUGUEZ DIAZ (IUE 2-36261/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24352 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

SONIA NOEMÍ CABAN GINER (IUE 2-34659/2017).
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25650 Oct 10- Oct 24

MARÍA ELENA DEL PUERTO (IUE 2-34448/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25540 Oct 09- Oct 23

SIMON SCHULKIN y JUANA TROSMAN (IUE 2-36510/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25510 Oct 09- Oct 23

ZULMA GLORIA PELLICER RAVOTTI (IUE 2-21798/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25400 Oct 06- Oct 20

YONY YUBERT NIZ MEDINA (IUE 2-32109/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25262 Oct 05- Oct 19

MATTONI OTTONELLO, JOSE ANTONIO (IUE 2-34829/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25067 Oct 04- Oct 18

NERY SALMANTON ALVAREZ (IUE 2-53262/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25061 Oct 04- Oct 18

ALBA LILIAN CANCELA AYUSTO (IUE 2-37248/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24921 Oct 03- Oct 17

EDUARDO ROMULO USET GARY (IUE 2-14201/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24890 Oct 03- Oct 17

ONILDA ROVIRA CRAIGDALLIE y RUBÉN PRIETO ROVIRA (FICHA IUE 2-33607/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24858 Oct 03- Oct 17

JULIO CESAR MAIDANA VERDÍAS (IUE 2-28441/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24857 Oct 03- Oct 17

TOMÁS ALBERTO EASTMAN SOSA DÍAS (IUE 2-38.466/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24697 Oct 02- Oct 13

EULALIA EVANGELISTA VEGA DORREGO (IUE 2-30679/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24583 Set 29- Oct 12

MARINONI ROSSINI, ALBERTO (IUE 2-33629/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24447 Set 28- Oct 11

PAULA CAL NUÑEZ (IUE 2-28847/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24445 Set 28- Oct 11

RAMONA GONZÁLEZ GARCÍA (IUE 2-31523/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24329 Set 28- Oct 11

ANA MARIA IRIGARAY SABALAIN (IUE 2-38236/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24328 Set 28- Oct 11

NELLY ARACELI ROBAINA QUINTEROS o QUINTERO (IUE 2-13371/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24269 Set 27- Oct 10

ÓSCAR FELIPE ÁLVAREZ RIVERO (IUE 2-30876/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24056 Set 27- Oct 10

OCTAVO TURNO

SANDRA BEATRIZ DIAZ URRUTIA (EXPEDIENTE IUE 2-24757/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25725 Oct 10- Oct 24

AIDA BENENCIO GUERRA (EXPEDIENTE IUE 2-35600/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25537 Oct 09- Oct 23

SALVADOR FIGUEROLA SERRA (EXPEDIENTE IUE 2-25760/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25381 Oct 06- Oct 20

DINORAH ADELAIDA SANGUINETTI SUGO (EXPEDIENTE IUE 2-32043/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25334 Oct 06- Oct 20

CLAUCO GARGIULO ALPINO y ALICIA JOSEFINA COLOMBO DELFINO (EXPEDIENTE IUE 2-37876/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25229 Oct 05- Oct 19

HECTOR JORGE RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK (EXPEDIENTE IUE 2-38601/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25228 Oct 05- Oct 19

CARLOS CRESCENCIO PARADA BADINELLI o BARDINELLI (EXPEDIENTE IUE 2-23017/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25068 Oct 04- Oct 18

ELSA UBALDINA VAZQUEZ PERDOMO (EXPEDIENTE IUE 2-27014/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24978 Oct 04- Oct 18

MARIA ELENA FERNÁNDEZ FABRA (EXPEDIENTE IUE 2-34985/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24893 Oct 03- Oct 17

BENTENCOURT BALADO, RUBEN (IUE 2-29516/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24862 Oct 03- Oct 17

MARTHA TERESA AMELIA VELAZQUEZ RIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-35882/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24859 Oct 03- Oct 17

PEDRO ISMAEL TEJERA MARTINEZ y JOSE MARIA TEJERA MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36222/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24667 Oct 02- Oct 13

IRENE ROSITO OLIVERA y LUIS CARMELO PARENTE AGUILAR (EXPEDIENTE IUE 2-35271/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24663 Oct 02- Oct 13

LUCIA DEL CARMEN CECILIO MACHIN (FICHA 2-32964/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24601 Set 29- Oct 12

MARIO SZTEIN MILLER (EXPEDIENTE IUE 2-33946/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24600 Set 29- Oct 12

JOSE LUIS PIEGAS BELLA (EXPEDIENTE IUE 2-33732/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24594 Set 29- Oct 12

JUANA RODRIGUEZ de LEON (IUE 2-33439/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24529 Set 29- Oct 12

ALBA LUZ BAUTISTA NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36023/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24528 Set 29- Oct 12

REMIGIO TELMO PEREZ BIRRIEL (IUE 2-32698/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24324 Set 28- Oct 11

GRACIELA MARIA DELGADO CLAVIJO (EXPEDIENTE IUE 2-29262/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24185 Set 27- Oct 10

FERNANDO LUCIO TURRION TEJO (IUE 2-32841/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24173 Set 27- Oct 10

NOVENO TURNO

SUSANA KOHN ROTTENBERG (FICHA 2-26507/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25710 Oct 10- Oct 24

CARMEN DELGADO MARRERO (FICHA 45-50/2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25656 Oct 10- Oct 24

ENRIQUE ANGEL DINELLO CRUZ (FICHA 2-26116/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25636 Oct 10- Oct 24

ISAURA MARFISA y NELLY MARIA CAMPOS D'ANGELO (FICHA 2-33058/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25624 Oct 10- Oct 24

MARIA ESTHER GALIZZI (FICHA 2-28297/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25249 Oct 05- Oct 19

SERAFINA FRONTERA GIACOSA (FICHA 2-31974/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25073 Oct 04- Oct 18

ESTELA JOSEFINA MARENCO ACOSTA (FICHA 2-25770/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24923 Oct 03- Oct 17

LUCIANA VIRGINIA BURGOS FREITAS (FICHA 2-32311/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24915 Oct 03- Oct 17

ROBERTO ARIEL DIAZ MAURI (FICHA 2-33455/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24907 Oct 03- Oct 17

RAFAELA ATELLA VIGNOLA (FICHA 2-31232/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24902 Oct 03- Oct 17

AMINA BELIA ROSS MORALES y HERMEN CORREA MOREIRA (FICHA 2-29823/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24588 Set 29- Oct 12

ANA MARÍA PASTORINO RIVEROS y HECTOR LUIS FABRA PASTORINO (FICHA 2-31002/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24547 Set 29- Oct 12

ELIDA GAZZO CAMEJO (FICHA 2-28914/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24538 Set 29- Oct 12

SILVANA MARÍA FERRER NOCE (FICHA 2-34800/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24330 Set 28- Oct 11

DÉCIMO TURNO

HÉCTOR PABLO LEÓN IBARRA (IUE 2-30280/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.

ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25472 Oct 09- Oct 23

JULIO CESAR BARBOZA SILVERA (IUE 2-35943/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25230 Oct 05- Oct 19

ONDINA VEGA RODRIGUEZ (IUE 2-28123/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25070 Oct 04- Oct 18

ANGELA CHIGNOLI GIULIDORO o GUILIDORO (IUE 2-28494/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25064 Oct 04- Oct 18

ESTHER ARACELIS MALAGAMBA GARCIA (IUE 2-18502/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25063 Oct 04- Oct 18

AMANDA SERVEDIA MEDERO (IUE 2-36400/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24863 Oct 03- Oct 17

MARIA ESTHER OTERO CARRAMAL (IUE 2-35582/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24860 Oct 03- Oct 17

MARIA IRENE RIVAS o RIVAS CACERES (IUE 2-35261/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24530 Set 29- Oct 12

JUAN JOSE ACOSTA CABRERA (IUE 2-10695/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24277 Set 28- Oct 11

CARMEN EUGENIA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 002-32757/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24205 Set 27- Oct 10

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA ELENA GONZALEZ (IUE 2-33391/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25716 Oct 10- Oct 24

ANGELITA MARTHA BRANDO ALVAREZ (IUE 2-25808/2017).
Montevideo, 1 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25491 Oct 09- Oct 23

CELIA CARMEN DOMINGUEZ DELUCHI (IUE 2-36103/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25396 Oct 06- Oct 20

MARIA OFELIA REGIS FELLICCIA o PELLICCIA (IUE 2-26969/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25253 Oct 05- Oct 19

ZULMA RENEE MONSALVO TORRES (IUE 2-30582/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25240 Oct 05- Oct 19

MIRYAM o MIRIAM MELLERAS o MELLERES VILLAMONTE (IUE 49-84/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25231 Oct 05- Oct 19

HERMINIO PISANI SOUZA (IUE 2-29441/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25226 Oct 05- Oct 19

ARMANDO JOSE BACHINO ZEBALLOS, WALDEMAR BOGADO PALABES ó PALAVEZ ó PALAVEZI y EUGENIA ORTAS PULER (IUE 2-33724/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24895 Oct 03- Oct 17

MARIA ELISA DE LA ASUNCIÓN MORI RAMÓN (IUE 2-30331/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24894 Oct 03- Oct 17

LUIS ALBERTO PÉREZ MARTIN (IUE 2-28725/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24740 Oct 02- Oct 13

JUAN CARLOS CAMILO BOUZON (IUE 2-35071/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24695 Oct 02- Oct 13

GIOIELLA MORICONI PARDINI (IUE 2-14020/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24691 Oct 02- Oct 13

WALTER JOSÉ VÁZQUEZ ALBERTI (IUE 2-37625/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24590 Set 29- Oct 12

SUSANA BRUNO SERRA (IUE 2-30724/2017).
Montevideo,
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24545 Set 29- Oct 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELFA ó EFFA LEIBAS ó LEIVAS EUS ó DE LEIVAS EUS (IUE 2-38984/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25539 Oct 09- Oct 23

MARIO BOLOGNA DIAZ (IUE 2-31593/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25529 Oct 09- Oct 23

ERNESTO ARTURO LERENA DI CICCO (IUE 2-36688/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25511 Oct 09- Oct 23

BLANCA ROSA WOLCAN ITURBIDE y MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO WOLCAN (IUE 2-30739/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25414 Oct 06- Oct 20

VIOLETA DOMINGA BARRO (IUE 2-37715/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25232 Oct 05- Oct 19

MARIA DE LOS DOLORES CAMPS MASO (IUE 2-34423/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24922 Oct 03- Oct 17

JESUS CABEZA GARCIA (IUE 2-36035/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24886 Oct 03- Oct 17

ESTHER BÁEZ ÁLVAREZ (IUE 2-39187/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24818 Oct 04- Oct 18

IVONNE ELIZABETH CANAPA BATISTA (IUE 2-26869/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24664 Oct 02- Oct 13

HUGO CENTENARIO MATO LODEIRO (IUE 2-37283/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS. G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24544 Set 29- Oct 12

MARIA VICTORIA SUAREZ PONTE (IUE 2-30175/2017).

Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24531 Set 29- Oct 12

CESAR LADISLAO GONZALEZ CABRERA (IUE 2-42341/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24431 Set 28- Oct 11

ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-45031/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 24374 Set 29- Oct 12

NELSON DOROTEO FRAGA RODRIGUEZ (IUE 2-35889/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24256 Set 27- Oct 10

BLICHER RAICHMAN, SALOMON (EXPEDIENTE IUE 2-33214/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24252 Set 27- Oct 10

CAMEJO DELEON JUAN HECTOR (IUE 2-38718/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24206 Set 27- Oct 10

DECIMOTERCER TURNO

LUIS HÉCTOR CAPUTI AGUIRRE (IUE FICHA 2-028927/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25711 Oct 10- Oct 24

MARÍA CELIA VILLANUEVA MELGAREJO (IUE 2-23734/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25544 Oct 09- Oct 23

RUBÉN o RUBER LÓPEZ CORREA (IUE 2-18824/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25495 Oct 09- Oct 23

CARLOS MAXIMILIANO SANTOS MAR y ESMERALDA ALEGRE LOPEZ (IUE 2-36021/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25480 Oct 10- Oct 24

CARLOS MARCOS PASTRE ROSSI (IUE 2-39115/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25476 Oct 09- Oct 23

MARIA CANYAS BARSIMANTO (IUE 2-34929/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25069 Oct 04- Oct 18

SERGIO ALEGRE GONZALEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-13850/2017).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24931 Oct 05- Oct 19

RUIZ SANCHEZ LEAL y ELIDA LOTITO BORBA (IUE 2-47603/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24781 Oct 04- Oct 18

ANA MARIA LEON GANDOLFO (IUE 2-31497/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24738 Oct 02- Oct 13

BIANCHI CHIAZZARO AMELIA GLADYS (IUE 2-37757/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24268 Set 27- Oct 10

DECIMOQUINTO TURNO

CANO LASSO, MARIA DOLORES (EXPEDIENTE 2-32137/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25706 Oct 10- Oct 24

DIVINA CAMESELLE RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-57144/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25625 Oct 10- Oct 24

MARTA ÉRICA BERNHARD (EXPEDIENTE 2-36515/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25509 Oct 09- Oct 23

GILBERTO PRÓSPERO CURBELO (EXPEDIENTE 2-28458/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25411 Oct 06- Oct 20

NILDA ESTHER ITHURRALDE DE LOS RIOS (EXPEDIENTE 2-36256/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25383 Oct 06- Oct 20

AMALIA MARIA JUNCAL MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-29063/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25335 Oct 06- Oct 20

MARIA MERCEDES CORDIDO RIO (EXPEDIENTE 2-40717/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25212 Oct 05- Oct 19

ROQUE ARTEMIO LIPPO FARUELO (EXPEDIENTE 2-33115/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24884 Oct 03- Oct 17

ANTONIO JESUS CONTI YANIERI (EXPEDIENTE 2-28568/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24879 Oct 03- Oct 17

RUBINDARIO o RUBENDARÍO BLANCO RODRÍGUEZ y OLGA RAQUEL ACOSTA POSE (EXPEDIENTE IUE 2-34821/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24831 Oct 03- Oct 17

FANNY ESTHER CAMPORA SCHWEIZER (EXPEDIENTE 2-18914/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24700 Oct 02- Oct 13

MARIA ROSA CASTRO MARICHAL y ROBERTO JUAN COSTA CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-35765/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24585 Set 29- Oct 12

JORGE VICENTE SANTO LOCATELLI (EXPEDIENTE 2-34674/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24521 Set 29- Oct 12

RAÚL FERREIRA MONTERO (IUE 2-31461/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24464 Oct 02- Oct 13

LUIS SILVEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-38742/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24453 Set 28- Oct 11

MARTA IRIS MALUGANI FEROLLA (EXPEDIENTE 2-31141/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24338 Set 28- Oct 11

FRANCISCO SALDIAS INDACOCHEA (EXPEDIENTE 2-48875/2016).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24334 Set 28- Oct 11

DECIMOSEXTO TURNO

CARMEN DIZ ALONSO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-33779/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25648 Oct 10- Oct 24

ENCARNACION ISABEL SILVA CANCELA (IUE 2-34695/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25496 Oct 09- Oct 23

INDALECIO MAXIMO GONZALEZ MORALES, RAQUEL MESSINA REBAGLIATTI y MARIA RAQUEL GONZALEZ MESSINA (IUE 2-59189/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 25351 Oct 06- Oct 20

LEONARDO ALFREDO CARBAJAL GALLO (IUE 2-34170/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25233 Oct 05- Oct 19

AIDA BENHAMOU BENAMOR (EXPEDIENTE 2-36460/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25050 Oct 04- Oct 18

RECAREY POSE, JOSÉ (EXPEDIENTE 2-32641/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24913 Oct 03- Oct 17

ELISABETH LUKACSI KOKENY (EXPEDIENTE 2-36674/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24865 Oct 03- Oct 17

JUAN FRANCISCO FONTOURA GULARTE (IUE 2-28060/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24864 Oct 03- Oct 17

FEDERICO RAUL CHIAPPARRO RODRIGUEZ (IUE 002-12012/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24754 Oct 02- Oct 13

DUILIO SPERANZA HOWELL (EXPEDIENTE IUE 2-28605/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24696 Oct 02- Oct 13

GUALBERTO SOSA NUÑEZ (IUE 2-39563/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24680 Oct 02- Oct 13

MARIA JULIA MATILDE LOREDO JURADO (FICHA IUE 2-37714/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24668 Oct 02- Oct 13

MARÍA CARMEN ESPALA MINIÑO (EXPEDIENTE 2-34565/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24598 Set 29- Oct 12

RAQUEL ALBELDAS FONTAINE (EXPEDIENTE 2-29697/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24596 Set 29- Oct 12

HUGO LISANDRO CERSÓSIMO GAGLIARDINI (EXPEDIENTE 2-16259/2015).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24548 Set 29- Oct 12

MARIA ANGELICA VAZQUEZ SERRANO (EXPEDIENTE IUE 2-35263/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24522 Set 29- Oct 12

ERNESTO DIONISIO MANERA IMBERT (EXPEDIENTE 2-33009/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24466 Set 29- Oct 12

ROSA NELSA SANGUINETTI VILLALBA (EXPEDIENTE 2-31825/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24258 Set 27- Oct 10

ESTHER GERTNER SEINBERG o SEIMBERG (EXPEDIENTE 2-37120/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24178 Set 27- Oct 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ELENA FERNANDEZ GOMEZ (IUE 2-37002/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25724 Oct 10- Oct 24

BEATRIZ GALLOTTO LASALVIA (IUE 2-35687/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25645 Oct 10- Oct 24

JULIA TOBIO SUAREZ (IUE 2-35142/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25542 Oct 09- Oct 23

MARGARITA ISABEL o MARGARITA ISABEL CATALINA MARTINO BALERIO (IUE 2-34015/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25499 Oct 09- Oct 23

HAYDEE SERVETTI BOLUMBURU (IUE 2-33844/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25493 Oct 09- Oct 23

WASHINGTON REYNO GANETTI (IUE 2-37299/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25241 Oct 05- Oct 19

EDUARDA RODRIGUEZ (IUE 2-34809/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24502 Oct 02- Oct 13

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE ALBERTO GUTMAN o JORGE ALBERTO GUTMAN GENI (IUE 2-23215/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25708 Oct 10- Oct 24

SARKIS AGHAHATIAN ARZUMANIAN (FICHA 2-37842/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25705 Oct 10- Oct 24

TERESA MARIA FERRARI YANESELLI (IUE 2-36144/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25651 Oct 10- Oct 24

JUAN CARLOS PIRIZ SILVA (IUE 2-34835/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25638 Oct 10- Oct 24

BERTA SEGUNDA MENDEZ CORBO (IUE 2-26570/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25497 Oct 09- Oct 23

WILFREDO EDUARDO PORTILLO GUIMARAES, ALEJO WENCESLAO PORTILLO NAVARRO y MACEDONIA ADELAIDA GUIMARAES o ADELAIDA MACEDONIA GUIMARAES (IUE 2-28455/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25336 Oct 06- Oct 20

GILBERTO VAZQUEZ MARTILL y MARGOT BISIO SIMOES (IUE 2-32141/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25219 Oct 05- Oct 19

RUBENS TELMO VILA COUÑAGO (IUE 2-27144/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25062 Oct 04- Oct 18

MARIA OLGA FLEITAS (IUE 2-28634/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24991 Oct 04- Oct 18

GÜNTHER WITTE SCHLESINGER (IUE 2-28983/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24917 Oct 03- Oct 17

VALERIE HERMINE MARIE LOUISE BUSSACHINI (IUE 2-30641/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24910 Oct 03- Oct 17

ANA MARIA DULCINI CANAVESI (IUE 2-33140/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24901 Oct 03- Oct 17

MARIA ESTHER FRAQUELLI LEZICA (IUE 2-41589/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24866 Oct 03- Oct 17

MIGUEL ANGEL SANSBERRO (IUE 2-18023/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24741 Oct 02- Oct 13

GLORIA FELICIDAD MEDINA MACHADO (IUE 2-33305/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24446 Set 28- Oct 11

ALEJANDRO NESSIM ACHER ESQUENAZI (IUE 2-36001/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24401 Set 28- Oct 11

ASCENCION GARCIA CALCAGNO (IUE 2-53197/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24301 Set 29- Oct 12

MIRKA ELENA SENA BUSCHIAZZO (IUE 2-34530/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24259 Set 27- Oct 10

ANA CLARIBEL SCOTTI MEDINA (IUE 2-34668/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24207 Set 27- Oct 10

DECIMONOVENO TURNO

OSANA ABRAHAMIAN GARABEDIAN y LEONEL BATISTA ABRAHAMIAN (FICHA 2-35275/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25727 Oct 10- Oct 24

JUAN CARLOS LEMES FAVOTTO (FICHA 2-38927/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25660 Oct 10- Oct 24

EVERILDA CLAUDIA PEREZ o PEREZ DE SILVERA, ELIAS GUILLERMO SILVERA MARTINEZ y NELIZ SILVERA PEREZ (FICHA 2-36215/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25627 Oct 10- Oct 24

HILDO IRES CUELLO LEITES (FICHA 2-29838/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25626 Oct 10- Oct 24

ELVIRA SILVA GIGENA (FICHA 2-18376/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25498 Oct 09- Oct 23

LUIS MARTINEZ CAO (FICHA 2-34149/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25469 Oct 09- Oct 23

RENNEE ZABATER y JUAN FRANCISCO OTTON ZABATER (FICHA 2-31264/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25358 Oct 06- Oct 20

MABEL DE LA ESPERANZA SAMACOITZ SCARRONE (FICHA 2-31089/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25072 Oct 04- Oct 18

MARGARITA DHO FERNANDEZ (FICHA 2-34560/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24992 Oct 04- Oct 18

SUSANA MARIA CHALKLING MAJÓ (FICHA 2-37102/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24977 Oct 05- Oct 19

DANTE CRUDELI BAEZ (FICHA 2-35132/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24916 Oct 03- Oct 17

ANGELA COLOMBO PRANDO y SANTIAGO VICENTE SANTO PANIEROTTO (FICHA 2-37529/2013).
Montevideo, 10 de setiembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 24698 Oct 02- Oct 13

SUSANA ACOSTA TERRA (FICHA 2-36007/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24669 Oct 02- Oct 13

EIRE RAMONA ESTEFA TABAREZ, RITA ESTELA ESTEFA TABAREZ y MABEL MARGOT ESTEFA TABAREZ (FICHA 2-36658/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24595 Set 29- Oct 12

MARIA JULIA BERMUDEZ o BERMUDEZ DE OUTEDA (FICHA 2-32189/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24458 Set 28- Oct 11

NORMA NILDA GEMINO CLAVIJO (FICHA 2-37667/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24260 Set 27- Oct 10

VIGÉSIMO TURNO

ROSA MAMRUT SAIGH y ALBERTO COHEN o COHEN DICHE (FICHA 2-32181/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25718 Oct 10- Oct 24

CLAUDIA VIRGINIA BALIÑO PAIVA (FICHA 2-37035/2017).

Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25507 Oct 09- Oct 23

VICTORINA JOSEFINA PREZA BAEZ o JOSEFINA VICTORINA PREZA BAEZ o VICTORINA JOSEFINA PIRIZ (FICHA 2-15014/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25325 Oct 06- Oct 20

MARTHA RENEE LARRAYA PINTOS (FICHA 2-36062/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25304 Oct 09- Oct 23

GERARDO CARLOS CIRCELLI AGUILERA (FICHA 2-39567/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25235 Oct 05- Oct 19

ANGEL JAVIER MAGNABOSCO GILARDI (FICHA 2-37213/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25234 Oct 05- Oct 19

VENANCIA MABEL MARTINEZ MALATES (FICHA 2-23829/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25049 Oct 04- Oct 18

DOMINGO EMILIO FOSSATI ABOAL (FICHA 2-31911/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24987 Oct 04- Oct 18

ALBA LOURDES ABREU FRAGA (FICHA 2-34321/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24919 Oct 03- Oct 17

ELDA ZULMA BURGUEÑO y LUIS ALBERTO ALCANTARA NUÑEZ (FICHA 2-19861/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24551 Set 29- Oct 12

WILLIAM RUDEVER QUESADA LUY (FICHA 2-17348/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24440 Set 28- Oct 11

MILTON ARIEL BURGUEZ MOLINA (FICHA 2-34125/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24335 Set 28- Oct 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS WALTER FERRARIS SULE (IUE 2-38134/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25734 Oct 10- Oct 24

ANTONINO MIRENDA BARBERA (IUE 2-20570/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25628 Oct 10- Oct 24

TAKASHI o TAKACHI TAKEUTI o TAKEUCHI KAWAHARA (IUE 2-36791/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25531 Oct 09- Oct 23

GERARDO BLADIMIR CARDOZO ARAUJO (IUE 2-24472/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25353 Oct 06- Oct 20

MARIA FURCTUOSA CABRERA HERNÁNDEZ (IUE 02-034346/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24782 Oct 04- Oct 18

ATENAS MARÍA FIGARI GARIBOTTO (IUE 2-36.529/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24737 Oct 02- Oct 13

JULIO CESAR ALVAREZ NORIEGA (IUE 2-31500/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24428 Set 28- Oct 11

MARIA ELMA MARTINEZ (IUE 0002-052420/2015).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24361 Set 28- Oct 11

MARGARITA PETRONA BOVIO UTHURBURU (IUE 2-118925/2011).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24360 Set 28- Oct 11

CONCEPCIÓN GUADALUPE MARTINEZ RAMÍREZ y DESIDERIO ZAPATA (IUE 2-31346/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24353 Set 28- Oct 11

JULIO JUSTO RECALDE o JULIO JUSTO RECALDE MAINERO (IUE 2-26700/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24339 Set 28- Oct 11

OFELIA TEODOMIRA CIGLIUTTI GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-32765/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24208 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA MUZIO AÑON (IUE 2-37173/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25377 Oct 06- Oct 20

RAQUEL SUSANA DOLDAN MARTINEZ (IUE 2-37053/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25326 Oct 06- Oct 20

ROBERTO FREDY MARQUEZ CABRILLANA (IUE 2-32976/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25048 Oct 04- Oct 18

JUAN ANTONIO IRIART ESCAMES (IUE 2-24468/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24954 Oct 04- Oct 18

ELIDA ALBOORG GALLO FERNANDEZ (IUE 02-33198/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24734 Oct 02- Oct 13

EVARISTO ESTUALDO MOMBRU NIEVES y JULIO CESAR MOMBRU NIEVES (IUE 2-28601/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24690 Oct 02- Oct 13

WELLINGTON EDMUNDO, D'AMBROSIO BENITEZ (IUE 2-28962/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24566 Set 29- Oct 12

WILLIAM FRANKLIN PRIETO CIRIA (IUE 2-35207/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24565 Set 29- Oct 12

AMPARO INÉS GARCÍA (IUE 2-32810/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24546 Set 29- Oct 12

JOAQUIN ARMANDO FLORINES GUTIERREZ y MARIA GLADYS BUENSEÑOR MARENGO (IUE 2-26590/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24462 Set 29- Oct 12

LILIAN KETTY POSTIGLIONE FERNANDEZ (IUE 0002-20501/2017).

Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24439 Set 28- Oct 11

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN LUIS ROS GARESE (FICHA 2-33513/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25629 Oct 10- Oct 24

ODILA y BLANCA FLORA IBAÑEZ LEMOS (FICHA 2-29065/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25327 Oct 06- Oct 20

MARIA ESTELA DEGIOVANANGELO CASTELLI (FICHA 2-37973/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25190 Oct 05- Oct 19

MARIA DEL CARMEN MAGDALENA PALLO (FICHA 2-40146/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25071 Oct 04- Oct 18

GABRIEL DIVE PAPASIAN ó PAPAZIAN (FICHA 2-60777/2007).
Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24988 Oct 04- Oct 18

MARTHA IDALIA TORELLO CALLEJAS (FICHA 2-32179/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24914 Oct 03- Oct 17

EVA FOGEL DAVIDOVICI o DAVIDOVICH o DANDONTS (FICHA 2-39687/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24887 Oct 03- Oct 17

JUAN ARTURO BURGOS BARCELO (FICHA 2-30452/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24736 Oct 02- Oct 13

DOMINGO WALTER ALVAREZ BENTANCOR (FICHA 2-39049/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24692 Oct 02- Oct 13

BUILSON CARABALLO FERNANDEZ (FICHA 2-28815/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24448 Set 28- Oct 11

LUCIO RAMON BALLESTER CIEZA y LUCIO MARTIN BALLESTER GARAT (FICHA 2-36519/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24229 Set 27- Oct 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

PEDRO PAULIN RAMOS RAMOS y MARIA JULIA CABRERA DUARTE (FICHA 2-36778/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25639 Oct 10- Oct 24

SUSANA DEMARCO ROLANDO (FICHA 2-32973/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25387 Oct 06- Oct 20

AURELIO o AURELIO AMERICO RODRIGUEZ CLAVIJO, AURELIO RODRIGUEZ MONTELONGO y HORTENCIA MONTELONGO RODRIGUEZ (FICHA 2-38527/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25191 Oct 05- Oct 19

LAZARO REBOLLO (FICHA 2-10875/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24995 Oct 04- Oct 18

CASIMIRA WLODARCZYK WLODARCZYK (FICHA 2-39061/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24861 Oct 03- Oct 17

OSCAR FELICIANO RODRIGUEZ PORTAL (FICHA 2-18530/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24733 Oct 02- Oct 13

DOMINGO ARISTIDES RAMIREZ (FICHA 2-34451/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24552 Set 29- Oct 12

AMERICO INOCENCIO CARBALLO GONZALEZ (FICHA 2-32313/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24444 Set 28- Oct 11

JOSE LUIS GONZALEZ SILVA (FICHA 2-34228/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24437 Set 28- Oct 11

BESTOR ALFREDO CARREÑO GALIANO (FICHA 2-37513/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24254 Set 27- Oct 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN PEDRO ESCOBAR RICHARD (IUE 2-21046/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25709 Oct 10- Oct 24

ALVEZ BLAS, JOSÉ LUIS (EXPEDIENTE 2-35047/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25407 Oct 06- Oct 20

MARTHA OTTINO FERRARO (IUE 2-36283/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25337 Oct 06- Oct 20

MARIO FERREIRA MORAES o MARIO FERREIRA CALDEIRA MORAES (IUE 2-29817/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25236 Oct 05- Oct 19

SARA BACARDAZ DEVINCENZI (IUE 2-20409/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25097 Oct 06- Oct 20

DIAMELIA ÁNGELA CANEPA FACCELLI (IUE 2-30963/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25060 Oct 04- Oct 18

NELIDA ROSA BENITEZ VOLPE (IUE 2-39013/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25057 Oct 04- Oct 18

FÉLIX CAMILO QUEVEDO SILVA (IUE 2-12437/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24955 Oct 04- Oct 18

ELIDA MARCORA ALVAREZ (IUE 2-35718/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24918 Oct 03- Oct 17

JUAN PEDRO BENTANCOURT FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-38046/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24873 Oct 03- Oct 17

FELIPE ESPINO ALDAO (IUE 2-34005/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24867 Oct 03- Oct 17

ORLANDO BORELLI BAICA (IUE 2-37182/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24670 Oct 02- Oct 13

HÉCTOR ERMETTE BERTOLOTTI CARBONE (IUE 2-27518/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24261 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO FLORENTINO ACOSTA (IUE 2-34523/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25732 Oct 10- Oct 24

MABEL MERCEDES LEMA SANTANA (IUE 2-34872/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25723 Oct 10- Oct 24

AIDA SUSANA LIPOVETZKI TREGUBOFF o AIDA SUSANA LIPOVETZKY TREGUBOFF (IUE 2-21162/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25672 Oct 10- Oct 24

ERLINDA EDDA CAMPOS (FICHA IUE 2-31343/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25244 Oct 05- Oct 19

NELDA SOSA DUARTE (IUE 2-33126/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25237 Oct 05- Oct 19

CARLOS MARÍA GONZÁLEZ BRUZZONE (IUE 2-32160/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24656 Oct 02- Oct 13

ELISEO DANIEL ZACCARO y MARIA CRISTINA GENETTI (IUE 2-32568/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24557 Set 29- Oct 12

CERUTTI RIJO, ALEJANDRA MARÍA (EXPEDIENTE 2-34311/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24539 Set 29- Oct 12

WILSON RAMON SECADA o SECADAS OLAZAGUIRRE (IUE 2/1418/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24534 Set 29- Oct 12

JUAN CARLOS GUGGERI BERRIOLO (IUE 2-35161/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24452 Set 28- Oct 11

BERNARDO MANECIO o MANENCIO PEREZ TORREZ o TORRES (IUE 2-31895/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24435 Set 28- Oct 11

CARLOS AMERICO BUSTOS o BUSTO QUINTANA (IUE 2-4337/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24429 Set 28- Oct 11

MARIELA ANABEL BRITTES LESCANO (IUE 2-35.969/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24400 Set 28- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA D'AMORE DELLA CORTE (IUE 2-35950/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25704 Oct 10- Oct 24

OLGA LANZA GASPARI, MARGARITA GASPARI BARRACHINI y PEDRO LANZA MAZZUCO (IUE 2-37141/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25690 Oct 10- Oct 24

BLANCA ISABEL RODRIGUEZ RAVERA y HECTOR ISIDORO RODRIGUEZ GAGO (IUE 2-24173/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25474 Oct 09- Oct 23

GIOVANNI CARBONE GALLO (IUE 2-38040/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25404 Oct 06- Oct 20

ELMO RAQUEL MACHIN GIRONELLA y ELVIRA JUANA LUZARDO PEREZ (IUE 2-31597/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25386 Oct 06- Oct 20

MARIA TERESA DIDONE BIGOLIN (IUE 2-38383/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25380 Oct 06- Oct 20

PEDRO ASDRUBAL SANGUINETI o SANGUINETTI IRAOLA (IUE 2-39070/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25338 Oct 06- Oct 20

ANGEL RAUL SCARONE FERNANDEZ (IUE 2-33938/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25257 Oct 05- Oct 19

LIRA IZA RAMOS (IUE 2-36254/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25238 Oct 05- Oct 19

GERARDO SOZZO DI SIERVO o DISIERVO o DICIERVO (IUE 2-38395/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25206 Oct 05- Oct 19

WALTER BOSHNAKOFF MEDINA (IUE 2-37749/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25205 Oct 05- Oct 19

SERGIO ARIEL FERREIRA CAMACHO y ALBERICO MATIAS FERREIRA HERNANDEZ (IUE 2-36118/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24996 Oct 04- Oct 18

JAIME CARNOT TECHERA BERAZA y MARIA JULIA BERAZA (IUE 2-18262/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24957 Oct 05- Oct 19

JACINTO o JACINTO TEOFANES DIAZ LUZARDO (IUE 2-37150/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24903 Oct 03- Oct 17

HECTOR RODRIGUEZ PALMA (IUE 2-34641/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24677 Oct 03- Oct 17

SUSANA ISABEL MONTEMURRO LUMACONI (IUE 2-35824/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24549 Set 29- Oct 12

ELENA RAQUEL BORRAS ARBOLEYA (IUE 2-38404/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24263 Set 27- Oct 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

AURELIA TERESA MARTINEZ ANDRES (IUE 2-38719/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25339 Oct 06- Oct 20

ELLEN LIESELOTTE WEINBERG WANDSLEBE (IUE 2-37263/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25261 Oct 05- Oct 19

PABLO LUCAS BARRETO LUBERTO y MARIA HERMOGENES BERMUDEZ BADIOLA (IUE 2-21910/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25251 Oct 05- Oct 19

IRMA DIAZ (IUE 2-32106/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.

Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25052 Oct 04- Oct 18

RUBEN o RUBEN AUGUSTO BONIFACIO VIGLIECA o BONIFACIO VIGLIECCA o BONIFACIO VIGGECCA (IUE 2-37756/2011).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24908 Oct 03- Oct 17

HECTOR o HECTOR ARSENIO RECOBA (IUE 2-36005/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24906 Oct 03- Oct 17

JULIA ISABEL GARCIA SILVA (IUE 2-37108/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24878 Oct 03- Oct 17

OMAR ANGEL CROSSA BONIFACINO (IUE 2-37986/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24688 Oct 02- Oct 13

MARIA SALOME HERNANDORENA (IUE 2-34421/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24357 Set 28- Oct 11

WALTER ARTURO BAQUER PEREZ (IUE 2-36885/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24336 Set 28- Oct 11

ZULMA GONZALEZ FERRARO (IUE 2-35596/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24209 Set 27- Oct 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA NIEVES PINTOS ALVARENGUES (FICHA 461-220/2017).
Artigas, 4 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25015 Oct 04- Oct 18

EMA RENE DE LOS SANTOS OBIEDO (FICHA 156-535/2017).
Artigas, 20 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25014 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

JULIO ARIEL PAIVA VIANNA (FICHA 461-588/2017).
Artigas, 20 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25086 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

CARLOS WALTER FERREIRA SENA o SERRA (IUE 444-337/2016).
Bella Unión, 31 de agosto de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24810 Oct 03- Oct 17

DELIA SUAREZ MOREIRA y PASCUAL ANIBAL GODOY (IUE 444-63/2016).
Bella Union, 11 de abril de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24809 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARTA BEATRIZ HERNANDEZ de LEON (IUE 541-381/2017).
Atlántida, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25461 Oct 10- Oct 24

ANGELA DELIA UMPIERREZ PANUNZIO (IUE 541-382/2017).
Atlántida, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25460 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

PEDRO CIRIACO DONDÁN GONZÁLEZ (IUE 493-682/2016).
Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25416 Oct 06- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA DEL CARMEN DE LEON DANESE y JUAN JOSE MAZZUCO MASCOGLIATO (IUE 440-1065/2016).
Las Piedras, 12 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25384 Oct 06- Oct 20

MARIA BLANCA PEREZ VIGNOLA (FICHA IUE 440-374/2016).
Las Piedras, 10 de mayo de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25207 Oct 05- Oct 19

SEXTO TURNO

LEONOR ESTHER RIVERO ROCHA (FICHA IUE 458-475/2017).
Las Piedras, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25357 Oct 06- Oct 20

ROBERTO RODOLFO, ROBERT GARBARINO (FICHA IUE 458-569/2017).
Las Piedras, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25356 Oct 06- Oct 20

GUILLERMO MOISES BARREIRO BETTERMANN y WILDA TERESITA GARCIA METEDIERA o METEDIERO (IUE 458-541/2017).
Las Piedras, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24460 Set 29- Oct 12

ROSA GIACHELLO SCAIOLA (FICHA IUE 458-211/2017).
Las Piedras, 3 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24323 Set 28- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

ERLICIO CAYETANO BALDONI CABRERA (IUE 172-748/1999).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25647 Oct 10- Oct 24

NELSON FAGUNDEZ BRITOS (IUE 533-707/2017).
Las Piedras, 31 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25378 Oct 06- Oct 20

CARLOS EMILIO QUEPFERT PIGNI (IUE 533-998/2016).
Las Piedras, 9 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25208 Oct 05- Oct 19

SONIA GERARDINA ó GERALDINA PUNSCHKE BALZANI (IUE 533-46/2017).
Las Piedras, 11 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24461 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LÍBER PEDRO BRIAN SCAMPINI (FICHA 175-287/2017).
Pando, 22 de junio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24513 Set 29- Oct 12

HILARIO BURMIA PERA e IRIS RENE o IRIS RENEE GAVELLO MERELLI (FICHA 175-112/2017).
Pando, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24182 Set 27- Oct 10

CUARTO TURNO

CAMILA NICOLASA NALERIO SANCHEZ o CAMILA NICOLAZA NALERIO SANCHEZ (FICHA 176-315/2014).
Pando, 20 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25486 Oct 09- Oct 23

MAIR ERNESTO MIGUERES y YOJEBED ALEGRIA NOEMI LEVY (FICHA 176-564/2016).
Pando, 21 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25485 Oct 09- Oct 23

DILAMAR LOPEZ RIVERO (FICHA 176-353/2014).
Pando, 26 de junio de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24511 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

LEONIDES GERVASIA GONZÁLEZ (IUE 576-89/2017).
Toledo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 24443 Set 28- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMANDA ARAUJO MENDOZA (IUE 207-499/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25621 Oct 10- Oct 24

MARIA LILIA ARELLANO OLIVERA COSTA o MARIA LILIA ARELLANO OLIVERA ACOSTA o MARIA LILIA ARELLANO OLIVERA (IUE 207-261/2017).
Melo, 9 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25619 Oct 10- Oct 24

DAGUERRE FEIJOO, HEBER o FEIJO (IUE 207-444/2017).
Melo, 13 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25154 Oct 05- Oct 19

AURORA EDITH MACHADO BORGES (IUE 207-185/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 24935 Oct 04- Oct 18

RAMÓN BONIFACIO (o BONIFASIO) ÁLVAREZ CÁCERES y DELIA ALEMÁN FALCÓN (DELIA ALEMÁN FALCÓN DE ÁLVAREZ) (IUE 207-475/2017).
Melo, 15 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24274 Set 28- Oct 11

CUARTO TURNO

LUIS MARTIN FURTADO BOTELHO (IUE 208-371/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25155 Oct 05- Oct 19

ANGELA COITIÑO (IUE 208-458/2017).
Melo, 15 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25152 Oct 05- Oct 19

SENOVIA ESMERALDA MARTINEZ TORRES (IUE 208-460/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24817 Oct 03- Oct 17

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS MENDEZ PELUFFO (IUE 468-549/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24937 Oct 04- Oct 18

EDUARDO SANTANA COSTA (IUE 468-487/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24816 Oct 03- Oct 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE DEL AGUILA AGUIRRE (IUE 223-314/2017).
Colonia, 22 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25679 Oct 10- Oct 24

CARLOS JAIME BALBUENA VIDAL (IUE 223-585/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25678 Oct 10- Oct 24

GUILLERMO BUENAVENTURA ASIMONTI o ASSIMONTTI (IUE 223-345/2017).
Colonia, 21 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25506 Oct 09- Oct 23

MARIA ISABEL TARQUINI GENTILI (IUE 223-429/2017).
Colonia, 29 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25371 Oct 06- Oct 20

RICARDO JAVIER CANTO TRIPPMAKER y NILDA LUISA TRIPPMAKER (IUE 223-301/2017).
Colonia, 14 de junio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25370 Oct 06- Oct 20

HEBER JOSE NEGRIN ROSTAGNOL (IUE 223-491/2017).
Colonia, 26 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25028 Oct 04- Oct 18

NORMA CRISTINA HERRERO GOMEZ (IUE 223-389/2017).
Colonia, 31 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24722 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

DANILO EDGARDO GEYMONAT PLANCHON (IUE 508-453/2017).
Colonia, 21 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25505 Oct 09- Oct 23

VIOLETA BLANCA IBARRA ARISTEGUI (IUE 508-123/2017).
Colonia, 5 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24869 Oct 03- Oct 17

PURA HAYDEE LARROSA (IUE 508-383/2015).
Colonia, 4 de setiembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24222 Set 27- Oct 10

OTTO LEVI VRANICH RIVOIR (IUE 508-433/2017).
Colonia, 14 de setiembre de 2017.

Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 24221 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LEONIDAS MARIO MARTINA CARIAQ (IUE 227-593/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25024 Oct 04- Oct 18

MILKA CARMEN ANGELONI DEBENEDETTI (IUE 227-660/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24571 Set 29- Oct 12

JUANA ANA MARCHELLI BORRÉ (IUE 227-393/2005).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24570 Set 29- Oct 12

ELIDA PORTEIRO DOBAL (IUE 227-508/2016).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24380 Set 28- Oct 11

LUJAN ADOLFO CAMPOT LUCERNA (IUE 227-632/2017).
Carmelo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 24224 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JULIO DANILO AYALA (IUE 225-663/2017).
Rosario, 30 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25503 Oct 09- Oct 23

LEANDRO VERA BATISTA y DELFINA JACINTA BATISTA LEMES (IUE 225-717/2017).
Rosario, 22 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25026 Oct 04- Oct 18

HUGO RICARDO MÜLLER RODRIGUEZ (IUE 225-693/2017).
Rosario, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24868 Oct 03- Oct 17

ANIBAL SANTIAGO AGUIAR HERNÁNDEZ (IUE 225-271/2015).
Rosario, 21 de julio de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24723 Oct 02- Oct 13

FERNANDO GUSTAVO RUIZ MONTELONGO (IUE 225-713/2017).
Rosario, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24610 Oct 03- Oct 17

MIGUEL ANGEL MARTINEZ TEILLERI (IUE 225-632/2017).
Rosario, 24 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24379 Set 28- Oct 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO ALEJANDRO TORRES URRETABISCAYA (IUE 241-493/2017).
Durazno, 5 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 24676 Oct 02- Oct 13

DARDO HEBER BARRERO MENENDEZ (IUE 242-462/2017).
Durazno, 5 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 24675 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

FILOMENA ILDA NOCHERA BENTANCOR (IUE 241-449/2017).
Durazno, 28 de agosto de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 24311 Set 28- Oct 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AIZCORBE BENVENUTTO, WILMER ROGELIO (IUE 254-603/2017).
Trinidad, 5 de octubre de 2017.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, ESCRIBANA-ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 25587 Oct 10- Oct 24

ALDECOSEA GONZALEZ, ETHEL ISABEL (IUE 254-477/2017).
Trinidad, 30 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24802 Oct 03- Oct 17

MARÍA LUISA RAMÍREZ, WALTER SANABRIA y WALTER JESÚS SANABRIA RAMÍREZ (IUE 254-520/2017).
Trinidad, 20 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24799 Oct 03- Oct 17

DEMONTET, MARIA ESTHER (IUE 254-750/2016).
Trinidad, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24484 Set 29- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARÍO DIANA URRUZMENDI (FICHA 260-569/2017).
Florida, 18 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 25691 Oct 10- Oct 24

HUGO LAITANO BÍA (FICHA 260-605/2017).
Florida, 30 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24467 Set 29- Oct 12

TERCER TURNO

JOSE LUIS PATRON MENDOZA (FICHA IUE 261-682/2017).
Florida, 14 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 25590 Oct 10- Oct 24

LUZ del ALBA GOMEZ OPERTI (FICHA IUE 261-699/2017).
Florida, 21 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 25589 Oct 10- Oct 24

HORACIO ENRIQUE CABRERA ALVAREZ (FICHA IUE 261-143/2016).
Florida, 30 de marzo de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25424 Oct 09- Oct 23

ALFREDO CESAR TEJERA ALFONSO o ALFONZO (FICHA IUE 261-141/2017).
Florida, 4 de setiembre de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25087 Oct 05- Oct 19

JUAN FRANCISCO CORREA MINER (FICHA IUE 261-562/2017).
Florida, 18 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24465 Set 29- Oct 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO SCARCHELI o SCARCHELLI TELLECHEA (432-588/2016).
Minas, 14 de octubre de 2016.

Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25444 Oct 09- Oct 23

IRLANDA MARGARITA CESAR TORTEROLO (IUE 432-466/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25443 Oct 09- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDELCIDES ABREU MUNIZ y NACIACENO o NACIANCENO NICOLAS ABREU MUNIZ (FICHA 284-211/2016).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25395 Oct 06- Oct 20

VALERIO DEL CARMEN GOMEZ HERNANDORENA (FICHA 284-182/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25002 Oct 04- Oct 18

PALMIRA FURTADO (FICHA 284-658/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24883 Oct 03- Oct 17

TERCER TURNO

RICARDO TORRES LOPEZ (IUE 285-480/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25363 Oct 06- Oct 20

GLADYS MARINA ALVAREZ CABRERA y NELSON RICARDO FERNANDEZ ALVAREZ (IUE 285-705/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24885 Oct 03- Oct 17

GLADYS MARIA SILVERA PEREIRA (IUE 285-313/2017).
Maldonado, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24426 Set 28- Oct 11

LUIS SERRON PEREIRA (IUE 285-620/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24233 Set 27- Oct 10

FRANCISCO GABINO RODRIGUEZ BUSTAMANTE (IUE 285-555/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24232 Set 27- Oct 10

LUIS ALBERTO MACHADO IRIGOYEN (FICHA 285-464/2017).
Maldonado, 22 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24231 Set 27- Oct 10

OCTAVO TURNO

CARMEN BADALACCHI GIUSTI (IUE 286-810/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25700 Oct 10- Oct 24

RUBEN ALCIDES DURET DIONI (IUE 286-843/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25688 Oct 10- Oct 24

MARIA ELENA TOLEDO BELLO (IUE 286-714/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25218 Oct 05- Oct 19

CRISTINA YANETH GUTIERREZ HERNANDEZ (IUE 286-630/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24239 Set 27- Oct 10

CORINA HORTENCIA LEMOS GATTI e ISRRAEL ó ISRAEL EVANGELISTO AYUSTO ESQUIBEL (IUE 284-380/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24230 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

DANUBIO AGUSTIN PIRIZ CABRERA (FICHA 503-344/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25376 Oct 06- Oct 20

ALFONSO MACARIO DE LEÓN BARCELÓ (FICHA 503-404/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25004 Oct 04- Oct 18

JUAN DIONISIO PASSANO CABRERA (FICHA 503-280/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24276 Set 29- Oct 12

SEGUNDO TURNO

MERCEDES GOMEZ SILVEIRA (FICHA 505-307/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25658 Oct 10- Oct 24

JOSE GULFRAN CHOCHO SUAREZ (FICHA 505-291/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25364 Oct 06- Oct 20

ALICIA PERLITA ó PERLA PEREIRA NIEVES (FICHA 505-211/2016).
San Carlos, 5 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25005 Oct 04- Oct 18

BEATRIZ VALENTINA BARRIOS SUAREZ (IUE 505-293/2017).
San Carlos, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24424 Set 28- Oct 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERT NELSON FUIDIO MAZZEI (IUE 300-304/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25686 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDUARDO OMAR MAC EACHEN (IUE 301-204/2010).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24718 Oct 02- Oct 13

SÉPTIMO TURNO

ANA LASZCZUK o LASCHUK o LASCHUC GRUSZEKA o GRUSZECKA o GRUSICHKA (IUE 501-252/2017).
Paysandú, 8 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25308 Oct 06- Oct 20

VICENTE RAUL FRANCOLINO NOBILE (IUE 501-558/2017).
Paysandú, 1 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25307 Oct 06- Oct 20

ANGELICA RAMOS DIAZ (IUE 501-579/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25142 Oct 05- Oct 19

CESAR DANIEL LOBELCHO MATEOS (IUE 501-475/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24720 Oct 02- Oct 13

ENRIQUE ANTONIO LEITES SANCHEZ (IUE 501-370/2017).

Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24158 Set 27- Oct 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BONÉ GARRONE, ENRIQUE AMERICO (FICHA 317.938/2017).
Fray Bentos, 4 de octubre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 25311 Oct 06- Oct 20

RIOS ROMERO, DANIEL NERIS (FICHA 317.839/2017).
Fray Bentos, 14 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24368 Set 28- Oct 11

OSORES RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO y PEREZ PEREYRA, MARIA ROSA (FICHA 317.845/2017).
Fray Bentos, 14 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24367 Set 28- Oct 11

RODRIGUEZ SOSA, JOSE MAURICIO (FICHA 317.679/2016).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24366 Set 28- Oct 11

PEREZ ALDANA, JOSE NERIS (FICHA 317.728/2017).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24189 Set 27- Oct 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NELSON CLAURESTINO MELLO CORRALES (FICHA IUE 330-412/2017).
Rivera, 4 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24730 Oct 02- Oct 13

SEXTO TURNO

JOSE LUIS SOPEÑA DUFRECHOU (FICHA IUE 477-499/2017).
Rivera, 26 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25523 Oct 09- Oct 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO MARTIN BARRETO DECUADRO (IUE 341-347/2017).
Rocha, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25093 Oct 06- Oct 20

MARIA CELIA MOLINA PIRIZ (IUE 341-354/2015).
Rocha, 9 de setiembre de 2015.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25034 Oct 04- Oct 18

FERNANDO SANDALIO RECUERO GONZÁLEZ (IUE 341-370/2017).
Rocha, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25032 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

ORLANDO PEREZ GARAZA (IUE 342-400/2017).
Rocha, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25163 Oct 05- Oct 19

ARERCIO VIVAS TAQUIL (FICHA 342-479/2005).
Rocha, 26 de octubre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24641 Oct 02- Oct 13

QUINTO TURNO

ARTIGAS MEDONIO GARCIA TECHERA (IUE 525-428/2017).
Rocha, 27 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25515 Oct 09- Oct 23

DOMINGO GUZMAN ACEVEDO CACERES y ANGELA CHAPORE o CHAPPORE (IUE 525-157/2017).
Rocha, 17 de julio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25514 Oct 09- Oct 23

CLAUDINA ANASTACIA ROCHA ROCHA o CLAUDINA ANASTASIA ROCHA ROCHA (IUE 525-339/2016).
Rocha, 8 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25513 Oct 09- Oct 23

IRMA RAQUEL PEREIRA PEREIRA o IRMA RAQUEL PEREYRA (IUE 525-404/2017).
Rocha, 18 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25162 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HECTOR NELSON DA SILVA y MARIA GRACIELA SPERANZA CASTILLO (IUE 448-338/2017).
Chuy, 22 de setiembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25033 Oct 04- Oct 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA ILIANA MACHADO MARTÍNEZ y JUAN MARÍA VIERA MACHADO (IUE 352-786/2017).
Salto, 22 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25561 Oct 10- Oct 24

IBERIA ADELINA DOTTA MENONI (IUE 352-721/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25557 Oct 10- Oct 24

JOSÉ VICENTE RIAMBAU ARANGUREN (IUE 352-829/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25438 Oct 09- Oct 23

ROSA SUSANA MORENO (IUE 352-699/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25436 Oct 09- Oct 23

NELDER GUEDES SANTURIÓN (IUE 352-806/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25433 Oct 09- Oct 23

FERNANDO SANTURIO BONCE (IUE 352-824/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25431 Oct 09- Oct 23

DE los SANTOS VOLPI, ERNESTO (FICHA IUE 353-714/2017).
Salto, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25092 Oct 05- Oct 19

LOCADIO GODOY SANTOS y ODULIA ARCELIA SÁNCHEZ FARÍAS (IUE 352-744/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.

ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25090 Oct 05- Oct 19

MIGUEL ANTONIO MACHIAVELLO (IUE 352-771/2017).
Salto, 22 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25089 Oct 05- Oct 19

ANELIO CARABALLO (IUE 352-671/2017).
Salto, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24812 Oct 03- Oct 17

AÍDA ELENA SALDAMANDO ZANOTTA (IUE 352-638/2017).
Salto, 18 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24606 Oct 02- Oct 13

GLADYS TERESA OLIVERA VILLEDA (IUE 352-729/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24605 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

CUNHA MARTÍNEZ, JOSÉ CLOTILDE (FICHA IUE 353-650/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25435 Oct 09- Oct 23

ROSAURA TRINIDAD y BALDOMERO ECHAGÜE (IUE 353-528/2017).
Salto, 10 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25113 Oct 05- Oct 19

MALAQUINA UGOLINO, ENRIQUE AURELIO (FICHA IUE 353-753/2017).
Salto, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25111 Oct 05- Oct 19

SÉPTIMO TURNO

da SILVA MASSARINO, ANA (FICHA IUE 509-858/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25562 Oct 10- Oct 24

IMER SAGRADINI, NILO OMAR (FICHA IUE 509-870/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25560 Oct 10- Oct 24

MARÍA JOAQUINA MACEDO DE ALMEIDA (IUE 509-893/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25558 Oct 10- Oct 24

ERRAMOUSPE MACHADO, GLADYS (FICHA IUE 509-848/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25439 Oct 09- Oct 23

OBERTI DEMATTE, WASHINGTON ANTONIO (FICHA IUE 509-900/2017).
Salto, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25432 Oct 09- Oct 23

IBARGOYEN DOS SANTOS, BAUTISTA (FICHA IUE 509-896/2017).
Salto, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25112 Oct 05- Oct 19

ROGELIO GUILLERMO COSTA GRACÉS (IUE 509-783/2017).
Salto, 15 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25110 Oct 05- Oct 19

OLIVERA CAVALLO, ELENA ISABEL (FICHA IUE 509-804/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24814 Oct 03- Oct 17

FERREIRA SILVEIRA, ARESTILDE y VIEIRA LÓPEZ ARRUGUETI, GENOVEVA (FICHA IUE 509-862/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24813 Oct 03- Oct 17

JORGE BENARES GONZÁLEZ MERDALET (IUE 509-849/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24808 Oct 03- Oct 17

ARRESTIA VILLAR, MARTHA NELIDA (IUE 509-172/2017).
Salto, 20 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24608 Oct 02- Oct 13

ELIDA ESTHER SANGUINETTI ROGNONI (IUE 509-792/2017).
Salto, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24607 Oct 02- Oct 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMULO SERGIO, DE ARMAS PEREZ (IUE 370-405/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25273 Oct 06- Oct 20

JOSE ALEJANDRO, FAJARDO FAJARDO (IUE 370-404/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25016 Oct 04- Oct 18

WALTER HUMBERTO MUSSINI CATEPON (IUE 370-406/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24725 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

VICENTE CONO COPETTE o COPETE GOÑI (IUE 371-378/2017).
San José, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24726 Oct 02- Oct 13

CELINA ILDA CORTINAS ELORGA (IUE 371-409/2017).
San José, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24724 Oct 02- Oct 13

JUANA GONZALEZ GONZALEZ y ANTONIO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ (IUE 371-439/2017).
San José, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24558 Set 29- Oct 12

GLADYS DAYSI PAZ MENDEZ y MARIO ALBERTO CASTIFOR MASTROPIERRO (IUE 371-350/2017).
San José, 9 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24376 Set 28- Oct 11

CUARTO TURNO

BACCINO FERNANDEZ, NELLY y RAMIREZ COLMAN, PABLO RODOLFO (IUE 510-328/2017).
San José, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25321 Oct 06- Oct 20

DE LEON ALONZO MILTON OBDULIO (IUE 510-382/2017).
San José, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25274 Oct 06- Oct 20

RIVERO BRITOS LINDOLFO ROMAN (IUE 510-381/2017).
San José, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25272 Oct 06- Oct 20

JUAN ANGEL SELLANES CASTRO (IUE 510-375/2017).
San José, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24569 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUÍS ALBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y GLENDA IRENE BRAVO SANDES (IUE 530-431/2017).
Libertad, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25017 Oct 04- Oct 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CARLOS TAMEL ALONSO (IUE 382-210/2017).

Dolores, 7 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24678 Oct 02- Oct 13

ELBA MAFALDA ESPANTOSO CRUZ y FRANCISCO NAHINS MAJUL PIPPOLO (IUE 382-239/2017).
Dolores, 11 de setiembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24026 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR NASABAY (IUE 381-322/2017).
Mercedes, 5 de junio de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25613 Oct 10- Oct 24

LUIS ALBERTO REY SANTOS (IUE 381-567/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25341 Oct 06- Oct 20

MARIA ISABEL BAGEZ o BAGES (FICHA 381-442/2017).
Mercedes, 15 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25285 Oct 09- Oct 23

RAMONA TERESA MORENO ALBERRO (IUE 381-629/2017).
Mercedes, 20 de setiembre de 2017.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25104 Oct 05- Oct 19

ALBA RAMONA MATEU o METEU y ARISTOBLO o ARISTOBULO ISABELINO MACHADO LLOBET o LLOVET (IUE 381-605/2017).
Mercedes, 19 de setiembre de 2017.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24800 Oct 03- Oct 17

CELIA ELGORRIAGA VEGA (FICHA IUE 381-583/2017).
Mercedes, 11 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24363 Set 28- Oct 11

TERCER TURNO

TERESITA LILIAN ETCHEBARNE BORDOLLI o BORDOLI (IUE 431-759/2017).
Mercedes, 19 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25482 Oct 09- Oct 23

RUBEN ENRIQUE PINTO o PINTOS INVERNIZZI (431-406/2015).
Mercedes, 25 de abril de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25481 Oct 09- Oct 23

ELSA VIOLETA OTARO REINOSO y ARIEL WASHINGTON CACERES OTARO (IUE 431-718/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25342 Oct 06- Oct 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS BENQUET da CUNHA (IUE 396-486/2017).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25468 Oct 09- Oct 23

BLANCA ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ (IUE 396-584/2016).
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25149 Oct 05- Oct 19

CUARTO TURNO

SHIRLEY ENNA RODRÍGUEZ DUTRA (IUE 469-647/2017).
Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24929 Oct 04- Oct 18

JUAN JOSÉ SEOANE LEGAZCUE y ANTONIA LEGAZCUE GONCALVES (IUE 469-493/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24162 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

FRANCISCO NERY PUGLIA ORTIZ e ISABEL GONZÁLEZ CORREA (IUE 463-507/2017).
Paso de los Toros, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24384 Set 28- Oct 11

ISABELLA MARÍA RODRÍGUEZ CHANADARI (IUE 463-248/2017).
Paso de los Toros, 14 de junio de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24161 Set 27- Oct 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ZULMA GARCIA PEREIRA da SILVA (FICHA 449-88/2017).
Treinta y Tres, 16 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25314 Oct 06- Oct 20

JUVENAL ó JUBENAL GARCÍA GIMENEZ (FICHA 449-545/2017).
Treinta y Tres, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25187 Oct 05- Oct 19

LINDOLFA OTINA CRUZ ACOSTA (FICHA 449-534/2017).
Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25007 Oct 04- Oct 18

RUBEN MIER MIRABALLES (FICHA 449-434/2017).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24309 Set 28- Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HELOYSA TAVARES CORREA ROSSELLI (FICHA 284-635/2017).
Maldonado, 4 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25365 Oct 06- Oct 20

ERNESTO MARIO WAINER (FICHA 284-641/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24577 Set 29- Oct 12

TERCER TURNO

GLORIA LIDIA KRAMER (FICHA 285-651/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24236 Set 27- Oct 10

OCTAVO TURNO

GERARDO ALBERTO RIAÑO (IUE 286-571/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25209 Oct 05- Oct 19

ANA MARÍA HOLEÑA (IUE 286-1094/2016).
Maldonado, 10 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24237 Set 27- Oct 10

CELIA HAYDEE COBELLO (IUE 286-106/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 24235 Set 27- Oct 10

ENRIQUE RAÚL DULCE y MARTA MARÍA JOSEFINA SAINI (IUE 286-478/2017).
Maldonado, 10 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 5240 10/p 24234 Set 27- Oct 10

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "NELIDA ESTER ZABALA ESTRADA. AUXILIATORIA DE POBREZA. SUCESION" IUE 2-53791/2013 se cita, llama y emplaza a MABEL FERNANDEZ ZABALA, a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 90 dias, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuara estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente proceso se tramita por Consultorio juiridico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 05 de setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Sin Costo) 10/p 24377 Set 29- Oct 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de JOSÉ GORRASI PIANO - SUCESION - Ficha 2-32444/2014), haciéndose saber a todos los interesados Reitera apertura dispuesta por ex Juzgado de Familia de 14º turno. Montevideo, 26 de setiembre de 2017 MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 25649 Oct 10- Oct 24

EDICTO
EL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "YEDVABINSKY GUIRSON, SONIA - SUCESION - Ficha 2-35858/2016" se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto de apertura de sucesión confeccionado con fecha 19/9/2016, y publicado en el Diario Oficial con fecha 16/11/2016 y 29/11/2016 con los Nº 29581 y 29590 respectivamente, y en el Diario Local "El Redactor" publicado con fecha 15/11/2016 y 28/11/2016 con los Nº 1867 y 1876, respectivamente, declarando judicialmente abierta la sucesión de Sinia Yedvaninsky Guirson o Guirzón. Montevideo, 21 DE JUNIO DE 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 25607 Oct 10- Oct 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MENENDEZ PIRIZ, ELSA - SUCESION - FICHA 2-11400/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Horacio Garcia Menéndez a estar a derecho en estos autos en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 20 de SETIEMBRE de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 25047 Oct 04- Oct 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno de Montevideo, dictado en autos: "FALERO RECUERO; ADAN: SUCESIÓN." IUE 2-8162/2015 se intima a los Sres. Almerindo, Eva, Isabel Elida, Jesús Angel, Tubantila o Tusantila y María Angélica FALERO RECUERO a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante ADAN CLOCINS FALERO RECUERO, en el plazo de noventa (90) días, bajo el apercibimiento de designárseles CURADORES DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario, dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.- Montevideo, veintinueve de Agosto de dos mil diecisiete.- Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 24897 Oct 03- Oct 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictado en autos caratulados: "ALMEIDA PATETTA, JULIO - SUCESIÓN", Nº 2-43753/2015, se intima a JUAN CARLOS ALMEIDA RODRIGUEZ Y GABRIEL ALMEIDA RODRIGUEZ a aceptar o repudiar la herencia de autos, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento. Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) (Sin Costo) 10/p 24315 Set 29- Oct 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO "FE DE ERRATA": En las publicaciones realizadas en el "DIARIO OFICIAL" de los días 7 a 18 de agosto de 2017, respecto del proceso sucesorio que se tramita ante el Juzgado Letrado de Familia de 15to. Turno en los autos caratulados "Garrido, Dina", sucesión, Ficha: 56-387/1993, se consigno "Teodosi", debiendo ser "Teodosia" por así corresponder.
Montevideo, dos de octubre de 2017.
EN FE DE ELLO y a los efectos de su publicación expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha indicada ut-supra JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 25701 Oct 10- Oct 10

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMP PEREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

01) (Cta. Cte.) 30/p 25462 Oct 09- Nov 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos caratulados: "GRAU PÉREZ, SALVADOR HERENCIA YACENTE IUE 2-5175/2017", haciéndose saber que la apertura de la sucesión de SALVADOR GRAU PÉREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP).
Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 30/p 21967 Set 11- Oct 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, ANGÉLICA Herencia Yacente", IUE 2-52750/2014, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA ANGÉLICA UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 18 de agosto de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 21966 Set 11- Oct 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PASCUAL GONZALEZ, EDUARDO - SUCESIÓN", IUE 2-51821/2015, se dispuso a emplazar por edictos a ANGELA NOVO, a estar a derecho en estos autos en término de 60 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, doce de septimebre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 24340 Set 28- Oct 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CAVALHEIRO, JOSE VITORINO O VICTORINO Y ESTELA PEREIRA DE CAVALHEIRO S/ SUCESIÓN" (IUE 156-415/2016), a los efectos de citar y emplazar por el plazo de 90 días a los Sres. Gladiz Teresita o Teresinha Cavalheiro Peireira, Marcelo Riccetto, Eduardo Fabián Valbuena, José Carlos Valbuena, Diego Valbuena y Jorge Rodrigo Valbuena, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes.
Artigas, 23 de Agosto de 2017.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25483 Oct 09- Oct 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, BLANCA Y KRIKORIAN, HAIG - SUCESIONES", IUE: 440-307/2016; se cita, llama y emplaza a: JULIO KRIKORIAN, a que acepte o repudie la herencia, emplazándose por 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes..-
Las Piedras, 23 de Marzo de 2017 .- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24665 Oct 02- Oct 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "BUZÓ ARAÚJO, LINEO. SUCESIÓN. IUE. 208-49/2016", se intima a CARLOS NESTOLÍN BUZÓ, por el término de 90 días, para que manifieste si acepta o repudia la herencia de LINEO BUZÓ ARAÚJO, en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes, que acepte la herencia con beneficio de inventario, (art. 1070 y 1071 del Código Civil). Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. Melo, 30 de Agosto de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.-GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24273 Set 28- Oct 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria: LUCIANO RODRIGUEZ GOMENDIO - IUE 432-90/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 20 de marzo de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25309 Oct 06- Oct 20

SUCESIONES

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesiones de: IRIS ETHEL CLOTILDE APARICIO FERNANDEZ CHAVES O FERNANDEZ CHAVEZ (TESTAMENTARIA) Y JULIO EDUARDO TORRES APARICIO - IUE 432-179/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de agosto de 2017. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24326 Set 28- Oct 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "MARTINEZ LARROSA, EDOLFICO; EVER Y LARROSA CORREA, EUGENIA - SUCESIONES" Fa. 449-947/2014, por Auto Nº 1466/2016 de fecha 08/03/2016 y de M/V de fecha 28/07/2017, se INTIMA A NIDIA NANCY y SILVIA RAQUEL MARTINEZ BARRIOS, a que en un plazo de 40 días acepten o repudien la herencia conforme lo establece el art. 1070 del C. Civil. Treinta y Tres el 09 de agosto de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25676 Oct 10- Oct 24



Convocatorias



ABITAB S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

El Directorio de Abitab S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 25 de octubre de 2017 a las 18:30 horas en el local de la calle Rincón 454 (Cámara de Comercio - Salón de Actos - Sub. Suelo).
ORDEN DEL DIA
1. Designación del Secretario para la presente Asamblea Ordinaria.
2. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial al 30/04/2017 y el Estado de Resultados correspondiente al período 01/05/16 - 30/04/17 y dictamen de los Auditores Independientes.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Fijación de la retribución de los Directores y Comisión Fiscal.
5. Nombramiento de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea Ordinaria.
Se comunica a los Sres. Accionistas:
Que de no alcanzarse el quórum necesario en la 1ra. Convocatoria, la Asamblea se constituirá en 2da. convocatoria una hora después de la fijada, con el número de Accionistas presentes.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017
LA SECRETARIA.
Primera Publicación
03) $ 3834 3/p 25729 Oct 10- Oct 12

MAGAL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El directorio de MAGAL S.A. convoca la asamblea extraordinaria de socios para el Domingo 22 de Octubre de 2017, a celebrarse en el hall del Edificio British House, calle 17 Nº 560 Punta del Este, a la hora 9:30 en primera convocatoria y hora 10:00 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:
1) Aprobación del reglamento interno, de acuerdo a los artículos 4 y 24 de nuestros estatutos.-
2) Nombramiento de 2 asambleístas para firmar el acta.-
Les recordamos que para hacerse representar en la asamblea se requiere carta poder con certificación notarial de firma, de acuerdo a lo aprobado en asamblea extraordinaria del 29 de noviembre de 1992.
Única Publicación
03) $ 852 1/p 25699 Oct 10- Oct 10

MAGAL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos de MAGAL S.A. capítulo 4to. art. 23 y siguientes, se convoca a los accionistas a la asamblea ordinaria de socios para el Domingo 22 de Octubre de 2017, a celebrarse en el hall del Edificio British House, calle 17 Nº 560 Punta del Este, a la hora 10:30 en primera convocatoria y hora 11:00 en

segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:
1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Presentación de la auditoría desarrollada por el estudio Manrique Izquierdo, a cargo del auditor Cr. Emiliano Ramazzi.-
3. Presentación de la nueva administración, a cargo del Sr. Daniel Tassano.-
4. Breve informe sobre inicio de la gestión del nuevo directorio, a cargo del Presidente y el Secretario.-
5. Decisión sobre eventuales acciones a seguir a partir del resultado de la auditoría.-
6. Aprobación de estados de cuenta y saldos deudores de las unidades.-
7. Informe de lo actuado por el nuevo directorio desde la asamblea pasada
a. Variaciones en el presupuesto de funcionamiento
b. Aprobación de presupuestos para resolver situaciones pendientes (asuntos legales, etc.).
c. Obras urgentes y prioridades: Pretiles, Sótanos, Lozas, Azoteas, Fachadas, Sanitaria, Electricidad, Pintura, Albañilería. Posible aprobación de presupuestos.-
8. Decisión sobre permanencia de árboles que están poniendo en riesgo algunas estructuras.-
9. Pronunciamiento sobre la situación generada con la subestación de UTE en un edificio vecino.-
10. Aclaraciones sobre la protección de los datos personales de los socios. Comentarios sobre formularios de beneficiario final, ley 19.484.-
11. Presentación de proyecto: Instalación de Red Wi-Fi para acceso a Internet en todo el edificio. Presupuestos estimados y posible aprobación de la asamblea para concreción antes de la temporada 2018.-
12. Presentación de proyecto: construcción de anexo destinado a servicios: lavadero, bicicletero, gimnasio y parrillero). Discusión sobre opciones de sistemas de lavadero. Posible aprobación.-
13. Aprobación de petitorio del accionista usuario de la unidad 002.-
14. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.-
Les recordamos que para hacerse representar en la asamblea se requiere carta poder con certificación notarial de firma, de acuerdo a lo aprobado en asamblea extraordinaria del 29 de noviembre de 1992.

Única Publicación

03) $ 2556 1/p 25698 Oct 10- Oct 10

S.A.S.F.
Servicio de Asistencia Social de Funcionarios y Ex. Funcionarios de UTE.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los Sres. Delegados Titulares y Suplentes; y miembros de las comisiones a participar en la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 2017, a la hora 13 (primer llamado), hora 13:15 (segundo llamado) en Avda. Agraciada 2766 entre San Fructuoso y García Morales (Sede social de S.A.S.F.)
ORDEN DEL DIA
Único punto: Consulta y respuesta del Dr. Rodolfo Saldain respecto a inquietud del socio Ing. Luis Eduardo Gaggero.
Sr. José Noria (Presidente); Sr. Fernando Giménez, (Secretario).

Única Publicación

03) $ 710 1/p 25696 Oct 10- Oct 10

S.A.S.F.
Servicio de Asistencia Social de Funcionarios y Ex. Funcionarios de UTE.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los Sres. Delegados Titulares y Suplentes; y miembros de las comisiones a participar en la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 2017, a la hora 12 (primer llamado), hora 12:15 (segundo llamado) en Avda. Agraciada 2766 entre San Fructuoso y García Morales (Sede social de S.A.S.F.)
ORDEN DEL DIA
1) Informe y puesta a consideración de los Sres. Asambleístas el balance 2016-17
2) Memoria anual
3) Designación de tres Asambleístas para la integración de la Comisión representativa para el periodo 2017-18 y firma del acta correspondiente.
Se ruega a los Sres. Delegados Titulares y Suplentes; y miembros de las comisiones puntual asistencia. Las propuestas no relacionadas con el Orden del Día deberán hacerse llegar por escrito a la Mesa, la cual lo pondrá a consideración del Consejo Directivo para luego ser tratados en una próxima Asamblea.
Sr. José Noria, (Presidente); Sr. Fernando Giménez, (Secretario).

Única Publicación

03) $ 1278 1/p 25694 Oct 10- Oct 10

ACLARACIÓN

Se hace saber que en el "Diario Oficial" de los días 28 y 29 de setiembre y 2 de octubre de 2017, Aviso Nº 24299, se ha padecido el siguiente error:
Donde dice:
"De acuerdo con la resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 22 de setiembre de 2017, AREAFLIN S.A. convoca a los accionistas titulares de las Acciones Clase B a la Asamblea Especial de Accionistas titulares de Acciones Clase B a celebrarse el 17 de octubre de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Rincón 454 Subsuelo (Salón de Actos), de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Consideración del informe del Director Titular respecto de la información financiera al 30/6 y la perspectiva de distribución de dividendos.
III. Ratificación de la resolución del Directorio de la sociedad de fecha 21 de diciembre de 2016, mediante la cual se dispuso una prima de emisión a las capitalizaciones recibidas mediante cotización publica de sus acciones.
IV. Reforma del artículo 13 de los Estatutos.
V. Designación de un representante de los Accionistas Clase B para la comparecencia y voto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse con fecha 15 de noviembre de 2017, así como a las eventuales asambleas en segunda y tercera convocatoria.
VI. Designación del representante de los accionistas para firmar el acta.
Asimismo, se comunica a los señores accionistas que podrán proceder al registro de sus acciones para asistir a la Asamblea, en el local la Bolsa de Valores de Montevideo (en su carácter de Entidad Registrante y Entidad Representante) sito en Misiones 1400 a partir del día 9 de octubre en el horario de 10 a 12 y 14 a 17 y hasta el 17 de octubre a partir de las 9 horas y hasta el inicio de la Asamblea.
Los documentos a considerarse en la Asamblea, se encontrarán a disposición de los accionistas que logren acreditar tal calidad a partir del día 9 de octubre en el horario de 10 a 17 en el local de Cesar Cortinas 2037."
Debió decir:
"De acuerdo con la resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 22 de setiembre de 2017, AREAFLIN S.A. convoca a los accionistas titulares de las Acciones Clase B a la Asamblea Especial de Accionistas titulares de Acciones Clase B a celebrarse el 17 de octubre de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Rincón 454 Subsuelo (Salón de Actos), de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Consideración del informe del Director Titular respecto de la información financiera al 30/6 y la perspectiva de distribución de dividendos.
III. Ratificación de la resolución del Directorio de la sociedad de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante la cual se dispuso una prima de emisión a las capitalizaciones recibidas mediante cotización publica de sus acciones.

Única Publicación

03) $ 3834 1/p 25675 Oct 10- Oct 10

FERTILAND S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FERTILAND S.A. a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 26 de octubre de 2017 en primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas en el club de U.C.O.T. ubicado en la calle Agustina Contucci de Oribe 2517, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/17.
2) Informe del Directorio sobre medidas a tomar en relación a la inversión, posterior al corte.
3) Elección del Directorio y Comisión Fiscal.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

03) $ 2556 3/p 25538 Oct 09- Oct 11

CAFUCA
CITACIÓN A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Temas a tratar:
1. Memoria y Balance del ejercicio 1/10/15 al 30/09/16
2. Designación de la Comisión Electoral
La Asamblea General Ordinaria se realizará el miércoles 18 de octubre de 2017, en el Local de CAFUCA Av. 8 de Octubre 2809 esq. Cte. Braga.
Primera citación: 15:00 horas.
Segunda citación será a las 16:00 horas.
Consejo Directivo de CAFUCA
Octubre/17.

03) $ 1704 3/p 25536 Oct 09- Oct 11

COOPERATIVA DE TRABAJO DE SOCIOS DE AUDEM CONVOCA A: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FECHA: Miércoles 25 de octubre de 2017
LUGAR: MALDONADO 983 esq. Julio Herrera (Edificio de AUDEM - COOPAUDEM)
1º Convocatoria: 18:30 hs.
2º Convocatoria: 19:30 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria Anual y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
2) Aprobación del Estado Contable (periodo 01/03/2016- 28/02/2017 previo informe de la Comisión Fiscal.
3) Proyecto de absorción del déficit del ejercicio.
4) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

03) $ 2130 3/p 25534 Oct 09- Oct 11

SUPERMERCADO COVADONGA S.A. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Supermercado Covadonga S.A. a la asamblea ordinaria a realizarse el día 6 de noviembre del año 2017 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la calle Paysandú nº 941 4º piso esc 9 y 10 de la ciudad de Montevideo.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30/06/2017.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Nombramiento de Directorio.
5. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

03) $ 2556 3/p 25508 Oct 09- Oct 11

Electroquímica S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2017 a las 13:00 horas, en nuestras oficinas de la calle Antigua Continuación Colman 5827 de esta ciudad para tratar el siguiente:
Orden del día:
a) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
b) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelectos.
c) Elección del Síndico, art. 14.
NOTA: Se recuerda el art. 18 de los Estatutos Sociales
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 2556 3/p 25349 Oct 06- Oct 10

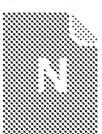
Cooperativa Agraria de Productores Rurales Unidos de San Antonio (COAPRUSA) Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Agraria de Productores Rurales Unidos de San Antonio (COAPRUSA) convoca a sus socios cooperativistas, a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 25 de octubre de 2017, a las 20:00 horas (primera convocatoria), 20:30 horas (segunda convocatoria), en el Salón "Complejo Deportivo San Antonio", ubicado en calle José Pedro Varela sin número esquina calle Maria Pereyra de Marotte (Ruta 33), de la localidad de San Antonio, Departamento de Canelones, Uruguay, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1.- Informe de la Comisión Fiscal.
2.- Memoria anual del Consejo Directivo correspondiente al ejercicio económico 01/07/2016 al 30/06/2017.
3.- Estados contables.
4.- Distribución de excedentes.
5.- Elección de integrantes de la Comisión Electoral.
6.- Fijar fecha de elecciones (designación y/o renovación de autoridades del Consejo Directivo y Comisión Fiscal).
Sin otro particular, saluda atentamente.
Consejo Directivo de COAPRUSA.

Última Publicación

03) $ 3408 3/p 25305 Oct 06- Oct 10

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Nilda Noemí CURBELO DE LEÓN; Alfredo Edison y Ruben Wilman ACUÑA CURBELO; Doris Mabel, Marta Nelly y Yanet Maricel CURBELO BETANCUR; solicitan título de Nicho Nº 10 Sector D del Cementerio de la ciudad de San Jacinto por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio San Jacinto, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2017-81-1240-00027.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Nº 123 DIRECCION NECROPOLIS.

04) $ 4260 5/p 25195 Oct 05- Oct 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Pedro Fermín LUZARDO CERIZOLA solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 475 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Fermín Ganachipi, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1120007).-
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.

Primera Publicación

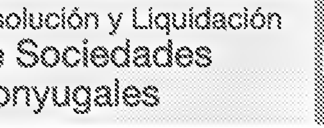
04) $ 1704 3/p 25735 Oct 10- Oct 12

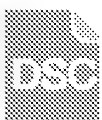
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 140 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 2, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de Waldemar Pintos De Souza Vargas y Renato de Carvalho Suares se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 2017-4330-98-000162):
Montevideo, 3 de octubre de 2017,
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

04) $ 7100 10/p 25726 Oct 10- Oct 24





PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MABEL LILIAN MATTO PENA y ABRAHAM RICARDO MAURER NEUMAN SANCHEZ (IUE 2-20160/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

05) $ 8920 10/p 25258 Oct 05- Oct 19

AGUSTIN GERVASIO BENSUSAN ALSINA y MARIA JUNG LUSIARDO (IUE 2-30635/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24540 Set 29- Oct 12

MARCELO VIVAS MANGANO y ANDREA MARTINEZ SANCHEZ (IUE 2-21471/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24359 Set 28- Oct 11

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO RICHARD SUAREZ GONZALEZ y GRISELDA VERA TUMILASCI MORAND (FICHA 2-21159/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 24262 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

MARTIN VENANZETTI FERRERI y ROSA GORGA CANAPA (IUE 2-28300/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 24666 Oct 02- Oct 13

SEXTO TURNO

VIRGINIA ARBULO PIROTTO y BRUNO ROTONDARO OLIVERA (FICHA 2-17056/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25402 Oct 06- Oct 20

OCTAVO TURNO

MARTIN DANIEL ACOSTA CRUZ y ROSARIO SHAW FERNANDEZ (IUE 2-20492/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 25671 Oct 10- Oct 24

SANTIAGO STEFFANO FONT y VALENTINA ANDREA PUIG GOMEZ (IUE 2-19113/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24423 Set 28- Oct 11

JUAN AMILCAR LOPEZ PITTAMIGLIO y VERÓNICA BRAGANÇA HOPPER (IUE 2-21127/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24331 Set 28- Oct 11

NOVENO TURNO

HUGO DANIEL OLIVERA PEREZ y CAROLINA GIL ICASURIAGA (FICHA 2-2354/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 25641 Oct 10- Oct 24

DÉCIMO TURNO

RUBEN EDUARDO GARCIA GREBEÑOK Y ADRIANA ERRICO GONZALEZ (IUE 2-36247/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 25640 Oct 10- Oct 24

PEDRO GABRIEL DE SOTO TONDINI y CLAUDIA BARBOSA GORTARI (IUE 2-14990/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8920 10/p 24904 Oct 03- Oct 17

DECIMOTERCER TURNO

LUIS FRANCISCO BOMBAU KRALL y SILVIA ELENA PIGNALOSA SANCHEZ (IUE 82-16/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25328 Oct 06- Oct 20

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ELISA FERRER NOCE y ALEJANDRO BIANCHI BENTANCOUR (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-28923/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 25256 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEXTO TURNO

PAULA STELLA COTRO LOPEZ y ALEJANDRO DARIO ROBALES SARACHO (EXPEDIENTE 2-25559/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 24451 Set 28- Oct 11

VIGÉSIMO TURNO

JACINTO ALANO y MAYRA ELIZABETH CANDIA SAN MARTIN (FICHA 2-32013/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24881 Oct 03- Oct 17

IGNACIO ZABALA LEOPARDI y MARIA LAURA MAGLIA DIAZ (FICHA 2-25721/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24355 Set 28- Oct 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

SANTIAGO ELÍAS BARRIOS FEDULO y MARÍA FERNANDA BIAZZI MONTAÑO (IUE 2-27277/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24953 Oct 04- Oct 18

GONZALO URBIN MEDERO y NATALIE JANET FIGUEREDO BORDA (IUE 2-22070/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 24248 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MACARENA ALEJANDRA HUENTELICAN y PABLO CHRISTIAN DOPEREIRO (IUE 2-36003/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24925 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIO OLIVAR CABRERA y GLADYS JUANITA ORTIZ ACOSTA (FICHA 2-19318/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24524 Set 29- Oct 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

ZULLY GLICELYS BERON GUERRERO y ENRIQUE MAINENTI SANTI (IUE 2-35489/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 24210 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

CLAUDIA MERCEDES CASURIAGA TROMBOTTI y PHILIPPE MICHEL PLEVOETS FITIPALDI (IUE 2-21103/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 24244 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GLORIA MERCEDES IRIARTE IRURETA y ALEJO RODRIGUEZ SILVEIRA (IUE 68-293/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24456 Set 28- Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARIA BEATRIZ ALBINI BAPTISTA y NERY CESAR RODRIGUEZ FOULQUES (IUE 2-30453/2017).

Atlántida, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24924 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO GÓMEZ ANDINO y MARÍA DEL CARMEN SOCA DE LEÓN (IUE 179-613/2016).
Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25409 Oct 06- Oct 20

CUARTO TURNO

ANTONIO MANUEL VIURRARENA RODRIGUEZ y DINA RAQUEL SANTELLAN CABRAL.
Ciudad de la Costa, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24512 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

JOSÉ LUCAS LACRUZ ALBORNA y GLADYS SUSANA GUTIÉRREZ MACHÍN (IUE 576-57/2017).
Toledo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8920 10/p 25340 Oct 06- Oct 20

RICARDO MARCELO VILLANUEVA CABRERA y SANDRA MARIELA SUAREZ SCUADRONI (IUE 576-71/2017).
Toledo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8920 10/p 25329 Oct 06- Oct 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PAULA GIOVANNA FUREST LÓPEZ y ROBERTO CARLOS ECHENAGUCÍA CASTRO (IUE 208-310/2016).
Melo, 1 de agosto de 2016.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
05) $ 8920 10/p 24474 Set 29- Oct 12

ALICIA ROSANA MÉNDEZ DA ROSA y FELIPE LIZASUAIN ELLIS (IUE 208-454/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24373 Set 28- Oct 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTIN PABLO TOSI GERMAN y GIMENA ANA VERA AGUSTONI (IUE 508-289/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 25680 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SIRLEY JAQUELIN RODRIGUEZ WALLER y ADOLFO RAUL GONZALEZ CABALLERO (IUE 225-497/2017).
Rosario, 1 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24572 Set 29- Oct 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO NELSON AGESTA ABIRACHED y GABRIELA SUSANA RODRIGUEZ (FICHA 241-176/2017).
Durazno, 5 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
05) $ 8920 10/p 24312 Set 28- Oct 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PELAEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO JUAN y GALLARDO PALOMINO, MARÍA ELENA (IUE 254-224/2017).
Trinidad, 14 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24801 Oct 03- Oct 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL HUERTO MARTINEZ TORRES y JOSE DANIEL ALDABALDE BONINO (IUE 274-466/2017).
Minas, 6 de setiembre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 24188 Set 27- Oct 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IGNACIO CLAUDIO FORNARO y CRISTINA INES HERNANDEZ PERDOMO (FICHA 284-650/2017).
Maldonado, 13 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24731 Oct 02- Oct 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RAMON EDUARDO FUMON LOITEY y NATASHA PAMELA DEL LUJAN TORRES VILAR o VILLAR (FICHA 317.808/2017).
Fray Bentos, 12 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 25312 Oct 06- Oct 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

LENI OMAR DOS REIS CUSTODIO y SANDRA BEATRIZ ANTÚNEZ ANDRADE (FICHA IUE 477-249/2017).
Rivera, 28 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24417 Set 28- Oct 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO SAN MARTIN VELAZQUEZ y MARIA DEL ROSARIO CORONEL PASCAL (IUE 525-541/2015).
Rocha, 19 de febrero de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25516 Oct 09- Oct 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GONZÁLEZ RAMONA ARACELIS y LORENZO DA SILVA HUGO NERI (IUE 353-541/2017).
Auxiliado de pobreza.

Salto, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 25594 Oct 10- Oct 24

Disoluciones de Sociedades Comerciales



FINANCIERA SIDELUR S.A.

Cancelación Art 19 Ley 19.288
Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 12.4.2016.
Única Publicación
06) $ 1260 1/p 25673 Oct 10- Oct 10

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, ELBIO C/ LEITES, NILSA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-48877/2016 se cita, llama y emplaza a NILSA LEITES, a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuara estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente proceso se tramita por Consultorio Jurídico Barrial, de la Facultad de Derecho
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 24152 Set 28- Oct 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "MUGULAR COFRE, Maria c/ MERNIES SUMA, Nestor" Divorcio por sola voluntad, ficha 2-21271/2017, según auto No. 2326 de fecha 12 de junio de 2017 se cita, llama y emplaza al Sr. NESTOR MERNIES SUMA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 24971 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO MANGINI, LETICIA C/ ECHEBERRY, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28802/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JOSÉ ADÁN ECHEBERRY, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 24226 Set 28- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ALMEIDA VIERA, PAOLA C/ DE MOURA, MOISES RICARDO -DIVORCIO - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-425/2017 por lo que se cita, y emplaza a MOISES RICARDO DE MOURA para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25463 Oct 09- Oct 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA GRICELDA C/ RODRIGUEZ JUAN ANGEL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-775/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JUAN ANGEL RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 5 de setiembre de 2017.- TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 24172 Set 27- Oct 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "PEDREIRA ORONA JOSE ENRIQUE C/ DO AMARAL MARIA APARECIDA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DEL HOMBRE", FICHA IUE: 462-283/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a MARIA APARECIDA DO AMARAL, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Junio de 2017. Tramite de Defensoria de OFICIO. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 24473 Set 29- Oct 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CACERES ALBERTINI, IRIS AIDA C/ LESCANO, JUAN RAMON. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS" IUE Nº 343-203/2017 se hace saber que por decreto Nº 2676/2017 de fecha 4 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JUAN RAMON LESCANO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 25583 Oct 10- Oct 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DA ROCHA, LARA BEATRIZ C/ DAVILA, WILSON MARTIRES. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-266/2017 se hace saber que por decreto Nº 1889/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. WILSON MARTIRES DAVILA C.I. Nº 3.272.741-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 25217 Oct 05- Oct 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

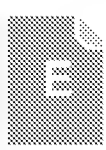
EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "RUBIDO SILVA, Verónica c/ NÚÑEZ IZAGUIRRE, Jorge Gabriel. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO." - IUE. 509-537/2016 HA DISPUESTO EMPLAZAR A GABRIEL NÚÑEZ IZAGUIRRE POR EL TÉRMINO LEGAL. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, UDELAR, APLICÁNDOSE LA LEY 18078.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día quince de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 25677 Oct 10- Oct 24

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE, O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** PIÑEYRO GIMENEZ, Richard Anibal (Exp. 2011-11-0001-5590)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010."

08) (Cta. Cte.) 10/p 24477 Oct 02- Oct 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9no. Turno en autos caratulados "CALASCIONE FIGUEIRA, HUGO Y OTROS C/ NEPTUNIA S.A.- ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 2-25048/2010.- Se hace saber que se ha decretado la escrituración forzada del inmueble padrón 2174 del departamento de Canelones, Localidad Neptunia, señalado con el número 8 de la Manzana 204, en el plano del Agrimensor Uruguay Becca de enero de 1959, citándose y emplazándose a la sociedad Neptunia S.A. y/o a sus sucesores a cualquier título, así como aquellos que se consideren con derechos en el inmueble referido, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, 31 de agosto de dos mil diecisiete. Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA.

08) $ 9940 10/p 24587 Set 29- Oct 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en los autos caratulados "ASPIROZ VAZQUEZ, FELIX C/ PERISTAR S.A. ACCION DECLARATIVA" IUE 2-12858/2017 por Decreto 1077/2017 del 18/5/2017, se cita, llama y emplaza a PERISTAR S.A. y a sus representantes y accionistas, por el término legal de 90 días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.
Mdeo, 11 SEP 2017 Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

Primera Publicación

08) $ 7100 10/p 25730 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno en los autos caratulados "DISTRICOMP S.A C/ PAPA ALCARRAZ FERNANDO -JUICIO EJECUTIVO"- IUE: 2-23368/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1200/2017 del 16 de mayo de 2017 y de acuerdo al art. 89 del C.G.P. se llama y emplaza a Fernando Gabriel Papa Alcarraz o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de incomparecencia.
Se expide el presente el 22 de Agosto de 2017. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 7100 10/p 25250 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "LARS LTDA C/ GARGAGLIONE, PETRONA y otros. Proceso de Ejecución". IUE 2-22731/2012, según decreto 1855/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Petrona Vicenta GARGAGLIONE DAUFIN, Martha Susana y Teresa Margot GARGAGLIONE y/o sucesores a cualquier título de las mismas, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 26 de Setiembre de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 7100 10/p 24997 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos

caratulados "SEGOVIA CASAÑOL, GLORIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - IUE 2-34806/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3953/2017 de fecha 30/08/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las Sras. ADRIANA INES DE OLIVEIRA PARODI y GABRIELA DE OLIVEIRA PARODI, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 14 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25038 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LOTITO ALIAYI, KEVIN C/ LOTITO, SANTIAGO - IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL AUXILIATORIA DE POBREZA", Expediente Nº 2-39270/2017, se CITA y EMPLAZA a SANTIAGO LOTITO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 24495 Oct 02- Oct 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MUSSOI LUSA, LIBER. DECLARACIÓN DE AUSENCIA", Expediente Nº 2-59748/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. LIBER MUSSOI LUSA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 20 de setiembre de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 5680 10/p 25471 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DENIS CASA, GREGORIA -AUXILIATORIA DE POBREZA, SOCIEDAD DE HECHO", IUE: 2-59957/2012, por Decreto No. 3175/2017, de fecha 15/08/2017, se dispuso citar y emplazar a los sucesores del Sr. RICARDO ABDON FURMENTO KLEIST y cualquier otro interesado a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que a la compareciente en el presente trámite se le ha concedido la auxiliatoria de pobreza (Decreto No. 3123/2017 - IUE: 66-63/2015).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de Agosto de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 24642 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er Turno, en autos caratulados: "SILVA FERREIRA, TERESA C/ ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE) Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS". IUE: 2-41468/2014, se cita, llama y emplaza a la Doctora Rosario Nuñez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 18 de setiembre del 2017.- Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.
08) $ 5680 10/p 24671 Oct 02- Oct 13

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 6º Turno, es autos caratulados "GUTIERREZ, ARGENTA JOSÉ C/ PEÑA, ADRIANA Y OTROS" - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18,572) - IUE 2-24932/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Claudio Rila por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al art. 28 de la ley 18,572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 25 de Setiembre de 2017 Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 24346 Set 29- Oct 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "JUBIN, SANDRA c/ JOAKA S.A. y otros - MENOR CUANTÍA (LEY 18.572)", I.U.E.: 2-4921/2017, se cita, llama y emplaza a JOAKA S.A, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio. Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Montevideo, 18 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 24947 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Virginia Farías. Juez de Paz Dptal. De Canelones, dictada en autos "INTENDENCIA DE CANELONES C/ RELLAN, WILMAN Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO". IUE 181-554/2017, y según providencia Nº 917 de fecha 20/7/2017, SE CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días, conforme arts. 89 y 127.3 del CGP, a WILMAN MIGUEL RELLAN BAQUERO CI 3.367.597-5, WALTER OMAR RELLAN BAQUERO CI 3.531.196-1, ELBA AZUCENA RELLAN BAQUERO CI 3.345.532-3 y MIRIAM VENECIA RELLAN BAQUERO CI 2.503.037-3. Canelones, 10 de agosto de 2016.- Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 25164 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "TOMAS RODRIGUEZ WALTER JESUS" - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA - Ficha 576-01/2017, se dispuso por auto 53/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, se le de noticia de estas actuaciones a Juan Carlos Silveira y Maria Elena Silveira, emplazandose a estar a derecho por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio.
Toledo, 15 de setiembre de 2017.- Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
08) $ 3050 10/p 24694 Oct 02- Oct 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "LECUNA, DARDO ANDRES, MIGUEL ANGEL y MARIA DEL LUJAN." Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia. IUE 254-227/2017, por Resolución Nº 4598/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, se EMPLAZA a todos los interesados, sucesores de ALFREDO NICOLAS STEMPHELET ARAMBURU, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determine.
Trinidad, 12 de setiembre de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
08) $ 8520 10/p 25126 Oct 05- Oct 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra. Ivon Olivera Kamaid, dictada en los autos caratulados:

"CAGNOLI, GABRIEL c/ HEREDEROS DE PLATZ, MARTHA. DEMANDA DE ACCIÓN DECLARATIVA" IUE Nº 289-286/2015, según providencia Nº 1475/2017 de fecha 07/06/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Rodolfo Secchiari Volonte y Carla Secchiari, herederos de la Sra. Martha Elizabeth Platz a estar a derecho en los presentes, sobre el Padrón 16 (antes 20175) Unidad 416, individualizado como 16/416, ubicado en calle E. Inzaurraga 565, localidad catastral Punta del Este del departamento de Maldonado, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 22 de setiembre de 2017. Esc. GABRIELA GARIN, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 8520 10/p 25687 Oct 10- Oct 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, DRA. CLAUDIA VALETTI, dictada en autos: "ESTADO. MINISTERIO DEL INTERIOR C/ SOCIEDAD CIVIL ORDEN Y TRABAJO. COBRO DE PESOS." I.U.E. 304-263/2002, se hace saber que, atento a lo dispuesto por providencia nº 1706/2017 de fecha 20 de julio de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho (ART. 127.4 DEL C.G.P.), a los sucesores de Myriam Bergallo y José Hugo Gianoni, Ángel Inocencio Píriz, José Ramón Martínez y Carlos Menta, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien proseguirán las presentes actuaciones. EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Paysandú a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.

08) $ 9940 10/p 24364 Set 29- Oct 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "CORREA ARCE CELIA C/ RODRIGUEZ JORDAN FERNANDO. UNION CONCUBINARIA", FICHA IUE 330-814/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los eventuales herederos de Fernando Rodríguez Jordan para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Asimismo se los INTIMA a proporcionar el nombre y domicilio de otras personas cuyos derechos patrimoniales puedan verse eventualmente afectados por el reconocimiento de la unión concubinaria (arts. 6 de la Ley 18.246 y 404.2 del CGP),. Rivera, 31 de Mayo de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

08) $ 3660 10/p 25524 Oct 09- Oct 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "LAGRECA VOLPI, EVA SARA C/ PAOLINI, MARIANA. DEMANDA LABORAL. PROCESO ORDINARIO." IUE: 356-107/2017, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR de la Sra. MARIANA PAOLINI, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 25703 Oct 10- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DUCHE RODRIGUEZ, GLADIZ-RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA." FA. 449-156/2017, por Auto Nro. 4172/2017 de fecha 24/08/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de Jesús Segovia Guillermo y a todo otro interesado, en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre Gladyz Duche Rodriguez y Jesús Segovia Guillermo, por el termino legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Treinta y Tres, 04 de setiembre de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) $ 3660 10/p 24564 Set 29- Oct 12

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "OSE C/ BONJOUR, NORBERTO Y OTROS - EXPROPIACION" IUE 508-493/2016, se emplaza a Julia Maria Camio y/o sucesores a cualquier titulo, así como a todo aquel que pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el Padron Nº 18.086 parte señalada como tracción 1, ubicada en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 27/V/14, con el Nº 14.403, tiene una superficie de 100 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 10 m; al Oeste 10 m; al Norte 10 m y al Este 10 m lindando por los cuatro lados con el Padrón Nº 18.086 (p), rural; por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Colonia, 9 de mayo de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

09) (Cta. Cte.) 10/p 24506 Oct 02- Oct 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 413836 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35885 del 14/4/2016 y por Resolución Nº 1771/16 del Intendente de Montevideo de fecha 02/5/2016, con toma urgente de posesión, con destino a la Calle Cotopaxi, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000049 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

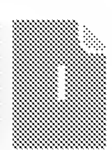
Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 25610 Oct 10- Oct 24

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a: ALEJO PEIRANO SA; Julián Sandalio ARBURU BRUNO, y Juan Pedro, Ricardo, Pedro y Francisco Miguel SEHABIAGUE ARBURU y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42198 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36440 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3895/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000073, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 24634 Oct 02- Oct 13

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CARDOZO RODRIGUEZ, SONIA. INCAPACIDAD" IUE: 171-427/1997, se hace saber que por Decreto Nº 663/1995 de fecha 13/03/1995, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. SONIA CARDOZO RODRIGUEZ, designándose curador propietario al Sr. CARLOS DANIEL FERNANDEZ PELOCHE, quien aceptó el cargo con fecha 14 de Agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por defensoria publica.
Montevideo, 04 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25201 Oct 06- Oct 20

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ DIAZ, ELENA - DESIGNACION DE TUTOR/ CURADOR" Fa: 2-46196/2014, libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 3377/2017 de fecha 28/08/2017, se designó nueve curadora definitiva del incapaz ROBERT ALEJANDRO CARTAGENA, a la Sra. SANDRA MABEL CARTAGENA RODRIGUEZ, la que aceptó el cargo con fecha 05 de setiembre de 2017.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 08 de setiembre de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25192 Oct 06- Oct 20

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ MARRERO, Ofelia, Incapacidad, IUE 2-54758/2014", por auto Nº 2681/2016 del 22 de junio 2016, se declaró en estado de incapacidad a Ofelia Rodríguez Marrero, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Maria Lourdes Fogaza Rodriguez, quien acepto el cargo el día 3 de abril 2017.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 1 de junio del dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25519 Oct 09- Oct 23

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "ARAMBURO REQUITERENA, LUCIANA - Incapacidad", Expediente Nº 2-40841/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Luciana Macarena ARAMBURO REQUITERENA, designándose curadora definitiva a Alicia Nelly REQUITERENA ZIEGLER, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3100 10/p 24624 Oct 03- Oct 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "DI DONNA MATA, CARINA- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-27030/2015, por Providencia Nº 6984/2016 de fecha 8/11/2016 y providencia Nº 8106/2016 de fecha 16/12/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. CARINA PIA DI DONNA MATA, nacido el día 13/10/1973 e inscripto el día 18/10/1973, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 19 de Montevideo, Acta Nº 4541, designándose curador definitivo a su padre, el Sr. RAFAEL MARIO DI DONNA.
Montevideo, 02 de Marzo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3100 10/p 24877 Oct 03- Oct 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "GONZALEZ PIA, ELSA. INCAPACIDAD" IUE: 2-43903/2016, se hace saber que por Decreto Nº 1653/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. ELSA MARIA GONZALEZ PIA, designándose curador definitivo al Sr. JULIO CESAR ALBERTI, quien aceptó el cargo con fecha 04 de Mayo de 2017
Montevideo, 12 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 24320 Set 28- Oct 11

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictada en autos caratulados: "CHAIT MORALES, NATALIA - INCAPACIDAD - IUE 2-32932/2017", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 3709/2017 de fecha 18/08/2017, se designó a la Sra. MARIA DEL CARMEN MORALES, curadora interina de la presunta incapaz de autos Sra. NATALIA NOEL CHAIT MORALES, quien aceptó el cargo con fecha 18 de setiembre 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 25412 Oct 06- Oct 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados MAZZOLINI, NORBERTA - INCAPACIDAD. I.U.E.: 2-15476/2016, por auto Nº 2592/2017 del 9 de Junio del año 2017, se declaró en estado de incapacidad a NORBERTA NANCY MAZZOLINI, habiéndose designado curador definitivo de la misma, a su hijo legítimo GUSTAVO GABRIEL MONTESDEOCA MAZZOLINI, quien aceptó el cargo el día 31 de Julio del año 2017.-
Montevideo, ocho de Setiembre de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 24657 Oct 02- Oct 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA HERNANDEZ, ADRIAN. INCAPACIDAD- FICHA 2-56320/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 344/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz ADRIAN VARELA HERNANDEZ a la Sra. ANA MARIA HERNANDEZ PEREIRA,

quien acepto el cargo el día 31 de marzo de 2017.-
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 25717 Oct 10- Oct 24

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GIL, VOLUCIANO.- INCAPACIDAD-- FICHA 2-46818/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 5682/2017 de fecha 9 de noviembre de 2016, se designó curadora interina de VOLUCIANO GIL a su cónyuge la Sra. DELIA BERDIA MEDEIROS, quien acepto el cargo el día primero de marzo de dos mil diecisiete.-
Montevideo, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. FACULTAD DE DERECHO. Consultorio Jurídico.
10) (Sin Costo) 10/p 25319 Oct 09- Oct 23

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ DIAZ, OSCAR. INCAPACIDAD- FICHA 2-24123/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 2523/2017 de fecha 26 de junio de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz OSCAR OMAR LOPEZ DIAZ a la Sra. LEONOR LOPEZ, quien acepto el cargo el día 03 de agosto de 2017.-
Montevideo, trece de septiembre de dos mil diecisiete.-
Ley 18.078. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25183 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos caratulados: ECHAVE SILVERA, ERIKA -INCAPACIDAD IUE 2-44818/2015, se hace saber que por providencia Nº 2353/2017 de fecha 30.05.2017, se hace saber que por resolución Nº 4266/2016 de fecha 22.08.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ERIKA MARIANA ECHAVE SILVERA y se le designó curadora propietaria de la incapáz a la Sra. GIOVANA GISELA SILVERA SOSA. Ley 17087- Tramitado por Defensoría de oficio Montevideo, 18 de setiembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25198 Oct 06- Oct 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ROBLES, HEBER -INCAPACIDAD IUE 2-59555/2016, se hace saber que por resolución Nº 2215/2017, de fecha 19.05.2017, se designó curador interino del denunciado incapaz Sr. Heber Robles, a la Sra. María Fernanda Robles.-
Montevideo, 7 de junio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 24851 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CARTAGENA RODRIGUEZ, BRENDA -CURATELA IUE 2-46187/2014 se hace saber que por resolución Nº 4583/2017, de fecha 01.09.2017, se dispuso la sustitución de curador de la incapáz Brenda Cartagena, designándose a la Sra. Sandra Mabel Cartagena.-
Se tramita por consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 20 de setiembre del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25193 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ALMADA, ZULEMA. INCAPACIDAD", IUE 66-66/1996, por Decreto Nº 3703/2017 de fecha 11/09/2017, se sustituyó al curador actual de la interdicta ZULEMA RENEE ALMADA VARELA, Sr. JOSÉ PEDRO CARBALLO y en su lugar se designó curador propietario de la misma al Sr. CARLOS MARTÍN CARBALLO, haciéndose saber a todos los interesados.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de Setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25361 Oct 09- Oct 23

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PIÑEIRO SOSA, ESTHER. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-58388/2015, por Decreto Nº 2230/2017 de fecha 13/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER PIÑEIRO SOSA y se designó curador propietario de la misma al Sr. NILZO BORGES MENA, haciéndose saber a todos los interesados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza en autos 66-6/2016.
Montevideo, 3 de Julio de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24807 Oct 04- Oct 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "PAIVA IDIARTE EDUARDO GABRIEL S/ - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (I.U.E 461-498/2007), y por Resolución Judicial Nº 12/2016, de fecha 1 de febrero de 2016, se ha declarado el estado de INCAPACIDAD al Sr. Eduardo Gabriel Paiva Idiarte, designándose curador definitivo del mismo a padre Sr. Arnaldo Paiva Correa. Se deja constancia que estos autos se encuentran auxiliados de pobreza.
Artigas, 3 de Agosto de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25685 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "RODRIGUEZ PIÑEIRO, MARIA ALEJANDRA S/ -INCAPACIDAD" I.U.E 461-193/2016, y por Resolución Judicial Nº 3750/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. María Alejandra RODRIGUEZ PIÑEIRO, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Shirley Renée SANTANA RIBEIRO. Asimismo, se deja constancia que esos autos son patrocinados por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 1º de Setiembre de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25595 Oct 10- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "NUÑEZ DE LOS SANTOS, OLGA CELINA. INCAPACIDAD. IUE: 180-220/2016", se hace saber que por Decreto No. 695/2017 de fecha 27/03/2017, se declaró en estado de incapacidad a OLGA CELINA NUÑEZ DE LOS SANTOS, designándose curador a su hijo GUSTAVO ALBERTO RAIMONDO NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 27 de abril de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 24682 Oct 02- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ALVAREZ CHAVES, ANTONELLA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-127/2017, se hace saber que por auto Nº 2155/2017 de fecha 20 de Abril de 2017 se designó a la Sra. ROSA CHAVES como curadora interina de su hija ANTONELLA ALVAREZ CHAVES, quien aceptó el cargo con fecha 09 de Mayo de 2017. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 11 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 24966 Oct 04- Oct 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "VARONA, NELLY - INCAPACIDAD", IUE 533-519/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 6307/2016, de fecha 25 de Octubre de 2016, designó al Sr. LUIS PEREZ VARONA, C.I. 1.262.282-4, curador definitivo de la incapaz NELLY VARONA, C.I. 3.656.697-7, quién aceptó el cargo con fecha 28 de Octubre de 2016.
Las Piedras, 03 de Noviembre de 2016. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3100 10/p 25689 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos caratulados "PORLEY BOGGIA, SANDRA NOEMI - INCAPACIDAD" IUE 176-960/2013, se hace saber que por auto No. 203/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 se declaró en estado de incapacidad a SANDRA NOEMI PORLEY BOGGIA C.I. 4.928.169-9, designándose curadora definitiva a la Sra. SARA ESTHER BOGGIA MACHADO, C.I. 3.072.429-8 quien aceptó el cargo conferido el día 28 de agosto de 2017, sirviendo la providencia de suficiente discernimiento.
Toledo, 12 de septiembre de 2017
Tramita por Defensoría Pública Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

10) (Sin Costo) 10/p 24156 Set 28- Oct 11

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos caratulados "RUIZ MILAN, Juan Pablo - INCAPACIDAD" IUE 534-587/2016, se hace saber que por auto No. 993/2017, de fecha 07 de septiembre de 2017 se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO RUIZ MILÁN C.I. 4.855.659-8, designándose curadora definitiva a la Sra. MARÍA TERESA MILÁN, C.I. 1.733.495-9 quien aceptó el cargo el día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.
Toledo, 19 de septiembre de 2017. Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

10) $ 3100 10/p 24211 Set 27- Oct 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CASTRO MORALES, FLOR DEL ALBA. INCAPACIDAD. IUE. 468-372/2017", por auto Nº 3735/2017 del 16 de Agosto de 2017, se designó curador interino de la denunciada como incapaz FLOR DEL ALBA CASTRO MORALES, C.I. 3.724.277-6, al Sr. JULIAN IBAÑEZ CASTRO, C.I. 3.724.278-2, quién aceptó el cargo el día 31 de Agosto de 2017 y fijó domicilio en Dario Silva 267 apto. 203. Melo, 1 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3100 10/p 25620 Oct 10- Oct 24

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "PEREZ PEREIRA, MARCIO ANDRES. INCAPACIDAD. IUE. 207-230227/1998", surge que por Auto Nº 4329/2016 del 15 de Setiembre de 2016, se designó Nueva Curadora del incapaz Marcio Andrés PEREZ PEREIRA, C.I. 4.081.012-0, a la Sra. María Zulma PEREIRA, C.I. 2.918.080-7, quien ACEPTO EL CARGO el día 28 de Setiembre 2016, y fijó domicilio en República del Paraguay 227 sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Marcio Andrés PEREZ PEREIRA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 1415/1999 del 1/06/1999 y designado curador Ruben Daniel PEREZ PEREIRA, el cual queda relevado del cargo. Designada curadora por Auto Nº 6072/2008 Maria Beatriz PEREZ PEREIRA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de Noviembre de 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25585 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVA MORA, WALTER SEBASTIAN. INCAPACIDAD. IUE. 207-309/2014", que tuve a la vista surge que por Decreto Nº 4597/2015 del 23/9/2015 y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó a la Sra. MARÍA LUISA DE SOSA BATALLA, C.I. 3.047.585-9, como CURADORA DEFINITIVA del declarado incapaz WALTER SEBASTIAN SILVA MORA, C.I. 4.895.972-0, por este mismo decreto y cesando la misma del cargo de curadora interina, quién ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en calle Aparicio Saravia nº 1168 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento.
Melo, 24 de diciembre del año 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) $ 3100 10/p 25156 Oct 05- Oct 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "VILLA DORIS MABEL. INCAPACIDAD. IUE. 207-1019/1989", por Auto Nº 1993 del 22 de Noviembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a DORIS MABEL VILLA, C.I. 4.179.809-0, habiéndose designado Curadora a la Sra. BRIGIDA GABRIELA VILLA, C.I. 4.222.721-2, quien aceptó el cargo el día 20 de Febrero de 1991 y se domicilia en Cámaras 730 entre 18 de Julio y Aparicio Saravia. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA- AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 12 de Setiembre de 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 24749 Oct 02- Oct 13

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "SOSA LEAL, MAICOL RAFAEL. INCAPACIDAD. IUE. 208-368/2016", por Auto Nº 3390/2017 del 30 de Agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL RAFAEL SOSA LEAL, C.I. 6.058.239-5, habiéndose designado Curadora a la Sra. VILMA JUDITH LEAL LLADO, CI. 2.620.384-8, quién aceptó el cargo el día 30 de Agosto de 2017 y se domicilia en Dioclesio Viñoles s/n en la localidad de Aceguá. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 13 de Setiembre de 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 24630 Oct 02- Oct 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MEDIZA VAZQUEZ, Santiago.- INCAPACIDAD-" IUE 225-620/2016, por Resolución Nº 4905/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Santiago MEDIZA VAZQUEZ, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. María Yanet VAZQUEZ CRESTAR.-
Rosario, 15 de Setiembre de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 24381 Set 28- Oct 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en

autos: "MONTES ELIDA - Incapacidad" IUE 2-54775/2014 se hace saber que por resolución nro. 2512 de fecha 07/06/2016 se designó curador interino de la presunta incapaz ELIDA MONTES, al Sr. HUGO MARTIN FALERO.
Minas, 23 de agosto de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 25374 Oct 06- Oct 20

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "VILLANUEVA CABALLERO MARIA ALEJANDRA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 274-836/2016 se hace saber que por resolución nro. 1767 de fecha 3/5/2017 se designó curador interino de la presunta incapaz Maria Alejandra Villanueva Caballero, al Sr. Julio César Villanueva.
Minas, 5 de setiembre de 2017.
Se deja constancia que el presente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 24946 Oct 04- Oct 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 2º Turno de San Carlos, Dr. Vital Rodriguez, en autos caratulados: "CHIAPPA DIAZ, LUIS BELTRAN - INCAPACIDAD" (FICHA: I.U.E. 505-338/2016), se hace saber que por Auto Nº 2176/2017 de fecha 16/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a Luis Beltrán Chiappa Díaz, habiéndose designado curador definitivo a la Sra. Silvia Daniela Chiappa, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
San Carlos, 23 de agosto de 2017. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 24240 Set 27- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "FAGUNDEZ DOMINZAIN, JUANA ELDA. INCAPACIDAD" IUE 301-265/2016, se hace saber que por auto Nº 236/2017 de fecha 09 de febrero del año de 2017, se declaró en estado de incapacidad a JUANA ELDA FAGUNDEZ DOMINZAIN, C.I: 854.662-8, habiéndose nombrado curadora a ANDREA BENITEZ FAGUNDEZ, C.I: 2.855.225-1, quien aceptó el cargo conferido el día 09/02/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 02 de junio de 2017.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 3100 10/p 24717 Oct 02- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "DIAZ RODRIGUEZ CIRIO OSCAR - INSANIA", IUE: 342-178/2015, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2532/2017 de fecha 7/8/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CIRIO OSCAR DIAZ RODRIGUEZ, C.I.: 3.287.615-4, domiciliado en 19 de Abril 151, de a ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA LAURA DIAS COPELLO, C.I.: 3.623.111-0, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 28/8/2017.
Por Resolución Nº 3556/2016 de fecha 7/10/2016, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintinueve días del mes de agosto de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25528 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "MOLINA MARTINEZ IGNACIO - INCAPACIDAD", IUE: 342-35/2016, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2780/2017 de fecha 22/8/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a IGNACIO MOLINA MARTINEZ, C.I.: 5.261.037-0, domiciliado en Rodó s/n, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. ALEJANDRA YANET MARTINEZ TECHERA, C.I.: 3.828.700-8, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 11/9/2017.
Por Resolución Nº 2776/2016 de fecha 19/8/2016, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de setiembre de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25055 Oct 04- Oct 18

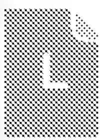
TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "TOURREILLES, FLOR DE MARÍA ANATOLIA. INCAPACIDAD" IUE 463-52/2015, se hace saber que por auto No. 2768/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, se declaró en estado de Incapacidad a Flor de María Anatolia Tourreilles, nombrándose Curador Definitivo a Mauro Cristobal Morales Tourreilles, quien aceptó el cargo con fecha 16 de agosto de 2017. Paso de los Toros, catorce de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 24385 Set 28- Oct 11

Licitaciones

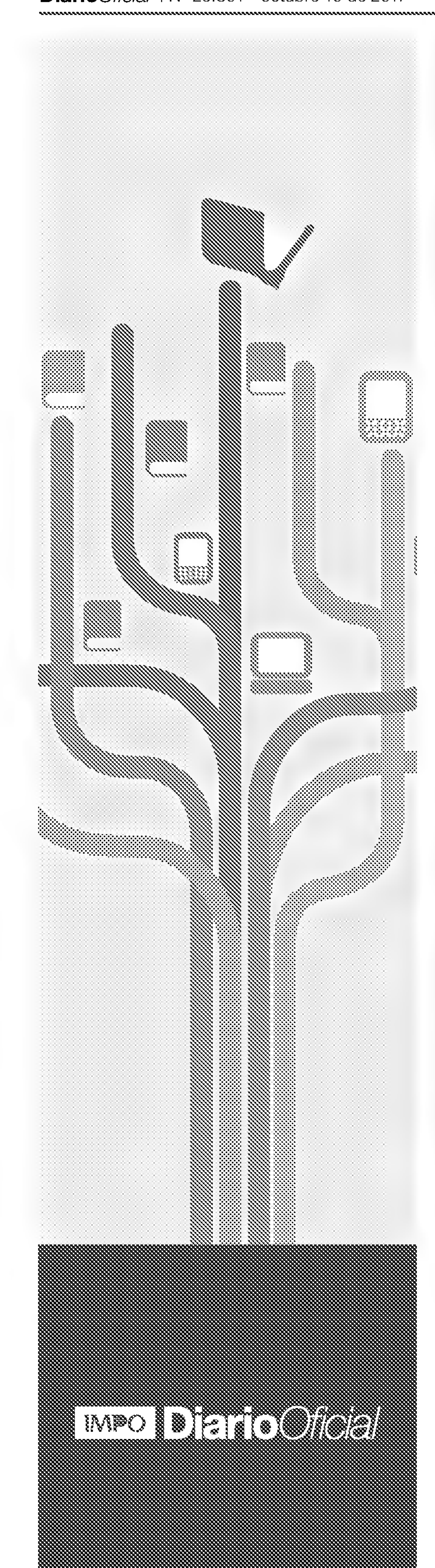


ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

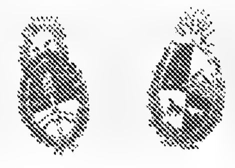
LICITACION PÚBLICA: P50623
OBJETO: Trabajos de Mantenimiento Eléctrico en Líneas Aéreas y Subestaciones de MT/BT de Distribución en el ámbito de la Gerencia Oeste.

Apertura de ofertas: 08/11/2017; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25517 Oct 10- Oct 10



COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-623

"SUMINISTRO Y MONTAJE DE DUCTOS Y ACCESORIOS PARA SER INSTALADOS EN EL SISTEMA DE VENTILACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN
Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta (U$S 350), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **7 de Noviembre de 2017, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 25039 Oct 05- Oct 11

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 622

"IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE TECHO DE LA SALA DE MÁQUINA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE -MARGEN IZQUIERDA"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.

* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
    * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

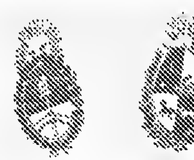
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta (U$S 350), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **2 de Noviembre de 2017, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 24825 Oct 04- Oct 10



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 624

"RELEVAMIENTO LIDAR Y FOTOGRAFICO DEL PERILAGO DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
    * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses trescientos (U$S 300), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **26 de Octubre de 2017, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 24824 Oct 04- Oct 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

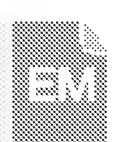
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 333883/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL TRANSITORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras.
DÍA DE APERTURA: 06/11/2017 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 5800 (cinco mil ochocientos con 00/100).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 25609 Oct 10- Oct 10

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 10 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JONATHAN ADRIAN AGÜERO SACRAMENTO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUYAO, lugar de domicilio PUERTO RICO 4441 y MARIA ESTHER PERFIRIO DIAZ, 17 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PUERTO RICO 4441.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 25591 Oct 10- Oct 12

DOMINGO ANTONIO AQUINO PINALES, 29 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio AREQUITA2264 y ALEJANDRA JANET BAPTISTA ARTIGAS, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25588 Oct 10- Oct 12

NICOLAS DE ARMAS GAGLIARDI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RODRIGUEZ CASTELAO 3834/3 y GIOVANNA CATHERINE ISAURRALDE PORTO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25554 Oct 10- Oct 12

CARLOS RUBENS DE SOUZA ARIAS, 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZARAGOZA 1854/2 y MIRIAM ALONDRA TARRAGONA ERBA, 54 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25550 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 2

BRYAN RAFAEL FERREIRA BRAZ, 27 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 4243 y MARÍA EUGENIA MONTENELLI ABBADIE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 4243.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25586 Oct 10- Oct 12

BERNARDO GABRIEL BAROFFIO KEIRAN, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio IBARO 3985/301, BLOCK N y SARA ESTELA CARRASCO LEITES, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IBARO 3985/301, BLOCK N.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25569 Oct 10- Oct 12

CRISTIAN ADRIÁN BAGNOLI SAAVEDRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1486/6 y JESSICA MICAELA PÍREZ DA ROSA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1486/6.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25553 Oct 10- Oct 12

JONIBER JESÚS BUENO COSENTINO, 32 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 4985 y DAYNA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 4985.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25552 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 3

MAURICIO CANET COLLI, 31 años, soltero, TRANSPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAS 2379 y MICAELA ARBIZA RICCI, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAS 2379.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25571 Oct 10- Oct 12

ANA KARINA CARDOZO MACEDO, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443/903 y ISRAEL ESTEBAN MAGNA GUTIÉRREZ, 32 años, soltero, DOCENTE, CHILENO, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443/903.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25567 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 4

DIEGO MARTÍN GIOSSA GARCÍA, 29 años, soltero, ADMINISTRATIVO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PIERA 2013 y MIREIA SANZ CARRILERO, 25 años, soltera, PSICÓLOGA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio LUIS PIERA 2013.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25568 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 5

MARCELO MARTÍNEZ CAMPOS, 33 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO J. VIERA 2490/2 y PAOLA CAROLINA CHALELA FERRARO, 31 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO J. VIERA 2490/2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25570 Oct 10- Oct 12

GERARDO TORRES NEGREIRA LOZANO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2214 y CLAUDIA CECILIA BERTINI MARRERO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2214.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25566 Oct 10- Oct 12

ESTEBAN DANIEL MACEDO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAYAMBÉ 3419 y MABEL GRACIELA SEQUEIRA BONORA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAYAMBÉ 3419.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25565 Oct 10- Oct 12

DIEGO MARTÍN MACHADO LÓPEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 2881/303 y NATALIA PATRICIA FLEITAS RUIBAL, 40 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2881/303.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25564 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 6

PEDRO REYES SALGADO, 27 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CONSTITUCION 1978 y YANEISI CUTIÑO FUENTES, 29 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CONSTITUCION 1978.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25666 Oct 10- Oct 12

JULIO CESAR SANTOS SILVA, 32 años, soltero, COCINERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GEMINIS 6252/B y MARIEL SOLANGE VIVAS PRIARIO, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GEMINIS 6252/B.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25555 Oct 10- Oct 12

OFICINA No. 7

GUSTAVO JAVIER VARELA FERNÁNDEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO 34 BIS y DAIANA STEPHANIE AIRALA BARRETO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTIGAS MELGAREJO 34 BIS.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25736 Oct 10- Oct 12

CARLOS NICOLAS NÚÑEZ COLOMBO, 39 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE LA SAGRA 2830 y MARÍA REGINA ARDAIZ BOYI, 23 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE LA SAGRA 2830.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25551 Oct 10- Oct 12

Montevideo, octubre 9 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WILMAR HERNANDEZ CACERES, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ITU 3086 y ERIKA YOHANNA AGARRAYUA SALINAS, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 480 3/p 25419 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 2

GONZALO FERMÍN FERNÁNDEZ MEDINA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1279/407 y NATALIA NIGRO SEIJAS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1279/407.

14) $ 480 3/p 25464 Oct 09- Oct 11

JORGE LUIS BOSSI SCORZA, 83 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DRAGONES 3574 y CARMEN ELENA OLVEIRA LAMBERT, 65 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DRAGONES 3574.

14) $ 480 3/p 25457 Oct 09- Oct 11

JOSÉ BONANATA CORRADO, 56 años, divorciado, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio HIDALGOS 512/1001 y MARÍA FERNANDA D´OLIVO BLANCO, 42 años, divorciada, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIDALGOS 512/1001.

14) $ 480 3/p 25420 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 3

CLAUDIA VERÓNICA CARRASCO PÌRIZ, 40 años, soltera, SECRETARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE OMBÚ 3851 (BARRIO CERRO) y HECTOR MARTIN VENTURINO CORREA, 41 años, soltero, PELUQUERO, ORIENTAL , lugar de domicilio PASAJE OMBÚ (BARRIO CERRO).
14) $ 480 3/p 25430 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 4

ALVARO SEBASTIAN LEÓN RAMOS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1680 y HILDA ESPERANZA CORSINO PÉREZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1680.
14) $ 480 3/p 25441 Oct 09- Oct 11

RAMIRO GADEA TORNARÍA, 35 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIAMI 1738 y PAULA ESTHER DE AMORÍN GAYO, 32 años, soltera, LICENCIADA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio MIAMI 1738.
14) $ 480 3/p 25422 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 5

FEDERICO MOREIRA ACOSTA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRIGOITÍA 907/212 y PATRICIA ESTEFANÍA GARRIDO FRISS de KEREKI, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IRIGOITÍA 907/212.
14) $ 480 3/p 25500 Oct 09- Oct 11

ELBIO DIEGO MONEGAL NOGUÉS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 886/403 y VALENTINA MARINEÉ RUIZ RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 886/403.
14) $ 480 3/p 25418 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 6

ALEX MAURICIO SANCHEZ AGUIRRE, 29 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE ENRIQUE RODO 1789 y LAURA PENELOPE NUÑEZ MARTINEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE ENRIQUE RODO 1789.
14) $ 480 3/p 25549 Oct 09- Oct 11

ALFREDO RENEE SILVEIRA TRINIDAD, 50 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS CALLE 1 54 y SHIRLEY LILIÁN RODRÍGUEZ ALFONSO, 40 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS CALLE 1 54.
14) $ 480 3/p 25548 Oct 09- Oct 11

MARTIN NICOLAS RODRIGUEZ RECALDE, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5047 y MARIA LOURDES NUÑEZ MARECO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5047.
14) $ 480 3/p 25423 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 7

GONZALO ANDRÉS NOYA TRIVER, 45 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MISSOURI 1590 y ANALÍA RODRÍGUEZ BENTANCOR, 39 años, divorciada, TÉC. EN PODOLOGÍA MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MISSOURI 1590.
14) $ 480 3/p 25427 Oct 09- Oct 11

GUSTAVO DANIEL VILCHE COLMÁN, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1070/101 y DANIELA MARY ICARDO BRAVO, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1070/101.
14) $ 480 3/p 25421 Oct 09- Oct 11

Montevideo, octubre 6 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO DANIEL ALBARENGA ZAMORA , 47 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MILTON 4687 y AMPARITO STELLA GIMENEZ MORENO, 39 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25372 Oct 06- Oct 10

ANA MARIA DE LEON, 65 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO RICALDONI 3679/3 y NIEVES MENDEZ SILVA, 83 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25276 Oct 06- Oct 10

OFICINA No. 2

PETER ROSING BULL, 52 años, soltero, DOCENTE, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio JUAN M.BLANES 1135/6 y JOSE JAIRO PEREZ FACUNDO, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, MEXICO, lugar de domicilio JUAN M.BLANES 1135/6.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25284 Oct 06- Oct 10

JOSÉ ANTUNES BARBOZA OLID, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ESPINDEBENI 6545 y ANGÉLICA MAINENTI MIASORO, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ESPNDIBENI 6545.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25264 Oct 06- Oct 10

OFICINA No. 3

DIEGO NICOLÁS CABRERA BOGARIN, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 4408 y VANESSA DENISE APARICIO BARREIRO, 33 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO GIRALT 4408.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25291 Oct 06- Oct 10

JORGE CÉSAR CAITANO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAMPLONA 2728 / APTO 1 y DORA CRISTINA POLICARPO LOPEZ, 68 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PAMPLONA 2728 / APTO 1.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25278 Oct 06- Oct 10

OFICINA No. 4

ALEJANDRO DANIEL GÓMEZ BREA, 40 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO BASSO 6254 y CECILIA ANDREA da CUNHA PASTORINO, 38 años, divorciada, SECRETARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO BASSO 6254.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25303 Oct 06- Oct 10

OFICINA No. 5

EDUARDO DANIEL MAYANS BAÑA, 48 años, divorciado, DIBUJANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1407/1002 y MARÍA CRISTINA BECERRA BERRETA, 53 años, divorciada, SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1407/1002.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25394 Oct 06- Oct 10

RICHARD OLIVERA JERES, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FARAMIÑAN 365 y YENIFER YAHAIRA APARICIO BONILLA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FARAMIÑAN 365.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25393 Oct 06- Oct 10

HUGO OSMAR MARTÍNEZ SILVERA, 34 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS OTT 2102 BIS y VERÓNICA SILVA PEREIRA, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS OTT 2102 BIS.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25267 Oct 06- Oct 10

ANTONIO MARTOS GERMÁN, 48 años, divorciado, EMPRESARIO, ESPAÑOL , lugar de domicilio ASAMBLEA 4672 y VANIA ELENA AROZTEGUI GARCÍA, 41 años, divorciada, AUX. CONTABLE , URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4672.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 25265 Oct 06- Oct 10

OFICINA No. 6

LUIS GIOVANNI RODRIGUEZ LOPEZ , 30 años, soltero, CHANGAS, URUGUAYO, lugar de domicilio TORRES MOLINOS 6668/3 y ANA LAURA LOPEZ SILVANO, 26 años,

soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio TORRES MOLINOS 6668/3.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 25354 Oct 06- Oct 10

RICHARD JHONNY RODRIGUEZ LÓPEZ, 28 años, soltero, PSICOLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio PAYSANDU 1710/1004 y ALEJANDRA MARGARITA HORNOS FEDERICO, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PAYSANDU 1710/1004.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 25294 Oct 06- Oct 10

OFICINA No. 7

BLANCA LETICIA PEREIRA RAMIREZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS MAZZEI 5140 y JORGE LUIS CASTILLO FERNANDEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS MAZZEI 5140.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 25360 Oct 06- Oct 10

MARCOS VIVAS CAPDEVILLE, 64 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 70 TORRE 27 APTO.102 y MARÍA del ROSARIO MUNIZ VELÁZQUEZ, 52 años, soltera, TÉCNICO EN LABORATORIO CLÍNICOS, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 70 TORRE 27 APTO. 102.

Última Publicación

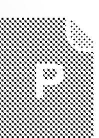
14) $ 480 3/p 25268 Oct 06- Oct 10

PAULA CAROLINA PEREYRA FOTI, 28 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 3022 y RENATO JAVIER da SILVA VASCONCELLOS, 30 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio CABILDO 1955.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 25266 Oct 06- Oct 10

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ARISTEGUI ALVAREZ, SONIA y otro C/ SIOLA, JOSÉ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE". IUE 2-031163/2016, según providencia 755/2017 de fecha 07 de abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón 48.596 (parte), ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, solar catastral Nº 6 de la manzana catastral Nº 4.700, zona urbana, el que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Renato Aldecosea O'Neill, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, el 24 de Julio de 2016 con el número 1910, consta de una superficie de 288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 15,35 metros de frente a calle Pintos Cardeiros; distando el punto extremo de su frente 13,75 metros a la intersección con calle Cnel. Navajas; al Noroeste 20,14 metros lindando con padrón Nº 65.873; al Noreste 13.30 metros lindando con padrón 409.865 y al Sureste 20,19 metros lindando con padrón 48.596; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 18 de agosto de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 17160 10/p 25642 Oct 10- Oct 24

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32do Turno, en autos caratulados: "LAUREIRO BUTULA, JUAN, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE, Ficha 2-22705/2015", se hace saber que en esta Sede se presentó Juan Carlos Laureiro, promoviendo prescripción treintenal, sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones Sito en la 11ra Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 108579, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor J.J. Gomensoro Correa de octubre de 1936 inscripto en Dirección General de Avalúos el 11 de noviembre de 1936 con el No. 1092, tiene una superficie de 235 Mts., 4 Dm y se deslina así: 10 Mts de frente al Sureste calle Copiapó (hoy calle Felix Artaud), entre calles Emancipación y Pedro Galán, distando su punto medio 55 Mts., 67 Cms., del comienzo de la ochava formada con calle Pedro Galán; 24 Mts., 64 Cms., al Suroeste, lindando con solar No. 6; 10 Mts. 23 Cms al Noroeste con los padrones Nos. 114091, 114090 y 108604; y 22 Mts. 49 Cms al Noreste lindando con solar No. 8, todos del mismo plano. En consecuencia se CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que consideren con derecho sobre el referido inmueble, y a los titulares de los linderos padrones 108604, 114090, 180438 y 108578, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.

Montevideo, 05 de octubre del 2017 Esc. Bernardo Gleizer, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

16) $ 20280 10/p 25643 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, dictada en autos caratulados "BIANCHI, ELBIO y OTRO c/ BIANCHI, GABRIEL y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-26795/2016 y según providencia N 812/2017 de fecha 26 de Abril de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 DIAS a todos los interesados y especialmente al último propietario registral, linderos y sus sucesores a cualquier título, a deducir sus derechos sobre el padrón N 126.516, sito en Montevideo, localidad catastral Montevideo, ubicado sobre la calle Rizal No. 3566, de 450 metros de superficie, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del emplazamiento, se les designara defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones.

Montevideo, 14 de setiembre de 2017.- Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 10920 10/p 25543 Oct 09- Oct 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en autos: "VILLARROYA AYALA, Mirta -Prescripción Adquisitiva Bien inmueble- IUE 2-42055/2015", y según providencia Nº 457/2017 del 17 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales Sr. Domingo Antonio Lorga Márques y Francisco Enrique Villarroya y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 29.351, sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Manuel Haedo número 3014, el que según plano de Mensura del Agrimensor Juan Jiménez de Arechaga de julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17773 el 21 de julio de 1947, se compone de una superficie de 257,70 metros y tiene el siguiente deslinde: 8,59 metros al Noroeste de frente a la calle Manuel Haedo, 30 metros al Noreste lindando con propiedad de Vicente Puppo (hoy padrón 29.352), 8,59 metros al Sureste lindando con propiedad de Julio Castro (hoy padrón 29.348) y 30 metros al Suroeste lindando con propiedad de Kurt Kramer Reich (hoy padrón 29350); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, catorce de setiembre de 2017. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.

16) $ 18720 10/p 25410 Oct 06- Oct 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ BELEN LIDIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE- IUE 2-13124/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Lidia Rodríguez Belén promoviendo juicio por prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 24.522 de Montevideo, igual localidad catastral, antes 13ª Sección Judicial, que según plano (para prescripción) suscrito por el Agrimensor Ricardo Martínez Morales en marzo de 2017, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1994 el 14 de marzo de 2017, consta de una superficie

de 891 metros cuadrados, 04 decímetros cuadrados y se deslinda así: 22 metros con 65 centímetros al oeste de frente a la calle Bogotá; 30 metros con 61 centímetros al norte de frente a calle Charcas, unidos ambos frentes por ochava de 5 metros 08 centímetros de extension; 26 metros y 17 centímetros al este lindando con el padrón 24.523 y 34 metros 30 centímetros al sur confinando con parte del padrón 188.920. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS para que comparezcan a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido, últimos titulares y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 08 de setiembre 2017. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA-ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 18720 10/p 24228 Set 27- Oct 10

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas, (Tomás Gomensoro), dictado en el Expediente "ALVES MARTINEZ, José Luis.-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- I.U.E. 166-60/2016, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados a cualquier interesado que se considere con derechos sobre el Padrón Rural N. 387, ubicado en zona rural de la Novena Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas, el cual tiene una superficie de 12 hectáreas. Nueve mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados.-

Tomás Gomensoro, Diciembre 09 de 2016.- Alberto O. Gutiérrez Silva, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9360 10/p 25484 Oct 09- Oct 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, siete de setiembre de dos mil diecisiete.-

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos: cítese, emplácese y llámese a estar a derecho, a: ALFREDO ESTEBAN COSTA BARBARIA y BLANCA ESTHER VIGNOLA VIOLANTE y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble de autos: automóvil (camioneta) HYUNDAI MODELO PORTER, AÑO 1995, MATRICULA AAE-1940, PADRON 147.970 DE CANELONES a que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP), en los autos caratulados: "RILO MENDEZ, JESUS MARIA C/ COSTA, ALFREDO ESTEBAN.- PRESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE" IUE 182-756/2016" en cumplimiento del decreto nº 920 de 21/6/2017.- Dr. Daniel Borsani Estéfan, Juez de Paz Departamental.

16) $ 10920 10/p 24325 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, en autos caratulados: "ORLES, ANGELA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA," Ficha IUE: 183-400/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, a Marío, Raúl y Werner Schmidt Olascoaga y a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, según lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos respecto al Padrón Nª 5477- Solar 9 Manzana A del plano Ing. Agrimensor Danilo Boggio de Enero de 1953 Inscripto Catastro con el Nº 7766; consta de una superficie de 465 m2 y 30 dm y se deslinda; 12 metros al Este de frente camino existente; 38 metros y 53 cm al Sur lindando con solar 8; 12,01 metros al Oeste lindando con parte del solar 6; y 39,02 metros al Norte lindando con parte del solar 10, todos del mismo plano; CONFORME LO DISPUESTO POR DECRETO Nº 249/2017 de fecha 15 de marzo de 2017. Las Piedras, 20 de setiembre de 2017. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

16) $ 17160 10/p 25041 Oct 04- Oct 18

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictad a en autos "RODRIGUEZ FLORES, JOSE LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-45 /2017, según providencia numero 205 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 109, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 692 el día 03 de octubre de 2016, consta de una superficie de 1000 metros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos, padrón numero 108, de Aracy Adán calle 25 de Mayol s/n, padrón numero 704, de Idilio Ifran calle 25 de Mayo s/n y padrón número 760, de Yolanda Santana Beltran calle 18 de Julio s/n .padrón numero 110 de Julia Muela, calle 18 de Julio s/n .Propiedad de José Luis Rodríguez Flores (Gestionante) ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia No. 15 de fecha 2 de Febrero de 2016, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 21 de setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24849 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo dictada en autos "OLIVERA NACENTE, MARIA TERESITA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-57/2017, según providencia numero 210 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 115 (parte), inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 736 el día 22 de Junio de 2017, consta de una superficie de 2480 metros, 06 decímetros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos: padrón numero 115 (parte) A de Matías de la Cruz Olivera, calle 18 de Julio s/n; padrón número 115 (parte) B de Julio Daniel Olivera calle 18 de Julio s/n. Del padrón numero 115 (parte) de propiedad de MARIA TERESITA OLIVERA NECENTE (Gestionante) ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 12 de fecha 1 de Febrero de 2016, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante.- Fraile Muerto, 26 de Setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24832 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "ALBORNOZ, ADRIANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-51/2017, según providencia numero 209 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 504 A, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 724 el día 24 de Mayo de 2017, consta de una superficie de 2498 metros, 94 decímetros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos: padrón numero 712 de Jorge Nery García, calle Guillermo Bentancur y Plácido de León; padrón número 748 de Darío Ariel Juárez, calle Plácido de León; padrón numero 504 B de Nelson Villanueva calle Pláciso de León. Del padrón número 504 A, propiedad de ADRIANA ALBORNOZ (Gestionante) ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 296 de fecha 24 de Setiembre de 2015, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante.- Fraile Muerto, 26 de Setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24798 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "PINTOS, JOSE ARTIGAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-47/2017, según providencia numero 206 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos

los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 66, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 727 el día 07 de Junio de 2017, consta de una superficie de 5870 metros, localidad catastral de Toledo. Emplácese asimismo a los linderos, padrón numero 142, de Pozo de OSE, calle Pública s/n; padrón numero 67, de Florencia Haumen y Miguel Haumen calle Pública s/n. Propiedad de José Artigas PINTOS (Gestionante) ubicado en Toledo, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 295 de fecha 23 de Setiembre de 2015, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante.- Fraile Muerto, 22 de Setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24795 Oct 03- Oct 17

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo, librados en los autos "CALVO-ISABELINO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE- 221-5/2017" se hace saber que en este Juzgado se presentó ISABELINO CALVO promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo- Paraje Minuando, remanente sin empadronar del Padrón Rural 1335, que consta de un área de 1 hectárea 6095 metros, originado por el corte producido al trazar el Camino Internacional. Dicho predio tiene frente a Camino Departamental, linda ademas con el Padrón No. 12523 y remanente sin empadronar del Padrón 1335.-

En consecuencia se CITA- LLAMA- y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer en éstos autos a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, en especial a la Sra. ANDREA MARIA SOSA FERREIRA propietaria del Padrón No. 12523 y a los demás ocupantes del remanente del Padrón 1335, Sres. y Sra.- TOMAS FERREIRA LUIS PINTOS, PABLO TECHERA, ADAN NOBLE, BELMIRIA MADRUGA BRITOS, JULIO GALARDI, ORBANDIL SILVA, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran éstas publicaciones en Villa Aceguá a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17160 10/p 24272 Set 28- Oct 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "TECHERA DE MELO, CIRILO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-388/2014, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: CIRILO TECHERA DE MELO promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 15, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 803 metros cuadrados 57 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-

A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos están auxiliados de pobreza IUE 212-39/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

16) (Sin Costo) 10/p 24796 Oct 03- Oct 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Navarrete Pochelú, María Genoveva- Prescripción Adquisitiva" I.U.E 211-256/2016 tramitados ante ésta Sede, y por auto numero 1660 de fecha 4 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días a toda persona que se considere con derecho en el inmueble urbano ubicado en la primera sección judicial y catastral de Cerro Largo, ciudad de Melo, padrón 9.608 (nueve mil seiscientos ocho) de la manzana numero 635, que tiene un área total de 2.400 metros cuadrados, según plano inscripto en forma provisoria con el número 504 en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Cerro Largo con fecha 25 de abril de 2013; especialmente a Antonio Martín Godiño Barboza y Dora Nelson, asi como a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, a Bonavoglia Rómulo y Otra (padrón 8780), eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, Godiño Barboza, Antonio M. (padrón 9609) eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se litiga con auxiliatoria de pobreza.- EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.- Dra. ANDREA PEREYRA ROBELLA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 24748 Oct 02- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, GLADYS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-202/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: GLADYS ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 21, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 721 metros cuadrados 24 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-

A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos están auxiliados de Pobreza IUE 212-42/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

16) (Sin Costo) 10/p 25134 Oct 05- Oct 19

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, IGNACIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-391/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: IGNACIO ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 6, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 748 metros cuadrados 00 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-

A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos estan auxiliados de pobreza IUE 212-44/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

16) (Sin Costo) 10/p 24998 Oct 04- Oct 18

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "SILVA LÓPEZ, MANUEL ANGEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-223/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: MANUEL ANGEL SILVA LÓPEZ, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRON Nº 1961 LOTE 19, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 757 metros 80 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional en forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-

A los efectos de la publicación, se deja constancia que estos autos están auxiliados de Pobreza IUE 212-195/2013.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.
16) (Sin Costo) 10/p 24941 Oct 04- Oct 18

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, MARÍA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-175/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: MARÍA ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 13, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 2592 metros cuadrados 51 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.- A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos estan auxiliados de pobreza IUE 212-38/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.
16) (Sin Costo) 10/p 24828 Oct 03- Oct 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "Ríos, Mirta - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE: 227-652/2016, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mirta Ríos, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1433, el que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Ignacio Alvariza, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina de Colonia con el Nº 812, el 01/11/2016; tiene una superficie de 236 mts. 60 dms., y se deslinda así: 10,78 metros al Este de frente a la calle Uruguay; 22,13 metros al Sur lindando con padrón 1432; 10,58 metros al Oeste lindando con el padrón 1436 y 22,10 metros al Norte lindando con padrón 1434. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los último titulares, así como a sus sucesores a título universal y / o singular, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 6 de setiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 17160 10/p 25027 Oct 04- Oct 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO Por disposición del Sra. Juez de Paz Subrogante de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en Autos: "BAYARRES SILVA, Ruben Dario y Otra.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - IUE -264-082/2017 y según providencia Nro. 238/2017 de fecha 11 de setiembre del 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Bonifacio Ramos, sobre el padrón Nro. 498 de la localidad catastral de Casupá, que según plano del Agrimensor Gustavo Iglesias, inscripto en catastro con el Nro. 347 con una superficie de 1000 mts, se deslinda así:- 20 metros 00 centímetros al Suroeste de frente a la calle Cervantes, 50 metros 00 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 488, 489, 1347 y 490, 20 metros 00 centímetros al Noreste lindando con el padrón 493, y 50 metros 00 centímetros al sureste lindando con los padrones 497, 826 y 496. Fray Marcos, 25 de setiembre del 2017.- DRA. MARIA DEL C. WATOREK.- JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 14040 10/p 25425 Oct 09- Oct 23

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ROCHA RODRIGUEZ, Alcides Gustavo y PRESA DE LOS SANTOS, Yolanda Mabel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-641/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alcides Gustavo Rocha Rodríguez y Yolanda Mabel Presa De Los Santos. promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 306, de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 800 mc y se deslinda: al Sureste 20 mts de frente a Avda. Gral Artigas, al Suroeste 40 mts con padrón Nº 307, al Noroeste 20 mts con padrón Nº 304 y al Noreste 40 mts con padrón Nº 305.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular del Padrón Nº 306 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 9 de agosto de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
16) $ 14040 10/p 24626 Oct 02- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "ACOSTA Fabricio, Prescripción IUE 298-281/2013", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción adquisitiva, respecto del vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, modelo 190 E, sedan 4 puertas del año 1984, Motor WDB 2010241A078918, con patente de Francia, Matricula 588NL59 por parte de Fabricio ACOSTA MARTINEZ cédula de identidad Nº 3.947.373-1 por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, especialmente al Sr. Philippe René RAISON (Pasaporte Nº 11CE19828) y/o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio.
Piriápolis, 31 de Agosto de 2017. Dra. Paula March. Juez de Paz.
16) $ 10920 10/p 24705 Oct 02- Oct 13

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulado: "MENDEZ RODRIGUEZ MIRIAM - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345-147/2017, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1202/2017 de fecha 19/09/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, a ARTIGAS PEDRO FURTADO PEREZ y sus sucesores a cualquier título, a NELDA VELAZQUEZ Y MARIO NELSON TECHERA y HUGO MARQUEZ BRUN, y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1261, Solar 42 de la Manzana 76, el que consta de una superficie de 582 mts. 38 dm..; antes en mayor área empadronado con el Nº 433, según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 853 el 31/05/1949, ubicado en la 5º Sección Judicial de Rocha, Localidad Catastral "Puimayen", Plano de Mensura de Prescripción del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rocha, Registro Provisorio inscripto con el Nº 1168 el día 31/05/2017; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-
Saluda a ud. muy atte: DRA. ALMA SUSANA MATTOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Primera Publicación
16) $ 18720 10/p 25563 Oct 10- Oct 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en

los autos: "GOICOA SESSAREGO, SILBIA EDY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-249/2013, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN urbano Nº 13897, inmueble ubicado en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, manzana 825, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 606 el 09 de julio de 2013, se deslinda de la siguiente manera: AL NOROESTE: 3 metros con 09 frente a calle Larrañaga; AL NORESTE: 42 metros con 52 lindando con Padrón Nº 13896; AL SURESTE: 10 metros con 78 lindando con parte del Padrón Nº 13898; AL SUROESTE: 16 metros con 01 lindando con Padrón Nº 13883 y parte del Padrón 13882; AL NOROESTE: dos tramos de recta de 1 metro con 37 y 7 metros con 24, lindando con resto del Padrón 13897; AL SUROESTE: 5 tramos de recta de 15 metros con 14, 0 metros con 53, 8 metros con 93, 0 metros con 50 y 3 metros con 01, que corren, la primera, tercera y quinta de sureste a noroeste, y la segunda y cuarta, de noreste a suroeste, lindando con resto del padrón 13897, consta de una superficie de 233 mts² 11 dm²; y especialmente a los Sres: MANON CORTES, MONICA PEREIRA CORTES Y JULIO HECTOR CALERO Y/O A SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Se deja constancia que la Sra. SILVIA GOICOA litiga con Auxiliatoria de Pobreza, estando exonerada de los costos de la publicación. Salto, veintidós de setiembre de dos mil diecisiete. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS, Actuaria.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 25692 Oct 10- Oct 24

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "ALVES FERNANDEZ, NESTOR HUGO -AUXILIATORIA DE POBREZA. HOY: PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-154/2014, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Salto, manzana catastral nº 342, zona urbana, Departamento de Salto, PARTE del PADRON Nº 3930, el que según el plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall en Abril de 2014 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 669 el 5 de Mayo de 2014, consta de una superficie de 403 m2 66 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: AL NORESTE: 10 m con 20 cm de frente a calle Silvestre Blanco, AL SURESTE: 40 m con 26 cm lindando con el Padrón nº 3931, AL SUROESTE: 9 mts. 85 cm lindando con parte del Padrón Nº 10728, AL NOROESTE: 40 m 29 cm lindando con resto padrón nº 3930; y especialmente a: los últimos titulares, EUGENIO FRANCISCO CAMPOS Y ARACELIA CUELLO GUTIÉRREZ, O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, por el término de noventa días, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Se deja constancia que el presente se tramita bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 25681 Oct 10- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres (Subrogante) por Decreto Nº 1704/2017 de fecha 09 de Agosto de 2017, dictada en autos caratulados "DE BRUN GIMENEZ GERARDO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-115/2017", SE HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado el Señor Gerardo DE BRUN GIMENEZ, C.I. Nº 3.807.958-2 promoviendo ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el BIEN MUEBLE: automotor, marca FORD, Modelo ESCORT GL, año 1983, motor a nafta Nº 014335, chasis Nº 135830, padrón Nº 467336, matrícula SAR 7499, del departamento de Montevideo. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular Registral y Municipal, Sr. Rafael Antonio Lombardo Iuliano y/a sus sucesores a cualquier título; a Leonardo Omar Ituarte Obispo y/o a sus sucesores a cualquier título; a Raúl Lambert Vecino y/o a sus sucesores a cualquier título, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veintiúno de Agosto de dos mil diecisiete.- (Fdo.) Dra. Ximena MENCHACA.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 15600 10/p 25095 Oct 05- Oct 19

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Juan Carlos Venier, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "El PorQué: del Comportamiento; del HOMBRE, Por el PODER y el DINERO", (Una nota periodística), de la cual se declara autor.
Montevideo, 06 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 25488 Oct 10- Oct 10

María Eugenia Bonilla Casas, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Despertar", (canción), de la cual se declara autora, compositora e intérprete.
Montevideo, 06 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 25487 Oct 10- Oct 10

Ignacio Bassetti Ferrer, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "El Gurí Gurú- Boris, un publicista honesto", (Historieta), de la cual se declara autor.
Montevideo, 06 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 25451 Oct 10- Oct 10

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "MABREXUR S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-59186/2015, se hace saber que por auto Nº 2512/2017 de fecha 20 de Setiembre de 2017, se dispuso prorrogar la JUNTA DE ACREEDORES del día 31 de Octubre de 2017, para el día 9 de Noviembre de 2017 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de Setiembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25114 Oct 06- Oct 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS S.A.- CONCURSO LEY 18387" IUE 2-54448/2013 por auto Nº 2607/2017 de fecha 05/10/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de COMPAÑIA DE OLEOS Y MANTEQUILLAS S.A., RUT 21 000007 0017 con domicilio en Gobernador Vigodet 2528, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Desígnase Síndico a la ASOCIACIÓN DE PERITOS CONTADORES DEL URUGUAY (APCU). Dispónese la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25429 Oct 10- Oct 12

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "CIPRALE S.A.- CONCURSO LEY 18387" IUE 2-40265/2016 por auto Nº 2606/2017 de fecha 05/10/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de CIPRALE S.A, RUT 21 7603820015, domiciliada en Brecha 559 apto 104, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Continuando el síndico Cr. FÉLIX ABADI. Manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25428 Oct 10- Oct 12

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "DISISSA SRL - CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-31741/2014 por auto Nº 2591/2017 de fecha 04/10/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de DISISSA SRL, RUT 21 140326 0017, con domicilio en Avda Luis Alberto de Herrera 3870, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado el Cr. Mario Soca. Se decretó la disolución de DISISSA SRL y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 25279 Oct 09- Oct 11

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2575/2017 de fecha 03 de octubre de 2017 dictado en autos caratulados "SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA JOSÉ PEDRO VARLEA- CONCURSO LEY 18387" IUE: 2-6286/2017, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
Segunda. (Régimen general de pagos)
La SOCIEDAD URUGUYA DE ENSEÑANZA JOSÉ PEDRO VARELA, propone abonar los pasivos de acuerdo a la siguiente fórmula:
A) PASIVOS PRIVILEGIADOS. Pasivos Privilegiados Especiales: Se cancelarán conforme a los acuerdos privados realizados y a realizar con los acreedores privilegiados especiales. Pasivos Privilegiados Generales: a. Créditos laborales: Los créditos laborlaes se cancelarán con el producido de la venta del inmueble empadronado con el número 21392, sito en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, con frente a la calle 18 de Julio 2205/15, de conformidad con los acuerdos privados realizados y a realizar con los acreedores, b. Créditos de BPS y DGI: Se cancelarán conforme a los aconvenios realizados y a realizar con cada uno de dichos organismos.
B) PASIVOS QUIROGRAFARIOS:
a) (Monto) La S.U.E.J.P.V. Se obliga a pagar el 100% de sus obligaciones concursales con los acreedores quirografarios verificados. A tales efectos, se toma en consideración los montos que resultande los informes de verificación presentados por el Interventor en el proceso concursal con las modificaciones que hubieran de consagrarse en la lista de créditos aprobada judicialmente.
b. (Plazo) El pasivo quirografario se abonará en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los doce (12) meses de aprobado judicialmente el presente convenio de acreedores.
c) Lugar de Pago: Los pagos del pasivo quirografario se realizarán en Liga de Defensa Comercial o en las cuentas bancarias que esta indique y serán prorrateados por Liga de Defensa Comercial entre los acreedores quirografarios de acuerdo a los montos que surgen de la cláusula undécima. El costo por esta actuación será de 2% del monto de cada cuota el cual correrá de cargo de la concursada.
Tercera. (Moneda). Todos los pagos se harán en moneda nacional.
Cuarta. (Mora e incumplimiento) La S.U.E.J.P.V. Caerá en mora por la falta de pago de tres cuotas consecutivas.
Quinta. (Remisión de acrecidas y desistimiento de los acreedores)
5.1- Los acreedores, hacen formal remisión de todos los intereses, ajustes, actualizaciones, sanciones pecuniarias y multas, ya devengados o a devengarse en el futuro, por los créditos de que son titulares en el concurso de la S.U.E.J.P.V., así como de las costas y costos resultantes de condenas procesales en las acciones judiciales promovidas que tienen por objeto el cobro de créditos concursales.
5,2- Los acreedores que hayan promovido acciones judiciales de cobro por créditos concursales contra la S.U.E.J.P.V., se hayan adherido o no al presente convenio, deberán desistir de las mismas, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo, salvo aquellos créditos que expresamente se hubieren calificado de litigiosos. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su levantamiento e isncripción correspondiente, siendo los gastos y honorarios respectivos por dichos trámite de cuenta y cargo de los respectivos ejecutantes. En caso de que no lo hagan, la S.U.E.J.P.V. Podrá solicitarlo ante el Juzgado correspondiente, acreditando la homologación del presente convenio, siendo en tal caso, de cargo de los acreedores remisos, las costas y costos de esa gestión.
Sexta.- (Cese de la limitación para disponer)
A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de homologación de este convenio, cesará la limitación de la legitimación de la S.U.E.J.P.V. Para disponer y obligar a la masa del concurso.
Séptima.- (información de cumplimiento del convenio y contable periódica)
Las partes reconocen que LIDECO puede, en cualquier momento, solicitar información relativa al cumplimiento del convenio, asi como a la situación económica y financiera de la S.U.E.J.P.V., hasta tanto se culmine con los pagos convenidos.
Octava. (Obligaciones cuyo cumplimiento quedó fijado para día inhábil) Siempre que el día de cumplimiento de una obligación resulte ser inhábil, el mismo, quedará prorrogado para el día hábil siguiente.
Novena. (Entrada en vigencia)
El presente convenio entrará en vigencia una vez que quede firme la resolución judicial que lo homologue.
Decima. (Notificaciones y Domicilios):
Los comparecientes, declaran la validez del telegrama colacionado así como de todo otro medio fehaciente de notificación, en sus respectivos domicilios especiales denunciados como tales en este convenio.
El listado de los acreedores quirografarios verificados con sus respectivos montos queda a disposición a fojas 367" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25116 Oct 06- Oct 10

EDICTO. - Por resolución Nº 2345 de fecha 13 de setiembre de 2017 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "CASA MONGE SOCIEDAD ANÓNIMA - CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-71/2017", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 2092/2017 de 22 de agosto de 2017 dictada en autos: "CASA MONGE S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2-51279/2016" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del

Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinte días de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25115 Oct 06- Oct 10

EDICTO. - Por resolución Nº 2424/2017 de fecha 19 de setiembre de 2017 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "VALENTIN BRAVO S.A.- CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION. IUE: 41-72/2017", se dispuso: Proceder a la publicación del auto No. 2169/2017 de fecha 28/08/2017 dictada en los autos caratulados: "VALENTÍN BRAVO S.A.- CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-25316/2016" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso el que se transcribe a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por no existir recursos disponibles para su realización EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintidós días de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25108 Oct 06- Oct 10

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "KEBER SA - CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-55165/2016 por auto Nº 2573/2017 de fecha 03/10/2017 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de KEBER S.A., con domicilio en Camino Gregorio Rodríguez 6251, RUT 21 144295 0010, disponiéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico a la ASOCIACIÓN DE PERITOS CONTADORES DEL URUGUAY (APCU). Se decretó la disolución de KEBER S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 25107 Oct 06- Oct 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "TORRES YACOVAZZO, MARIANA -CONCURSO NECESARIO.- IUE: 467-187/2017" de providencia Nº 2538/2017 del 18 de Setiembre de 2017 y Nº 2554/2017 de fecha 20 de Setiembre de 2017, se ha declarado el concurso voluntario y se ha dispuesto convocar a la JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 12 de Marzo de 2018 a la hora 13:30, en este Juzgado sito en Av. Giannatasio Km. 23 -Solymar, debiendo los interesados acreditarse desde la hora 13:00 a los efectos de la confección del acta. Quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomaran el concurso en el estado en que se encuentren. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que se publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los veinte días del mes de Setiembre del dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

18) (Sin Costo) 3/p 25479 Oct 09- Oct 11

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "GIUDICE SOZZO, MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-35725/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3569/2017 de fecha 06 de setiembre de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCION de CARMELO GIUDICE SCARPITTA, fallecido en MONTEVIDEO el 22 de agosto de 2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4, del Departamento de MONTEVIDEO, acta Nº A- 1347, en el sentido que donde dice " VIUDO" debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.-
Montevideo, 15 de Setiembre de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 25288 Oct 06- Oct 20

Edicto:
En autos caratulados: "PUNTIGLIANO TAJADA, ELSA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-36274/2017, la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3717/2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de ELSA PUNTIGLIANO y ROGELIO MASTRANGELO, celebrado en MONTEVIDEO el dia 2 de Diciembre de 1957, ante el Oficial de Estado Civil de la seccion Nº 15, del Departamento de MONTEVIDEO, acta Nº 442, en el sentido que donde dice "NACIDA EL VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE" debe decir "NACIDA EL VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS", por así corresponder.-
Montevideo, 18 de Setiembre de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24292 Set 29- Oct 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "DIAZ, OSCAR - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-17231/2017, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de OSCAR HORACIO DIAZ, nacido 7/1/1973, inscripto el 11/1/1973, acta Nº 250, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Montevideo, en el sentido que donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa: MARCELINA ALFREDO" debe decir "hijo legítimo del declarante y de su esposa: HAYDEE BEATRIZ CAYUQUEO" por así corresponder. Montevideo, 7 DE JUNIO DE 2017.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24153 Set 27- Oct 10

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SEQUEIRA, Fany - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-29208/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Anthony Omar Sequeira Arias, inscripto el 28/2/2001 en la oficina correspondiente a la 9na Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 186, en el sentido que en donde dice "hijo de Fanny" diga "hijo de Fany, por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días. Amparado en la ley 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 25186 Oct 06- Oct 20

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados "GONZALEZ PEREIRA ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha 2-20698/2017 por Providencia Nº 3136/2017 de fecha 6 de

junio de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de la Sra. Rossana Beatiz González Pereira, inscripta el dia 5 de octubre de 1984 en la ciudad de Minas en la Oficina de Estado Civil de la primera Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido donde dice: Rossana Beatriz González Pereyra" debe decir: "Rossana Beatriz González Pereira", por así corresponder.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24160 Set 27- Oct 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "ALVAREZ ROMANIELLO, MARIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-35300/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de AGUSTINA PALAVECINO ALVAREZ, nacida el dia 24/3/2006 e inscripta el dia 30/3/2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil del Dpto de Montevideo, Oficina Nº 7, Acta Nº 461 en el sentido que donde dice "LUIS ALVAREZ y de MARIA PIA ROMARIELLO, ORIENTALES" debe decir "LUIS ALVAREZ DE NACIONALIDAD ESPAÑOL y de MARIA PIA ROMARIELLO DE NACIONALIDAD ITALIANA" por así corresponder.
Montevideo, 25 de setiembre de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25601 Oct 10- Oct 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIETRAROIA, CLAUDIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 2-4620/0017", se hace saber que por auto Nº 3474/2017 de fecha 09/08/2017 y 2379/2017 de fecha 29/05/2017 a fin de comunicarle que por auto Nº 621/2017 de fecha 01/03/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: I) CLAUDIA MARIELA RODRIGUEZ PIETRAROIA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1064; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", por así corresponder. II) SANDRA CRISTINA RODRIGUEZ PIETRAROLA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1065; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", y donde dice "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROLA ...." debió decir "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROIA ...", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25289 Oct 06- Oct 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "BURGUEZ CASTELLI, SELVA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2- 26856/2017" se hace saber que por auto Nº 3348/2017 de fecha 01/08/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: SELVA ZULEMA BURGUEZ CASTELLI, nacido el 22 de noviembre de 1946 e inscripto el 02 de diciembre de 1946 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 102 sección del Departamento de Durazno, Acta Nº 50; en el sentido que donde dice: "...comparece don ATAHUALPA BURGUEZ..." debió decir "comparece don ATAHUALPA BURGUES...", y donde dijo "... es nieto por linea paterna de PEDRO BURGUEZ..." debió decir "...es nieto por línea paterna de PEDRO BURGUES..." por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 05 de setiembre de 2017 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 24631 Oct 02- Oct 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO QUINTO Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDEIROS, ANA y otro, RECTIFICACION DE PARTIDA", Expediente Nro. 2-27564/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERGIO DAMIAN MEDEIROS VILCHES, Acta Nro. 996, de fecha 10 de junio de 1988, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nro. 6 de Montevideo., y ANA LUCIA MEDEIROS VILCHES, Acta Nro. 515 de fecha 23 de marzo de 1990, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nro. 6 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "VILCHES", debe decir: "VIRCHE", por así corresponder.
Montevideo, veintiséis de setiembre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 24804 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MAYER ROMERO, JENNY" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-28617/2017 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 1121 de fecha 5 de octubre de 1957, de la Oficina Nº 23 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "YENNY CON Y" en el cuerpo de la partida debe decir "JENNY CON J" por así corresponder.-
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24159 Set 27- Oct 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "POLLINI TRINIDAD, MARIA" RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-40090/2017.- Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
MATRIMONIO: Acta Nº 282 de fecha 8 de diciembre de 1983, de la oficina Nº 1 del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este en el sentido que donde dice "10 de octubre de 1953" en el cuerpo de la partida debe decir "12 de octubre de 1953" por así corresponder.-
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25168 Oct 06- Oct 20

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MARTINEZ ESPINOSA, EDWARD Y OTRO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-. FICHA: 2-39021/2017. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº A-1154 de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete de la oficina 11 de Montevideo, completando sus datos filiatorios correspondiendo: "hijo legítimo de Carol Elizabeth Sánchez García y de Edward Daniel Martínez Espinosa, oriental, de treinta años de edad" debiendo sustituir el primer apellido "Sanchez" por "Martinez" y que por linea recta ascendente en segundo grado los nombres de sus abuelos son: "Elba Alicia Martínez Espinosa y Alfredo Maria Hafliger Paz" y por linea materna, sus abuelos: "Edgar Florencio Sánchez Meneses y Marina Isabel Abbadie Garcia" y a su vez donde dice: "SANTINO" debe decir "SANTINO KAÍ".-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25036 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "ADIB SAVIO, ALFREDO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-33012/2017, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto Nº 3264/2017, de fecha 18/08/2017, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: ALFREDO CARLOS ADIB y MARIA ANTONIA SCARSI PERALTA, matrimonio celebrado el día 22/09/2011, Acta Nº 298, ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida: "ELSA TERESA SAVID" debe decir: "ELSA TERESA SAVIO", y donde dice "MARTA PERALTA" debe decir: "MARTHA PERATA".
Montevideo, 27 de Setiembre de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 24516 Set 29- Oct 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "CARDOZO JUANA. RECTIFICACION DE PARTIDA"IUE: 2-35065/2017, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: GUILLERMO MARTINEZ BELEDO, fallecido el 30,06,2017 e inscripto el día 4,07,2017 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro A-1173, en el sentido que donde dice: estado civil: "DIVORCIADO" debe decir: "CASADO", por así corresponder. -
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicacio
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24079 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "SUAREZ PIREZ, ELSIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-30980/2017, por resolución Nº 3686/2017 de fecha 14/09/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de ELSIA SUAREZ PIREZ, registrada el 01/04/1951, Acta Nº 1, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 13ª sección del Departamento de Tacuarembó, haciéndose constar en ella que donde dice "ELSIA SOAREZ PIRIZ", debe decir "ELSIA SUAREZ PIREZ", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 25450 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "CELTO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-8870/2017, por resolución Nº 913/2017 de fecha 28/03/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) matrimonio del Sr. NATALIO ANTONIO CELTO BAROSIO con la Sra. CARMEN ISABEL SUAREZ, registrada el 9 de julio de 1969, Acta Nº 240, ante el Oficial del Registro de Estado Civil adjunto del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que comparece "ANTONIO NATALIO CELTO" debe decir comparece "NATALIO ANTONIO CELTO", lo mismo respecto a la anotación marginal de divorcio, donde dice "ANTONIO NATALIO CELTO" debe decir "NATALIO ANTONIO CELTO"; 2) de nacimiento de la Sra. MARIA ANTONIA CELTO SUAREZ, inscripta el 25 de octubre de 1951, Acta Nº 1148, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la décima sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "ANTONIO NATALIO CELTO", debió decir "NATALIO ANTONIO CELTO". Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 24958 Oct 04- Oct 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, IVONE S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (I.U.E. 461-509/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Ivone FERNANDEZ, promoviendo la Rectificación de Partida, en el cuerpo del Acta Nº 29, de fecha 14 de enero de 1971, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas; estableciéndose en el contenido de la misma donde dice "...IVONE..." debe decir: "... IVO..." y al l margen donde dice "...Fernandez Ivone..." debe decir "...FERNANDEZ IVO...", por así corresponder. Se deja constancia que este juicio es patrocinado por Defensoria Publica.
Artigas. 1º de setiembre de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25605 Oct 10- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "REIMER, PEDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 180-441/2017", por decreto 2251/2017 de fecha 21/8/2017 se cita, llama y emplaza a todos los interesados, dentro de un plazo de 15 días, haciéndose saber que con fecha 18/08/2017 se presentó ante esta Sede de Familia el Sr. PEDRO REIMER para solicitar la rectificación o modificación de la partida de defunción de su madre ILSE KLARA REIMER BERGMANN. En el cuerpo de la partida luce por error, estado civil "viuda" donde debio decir esta civil "soltera". La partida de defunción fue expedida por la 14ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día once de mayo de dos mil diecisiete, Acta Nº 186. Ciudad de la Costa, el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 24518 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BERNASCONI, GRISELDA ARGENTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-580/2017, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. GRISELDA ARGENTINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción del Sr. NESTOR ODIO PAJITA LOPEZ VALLEJO acaecido el día 10 de Enero de 2009, e inscripta el día 13 de Enero de 2009, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 85, en el sentido que en el cuerpo de la misma, al consignar el estado civil del mencionado causante, dice: "de estado divorciado", cuando debe decir "de estado casado", por así corresponder.- Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 18 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24350 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "AGUERO BAUTISTA, ALEX MARTIN Y ANA MARIA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Ficha 176-481/2017, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANA MARIA Y ALEX MARTIN AGUERO BAUTISTA, modificándose el apellido AGUERO por AGÜERO, agregándose la diéresis, de conformidad a como está escrito el apellido paterno de MANUEL JOAQUÍN AGÜERO.
Pando, 26 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 25477 Oct 09- Oct 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "POU RAMIREZ ANDRES -

Rectificación de Partida -" IUE 274-427/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de ANDRES RAMIREZ (acta Nº 472) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el dia 5/7/1996 en el sentido que donde dice "Ramirez" debió decir "Collins" por así corresponder.
Minas, 6 de setiembre de 2017
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO - LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS. ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 23521 Set 21- Oct 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "KIRICHENKO, RICHARD DANIEL Y CAMACHO, ELSA NOEMI - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-600/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de RICHARD DANIEL KIRICHENKO y ELSA NOEMI CAMACHO, extendida el día 12 de noviembre del año 1987, ante el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro. 37, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "mil novecientos setenta y cinco", debe decir: "mil novecientos sesenta y cinco", por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de Setiembre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 24965 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Culela Machuca, Mariela y De los Angeles Mill, Fabián Raúl - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-580/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de Valentín De los Ángeles Culela, extendida el 11/03/2008 en la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro. 415, en el sentido que en el texto y en el margen de dicha acta donde dice: "DE LOS ANGELES", debe decir: "De los Angeles" por ser lo correcto". DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 24321 Set 28- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BLANCO COLLAZO SERGIO JAVIER Y BLANCO COLLAZO MARCOS ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-624/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de SERGIO JAVIER BLANCO COLLAZO, extendida el 30.01.1973 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 209, en el sentido que en el texto del acta donde dice "COLLAZO" debe decir "COLLAZZO", por ser lo correcto y de NACIMIENTO de MARCOS ANDRES BLANCO COLLAZO, extendida el 10.11.1982 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 1795, en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLLAZO", debe decir: "COLLAZZO", por ser lo correcto.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 24618 Oct 02- Oct 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto,, en autos caratulados "FAGÚNDEZ FIGUEREDO, Vanessa en representación de su menor hija: FIGUEREDO FAGÚNDEZ, Karina Alejandra. RECTIFICACION de PARTIDA"-IUE 352-691/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede VANESSA ELIZABETH FAGÚNDEZ FIGUEREDO, titular de la Cédula de Identidad 5.260.558-7, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima, Acta No. 886 de fecha 9 de mayuo del año 2017 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "hija de Vanessa Elizabeth Fagúndez" debe decir "hija legítima de LUIS MIGUEL ROSAS OLIVERA y de VANESSA ELIZABETH FAGÚNDEZ FIGUEREDO" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25702 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Suárez, Angel Darío en representación de su menor hija: Suárez Escobar, Valeria Belén. Rectificación de partida" IUE 353-756/2017 hace saber que Angel Darío Suárez, C.I 4.063.461-7, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de nacimiento de sus menor hija Valeria Belén Suárez Escobar, C.I. 5.333.442-4, en virtud de que según surge de la partida de nacimiento de Valeria Belén Suárez Escobar, que el mismo ocurrió el día 2 de junio de 2002 y fue inscripta por el compareciente ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, el día 14 de junio de 2002, Acta Nº 1251. En oportunidad de proceder a la inscripción de su nacimiento se padeció un error al consignar el segundo nombre del compareciente, registrándose como "Ángel María Suárez", en lugar de "Angel Darío Suárez". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25693 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Sisnandez, Hector Alfredo. Rectificación de partida mediante anulación" IUE 353-727/2017 hace saber que Héctor Alfredo Sisnández, C.I 3.661.694-6, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento mediante anulación de uno de los dos asientos registrales relativos al mismo hecho, en virtud de que se expidieron dos partidas de nacimiento del compareciente, una en Villa Constitución, con fecha 1º de octubre de 1974, Acta Nº 85 y otra en Valentín, con fecha 19 de diciembre de 1953, Acta Nº 65 Por lo que se solicita se anule la partida de nacimiento, Acta Nº 65 ya que es incorrecta e innecesaria ademas que le impide al compareciente tramitar su cédula de indentidad.
Se hace saber que el presente expediente se encuentra patrocinado por Defensor Público, pasible de la exoneración dispuesta por Ley 18.078. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25684 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "DE LOS SANTOS CARBALLO, CELESTE. RECTIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE PARTIDA" -IUE: 353-731/2017, se presentó Celeste de los Santos Carballo, C.I. 3.579.874-5, donde se dispuso la anulación de la partida de nacimiento de Salto, Acta nº 95 de fecha 2 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ante el oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección del departamento de Salto. Así como también se rectifica la partida de nacimiento de Tacuarembó, Acta nº 40 de fecha 8 de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante el oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección del departamento de Tacuarembó, en el sentido de que donde dice el nombre "Celeste de los Santos Carballo", diga "Celeste". Este trámite es gestionado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto,

República Oriental del Uruguay, el día catorce de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25683 Oct 10- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "TEJEIRA MACEDO, FLAVIA EVELYN Y REINA CARDOZO, ANDONI GUILLERMO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO REYNA TEJEIRA, IGNACIO GABRIEL. RECTIFICACION de PARTIDA IUE 509-782/2017", hace saber que Flavia Evelyn Tejeira Macedo, C.I. 5.243.740-5, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de Partida. de nacimiento de su menor hijo Ignacio Gabriel Reyna Tejeira, en virtud de que fue mal inscripto, ya que al ser reconocido por el compareciente REINA, se escribió el apellido con Y (griega), cuando debe ser con I (Latina).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25614 Oct 10- Oct 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "DONZET JONATHAN- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 530-378/2017 se solicito la rectificación de Partida de Defunción de la señora Mary Donzet Collazo Inscripta en el Registro de Estado Civil de la Tercera Sección de San José, el día diecisiete de febrero de 2017, Acta numero 14, en el sentido donde dice de Estado "Viudo" deberá decir "Divorciada". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el término legal. Libertad, catorce de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 24515 Set 29- Oct 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "CARMONA MAZZONI, SILVIA ESTHER. Rectificación de partida". IUE. 443-281/2017, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. SILVIA ESTHER CARMONA MAZZONI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre ERCILDA OLGA MAZZONI ROBETTO; en el sentido de que donde dice "CASADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.
Dolores, 27 de setiembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24623 Oct 02- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "ORONA BORGES, MARCOS RAMOS. Rectificación de partida". IUE 443-252/2017, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. MARCOS RAMON ORONA BORGES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre RAMON ILDEMAR ORONA PINAZZO; en el sentido de que donde dice "CASADO" debe decir "SOLTERO", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.
Dolores, 5 de setiembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24316 Set 28- Oct 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DE SOSA SUÁREZ, WALTER MARIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-451/2017, se hace saber que se presentó Walter Mario de Sosa Suárez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en donde dice "Walter Mario Suárez" debe decir "Walter Mario de Sosa Suárez, por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, cuatro de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24382 Set 28- Oct 11

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ TOURIÑO, MARÍA ALEJANDRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-388/2017, se hace saber que se presentó María Alejandra Hernández Touriño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Theo Valentín, en donde dice que "es hijo natural de María Alejandra Hernández Touriño" debe decir que "es hijo legítimo de María Alejandra Hernández Touriño y de Winston Abel Benítez Latorre", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24371 Set 28- Oct 11

Remates



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO EN AUTOS CARATULADOS COMAYC C / BERGARA PELOCHE RAFAEL I.U.E 479-57/2013 EJECUCION DE PRENDA SE HACE SABER QUE EL DIA MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 15 HORAS EN LAS PUERTAS DE LA SEDE JUDICIAL PAZ PANDO CALLE TREINTA Y TRES NUMERO 1070 SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO FERNANDO NALERIO MAT. 5214 R.U.T. 213224600014. ASISTIDO POR EL ALGUACIL DE LA SEDE A LA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, EL SIGUIENTE BIEN AUTOMOTOR: CAMIONETA MARCA LIFAN MODELO LF 5028 TIPO FURGON AÑO 2011. PADRON. 784398 MATRICULA AAI 1505 DE CANELONES MOTOR L F 479Q51110300768. A NAFTA, SE PREVIENE: 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA AL CONTADO CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, PROCEDIENDO DENTRO DE LAS 48 HORAS POST REMATE AL RETIRO DEL BIEN. 2- QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL 12,20% DEL PRECIO AL BAJAR EL MARTILLO POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS 3- QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE EL 2,44 % POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS Y EL 1% LEY 12.700 IMPUESTO MUNICIPAL 4- QUE EXISTE DEUDA POR CONCEPTO DE PATENTE ANTE LA INTENDENCIA DE CANELONES LA CUAL CORRE POR CUENTA DEL COMPRADOR. 5- EL REMATE SE REALIZA AL AMPARO DEL ARTICULO 144 DE LA LEY 16.462 INCISOS A Y B DEL 11/01/1994 Y A LA LEY 17707 ARTICULOS 9 Y 10 RESPECTIVAMENTE. 6- QUE EL BIEN SE REMATA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE Y LA INFORMACION EXISTENTE EN EL MISMO. 7-QUE SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS DE ESCRITURACION HONORARIOS, CERTIFICADOS E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO. 8- QUE LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA NO SANEA DEFECTOS QUE LA TITULACION DEL BIEN PUEDA TENER, EL VEHICULO SE REMATA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE Y DE LA DOCUMENTACION AGREGADA EN AUTOS ENCONTRANDOSE LOS MISMOS A DISPOSICION DE LOS INTERESADOOS EN LA SEDE JUDICIAL 9- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA SABER Y TENER CONOCIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACION A LA INFORMACION REQUERIDA POR EL REMATADOR (LEY 18.494 Y DECRETO REGLAMENTARIO

355/2010) PUDIENDO SER RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE CAUSADO SU FALTA DE COLABORACION. A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR 1 DIA SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD DE PANDO SETIEMBRE DE 2017 Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 3381 1/p 25459 Oct 10- Oct 10

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



KAPOSI S.R.L.
(Antes WILLS S.R.L.)

Contrato: 21/07/2017
Inscripción: 10.730/2017
Socios: Juan Manuel SCHIAPPAPIETRA GEREZ, Juan Martín NADER PAZ, Marcelo RATTIN RODRÍGUEZ, María Natalia IDURETA FAGGIANI (150 cuotas c/u)
Capital: $ 600.000
Objeto: Prestación servicios profesionales a nivel de atención de pacientes con patologías visuales, corrección de anomalías de refracción ocular, asesoramiento sobre la preservación de la salud visual en los riesgos de trabajo y accidentes oculares, cirugías, realización de estudios oculares, consultas oftalmológicas crónicas y agudas, contando con el equipamiento necesario para el tratamiento y control evolutivo de los pacientes y cualquier otra actividad afín o conexa con su actividad principal.
Plazo: 30 años.
Administración- Representación: Juan Martín Nader Paz
Domicilio: Maldonado
Declaratoria por Homonimia: 28/08/2017
Inscripción: 14.826/2017.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 25731 Oct 10- Oct 10

PRIMIUM SWEETS SRL
Cesión de cuotas

Fecha: 28/4/2017
Cedente: Nicolas Sergio Sperati (60.000 cuotas)
Cesionario: Tamara Wasersztein (60.000 cuotas)
Inscripción: 12419/2017
Cesión de cuotas
Fecha: 4/5/2017
Cedente: Darío Andres Vulpes (68.000 cuotas)
Cesionario: Nicolas Sergio Sperati (68.000 cuotas)
Inscripción: 12418/2017.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 25722 Oct 10- Oct 10

"BIRD CONTROL URUGUAY LTDA."

CONTRATO: 7/9/2017
INSC.: Nº 14526 (18/9/2017)
SOCIOS: Alejandro Ignacio GOROSTIDI MANCINI (60 cuotas) y Gabriel PARDO MIGLIARO (10 cuotas)
OBJETO: Prestación de servicios de control de plagas, y comercialización de insumos agropecuarios, principalmente de tecnología aplicable al medio agropecuario en general, y al control de plagas en particular; representaciones, comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de bienes o servicios, excepto médicos; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en todo tipo de ramos, excepto médicos; prestar asistencia técnica, administrativa y de dirección de proyectos; compra, venta, hipoteca, arrendamientos y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en toda clase de ramos, excepto médicos.
CAPITAL: $ 100.000 - 100 cuotas de $ 1.000
ADMINISTRACION: El socio Alejandro Ignacio GOROSTIDI MANCINI
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 7832 1/p 25695 Oct 10- Oct 10

JOSÉ LUIS ANDRÉ ARQUITECTOS S.R.L.

Contrato: 22/09/2017
Socios: JOSÉ LUIS ANDRÉ PÁREJA (4.950 cuotas de $ 10) y ROSINA MARÍA PEREZ GUICHON (50 cuotas de $ 10)
Capital: $ 50.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrializar y/o comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los siguientes ramos y sus anexos: I) Servicios profesionales de arquitectura y construcción, incluyendo la elaboración de anteproyectos, proyectos, dirección de obra, gerenciamiento de obra y análogos; II) Representaciones, comisiones e importaciones; III) Desarrollador inmobiliario e intermediación en la compra y venta de inmuebles ; IV) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 03/10/2017, Nº 15684.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 25674 Oct 10- Oct 10

HAIR STUDIO SRL

Contrato: 29/9/2017
Inscripción: nº 15876 6/10/2017
Socios: Magel de CRECENZIO BENITEZ, Osvaldo FREITAS ROLDAN 50 cuotas c/u
Capital: $ 100000, 100 cuotas $ 1000
Plazo: 30 años
Administración: Osvaldo FREITAS ROLDAN
Domicilio: Montevideo
Objeto: peluquería, estética, belleza, cosmetología, pedicure, manicure, masajes, cámaras de sol, bronceado; representación, venta, importación y exportación de productos relacionados cosméticos; perfumería, equipos cosmetológicos tratamiento facial corporal, productos uñas, Spa y cosmética natural, cosmetología, dermatología; alta estética: tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, foto-depilación láser, terapia algas (algoterapia), terapia fangos (fangoterapia), peeling corporales , masajes piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje profesional.- En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 25670 Oct 10- Oct 10

JAYFER S.R.L.
(RUT 217142720019)
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 25/11/2015.
Inscripción: 114746 (30/11/2015) (Definitiva: 5611, 14/04/2016).
Cedente: Fernando María Marchioro Rodríguez.
Cesionarios: Eduardo Javier Blanco Marchioro (40) y Enrique Remedios Sosa (10).
Modifica Administración y Representación: Eduardo Javier Blanco Marchioro.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 25663 Oct 10- Oct 10

TALLERES GRAFICOS GUADALUPE S.R.L.

MODIFICACION: 15/09/2017
Modifica Plazo: 2 años desde 15/09/2017, prorrogables automáticamente (períodos de un año).
14576 (18/09/2017).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 25662 Oct 10- Oct 10

SOFIMAI S.R.L.

Contrato: 09/06/2017.
Inscripción: 7950/13.6.2017
Socios/ Cuotas: Martin Sebastián VIOTTI ANTELO (250).
Natalia Macarena VIOTTI ANTELO (250).
OBJETO: Propietaria de bienes muebles e Inmuebles.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 25655 Oct 10- Oct 10

INDUCROM LTDA.
Modificación

Contrato: 04/09/2017
Inscripción: 13905 (05/09/2017).
Modifica Administración y Representación: Claudio LAFUENTE ARÉVALO.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 25654 Oct 10- Oct 10

S.E.R.F. LTDA.
Modificación

Contrato: 05/10/2017
Inscripción: 15874 (06/10/2017).
Modifica Administración: Marcello SPINOGLIO VARELA.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 25653 Oct 10- Oct 10

MIDAS SOLUTIONS S.R.L..

Contrato: 14/09/2017
Inscripción: 14891/2017

Socios: Silvan Eduardo DAVIS FERNÁNDEZ, Carlos Alberto LUCAS SOLANO, Ernesto Daniel MILAN MARTÍNEZ. (100 cuotas c/u)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Náutica y Aeronáutica; ejemplo: limpieza y recuperación del interior y exterior de naves y aeronaves, suministro de catering, suministro de repuestos, administración, asesoramiento, compraventa de naves y aeronaves, fletamentos, bróker de servicios de taxi náutico y aéreo, despacho de vuelos, etc.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración- representación: Dos socios conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 25634 Oct 10- Oct 10

"LOGÍSTICA Y TRANSPORTE COUTO SRL"

En Diario Oficial de fecha 02/12/2016 en el Aviso Nº 29.593 "LOGÍSTICA Y TRANSPORTE COUTO SRL" donde dice: Inscripción: 16.464/2016, debió decir: 9656/2017, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 322 1/p 25632 Oct 10- Oct 10

MULATA MUEBLES Y MAS SRL

Modificación: 27/5/2017. Se modifica nombre por Mulata Muebles y Mas SRL
Registro: 9652/2017.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 25631 Oct 10- Oct 10

JOMALUDI SRL

Contrato: 29/5/2017
Inscripción Nº 7175/2017
Capital: $U 1.000.000
Socios: José Luis Reina (50 cuotas)
María José Couto (50 cuotas)
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, importar y exportar, compra, venta, representaciones, comisiones y consignaciones en todas sus formas, mercaderías, en los ramos y anexos que se detallan a continuación: alimentación, artículos del hogar y oficina, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; Importación, exportación de materias primas, frutos del país, mercaderías y servicios, representaciones, comisiones y consignaciones; acopio de frutos; Arrendamiento de bienes, obras y servicios.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración y representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 6853 1/p 25630 Oct 10- Oct 10

SILMARGRA S.R.L.

/SOCIOS: GIOVANNI GASTÓN SILVA GONZALEZ y JESSICA ELIANA MARTINEZ TRINDADE/ Objeto. producción y comercialización agrícola y ganadera y la industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios/ Plazo 5 años desde 1/9/2017 prorrogable automáticamente/ Capital $ 100.000 - 100 cuotas de $ 1000 cada una- 50 cuotas cada socio/ Administración: Indistinta/ Contrato 30/8/2017. Registro de Comercio No. 13892/2017.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 25559 Oct 10- Oct 10

DISTRIBUIDORA ROGAL S.R.L.

Contrato: 06/09/2017.
Inscripción: 14077/2017.
Socios/ Cuotas: Alicia Fernández (60), Gastón Khalek (30), Lucas Khalek (30).
Capital: $ 120.000.
Objeto: Venta de artículos de Ferretería y afines. Importación, Exportación.
Plazo: 30 años.
Administración: Alicia Fernández.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 25445 Oct 10- Oct 10

Venta de Comercios



VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Ley 2.904.- Se llama a acreedores. Walter Roberto SBURLATI MASSEY, prometió vender a "SAN JAVIER OIL S.R.L.", Establecimiento Comercial Estación de Servicio "ANCAP SAN JAVIER" sito en calle Basilio Lubkov Esquina calle 27 de Julio de la localidad de San Javier, departamento de Río Negro.- Acreedores presentarse allí en término legal.

Única Publicación

25) $ 3100 1/p 25669 Oct 10- Oct 10

EDICTO
Graciela Nedis Sanchez y Pedro Daniel Techera prometió vender a Sebastian Martin Rodriguez, la "Farmacia Jesus de Nazaret", ubicada en Avenida Batlle y Ordoñez 1357 el 19/09/2009.
Acreedores presentarse en Avenida Batlle y Ordoñez 1355.

25) $ 3100 20/p 25003 Oct 04- Nov 01

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. MARIA VIRGINIA ALMEIDA promete vender a GONZALO ANDRES PEDREIRA RODRIGUEZ, establecimiento comercial "LO DE CATON", sito en Uruguayana 3508, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3100 20/p 23085 Set 18- Oct 13

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MONTANO RODRIGUEZ, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 2-15728/2017" se cita, llama y emplaza a RAÚL EDUARDO FERNANDEZ MACHADO, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que los presentes se tramitan por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 25 de Julio de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25037 Oct 05- Oct 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "NOVASCO BORGES, KARINA - FICHA 2-25046/2016", se cita, llama y emplaza a FRANCISCO ALBERTO MAZZA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 31 de AGOSTO de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25310 Oct 09- Oct 23

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ CANO, ANA C/ ACOSTA, JUAN - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-26580/2017, se CITA y EMPLAZA a JUAN CARLOS ACOSTA DORADO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, once de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 25131 Oct 06- Oct 20

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO, MARISA C/ CORREA, ANGEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-36605/2017, se CITA y EMPLAZA a ANGEL CORREA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 24707 Oct 03- Oct 17

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VILELA, PATRICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-34457/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a Lautaro Emiliano LIZZA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, trece de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 24347 Set 29- Oct 12

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SOSA SILVA MARCOS -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-32887/2016 por Providencia Nº 6216/2016 de fecha 4/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos a ANA CAROLINA OJEDA SEVERO, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Montevideo, 02 de Febrero 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) $ 5680 10/p 24586 Set 29- Oct 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "VILLENEAU MACEIRAS, ANALIA C/ DELGADO BESTTY, JONATHAN. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-29801/2017 por Providencia Nº 4566/2017 de fecha 16/08/2017 se EMPLAZA mediante edictos a JONATHAN ERIC DELGADO BESTTY, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24082 Set 27- Oct 10

OCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CUBERO ROSSANO, SABRINA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-31426/2017 se cita, llama y emplaza a TERESA ADELAIDA CUBERO por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoria publica de familia
Montevideo, 04 de Setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24822 Oct 04- Oct 18

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "OROZCO ROCHA, OLGA C/ LAZARO VALLE, GUILLERMO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-14397/2017 se cita, llama y emplaza a GUILLERMO LAZARO VALLE por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoría de Familia.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24780 Oct 04- Oct 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PORTO PEREIRA, PAMELA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Ficha 2-34447/2017", se cita, llama y emplaza a LUIS FERNANDO RODRIGUES a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 11 de setiembre de 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25526 Oct 10- Oct 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CASTRO MONTAGNO, MIGUEL C/ LO RUSSO SATORI, TRACY Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - FICHA 2-33801/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE MIGUEL SUÁREZ y a la Sra. TRACY LISSETTE LO RUSSO SARTORI a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACION ES GRATUIRA POR IMPERIO DEL ART. 133.1 IN FINE DE LA LEY 17823 EN LA REDACCION DADA POR LA LEY 18590. Montevideo 2 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25344 Oct 09- Oct 23

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ADAN MONTERO, ADRIANA C/ VARGAS DAMACENA, PABLO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 2-21555/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3047/2017 de fecha 17/07/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. PABLO MATHIAS VARGAS DAMACENA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la apliación del la Ley nro. 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 28 de julio de 2017.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha indicada. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24673 Oct 03- Oct 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "Seara Aguiar, Cintia - Ratificación de Tenencia" IUE: 2-57495/2015, se cita y emplaza al Sr. Yamandú Alejandro Rodríguez, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite es patrocinado por el consultorio jurídico de Comuna Mujer, Ley 18.078. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25133 Oct 06- Oct 20

EDICTO:
Por disposición del las Sra. Juez letrado de 1º Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "Gonzalez Laura y otro c/ Suarez Ana" Separación Definitiva del niño o adolescente de su familia de origen, IUE 2-15219/2017, se cita y emplaza a la Sra. Ana Raquel Suarez, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones). Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 24959 Oct 05- Oct 19

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "BOGORODSKIY BOGORODSKAYA, FEDOR. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-36281/2017, se cita y emplaza a la SRA. ALICIA BUBNOVA-TSITSIANOVA, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor

de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5680 10/p 24846 Oct 04- Oct 18

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a URUGUAY CESAR COLL YANES, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "MONTENEGRO HERRERA, Mónica - Auxiliatoria de Pobreza, Ratificación de Tenencia"- FICHA 2-31449/2017, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
Montevideo a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24039 Set 27- Oct 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "TECHERA TECHERA, PAMELA C/ ROSAS ESQUIVEL, JOSE. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-31796/2017 por Providencia Nº 3759/2017 de fecha 17/08/2017 se EMPLAZA mediante edictos a JOSÉ EDUARDO ROSAS ESQUIVEL a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24494 Oct 02- Oct 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "MENDEZ FERREIRA, Teresita. Ratificación de Tenencia" Ficha 2-36.149/2017 se cita a Estela Verónica ROCHA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25343 Oct 09- Oct 23

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "Fabra, María de Lourdes - Ratificación de tenencia", Expediente Nº IUE 2 - 27605/2017, se cita, llama y emplaza a la Sr. Felipe Gaspar Etchepare, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25132 Oct 06- Oct 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MEDINA, MARIA" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-29193/2017 - se cita, llama y emplaza a CAMILA TATIANA DE BAIRROS MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25300 Oct 09- Oct 23

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CARDOZO INSAURRAGA, FLOR- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-37431/2017 - se cita, llama y emplaza a HUGO ALEJANDRO DE LEON, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25137 Oct 06- Oct 20

EDICTO. En los autos caratulados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "RIVERO BELOQUI, JIBER C/ LA CRUZ MEDINA, MARTIN"- PENSION ALIMENTICIA, I.U.E.: 2-42931/2016 - se cita, llama y emplaza a ELBIO MARTIN LA CRUZ MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24469 Oct 02- Oct 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-30488/2017 - se cita, llama y emplaza a STEFHANIE DAYANA NAVARRO RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24848 Oct 04- Oct 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ FERREIRA, BEATRIZ c/ SOSA LUCIA CAROLINA y OTRO-TENENCIA.-"; Ficha 2-9440/2017. Emplazase a la Sra. LUCIA CAROLINA SOSA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24970 Oct 05- Oct 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PLANAS RIBEIRO, ALICIA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-35010/2017. Emplazase al Sr. ROY BENTANCOUR a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25200 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos" MORAES MARTINEZ, ELISIANE -Tenencia Ratificación" IUE 2-28791/2017; se notifica al Sr. Cristiano Pereira de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 18 de agosto 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25167 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CHIARLE ALEJANDRA C/ DE LEON ALEJANDRO. PENSION ALIMENTICIA" IUE: 2-33255/2017, SE EMPLAZA al Sr. ALEJANDRO DE LEON, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como

el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25022 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA BUENO, MARÍA C/ SORIA, PABLO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-37526/2017, se dispuso a emplazar por edictos a PABLO ANDRÉS SORIA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, veinte de septimebre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24787 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ FERNANDEZ, VEIDA C/ ASCARATE SCOPINI, BRYAN — PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-32375/2017, se dispuso a emplazar por edictos a BRYAN ASCARATE SCOPINI, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24219 Set 28- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO MOLINA, MARIA C/ BASUALDO IRIGOYEN, JUAN -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-36302/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN ALEJANDRO BASUALDO IRIGOYEN, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veinte de septimebre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais, Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24201 Set 28- Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LEITON ROSA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-35223/2017, se dispuso a emplazar por edictos a LAZARO CARLOS OLMEDO, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de septimebre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24969 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "SILVA DIAZ, GISSEL ALEJANDRA. AUTORIZACION PARA VIAJE. IUE 179-504/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 3562/2017 de fecha 19/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MARCELO BARAGIOLA ACEVEDO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25446 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "COLMAN LEAL, ALICIA C/ FERREIRA DIAZ, MARCELO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha IUE 458-603/2017; se cita, llama y emplaza a: MARCELO FABIAN FERREIRA DIAZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3.C.G.P.
Las Piedras, 19 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) $ 7100 10/p 25719 Oct 10- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERREIRA, GLADYS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-706/2017; se cita, llama y emplaza a: ALEJANDRA PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 29 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25715 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "LUJAN, LIRIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-443/2017; se cita, llama y emplaza a: MARIA JOSELIN DE OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 28 de junio de 2017.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25501 Oct 09- Oct 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-719/2017; se cita, llama y emplaza a: CESAR COLOMBO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 04 de setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24349 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ANA LAURA C/ CARDOZO, WALTER - PENSION ALIMENTICIA", IUE 533-652/2017; se cita, llama y emplaza a: WALTER ESTEBAN CARDOZO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24348 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GASO, MARIA VALERIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-881/2015; se cita, llama y emplaza a: HENRY SANTANA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 21 de julio de 2017.-

EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Las Piedras a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24318 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ANA LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-653/2017; se cita, llama y emplaza a: WALTER ESTEBAN CARDOZO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24313 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-719/2017; se cita, llama y emplaza a: CESAR COLOMBO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 04 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24180 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "COSTA PERALTA, JOSÉ LUIS C/ GOMEZ LISADINI, SUSANA RAQUEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-480/2017, se NOTIFICA a SUSANA RAQUEL GOMEZ LISADINI madre del niño ALEXANDER COSTA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25447 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ PIRIZ, MELANIE LUCIA -RAT. DE TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-341/2017, se cita, llama y emplaza a HUGO MARCELO RODRIGUEZ, padre de la niña MELANIE RODRIGUEZ, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078 SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25478 Oct 09- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "JAUREGUY MUNHO, JONATHAN NICOLAS- SEPARACION DEFINITIVA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-168/2017, por auto Nº 3861/2017 de fecha 14/08/2017, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto del menor JONATHAN NICOLAS JAUREGUY MUNHO, por lo que se LLAMA y EMPLAZA a la familia biológica del menor, dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 28 de Agosto de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24797 Oct 03- Oct 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "HAUBMAN, LUCAS DELVAIR Y TIAGO ADÁN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE. 207-720/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. WASHINGTON HAUBMAN CHAVEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 5 de Junio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25081 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: NIZ SPILMAN, NILA PAOLA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-342/2017 se hace saber que por auto Nº 2862 de fecha 22/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a NESTOR ALEJANDRO TORANZA DA SILVA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 23 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24744 Oct 02- Oct 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "GIARLINO, CAROLINA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 227-683/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LEONARDO FABIAN IGUINI, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25298 Oct 06- Oct 20

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "MOREIRA, ESTELA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 227-464/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL NEIRA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 26 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25296 Oct 06- Oct 20

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "CASTRO, FLAVIA. - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-684/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL BALCAZAR, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24948 Oct 04- Oct 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno,

en autos caratulados: "PAPP ALVAREZ, MIRTA BEATRIZ C/ DOLCI LOPEZ, ORLANDO SIFREDO. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.857/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a ORLANDO SIFREDO DOLCI LOPEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 20 de setiembre de 2017. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 24943 Oct 04- Oct 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "MEDINA RODRIGUEZ YENIFFER ALISSON. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-133/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Douglas de Campos Goncalvez Dutra, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) $ 5680 10/p 24415 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "MOREIRA SOBERAL DENISE ABIGAIL. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 477-686/2016, se NOTIFICA a ARMELINDO GOMEZ TECHERA, que se ha presentado la Sra. DENISE ABIGAIL MOREIRA SOBERAL, solicitando la Ratificacion de Tenencia de las menores MICAELA TAINA, NADIA AYELEN y ALBA GRACIELA. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 19 de Mayo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24715 Oct 02- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3365/2017 de fecha 30/8/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dr. José Luis Nicola, en autos caratulados: "OLID DUTRA MARTA IGNACIA - CURADOR ESPECIAL", IUE: 341-151/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR NOTICIA del presente proceso, emplazándose a los Sres. HILARIO APARICIO CORBO OLID y SUSANA JACKELINE LEZICA, padres naturales de PABLO SEBASTIAN CORBO LEZICA, a deducir sus derechos en autos, por el término legal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25045 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por Decreto Nº 3253/2017 de fecha 22/08/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr. José Luis Nicola, en los autos caratulados: "MOLINA SILVEIRA VANESSA SANDRA C/ GARCIA CABARA JOSE DANIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 341-146/2017", SE HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda a JOSE DANIEL GARCIA CABARA c.i 5,081,167-7, padre natural de ZAIRA GABRIELA GARCIA MOLINA, cuyo domicilio se desconoce.

Por Decreto Nº 3253/2017 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24940 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1160/2017 de fecha 19/4/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "MUIÑO PECCOTILLO ANA KAREN C/ DOS SANTOS JUNIOR SILVIO LUIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 342-127/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda, emplazándose por el término de noventa días, a SILVIO LUIS DOS SANTOS JUNIOR, cuyo domicilio se desconoce; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Por Resolución Nº 1829/2017 de fecha 7/6/2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25065 Oct 04- Oct 18

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2389/2017 de fecha 29/08/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "FERREIRA CAÑETE SHEILA LIZET. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-397/2017", se hace saber: que se EMPLAZA Al Sr LEONARDO ALAIN GARCIA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.

Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24942 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDITO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FREIRE CORREA MARIA NELLY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-284/2017 se hace saber que por decreto Nº 2677/2017 de fecha 4 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RICHARD NICOLÁS SUAREZ LOPEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 11 de Setiembre de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25584 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ SALINA, MARIA DEL CARMEN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-290/2017 se hace saber que por decreto Nº 2614/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JOSELITO BARBALLO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 6 de Setiembre de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25582 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "INCHAUSTI, ELBA ELENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA"

IUE: 343-236/2016 se hace saber que por decreto Nº 736/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARCELA PATRICIA ALVAREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 7 de Abril de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25121 Oct 05- Oct 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERREIRA ARAMBILLETE, LUCIANA GEOVANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-256/2017 se hace saber que por decreto Nº 2314/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JONATHAN BAUMAN, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25040 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RYBACZUK PEREYRA, ESTEBAN JAVIER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-254/2017 se hace saber que por decreto Nº 2315/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ELIANA DAYSI ALVAREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25020 Oct 04- Oct 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ALVAREZ, GLADYS INES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-267/2017 se hace saber que por decreto Nº 1888/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. HERMENS PEREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25440 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA SOSA, BLANCA NATALIE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-289/2017 se hace saber que por decreto Nº 1961/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ROBINSON UMPIERREZ LUZARDO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25135 Oct 05- Oct 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVA ORTIZ, JESSICA BASILIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-279/2017 se hace saber que por decreto Nº 1962/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JORDAN EDINSON OSORES VELAZQUEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25124 Oct 05- Oct 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SOSA PEREZ, MIGUEL ANGEL. RATIFICACION DE TENENCIA. I.U.E 352-1233/2016, se ha decretado EMPLÁCESE a la SRA. MAGDALENA OSIMANI, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días., bajo apercibimiento de designarle Defensor con quien se proseguirán estas actuaciones.- La presente publicación esta amparada en la ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día QUINCE DE JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25596 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "PROENZA LEITES, FABIANA BETTINA CONTRA CORREA, YHON Y CORREA, EBER- PENSIÓN ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIA" IUE. 353-563/2017, por Decreto Nº 5622/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR AL SR. YHON MATÍAS CORREA, DEL TRASLADO DE DEMANDA, A COMPARECER A DERECHO, por el término legal, y con emplazamiento por edictos respectos del obligado principal conforme art. 89 del C.G.P.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República, conforme a Ley 18.078.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25581 Oct 10- Oct 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º

turno, se cita, llama y emplaza a MARIA CRISTINA SEXA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HERRERA, BLANCA AZUCENA. Ratificación de tenencia". IUE 382-185/2017, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 15 de setiembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25466 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS AUGUSTO CATALGO CAGGIANO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "WIGMAN RODRIGUEZ, VALERIA MILENA. Ratificación de tenencia". IUE 382-146/2017, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 15 de agosto de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25456 Oct 09- Oct 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a MARCELO DAMIAN DE LEON RIVAS para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VOLPE VARGAS, CECILIA VERONICA. Ratificación de tenencia". IUE 443-167/2017, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de pobreza.
Dolores, 24 de agosto de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25458 Oct 09- Oct 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "ALVEZ VARGAS, VERÓNICA LUJAN por la niña Rocío Guadalupe Burgos Alvez - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-189/2017, SE EMPLAZA por el término de 90 días a Fernando David Burgos para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25520 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "Barboza Barboza, Angelo Agustín por el niño: Angelo c/a Alvez do Espirito Santos, Silvia - Tenencia -" I.U.E. 469-719/2016, SE CITA Y EMPLAZA a estar a Derecho por el término de 90 días a SILVIA LETICIA ALVES DO ESPIRITO SANTO, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 24 de agosto de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 24952 Oct 04- Oct 18

TREINTA Y TRES

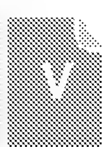
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PASTOR MARIA ANGELITA y PASTOR, MARCOS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" IUE. 449-265/2013, por Auto Nro. 4442/2017 del 06/09/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de MARIANELA RAMOS MARTINEZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24640 Oct 02- Oct 13

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 06/09/17, en el asunto 2646/2008, se estableció Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de EROMAR S.A. La Servidumbre de Ocupación comprende una superficie de 195 hás. 7270 m² afectando los predios padrones Nº 815(p), 3651, 3652, 3653, 5937(p) y 5938(p), ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento Treinta y Tres.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
27) $ 1932 3/p 25512 Oct 09- Oct 11

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 157/17 la firma GLENDORA S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, hierro, manganeso, cobre y níquel. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nº 4679, 4947, 4948, 4949, 4950, 5088, 6413, 6712, 6734, 6737, 8155, 9090, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.
Primera Publicación
27) $ 2898 3/p 25465 Oct 10- Oct 12

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 06/ 09/ 17, en el asunto 1647/2014, se establecieron Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, a favor de CARLOS RODRIGUEZ SALABERRY. La Servidumbre de Ocupación comprende una superficie de 5 hás. 0000 m² afectando al predio padrón Nº 18543(p) y la Servidumbre de Paso abarca un área de 3 hás 2043 m², afectando ambas el mismo padrón, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento San José.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
27) $ 2415 3/p 25299 Oct 09- Oct 11

EDICTO: Por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería No. 803/17 de fecha 28 de julio de 2017, en el expediente Asunto No. 735/2016, se concedió a LORYSER S.A el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 5 años, respecto de un yacimiento de oro, plata y piedra partida,

afectando parcialmente el padrón No. 1043 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área de 58 hás. 8.270 m2, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 87 al Fº 87 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de octubre del año dos mil diecisiete.
ESC. PAOLA MORALES GEREZ
Registro General de Minería
División Minería.

Última Publicación

27) $ 3864 3/p 25141 Oct 06- Oct 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

EN EL DIA DE LA FECHA SE INTIMA AL FUNCIONARIO SR. JULIO CESAR VARGAS AGRIEL, C.I. 4.182.730-4 A REINTEGRARSE AL TRABAJO EL DIA LABORABLE INMEDIATAMENTE POSTERIOR A ESTA NOTIFICACION BAJO APERCIBIMIENTO DE REUNUNCIA TACITA ART. 74 LEY 17.556 DEL 18/09/2002. PRESENTARSE EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DE 10:00 A 15:00 HS. RINCÓN 575 PISO 11.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25518 Oct 10- Oct 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Expte. 2015 7 5 1 4389
R.M. 1500/2017
Montevideo, 28 SEP 2017
VISTO: estas actuaciones relacionadas con la infracción a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 164/996, de 2 de mayo de 1996, en lo relativo a la caza y tenencia de especies zoológicas silvestres (Expediente Nº 2015 7 5 1 4389);
RESULTANDO: I) que por informe de 17 de setiembre de 2015, la Sección Estudios Básicos calificó la infracción como menor, manifestando que los infractores no cuentan con antecedentes, por lo que sugiere aplicarles una sanción de Apercibimiento, por la caza de un ejemplar de mulita de acuerdo con la Guía de Fauna, habiéndose identificado como responsables a Jonathan López González y Maximiliano San Román, según lo actuado por la Jefatura de Policía de Rocha, seccional 4ª;
II) que se desconoce el domicilio de los infractores, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, corresponde notificarlo mediante publicación en el Diario Oficial;
III) que con fecha 23 de junio de 2017, se confirió vista a los interesados de que se encuentran pasibles de sanción con Apercibimiento, sin que presentaran descargos, por lo que corresponde la aplicación de la sanción antes referida;
CONSIDERANDO: que compartiendo lo sugerido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, corresponderá sancionar con apercibimiento a los responsables por la infracción leve a la normativa de protección de fauna cometida y proceder a la inscripción de la infracción en el Registro de Fauna;
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto 164/996, de 2 de mayo de 1996;
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
1º.- Apercíbese a Jonathan López González, titular de la Cédula de Identidad 3.721.543-4, y a Maximiliano San Román Linares titular de la Cédula de Identidad 4.484.314-7, por la caza y tenencia de un ejemplar de mulita, en contravención al Decreto 164/996, de 2 de mayo de 1996.-
2º.- Pase a la División Administración, de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para la notificación de los interesados mediante publicación de la presente en el Diario Oficial, Sección Avisos. Cumplido, siga al Departamento de Fauna, a fin de proceder a Registrar la infracción correspondiente.-
Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25455 Oct 10- Oct 10

Expte. 2015 7 3 1 1450
R.M. 1499/2017
Montevideo, 28 SEP 2017
VISTO: estas actuaciones relacionadas con la infracción a lo dispuesto en el Decreto 164/996, de 2 de mayo de 1996, en lo relativo a la caza y tenencia de especies zoológicas silvestres (Expediente Nº 2015 7 3 1 1450);
RESULTANDO: I) que por informe de 5 de julio de 2016, la Sección Estudios Básicos calificó la infracción como menor, manifestando que el infractor no cuenta con antecedentes por lo que sugiere aplicarle una sanción de Apercibimiento habiéndose identificado como responsable a Federico Machuca, por haber configurado un acto de caza de acuerdo con el artículo 3º del Decreto citado en el Visto de la presente, al salir de un campo privado en un vehículo y estando con un arma fuera de funda y cargada, lo que fue constatado por la Jefatura de Policía de Paysandú, seccional 4ª;
II) que se desconoce el domicilio del infractor, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, corresponde notificarlo mediante publicación en el Diario Oficial;
III) que con fecha 21 de abril de 2017, se confirió vista al interesado de que se encuentra pasible de sanción con Apercibimiento, sin que presentara descargos, por lo que corresponde la aplicación de la sanción antes referida;
CONSIDERANDO: que compartiendo lo sugerido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, corresponderá sancionar con apercibimiento al responsable por la infracción leve a la normativa de protección de fauna cometida y proceder ala inscripción de la infracción en el Registro de Fauna;
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto 164/996, de 2 de mayo de 1996;
EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:
1º.- Apercíbase a Federico Machuca, titular de la Cédula de Identidad 5.039.418-4, por haber incurrido en un acto de caza de acuerdo con el artículo 3º del Decreto Nº 164/996, de 2 de mayo de 1996, al salir de un campo privado en un vehículo y estando con un arma fuera de funda y cargada, en infracción a la normativa de protección de fauna silvestre.-
2º.- Pase a la División Administración, de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para la notificación del interesado mediante publicación de la presente, en el Diario Oficial, Sección Avisos. Cumplido, siga al Departamento de Fauna, a fin de proceder a Registrar la infracción correspondiente.-
Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25454 Oct 10- Oct 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de PINA MARIA ARMSTRONG según expediente Nº 2017/14000/07852 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Ombú, tributaria del Arroyo Yacuí, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego agrario con un volumen solicitado de 2.300.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 2863 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 360.300, Y: 6.599.800.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 14 de noviembre del año 2017 a las 11:00 horas en la Regional Artigas de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 3864 3/p 25106 Oct 06- Oct 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto Viabilidad Ambiental de Localización MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Afivey S.A. para su proyecto "Fábrica de ticholos" a ubicarse en el padrón Nº 8533, de la localidad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado. El predio se encuentra en la intersección de las rutas Nº 37 e Interbalnearia. El objetivo del proyecto es la construcción y operación de una planta destinada a la fabricación de ticholos, con una capacidad anual de 14.000.000 de unidades anuales.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de Internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes. Montevideo, 2 de octubre de 2017.

Única Publicación

27) $ 1449 1/p 25448 Oct 10- Oct 10

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE DERECHO

CARTELERA 023/17
LLAMADO PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO (Grado 3) PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO ENCARGADO DE CURSOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DERECHO AGRARIO, EN LA SEDE MONTEVIDEO
(Resolución Nº 10 del Consejo de fecha 21/09/2017 - Exp. Nº 051450-000627-17)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2017
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2017 – 13 Horas
CARTELERA 024/17
LLAMADO PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO ENCARGADO DE CURSOS A CARGO DEL GRUPO DOCENTE POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, SEAN ASIGNATURAS O UNIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS U OPTATIVAS, DE TODAS LAS CARRERAS DE LA FACULTAD, EN LA SEDE MONTEVIDEO
(Resolución Nº 9 del Consejo de fecha 21/09/2017 - Exp. Nº 051450-001059-17)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2017
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2017 – 13 Horas
LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1 y A2, Montevideo y en DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de CENUR LITORAL NORTE – Sede Salto, Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.
REQUISITOS: página Web -www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25449 Oct 10- Oct 10

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

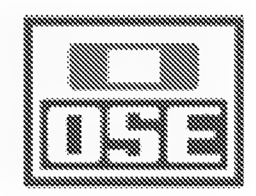
"Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Se notifica al Sr. Alberto Iván Nión Ceriani de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 02/08/2017, por la que se designa como integrantes del Tribunal que entenderá en el llamado Nº 40/17, a concurso de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un cargo de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 20 h sem.) departamento del Historia Americana del Instituto de Ciencias Históricas, a los docentes Roberto García, Pablo Alvíra, María Inés Cuadro, Wilson González y Rodolfo Porrini (titulares); Nicolás Duffau (suplente).".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25502 Oct 10- Oct 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nos. 29.782 y 29786 de fechas 13/9/17 y 19/9/17, se publicó con los Nos 22390 y 23151, el llamado y la FE DE ERRATAS respectivamente, a interesados en la prestación de Servicio de Transporte de Personal, materiales, Equipos y otros implementos, mediante **Vehículo con chofer**.
En dicha publicación se incurrió en los siguientes errores por parte de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

(22390) Donde dice: "El resumen de las necesidades a cubrir en todo el país", seguido de cuadro, sólo en fila GCIA. NORESTE:

	A1	A2	B1	B2	C1	C2	C3	C4
GCIA. NORESTE: Cerro Largo - Treinta y tres	X			X	X			

(23151) Donde dice: "El resumen de las necesidades a cubrir en todo el país", seguido de cuadro, sólo en fila GCIA. REGION NORESTE:

	A1	A2	B1	B2	C1	C2	C3	C4
GCIA. REGION NORESTE: Cerro Largo - Rivera - Tacuarembó	X			X	X			

Debe decir: "El resumen de las necesidades a cubrir en todo el país", seguido de cuadro, sólo en fila GCIA.REGION NORESTE:

	A1	A2	B1	B2	C1	C2	C3	C4
GCIA. REGION NORESTE: Cerro Largo - Rivera - Tacuarembó				X	X			

(22390)Donde dice: "Necesidades por Regiones", seguido de cuadro, sólo en fila Río Branco:

GCIA.NORESTE	A1	A2	B1	B2	C1	C2	C3	C4
Rio Branco					X			

(23151) Donde dice: "Necesidades por Regiones", seguido de cuadro, sólo en fila, Río Branco:

GCIA.NORESTE	A1	A2	B1	B2	C1	C2	C3	C4
Rio Branco	X							

Debe decir: "Necesidades por Regiones", seguido de cuadro, sólo en fila, Río Branco:

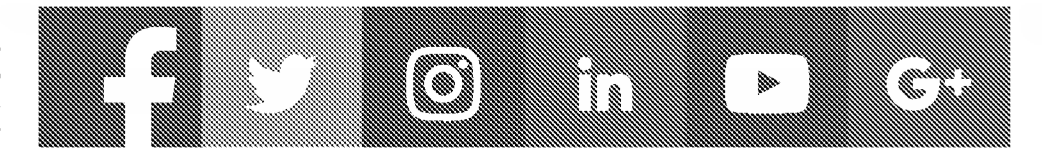
GCIA.NORESTE	A1	A2	B1	B2	C1	C2	C3	C4
Rio Branco				**X**				

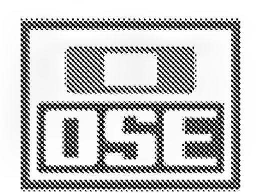
Queda hecha la salvedad.

GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25452 Oct 10- Oct 10





EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a María Luisa Mariano Duro, Alfredo Daniel Pessano, Miriam Gaspar Suarez, Mariella Rosa y Leonardo Atilio Vicente Bruno Marino y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1231/17 de fecha 20/09/2017 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento de la ciudad de Florida, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Florida, Padrón Nº 3.842(p), señalada como Fracción A, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Sergio R. Gil Lerena, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Florida el 17/XII/2016 con el Nº 9.181, tiene una superficie afectada de 133 m^2 67 dm^2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 2 m 50 cm de frente a la calle Julio C. Grauert; al Noroeste 53 m 50 cm lindando con resto del Padrón Nº 3.842, al Noreste 2 m 50 cm lindando con parte del Padrón Nº 20.243; al Sureste 53 m 60 cm lindando con Padrón Nº 4.545.
El bien fue tasado en la suma de U.R 42
El Expediente Nº 16/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25391 Oct 09- Oct 11

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR

"Se notifica que, La Dirección Gral, del CHPR resuelve: Clausúrese el Sumario Administrativo dispuesto a la funcionaria Gisselle Monti, según expediente Nº 29/004/3/141/2017".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 25606 Oct 10- Oct 10

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs. Montevideo

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14416 del 28/12/1997 y por Decreto 241/1969, se notifica a la Sra. Paula Arigón de la Resolución de Directorio Nº 2443/17 que a continuación se transcribe: Acéptase a partir del día 26 de julio de 2017, la renuncia presentada por la Sra. Paula Arigon Maseda, C.I. 2.828.263-6, a las Horas Docentes ASIGNADAS POR Resolución Nº 2934/015. Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Director INAU. Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 25316 Oct 09- Oct 11

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a José Fernando SENGES VALDEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 09 de octubre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 25697 Oct 10- Oct 10

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Carolina ABALOS PERCOPO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 18 de septiembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 25635 Oct 10- Oct 10

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO

El Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: DISTRICOMP S.A C/ PAPA, ALCARRAZ FERNANDO- JUICIO EJECUTIVO" Ficha 2-27951/2016 dispuso por decreto Nº 1076/2017 de fecha 17 de mayo de 2017 la notificación al demandado Sr. Fernando Papa Alcarraz, del decreto Nº 2109/2016 de fecha 22 de Julio de 2016 a los efectos de la citación de excepciones. Montevideo, 17 de Julio de 2017. Esc. Elsa María González Mirassou - Actuaria Adjunta.
27) $ 6440 10/p 25248 Oct 05- Oct 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 14º Turno, dictado en lo autos caratulados "Panzardi Victor Hugo C/ Perdomo Domingo y Otros, Juicio Ejecutivo, Iue 138-188/1994" se dispuso notificar, por el plazo de 10 días hábiles (Art 89 del C.G.P) a la Sra. Gladys Teresita Morales Barrera, el auto de remate número 3613 de fecha 29 de noviembre de 1996.
En fe de ello y de mandato Judicial extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo el 26 de setiembre de 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 8050 10/p 24523 Set 29- Oct 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
CANCELACION LETRA DE CAMBIO: La Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º turno, en autos "RIVERO RODRÍGUEZ, LUIS Y OTRO, CANCELACIÓN DE ACCIONES, TÍTULO DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR", FICHA 2-9662/17, por providencia Nº 2288 de 22/8/17 dispuso el libramiento del presente edicto por el término de 3 días hábiles y vencido el plazo de 60 días contados desde la última publicación, se declaren cancelados los títulos de autos. Es decir, letra de cambio Nº 31185919, librada el día 25/11/15 por el Banco de la República Oriental del Uruguay por el monto de dólares americanos seis mil seiscientos.
En Montevideo se firma el presente el día 18 de setiembre de 2017. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 2898 3/p 25406 Oct 06- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "GUALA, NATALIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL IUE: 2-27126/2017" de la demanda traslado a todos los que se consideren habilitados a deducir oposicion, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Montevideo, 23 de Agosto de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
27) $ 6440 10/p 24926 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno en autos caratulados "BARBOZA SILVEIRA, ARTIGAS Y OTRO - DECLARACION DE AUSENCIA", IUE Nº 2-12581/2017, se hace saber que por resolución Nº 3668/2017 de fecha 13/09/2017 se dispuso publicar la solicitud de declaración de ausencia de ARTIGAS y PEDRO BARBOZA SILVEIRA.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 6440 10/p 25720 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno,

Dra Adriana M. Cittadino de Pérez dictada en autos caratulados "Clavijo Alcambrú, Walter c/ Alvariza Lusararián, Mariza y otro. Pieza separada por ejecución de sentencia." IUE 83-4/2016, y según lo dispuesto por providencia Nº 1347/2017 del 22 de agosto de 2017, se notifica al acreedor prendario de los bienes cuyo remate está dispuesto en autos, Sr. Oscar Daniel Leytes Vera, la providencia Nº 266/2017 de fecha 6 de marzo de 2017 y 1347/2017 de fecha 22 de agosto de 2017 que se transcriben: "Auto 266/2017.- Montevideo, 6 de Marzo de 2017.
Confecciónense los oficios ordenados por prov. No. 209/2017 a la brevedad, debiendo acreditar el diligenciamiento de los mismos la parte actora en el plazo de 3 días a partir de que queden disponibles.
Decrétase la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor en cumplimiento a lo edictado por el art. 386 CGP, de los bienes muebles embargados en autos.
Desígnase para efectuar la almoneda al rematador Carlos Cadenazzi cuya aceptación del cargo se recabará debiendo coordinar con la Sra. Alguacil de la Sede, la que señalará y presidirá la diligencia, el día, hora y lugar para la misma.
Expídanse edictos para las publicaciones legales en los que se añadirán a las constancias previstas por el art. 387 CGP, que el mejor postor al serle aceptada la oferta, deberá consignar la totalidad del precio ofertado, más comisión y tributos a su cargo.
Cométese el control de redacción de los edictos a la O. Adtuaria.
El Sr. Rematador deberá acreditar las publicaciones con una antelación mínima de 10 días a la fecha de remate.
Previamente a la expedición de los edictos el Sr. Rematador deberá presentar estimación de los gastos, especialmente por concepto de publicidad en cumplimiento a lo edictado por el art. 387.3 CGP. Asimismo tenga presente el Sr. Rematador que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 387. 5 y 387.6 CGP.
Notifíquese electrónicamente al ejecutante y Rematador y a domicilio a los demandados. Dra. Adriana M. Cittadino de Pérez. Juez Letrado."
"Auto Nº 1347/2017.- Montevideo, 22 de Agosto de 2017.
Expídase edictos a los efectos de notificar al acreedor prendario, Sr. Oscar Daniel Leytes Vera, en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Dra. Adriana Cittadino de Pérez - Juez Letrado."
El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847. Montevideo, 28 de agosto de 2017.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 24483 Set 29- Oct 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Constanza Farfalla dictada en autos: "José Santin C/ Santin Viviana" IUE 290-51/2015 sigue providencia Nº 2412/2017 de Fecha 28/07/2017 se hizo lugar a la acción impetrada, autorizando la cancelación de la Letra de Cambio del Brou Nº 27756222 por un monto de u$s 22781 contra librador Viviana Santin una vez transcurridos sesenta días a partir de la ultima publicación de la presente providencia en caso de no deducirse oposición por ningún interesado. Debera publicarse durante tres días hábiles Art 109, decreto ley Nº 14701 Maldonado 15 de setiembre de 2017 Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 2898 3/p 25362 Oct 06- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RECONDO, JUAN MARIA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 501-440/2017, se hace saber que se ha presentado JUAN MARIA RECONDO RAMIREZ a solicitar el reconocimiento de la unión concubinaria que mantuvo con OLGA DELIA MARTINEZ DEVOTTO, en mérito a lo cual se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en la pretensión de autos en caso de que sus derechos patrimoniales puedan verse afectados, en el plazo de 60 días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 18.246.- Paysandú, 14 de agosto de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

27) $ 4270 10/p 24139 Set 27- Oct 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 141320, sito en Gobernador Vigodet Nº 2610 y 2610 BIS, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción UR 1, Art. 4º, Num. 19, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13) y a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se le confiere vista por sanción a aplicar a fin de formular descargos por un plazo de 10 días a correr luego de vencido el último plazo de intimación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 25608 Oct 10- Oct 12

VARIOS

EXTRAVIO DE LIBROS DE COMERCIO RODADOS S.A.

SE EXTRAVIO LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES NOMINATIVAS.
PUBLICACION CONFORME AL ART. 53 LEY 16871
DENUNCIA POLICIAL JEFATURA DE POLICIA MONTEVIDEO COMISARIA 4 No. 6.305.312 22/09/17.

Única Publicación

27) $ 322 1/p 25733 Oct 10- Oct 10

TECNOVALS SA (RUT 215380420016)

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS Y DIRECTORIO, A LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ART. 53 DE LA LEY 16.871.

Única Publicación

27) $ 322 1/p 25721 Oct 10- Oct 10

ARQUITECTURA RIFA 2017

061 SORTEO 21 DE SETIEMBRE

1° PREMIO

51469

APARTAMENTO EN MONTEVIDEO
PADRÓN 426884/006 MOLINOS DEL PRADO
CARLOS MA. DE PENA 4444

2° PREMIO

14965

CAMIONETA NISSAN OKM
MODELO KICKS SENSE MANUAL 1.6

3° PREMIO

18103

EXCURSIÓN A ROMA
PARA 2 PERSONAS
C/TARJETA MASTERCARD U$S 2500

4° PREMIO

18986 (R)

EXCURSIÓN A LA HABANA
PARA 2 PERSONAS
C/TARJETA MASTERCARD U$S 1500

5° PREMIO

37133

SET MAC: MACBOOK AIR 13.3"
IPAD PRO 9.7" 32GB CON WIFI
IPOD TOUCH 16GB

6° PREMIO

45561

SET LÍNEA BLANCA: REFRIGERADOR / COCINA / LAVASECARROPAS / LAVAJILLA ARISTON

7° PREMIO

40979

SET ENTRETENIMIENTO : PLAY STATION 4
TV LED SONY 40"
BARRA DE SONIDO SONY

8° PREMIO

17008

GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $50.000
EN COMERCIOS ADHERIDOS

9° PREMIO

39426

IPHONE 7 32GB

10° PREMIO

44606

GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $30.000
EN COMERCIOS ADHERIDOS

11° PREMIO

36417

CÁMARA DE FOTOS SONY

TERMINACIÓN

469

GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $4350

DONDE TUS SUEÑOS SE CRUZAN CON LOS NUESTROS

APROXIMACIÓN

51468 / 51470

BICICLETA GT AGRESSOR

Única Publicación

27) $ 8372 1/p 25442 Oct 10- Oct 10

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Constitución: 29/12/1998.
Padrón 53312, Montevideo.
Beneficiarios: Fernando De Magalhaes Ferro. Sonia De Gorriarán Leiva.
587 (08.01.1999).
27) $ 1610 10/p 25213 Oct 05- Oct 19

BIEN DE FAMILIA

Escritura de fecha 18 de Setiembre de 2017
Inscripción Registro de Prop. Inmueble de Treinta y tres número 1020/2017
Esc. José Carlos Pérez Ferrari
Padrón 684 urbano de la ciudad de Treinta y Tres.
Constituyentes: Sergio Eduardo Ferrería Ocampo y Ana Claudia Fernández Fernández.
Beneficiarios: Sergio Eduardo Ferrería Ocampo, Ana Claudia Fernández Fernández y Ariana Agustina Ferreira Fernández.
Tasación: 3.754,58 UR del BHU de 29 de Agosto de 2017.
JOSE CARLOS PÉREZ FERRARI
ESCRIBANO PÚBLICO.
27) (Sin Costo) 10/p 25044 Oct 04- Oct 18

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

VINOS DE AUTOR S.A.

Asamblea: 30/09/2017
Modifica artículo 3, acciones: portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 15901/2017.
Única Publicación
28) $ 979 1/p 25633 Oct 10- Oct 10

MARESCAR TRADING CORP. S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 26/09/2017.
Reduce Capital Integrado a $ 20.378.820.-.
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 19580 10/p 25345 Oct 06- Oct 20

NIMSOL S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 31/05/2013.
$ 9.800.000.
Plazo oposición: 30 días.
desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 9790 10/p 25076 Oct 04- Oct 18

Cantidad de avisos de fecha 10/10/2017 publicados en esta edición: 177.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

